BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
lunes 24
de agosto de 2009

Año CXVII
Número 31.721

Precio $ 1,10



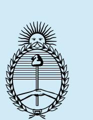
Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Continúa en página 2

INCLUYE SUPLEMENTO ACTOS DE GOBIERNO

LEYES



DELEGACION DE FACULTADES

Ley 26.519

Ratifícase en el Poder Ejecutivo Nacional la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública.

Sancionada: Agosto 20 de 2009
Promulgada: Agosto 21 de 2009

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1º — Sin perjuicio de la facultad derogatoria del Poder Legislativo nacional, ratifícase en el Poder Ejecutivo nacional, a partir del 24 de agosto de 2009, por el plazo de un (1) año, y con arreglo a las bases oportunamente fijadas por el Poder Legislativo nacional, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994, cuyo objeto no se hubiese agotado por su cumplimiento. El titular del Poder Ejecutivo nacional y el Jefe de Gabinete de Ministros ejercerán exclusivamente las facultades delegadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100, incisos 4 y 12, de la Constitución Nacional y la Ley 26.122. En cada caso, deberá citarse la norma jurídica en la cual se enmarca la delegación legislativa, determinando número de ley y artículo.

ARTICULO 2º — Créase en el ámbito del Congreso Nacional una comisión bicameral especial, integrada por ocho (8) senadores y ocho (8) diputados, elegidos por las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, respetando la pluralidad de la representación política de cada Cámara cuyo presidente será designado a propuesta de la primera minoría parlamentaria.

ARTICULO 3º — Dicha comisión tendrá como misión y tarea revisar, estudiar, compilar y analizar dentro de los doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, prorrogables por treinta (30) días si resultare necesario y así lo decidiesen por mayoría los miembros de la comisión bicameral especial, la totalidad de la legislación delegante preexistente en virtud de la disposición transitoria octava de la Constitución Nacional, con la finalidad de elevar a conocimiento del presidente de cada Cámara antes de expirar su plazo, y no más allá del 30 de junio de 2010, un informe final conteniendo conclusiones idóneas. El informe se pondrá a disposición de todos los bloques.

Entre otros puntos, el informe debe analizar:

a) Cuáles son las leyes que delegan facultades;

b) Cuáles de ellas están vigentes;

c) Cuáles fueron modificadas, derogadas o son de objeto cumplido;

d) Si las materias se corresponden con lo regulado en el artículo 76 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 4º — La comisión dictará su reglamento de funcionamiento interno y establecerá su estructura de acuerdo con las disposiciones de esta ley. Ante una falta de previsión en el reglamento interno y en todo aquello que es procedente, son de aplicación supletoria los reglamentos de las Cámaras de Senadores y Diputados, prevaleciendo el reglamento del Cuerpo que ejerce la presidencia durante el momento en que es requerida la aplicación subsidiaria.

ARTICULO 5º — Para cumplir su cometido, la comisión deberá conformar un equipo técnico-jurídico con profesionales de reconocido prestigio y experiencia legislativa. El equipo deberá funcionar en el ámbito del Congreso Nacional.

El equipo deberá entregar informes parciales cada mes sobre el avance del trabajo encargado, al plenario de cada una de las cámaras y a todos los bloques, en soporte digitalizado.

ARTICULO 6º — La comisión estará facultada para requerir información; consultar a las comisiones permanentes competentes en función de la materia; formular observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

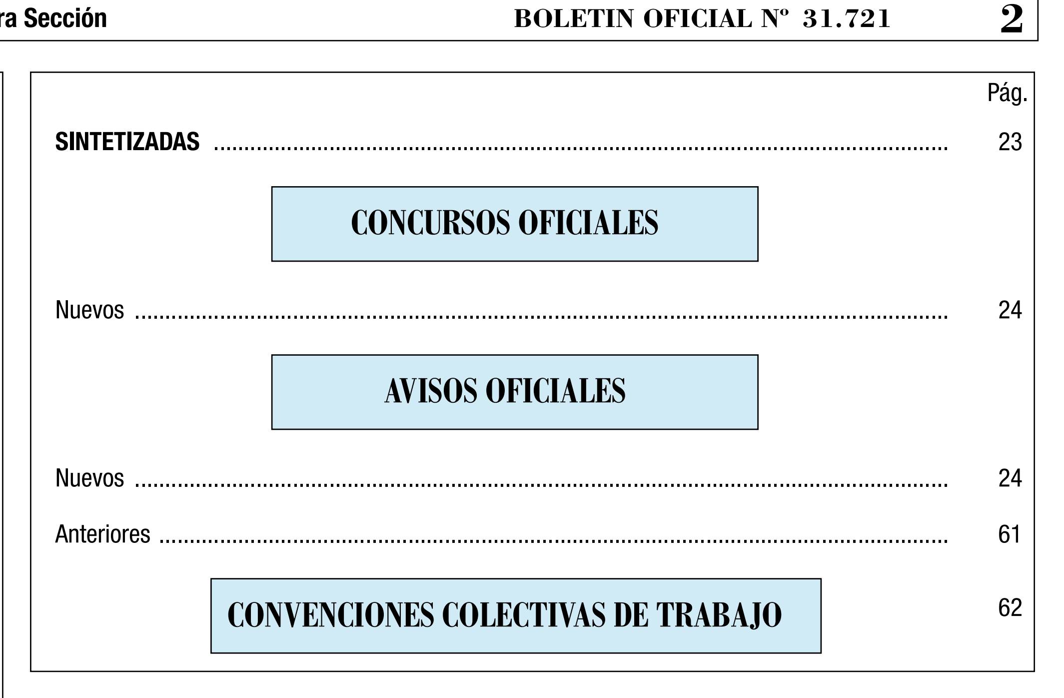
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 723.199

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas



La comisión podrá requerir el asesoramiento de:

a) Las áreas legales de los distintos ministerios, secretarías, Banco Central de la República Argentina, AFIP, ANSES, entes autárquicos y descentralizados y todo organismo público, los cuales a solicitud de la mayoría de la comisión podrán proponer un asesor de enlace;

b) Académicos, técnicos e informáticos de centros de investigación, universidades y profesionales especialistas en cada materia;

c) La Comisión de Juristas designada en virtud de la ley 24.967; a la Comisión Bicameral Permanente creada por la ley 26.122, y valerse de cuantas demás atribuciones cuente conforme a lo establecido en esta ley y en su propio reglamento.

ARTICULO 7º — Los servicios jurídicos de los distintos organismos, la Procuración del Tesoro de la Nación y la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación, deberán poner a disposición de la comisión, en el plazo de dos (2) meses de iniciada la tarea de ésta, un listado con las leyes delegantes anteriores a 1994 que a su juicio sean herramientas relevantes para la gestión de gobierno.

También contará con la asistencia técnica de la Dirección de Información Parlamentaria y del Sistema Argentino de Informática Jurídica.

ARTICULO 8º — Los presidentes de cada Cámara brindarán a esta comisión bicameral especial la infraestructura, el personal administrativo y técnico, y los recursos presupuestarios que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 9º — Esta ley entrará en vigencia el 24 de agosto de 2009.

ARTICULO 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 26.519 —

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Marta A. Luchetta. — Juan H. Estrada.

DELEGACION DE FACULTADES

Decreto 1124/2009

Promúlgase la Ley Nº 26.519.

Bs. As., 21/8/2009

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 26.519 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Julio C. Alak.

DECRETOS



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 1113/2009

Desígnase la Directora General del Registro Nacional de Cultos de la Secretaría de Culto.

Bs. As., 20/8/2009

VISTO el Expediente Nº 21.600/2004 del registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO mediante el cual tramita el concurso para cubrir los cargos de Director General del Registro Nacional de Cultos y de Director General de Culto Católico, los Decretos Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002, Nº 1720 de fecha 20 de octubre de 2008 y Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Resolución ex SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA Nº 79 de fecha 9 de diciembre de 2008 y las Resoluciones del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO Nº 1333 del 17 de junio de 2005, Nº 2590 del 17 de noviembre de 2005 y Nº 73 del 24 de enero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Ministerial Nº 1333/05 citada en el Visto, se convocó a concurso para la cobertura de los cargos con Funciones Ejecutivas de Director General del Registro Nacional de Cultos y de Director General de Culto Católico, en el ámbito de la SECRETARIA DE CULTO, del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que mediante la Resolución Ministerial Nº 2590/05 citada en el Visto, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto seleccionó, de la nómina elevada por el Comité de Selección, a la doctora Da. Andrea Paula DE VITA y al doctor D. Luis Gustavo SAGUIER FONROUGE para ocupar los cargos de Directora General del Registro Nacional de Cultos y de Director General de Culto Católico respectivamente, en el marco de las atribuciones conferidas en el Título III, Capítulo II, del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Que el doctor D. José Camilo CARDOSO, agente del Agrupamiento General del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, Nivel “A”, Grado 5, interpuso recurso jerárquico contra la Resolución Ministerial Nº 2590/05 citada en el Visto.

Que la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, resolvió en los autos caratulados “CARDOSO, JOSE CAMILO C/EN —Mº RREE, CI Y CULTO— RESOL 2590/05 (EXP 21.660/04) S/ MEDIDA CAUTELAR

(AUTONOMA)" suspender los efectos de la Resolución Ministerial Nº 2590/05 citada en el Visto, hasta tanto recaiga decisión en el recurso jerárquico contra la misma.

Que a través de la Resolución Ministerial Nº 73/06 citada en el Visto, se resolvió suspender los efectos de la Resolución Nº 2590/05 citada en el Considerando anterior, hasta tanto recaiga decisión en el recurso jerárquico interpuesto contra la mencionada.

Que por el Decreto Nº 1720/08 se resolvió rechazar el recurso jerárquico incoado por el doctor D. José Camilo CARDOSO.

Que, habiendo sido rechazado el recurso jerárquico de marras, corresponde continuar con la tramitación del Proceso de Selección procediendo a la designación de las personas seleccionadas por la Resolución Ministerial Nº 2590/05, citada en el Visto.

Que el artículo 1º del Decreto Nº 491/02 dispone que toda designación en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto Nº 2098/08 se procedió a homologar el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, el cual revisa, adecua y modifica el régimen del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa aprobado por el Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Que mediante el artículo 120, Título XII, del citado Convenio Colectivo Sectorial se convino que, hasta tanto se establezcan los nuevos regímenes de selección, capacitación y evaluación de desempeño, son aplicables al personal los vigentes al momento de homologación del mismo.

Que la Resolución ex SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA Nº 79/08 aclara en su artículo 12, que los procesos de selección de personal convocados antes del 30 de noviembre de 2008 continuarán su tramitación y las propuestas de designaciones de las personas seleccionadas que se elevaren a consideración del PODER EJECUTIVO NACIONAL, deberán ser propiciadas por la Jurisdicción o entidad descentralizada de origen en el Agrupamiento, Nivel, Tramo y Grado escalafonarios correspondientes al Sistema Nacional de Empleo Público, previa intervención de esa Secretaría.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO elaboró el correspondiente Decreto.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional y la Dirección General de Administración, ambas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, avalan el dictado del presente Decreto.

Que la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL y la SECRETARIA DE CULTO del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO prestan conformidad al dictado del presente Decreto.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1. y 7. de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo dispuesto por el Decreto Nº 491/02 y los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 26.422.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a la doctora Da. Andrea Paula DE VITA (D.N.I. 16.672.811) como Directora General del Registro Nacional de Cultos, Nivel A, Grado "0", Agrupamiento Profesional, Tramo General, Nivel III de función ejecutiva, del Sistema Nacional de Empleo Público, en el ámbito de la SECRETARIA DE CULTO del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 26.422.

Art. 2º — Desígnase al doctor Luis Gustavo SAGUIER FONROUGE (D.N.I. 11.478.011) como Director General de Culto Católico, Nivel A, Grado "3", Agrupamiento Profesional, Tramo General, Nivel III de función ejecutiva, del Sistema Nacional de Empleo Público, en el ámbito de la SECRETARIA DE CULTO del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 26.422.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Jorge E. Taiana.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 1114/2009

Prorrógase la designación del Director General de Inversiones de la Subsecretaría de Planificación y Logística Operativa de la Defensa.

Bs. As., 20/8/2009

VISTO los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 807 del 27 de junio de 2007, Nº 1494 del 16 de setiembre de 2008, Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, lo propuesto por la señora Ministra de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto Nº 1494/08 se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir del 18 de marzo de 2008 la designación con carácter transitorio del Ingeniero Federico Antonio MATEOS en un cargo Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II, como Director General de Inversiones dependiente de la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION LOGISTICA Y OPERATIVA DE LA DEFENSA de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que dicha designación preveía que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección vigentes.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES, resulta necesario disponer la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que la prórroga aludida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades emergentes del artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogado, a partir del 5 de diciembre de 2008 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, el plazo fijado en el artículo 2º del Decreto Nº 807 de fecha 27 de junio de 2007, prorrogado por su similar Nº 1494 del 16 de setiembre de 2008, por el cual se designó con carácter transitorio en el cargo de Director General de Inversiones Nivel A - Grado 0 - F.E. Nivel II dependiente de la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION LOGISTICA Y OPERATIVA DE LA DEFENSA de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO del MINISTERIO DE DEFENSA, al Ingeniero Federico Antonio MATEOS (DNI. Nº 20.130.193) autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel II del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098/08.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por Decreto Nº 2098/08, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 5 de diciembre de 2008.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Nilda C. Garré.

MINISTERIO DE PRODUCCION

Decreto 1115/2009

Designaciones en el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.

Bs. As., 20/8/2009

VISTO el Expediente Nº 134/2009 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, las Leyes Nros. 26.078, 26.198, 26.337 y 26.422, los Decretos Nros. 993/91 T.O. 1995, 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, las Decisiones Administrativas Nros. 969 de fecha 7 de diciembre de 2006 y 2 de fecha 9 de enero de 2009, las Resoluciones Nros. 481 de fecha 7 de octubre de 1994 de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, 79 de fecha 9 de diciembre de 2008 ex SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y 124 de fecha 6 de junio de 2007 del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció que toda designación en cargos de planta permanente en el ámbito de la Administración Pública Nacional será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la Decisión Administrativa Nº 969 de fecha 7 de diciembre de 2006 exceptuó al INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley Nº 26.078 a los efectos de convocar a los procesos de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.), aprobado por el Decreto Nº 993/91 T.O. 1995, de diversos cargos simples financiados.

Que por el Expediente Nº 390/2007 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tramitado el proceso de selección para la cobertura, entre otros, de DOS (2) cargos vacantes pertenecientes al Agrupamiento General del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.), Decreto Nº 993/91 T.O. 1995, conforme surge de fojas 1 del expediente citado en el Visto.

Que por la Resolución Nº 124 de fecha 6 de junio de 2007 del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, se convocó al proceso de selección abierto para la cobertura de los referidos cargos.

Que por la precitada Resolución Nº 124/07, modificada por su similar Nº 223 de fecha 13 de agosto de 2007 del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO se procedió a constituir el Organo de Selección.

Que el Organo de Selección mediante Actas Nros. 18 y 20, ambas de fecha 23 de noviembre de 2007, eleva al titular del citado Organismo el Orden de Mérito Provisorio de los candidatos preseleccionados.

Que por las Resoluciones Nros. 324 de fecha 6 de diciembre de 2007 y 351 de fecha 28 de diciembre de 2007, ambas del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO se aprobaron los Ordenes de Mérito Definitivos, luego de haber finalizado la totalidad de las etapas del proceso de selección.

Que el personal seleccionado ha obtenido los puntajes más elevados en el Orden de Mérito Definitivo, los cuales han sido publicados y en razón de haberse contestado en tiempo y forma la presentación formulada por una postulante al cargo de Cadete Administrativo, Nivel F del Agrupamiento General del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.), quedó firme el precitado acto administrativo.

Que el Artículo 7º de la Ley Nº 26.078 dispuso que salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha. Asimismo, estableció que las decisiones administrativas que se dictasen en tal sentido tendrían vigencia durante los Ejercicios Fis-

cales 2006 y 2007, para los casos en que las vacantes descongeladas no hubieren podido ser cubiertas.

Que por Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.).

Que por Resolución Nº 79 de fecha 9 de diciembre de 2008 ex SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se dispuso en su Artículo 12 que los procesos de selección de personal convocados antes del 30 de noviembre de 2008 continuarán su tramitación y las propuestas de designación de las personas seleccionadas que se eleven a consideración del PODER EJECUTIVO NACIONAL deben ser propiciadas por la jurisdicción o entidad descentralizada de origen, en el Agrupamiento, Nivel, Tramo y Grado escalafonarios correspondientes al SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), previa intervención de la referida Secretaría.

Que en consecuencia corresponde designar al personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, en orden a cubrir los cargos vacantes del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 conforme el precitado Artículo 12, como excepción de lo establecido por el Artículo 7º de la Ley Nº 26.422.

Que se ha dado cumplimiento a la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los Artículos 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, 7º y 10 de la Ley Nº 26.422 y 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, de lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley Nº 26.422, a efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes financiados, enunciados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Desígnase, a partir de la fecha de la presente medida, en la Planta Permanente del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, al personal detallado en el Anexo de la presente medida, de acuerdo a los Agrupamientos, Niveles Escalafonarios, Grados, Tramo y Unidades Organizativas consignados en el mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, para el Ejercicio 2009.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Débora A. Giorgi.

ANEXO

NOMBRES Y APELLIDO	M. I. Nº	AGRUPAMIENTO	NIVEL Y GRADO	TRAMO	FUNCION	UNIDAD ORGANIZATIVA
Adriana Alicia DE STEFANO	11.990.774	Profesional	C – 0	General	Coordinador Técnico de Capacitación	Dirección de Recursos Humanos y Organización
Andrés MC INNES	23.250.806	General	F – 0	General	Cadete Administrativo	Dirección de Administración

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

Decreto 1116/2009

Desígnase la Subsecretaria de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Bs. As., 20/8/2009

VISTO el Expediente Nº 1571/09 del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, la Ley Nº 26.338, el Decreto Nº 21 de fecha 10 de diciembre de 2007, la Resolución Nº 305 de fecha 7 de julio de 2009 del Ministerio mencionado, lo propuesto por el señor Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº 26.338 se creó el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, el que absorbió las competencias específicas del ex MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Que el artículo 1º del Decreto Nº 21/2007 sustituyó el Anexo I al artículo 1º del Decreto Nº 357/02 sus modificatorios y complementarios, enumerando en el punto XXII del mismo las Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Que el cargo de Subsecretario de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva dependiente de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y POLITICAS EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA se encuentra vacante tras la renuncia de la Licenciada Lidia Cristina RODRIGUEZ.

Que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA propone la designación de la Licenciada Gabriela Diana TRUPIA.

Que la persona propuesta reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo a cubrir.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretaria de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva dependiente de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y POLITICAS EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, a la Lic. Gabriela Diana TRUPIA (DNI Nº 14.166.087).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — José L. S. Barañao.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 1107/2009

Desígnase Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria en la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe.

Bs. As., 20/8/2009

VISTO el Decreto Nº 2229 de fecha 23 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se designó Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República en la REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA a la señora Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria Da. María Susana PATARO.

Que el Gobierno de la REPUBLICA DEMOCRATICA DE SANTO TOME Y PRINCIPE concedió el plácet de estilo para su designación como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante dicho país.

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional, la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL, la SECRETARIA DE COMERCIO Y RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República en la REPUBLICA DEMOCRATICA DE SANTO TOME Y PRINCIPE, a la señora Da. María Susana PATARO (M.I. Nº 5.672.349), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República en la REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge E. Taiana.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 1108/2009

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Nicaragua.

Bs. As., 20/8/2009

VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Gobierno de la REPUBLICA DE NICARAGUA concedió el plácet de estilo al señor Jorge Telésforo PEREIRA, para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en dicho país.

Que han intervenido de conformidad la Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional, la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL, la SECRETARIA DE COMERCIO Y RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE NICARAGUA al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Jorge Telésforo PEREIRA (M.I. Nº 4.543.972).

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge E. Taiana.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 1109/2009

Desígnase Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria en la República del Chad.

Bs. As., 20/8/2009

VISTO el Decreto Nº 2229 de fecha 23 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se designó Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República en la REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA a la señora Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria Da. María Susana PATARO.

Que el Gobierno de la REPUBLICA DEL CHAD concedió el plácet de estilo para su designación como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante dicho país.

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional, la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL, la SECRETARIA DE COMERCIO Y RELA-

CIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República en la REPUBLICA DEL CHAD, a la señora Da. María Susana PATARO (M.I. Nº 5.672.349), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República en la REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge E. Taiana.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 1110/2009

Jefatura de Gabinete de Ministros. Modificación del Organigrama de Aplicación.

Bs. As., 20/8/2009

VISTO el Expediente Nº 4576/2009 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Constitución Nacional y el Decreto Nº 357 del 21 febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma citada en el VISTO, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, entre los cuales se encuentran los referidos a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias.

Que mediante el artículo 100, inciso 1, de la Constitución Nacional, se le atribuyó al Jefe de Gabinete de Ministros, ejercer la Administración General del País, también receptado por competencia 2 del artículo 16 de la Ley de Ministerios (texto ordenado del Decreto Nº 438/92, sus complementarios y modificatorios).

Que uno de los objetivos centrales del gobierno nacional es el fortalecimiento y consolidación del modelo productivo, siendo el principal lineamiento, la inclusión social que deviene del trabajo.

Que, para tal fin, una de las premisas del presente gobierno es lograr el perfeccionamiento de la utilización de los recursos públicos con miras a una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos, focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que a fin de propender a tal cometido, resulta adecuado efectuar la coordinación de la ejecución de las políticas productivas tendientes a lograr que la eficiencia y eficacia del gasto público redunde en el mejoramiento del bienestar general de la población.

Que para el logro de tales objetivos resulta necesario efectuar un reordenamiento en la conformación organizativa de los niveles políticos, basado en criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida respuesta a las demandas de la sociedad, dando lugar a estructuras dinámicas y adaptables a los cambios permanentes.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico de la Jurisdicción, expidiéndose favorablemente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese del Anexo I al artículo 1º del Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios —Organigrama de Aplicación de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL centralizada—, el Apartado XI, correspondiente a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el que quedará conformado de acuerdo al detalle que se acompaña como planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Incorpórase al Anexo II del artículo 2º del Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios —Objetivos—, en el Apartado XI, los objetivos de la SECRETARIA DE INTEGRACION NACIONAL y sus Subsecretarías, todas dependientes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con el detalle obrante en la planilla que, como anexo al presente artículo, forma parte integrante de este Decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de esta medida será atendido con cargo a los créditos asignados a la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández.

Planilla Anexa al Artículo 1º

XI. JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- SECRETARIA DE GABINETE

  - SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

- SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

  - SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO

  - SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION

- SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA

  - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

  - SUBSECRETARIA DE EVALUACION DEL PRESUPUESTO NACIONAL

  - SUBSECRETARIA DE EVALUACION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

- SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS

  - SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

- SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION

  - SUBSECRETARIA DE GESTION DE MEDIOS

  - SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION - SUBSECRETARIA DE COMUNICACION ESTRATEGICA

- SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

  - SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y POLITICA AMBIENTAL

  - SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE POLITICAS AMBIENTALES

  - SUBSECRETARIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

  - SUBSECRETARIA DE CONTROL Y FISCALIZACION AMBIENTAL Y PREVENCION DE LA CONTAMINACION

- SECRETARIA DE INTEGRACION NACIONAL

  - SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION PARA LA INTEGRACION NACIONAL

  - SUBSECRETARIA DE EJECUCION OPERATIVA

Planilla Anexa al Artículo 2º

XI. JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE INTEGRACION NACIONAL

OBJETIVOS

1.- Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la promoción, coordinación, y seguimiento de las políticas productivas, conjuntamente con las áreas competentes, que impulsen los procesos de desarrollo e integración productiva nacional.

2.- Asesorar al Jefe de Gabinete de Ministros en la coordinación de las políticas productivas impulsadas por el gobierno nacional, para lograr la eficiencia y eficacia del gasto público.

3.- Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la coordinación de las políticas de integración del Sistema Productivo Nacional con las áreas de gobierno competentes en la materia, a fin de potenciar la producción primaria, a la vez de fortalecer y ampliar los procesos de industrialización.

4.- Asesorar al Jefe de Gabinete de Ministros, en la coordinación de las políticas con las áreas de gobierno competentes en la materia, tendientes a la consolidación del desarrollo regional a fin de alcanzar mayores niveles de calidad de vida en las economías regionales y rurales.

5.- Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la coordinación con las áreas de gobierno competentes, en materia de las políticas relativas a la producción agropecuaria, agroindustrial y agroalimenticia, así como sus aspectos de innovación tecnológica tendientes a alcanzar objetivos de inclusión social.

6.- Coordinar las políticas de fomento de las producciones regionales y provinciales, conjuntamente con los organismos competentes, incentivando la inserción de industrias en ámbitos rurales que permitan reforzar las cadenas agroindustriales de valor agregado.

7.- Asesorar al Jefe de Gabinete de Ministros en la coordinación con las áreas competentes del gobierno en la temática, en la realización de las obras de infraestructura necesarias que permitan mejorar la integración territorial y económica del país.

SECRETARIA DE INTEGRACION NACIONAL

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION PARA LA INTEGRACION NACIONAL

OBJETIVOS

1.- Asistir al titular de la Secretaría de Integración Nacional en la coordinación de políticas que tiendan a la creación de actividades productivas de los sectores agropecuario, agroalimenticio e industrial, conjuntamente con las áreas competentes en la materia, para lograr un crecimiento productivo con desarrollo.

2.- Asesorar al titular de la Secretaría de Integración Nacional en la coordinación de las políticas que tiendan al fomento de las producciones regionales y provinciales, conjuntamente con los organismos competentes, promoviendo la inserción de industrias en ámbitos rurales que permitan reforzar las cadenas agroindustriales de valor agregado.

3.- Asistir al titular de la Secretaría de Integración Nacional en la coordinación con las áreas competentes del gobierno en la temática, en la realización de las obras de infraestructura necesarias que permitan mejorar la integración territorial y económica del país.

4.- Asesorar al titular de la Secretaría de Integración Nacional en la coordinación de las políticas de fomento de las producciones regionales y provinciales, conjuntamente con los organismos competentes, incentivando la inserción de industrias en ámbitos rurales que permitan reforzar las cadenas agroindustriales de valor agregado.

5.- Asistir al titular de la Secretaría de Integración Nacional, en la coordinación de las políticas con las áreas de gobierno competentes en la materia, tendientes a la consolidación del desarrollo regional a fin de alcanzar mayores niveles de calidad de vida en las economías regionales y rurales.

SECRETARIA DE INTEGRACION NACIONAL

SUBSECRETARIA DE EJECUCION OPERATIVA

OBJETIVOS

1.- Asistir al titular de la Secretaría de Integración Nacional en la ejecución de las políticas productivas impulsadas por el gobierno nacional, en coordinación con las áreas de gobierno competentes en la materia, tendientes a lograr la eficiencia y eficacia del gasto público.

2.- Asesorar al titular de la Secretaría de Integración Nacional, en el análisis de los planes de acción tendientes a favorecer políticas de integración del Sistema Productivo Nacional con las áreas de gobierno competentes en la materia, a fin de potenciar la producción primaria, a la vez de fortalecer y ampliar los procesos de industrialización.

3.- Asistir al titular de la Secretaría de Integración Nacional en la ejecución de las políticas de fomento de las producciones regionales y provinciales, conjuntamente con los organismos competentes, incentivando la inserción de industrias en ámbitos rurales que permitan reforzar las cadenas agroindustriales de valor agregado.

4.- Asesorar al titular de la Secretaría de Integración Nacional en el análisis, factibilidad y ejecución, conjuntamente con las áreas competentes del gobierno, de las obras de infraestructura necesarias que permitan mejorar la integración territorial y económica del país.

5.- Coordinar, bajo la supervisión del titular de la Secretaría de Integración Nacional, conjuntamente con las distintas áreas de gobierno que resulten competentes, en la solución de los problemas concretos de cada actor o sector de la cadena productiva.

REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Decreto 1111/2009

Modifícase la representación diplomática ante la República de Tayikistán.

Bs. As., 20/8/2009

VISTO el estudio realizado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y su recomendación de modificar la concurrencia de la REPUBLICA ARGENTINA ante la REPUBLICA DE TAYIKISTAN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada representación diplomática es ejercida en la actualidad en forma concurrente por la Embajada de la República en la FEDERACION DE RUSIA.

Que la modificación propuesta redundará en una mejor atención de las relaciones bilaterales entre la REPUBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA DE TAYIKISTAN, facilitando la promoción de los vínculos políticos, económicos y culturales.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, luego de realizadas las evaluaciones pertinentes, considera conveniente asignar la representación diplomática ante la REPUBLICA DE TAYIKISTAN a la Em-

bajada de la República en la REPUBLICA ISLAMICA DE PAKISTAN.

Que esta reestructuración de concurrencia favorecerá las relaciones de nuestro país con los países de la región.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la representación diplomática de la REPUBLICA ARGENTINA ante la REPUBLICA DE TAYIKISTAN asignándose tal función a la Embajada de la República en la REPUBLICA ISLAMICA DE PAKISTAN, dejando sin efecto la anterior concurrencia ejercida por la Embajada de la República en la FEDERACION DE RUSIA.

Art. 2º — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 —MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO— para el ejercicio de 2009, los gastos derivados del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge E. Taiana.

SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 1112/2009

Desestímase un recurso interpuesto contra la Resolución N° 221/06 del entonces Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS).

Bs. As., 20/8/2009

VISTO el Expediente Nº 15.941/07 del Registro del entonces ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS) y los Decretos Nros. 999 de fecha 18 de junio de 1992, 787 de fecha 22 de abril de 1993, 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003, 303 de fecha 21 de marzo de 2006, y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759 de fecha 3 de abril de 1972 T.O. 1991, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto tramitó el recurso de alzada interpuesto en subsidio del de reconsideración por la ex Concesionaria AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA contra el Artículo 3º de la Resolución Nº 221 de fecha 13 de septiembre de 2006 del entonces ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS).

Que a través de la citada Resolución se aplicó a la ex Concesionaria AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA una multa de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECIOCHO ($ 672.018.-) por no haber cumplido con la debida refacturación y el correspondiente reintegro a un usuario reclamante, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución Nº 89 de fecha 24 de agosto de 2005 del entonces ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS), mediante la cual se sancionó a la ex Concesionaria, en virtud de las disposiciones del Numeral 13.10.10 del Contrato de Concesión, dejando constancia que la multa se graduó de acuerdo con las pautas interpretativas del Numeral 13.7, y dentro de los límites previstos en la cláusula 13.10.10 del mismo cuerpo legal, modificado por la Resolución de la ex SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE dependiente entonces de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 601 de fecha 8 de julio de 1999 (B.O. 5/8/99) aplicable en la especie en atención a las características del incumplimiento advertido por el inciso que establece sanción "por cualquier alteración sobre las tarifas sin sujeción al contrato de Concesión".

Que en fecha 19 de octubre de 2006, la ex Concesionaria AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA interpuso recurso de reconsideración y alzada en subsidio contra el Artículo 3º de la Resolución Nº 221 de fecha 13 de septiembre de 2006 del entonces ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS).

Que con posterioridad el Directorio del entonces ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS) dictó la Resolución Nº 27 de fecha 14 de febrero de 2007 a través de la cual se rechazó por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la ex Concesionaria AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA contra el Artículo 3º de la Resolución de ese Organismo Regulador Nº 221 de fecha 13 de septiembre de 2006, ratificando el mismo en todas y cada una de sus partes.

Que en atención a que la ex Concesionaria no ha observado la obligación que le impone el Numeral 13.6.4 del Contrato de Concesión, modificado por la Resolución Nº 601/99 (B.O. 5/8/99) de la ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable dependiente entonces de la presidencia de la Nación, recurriendo la Resolución ETOSS Nº 221/2006, sin acreditar el previo cumplimiento de la sanción impuesta; se considera que la desestimación del recurso importa la improcedencia del mismo, ya que adolece de ciertos requisitos que hacen imposible la continuidad de su sustanciación.

Que en el Anexo al Artículo 1º del Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003, entre los objetivos de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, se establece que la citada Subsecretaría, ejerce las facultades inherentes a la Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales celebrado con la ex Concesionaria AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, habiendo tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el Artículo 99, Inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL, el Artículo 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759 de fecha 3 de abril de 1972 T.O. 1991 y el Artículo 68 del Anexo I del Decreto Nº 999 de fecha 18 de junio de 1992.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase por improcedente el recurso de alzada interpuesto subsidiariamente al de reconsideración por la ex Concesionaria AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA contra el Artículo 3º de la Resolución Nº 221 de fecha 13 de septiembre de 2006 del entonces ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Julio M. De Vido.



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

Decisión Administrativa 138/2009

Apruébanse contrataciones celebradas en el marco del Contrato de Préstamo Nro. 1728/OC-AR en la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Bs. As., 18/8/2009

VISTO el Expediente Nro. 0247/09 del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, el Contrato de Préstamo Nro. 1728/OC-AR del 9 de agosto de 2006 suscripto entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, el Decreto Nro. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001 y sus modificatorios, Nro. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, Nro. 601 de fecha 11 de abril de 2002, Nro. 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y Nro. 149 del 22 de febrero de 2007; los Decretos Nro. 21 de fecha 10 de diciembre de 2007 y 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 9 de agosto de 2006 se suscribió el mencionado Contrato de Préstamo mediante el cual el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO concurre con la NACION ARGENTINA en la financiación del PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA III dependiente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Que el Programa al que se destinan los recursos tiene como objetivo general apoyar el fortalecimiento de los Sistemas Nacional y Regional de Innovación y el desarrollo de una infraestructura científica y tecnológica moderna, que apunte a conseguir una mayor incorporación de valor agregado a la producción nacional de bienes.

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación de una serie de Contratos bajo el régimen del Decreto Nro. 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008, en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la mencionada Jurisdicción, según las previsiones del Decreto Nro. 21/07.

Que por el artículo 1º del Decreto Nro. 577/03, modificado por su similar Nro. 149/07, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nro. 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100.-).

Que en las contrataciones propiciadas se configura el presupuesto previsto en la norma precedentemente citada, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que las personas comprendidas en la presente medida han dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nro. 601 de fecha 11 de abril de 2002.

Que las presentes contrataciones de locación de servicios se tramitan dentro del marco del Contrato de Préstamo Nro. 1728/OC-AR, por el cual, en su Cláusula 4.04 inciso c (iii), se acordó que la revisión del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO en la selección de consultores se realizará "ex post".

Que la financiación de los contratos que se aprueban por la presente medida, será atendida íntegramente con cargo al "PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA III – Contrato de Préstamo Nro. 1728/OC-AR", de acuerdo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 71 – MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nro. 577/03, modificado por su similar Nro. 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones celebradas entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y las personas que se detallan en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida, por los períodos, categorías y montos indicados en la misma, en los términos del Contrato de Préstamo Nro. 1728/OC-AR.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 71 – MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA para el ejercicio 2009, cuya desagregación se encuentra detallada en el ANEXO I que integra la presente medida.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández - José L. S. Barañao.

ANEXO I

ALTAS

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

DEPENDENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.T.	DESDE	HASTA	CATEG. RANGO	DEDICAC.	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA - MINISTERIO DE CIENCIA. TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA	ARTOPOULOS ALEJANDRO MARTIN	20-21002315-2	08-01-09	31-03-09	CE III	COMPLETA	$ 5.600,00	$ 15.535,48
	MARTINEZ PORTA LAURA	27-17839555-1	08-01-09	31-12-09	CE III	COMPLETA	$ 5.600,00	$ 65.935,48
	SIMON CLAUDIA IRENE	27-13753571-3	08-01-09	31-12-09	C III	COMPLETA	$ 4.100,00	$ 48.274,19
	Programa 44 - Actividad 03 - Inciso 1 - Ppal. 8 - Ppcial. 7 - Fuente de Financiamiento 22							$ 129.745,15

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

Decisión Administrativa 139/2009

Danse por aprobadas contrataciones.

Bs. As., 18/8/2009

VISTO el Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002, el Decreto Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, el Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y su modificatorio Nº 149 del 22 de febrero de 2007, el Decreto Nº 21 de fecha 10 de diciembre de 2007, el Decreto Nº 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa Nº 543 de fecha 13 de noviembre de 2008, las Resoluciones MINCYT Nº 599 de fecha 15 de octubre de 2008, 622 de fecha 17 de octubre de 2008, y 163 de fecha 28 de abril de 2009, el expediente Nº 0411/09 del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación de una serie de Contratos bajo el régimen del Decreto Nº 2345/08, en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la mencionada Jurisdicción, según las previsiones del Decreto Nº 21/07.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100.-).

Que en las contrataciones propiciadas se configura el presupuesto previsto en la norma precedentemente citada, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que cada una de las Secretarías, Direcciones y/o Coordinaciones, dependientes del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA han elevado las propuestas de contratación de personal, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados, y con el objeto de asegurar plenamente la continuidad y ampliación de las actividades sustantivas, técnicas y operativas para el año 2009, siendo que los mismos reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que se indican en cada caso.

Que los consultores propuestos para renovar su contratación han prestado servicios en Jurisdicción del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, en el marco del Decreto Nº 1184/01 hasta el 7 de enero de 2009, de acuerdo a lo establecido en la Decisión Administrativa Nº 543/08, y las Resoluciones Nº 599/08, 622/08 y 163/09, por lo que no resulta necesario cumplimentar los recaudos previstos en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente medida, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos encuadrados en las previsiones del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación, celebrados en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA bajo el régimen del Decreto Nº 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008, en referencia a las personas, períodos, funciones, rangos y montos indicado en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA para el ejercicio 2009.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — José L. S. Barañao.

ANEXO I

RENOVACIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

DEPENDENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.T.	DESDE	HASTA	FUNCION RANGO	DEDIC.	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA	BORCHES, MARIA TERESA	27-06134275-9	08-01-09	31-12-09	CE III	COMPLETA	$ 5.600,00	$ 65.935,48
	FAZANES, MARTIN PABLO	20-26157497-8	08-01-09	31-12-09	CE III	COMPLETA	$ 5.600,00	$ 65.935,48
	FREGA, HÉCTOR R.	20-11776452-5	08-01-09	31-12-09	C II	COMPLETA	$ 3.800,00	$ 44.741,94
	HAEFELI, AMALIA INES	27-17530095-9	08-01-09	31-12-09	CE III	COMPLETA	$ 5.600,00	$ 65.935,48
	LUGONES, ALEJANDRO LUIS de JESUS	20-13970683-9	08-01-09	31-12-09	C III	COMPLETA	$ 4.100,00	$ 48.274,19

DEPENDENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.T.	DESDE	HASTA	FUNCION RANGO	DEDIC.	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA	MACERA, DIEGO RAMIRO	20-25789006-7	08-01-09	31-12-09	CE III	COMPLETA	$ 5.600,00	$ 65.935,48
	POMBO, KARINA MARIELA	27-21072574-7	08-01-09	31-12-09	CE III	COMPLETA	$ 5.600,00	$ 65.935,48
	SABATELLA, ADRIANA MERCEDES	27-10845634-0	08-01-09	31-12-09	C I	COMPLETA	$ 3.500,00	$ 41.209,68
	SAGARDOYBURU, RICARDO RODOLFO	20-08435181-5	08-01-09	31-12-09	CE I	COMPLETA	$ 4.800,00	$ 56.516,13
	SCOLNIK, HUGO DANIEL	20-07717016-3	08-01-09	31-12-09	C I	COMPLETA	$ 3.500,00	$ 41.209,68
	Act.Central 01 - Actividad 01 - Inciso 1 - Ppal. 8 - Ppcial 7 - Fuente de Financiamiento 11							$ 561.629,03
Subsecretaria de Politicas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y POLITICAS EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA	FORCINITI, LUIS	20-13404646-6	08-01-09	31-12-09	C IV	COMPLETA	$ 4.400,00	$ 51.806,45
	MARI CASTELLO TARREGA, MANUEL.	20-92060935-0	08-01-09	31-12-09	C III	COMPLETA	$ 4.100,00	$ 48.274,19
	Act.Central 01 - Actividad 01 - Inciso 1 - Ppal. 8 - Ppcial 7 - Fuente de Financiamiento 11							$ 100.080,65
Subsecretaria de Coordinacion Institucional SECRETARIA DE ARTICULACION CIENTIFICO TECNOLOGICA	RODRIGUEZ TERAMO, NATALIA DE LOS ANGELES	27-23235879-9	08-01-09	31-12-09	CE III	COMPLETA	$ 5.600,00	$ 65.935,48
	Act.Central 01 - Actividad 01 - Inciso 1 - Ppal. 8 - Ppcial 7 - Fuente de Financiamiento 11							$ 65.935,48
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA	BOSELLI, TERESA	27-05403252-3	08-01-09	31-12-09	CE I	COMPLETA	$ 4.800,00	$ 56.516,13
	CASSANELLO, CARLOS E. A.	20-08618989-6	08-01-09	31-12-09	CO IV	COMPLETA	$ 8.000,00	$ 94.193,55
	CONTRERAS, MAURICIO FERMÍN	20-16938588-3	08-01-09	31-12-09	C II	COMPLETA	$ 3.800,00	$ 44.741,94
	KOPP, VÍCTOR JORGE	20-07657429-5	08-01-09	31-12-09	CO I	COMPLETA	$ 6.500,00	$ 76.532,26
	MEDINA, PAOLA ALEJANDRA	27-23945986-8	08-01-09	31-12-09	CE I	COMPLETA	$ 4.800,00	$ 56.516,13
	Programa 44 - Actividad 01- Inciso 1 - Ppal. 8 - Ppcial 7 - Fuente de Financiamiento 11							$ 328.500,00
Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA	LAFON, SERGIO	20-08259876-7	08-01-09	31-12-09	C IV	COMPLETA	$ 4.400,00	$ 51.806,45
	Programa 43 - Actividad 06 - Inciso 1 - Ppal. 8 - Ppcial 7 - Fuente de Financiamiento 11							$ 51.806,45

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decisión Administrativa 141/2009

Apruébase una contratación celebrada en el marco del Decreto N° 1421/02 en la Dirección de Seguridad y Servicios Generales.

Bs. As., 19/8/2009

VISTO el Expediente Nº 1.308.468/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, la Ley Nº 26.422 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2009, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 1421 del 8 de agosto de 2002, 577 del 7 de agosto de 2003 y su modificatorio, 2098 del 3 de diciembre de 2008, las Decisiones Administrativas Nros. 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificatorias y 2 del 9 de enero de 2009, la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, y la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.422 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.

Que mediante el dictado de los Decretos Nros. 491/02 y 601/02 se estableció que toda designación de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que los artículos 7º y 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de Empleo del Personal que revista en el Régimen de Contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la Planta Permanente.

Que mediante la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48/02 se han aprobado las pautas de aplicación del régimen de Contrataciones de Personal de la Ley Nº 25.164.

Que la Decisión Administrativa Nº 3/04 y sus modificatorias, estableció las pautas de equiparación con el personal de Planta Permanente para la fijación de la remuneración que co-

rresponda asignar al personal contratado, de conformidad con los lineamientos consignados en la Ley Nº 25.164.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los incisos a), b) y c) del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, como asimismo las prescripciones del artículo 6º del Decreto Nº 601/02 en lo que se refiere al cumplimiento de la Circular de la SECRETARIA LEGAL y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002.

Que por el Decreto Nº 577/03 y su modificatorio, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 será aprobada por el Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100).

Que por artículo 1º del Decreto Nº 2098/08 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), concertado entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales mediante el Acta Acuerdo y su Anexo de fecha 5 de septiembre de 2008.

Que resulta indispensable para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Seguridad y Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, requerir la colaboración de UN (1) Analista Principal, de acuerdo a la identificación realizada en el respectivo Anexo al artículo 1º de la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 48/02, por el período establecido en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la persona cuya contratación se propone, reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas asignadas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la contratación individual celebrada en los términos del artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 1421/02, entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la persona que se menciona en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, conforme a las condiciones que se indican en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo al Programa 01, Fuente de Financiamiento 11, Partida Principal 1.8 - Personal Contratado - TESORO NACIONAL, Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	Nº de Documento	Nivel y Grado	Desde	Hasta	Lugar Prest. Serv.
ORAZI, LEONARDO OSCAR	10.314.790	B - 4	01/07/2009	31/12/2009	Dirección de Seguridad y Servicios Generales
Total Ministerio de Trabajo E. y S.S					1

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decisión Administrativa 142/2009

Apruébase una contratación celebrada en el marco del Decreto N° 1421/02 en la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional.

Bs. As., 19/8/2009

VISTO el Expediente Nº 1.307.711/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, la Ley Nº 26.422 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2009, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 1421 del 8 de agosto de 2002, 577 del 7 de agosto de 2003 y su modificatorio, y 2098 del 3 de diciembre de 2008, las Decisiones Administrativas Nros. 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificatorias y 2 del 9 de enero de 2009, la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, y la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.422 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.

Que mediante el dictado de los Decretos Nros. 491/02 y 601/02 se estableció que toda designación de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que los artículos 7º y 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de Empleo del Personal que revista en el Régimen de Contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la Planta Permanente.

Que mediante la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48/02 se han aprobado las pautas de aplicación del régimen de Contrataciones de Personal de la Ley Nº 25.164.

Que la Decisión Administrativa Nº 3/04 y sus modificatorias, estableció las pautas de equiparación con el personal de Planta Permanente para la fijación de la remuneración que corresponda asignar al personal contratado, de conformidad con los lineamientos consignados en la Ley Nº 25.164.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los incisos a), b) y c) del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, como asimismo las prescripciones del artículo 6º del Decreto Nº 601/02 en lo que se refiere al cumplimiento de la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002.

Que por el Decreto Nº 577/03 y su modificatorio, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 será aprobada por el Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100).

Que por artículo 1º del Decreto Nº 2098/08 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), concertado entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales mediante el Acta Acuerdo y su Anexo de fecha 5 de septiembre de 2008.

Que resulta indispensable para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, requerir la colaboración de UN (1) Analista Principal, de acuerdo a la identificación realizada en el respectivo Anexo al artículo 1º de la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 48/02, por el período establecido en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la persona cuya contratación se propone, reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas asignadas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la contratación individual celebrada en los términos del artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 1421/02, entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la persona que se menciona en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, conforme a las condiciones que se indican en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo al Programa 23, Fuente de Financiamiento 11, Partida Principal 1.8 - Personal Contratado - TESORO NACIONAL, Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	Nº de Documento	Nivel y Grado	Desde	Hasta	Lugar Prest. Serv.
GUARNERA, AMPARO	24.421.584	B - 0	01/08/2009	31/12/2009	Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional
Total Ministerio de Trabajo E. y S.S					1

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 143/2009

Apruébase una contratación celebrada en el marco del Decreto N° 1421/02 en la Secretaría de Deporte.

Bs. As., 19/8/2009

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, y el Expediente Nº E-DEPO-1698-2008 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la aprobación de la contratación de la Señora MANELA, Daniela Paula, para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaria de Planeamiento y Gestión Deportiva de la Secretaría de Deporte del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en los términos del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del Decreto citado en el considerando anterior, se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación de personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex Subsecretaria de la Gestión Pública Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que la agente de que se trata se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Que la Señora MANELA, Daniela Paula, reúne los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa Nº 3/04 y sus modificaciones, a los efectos de su equiparación al Grado 7 del Nivel C, del Sistema Nacional de Empleo Público.

Que el Sistema Nacional de Empleo Público, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel C la exigencia de Titulo Universitario o Terciario.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y a tenor de lo establecido por el Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la contratación de prestación de servicios celebrada entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la Señora MANELA, Daniela Paula (DNI Nº 16.336.182), en un Nivel escalafonario C Grado 7 del Sistema Nacional de Empleo Público, en el marco de lo establecido por el artículo 9 del Anexo a la Ley Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421/02 y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, en las condiciones, por el período y la equiparación escalafonaria indicados en el Anexo I, que forma parte de la presente medida

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión. Administrativa, será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO	NIVEL Y GRADO	PERIODO DE CONTRATACION
MANELA, Daniela Paula	DNI 16.336.182	C – 7	01/01/2009 al 31/12/2009

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decisión Administrativa 146/2009

Apruébase una contratación en la Unidad Ejecutora Central.

Bs. As., 20/8/2009

VISTO el Expediente Nº S02:0003006/2009 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, los Decretos Nº 202 del 30 de enero de 1991, Nº 601 del 11 de abril de 2002, Nº 258 del 24 de junio de 2003, Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por el Decreto Nº 149 del 22 de febrero de 2007, Nº 1522 del 6 de noviembre de 2007, la Decisión Administrativa Nº 5 del 31 de enero de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas mencionadas en el Visto tramita la propuesta de contratación de la persona especializada a celebrarse en el ámbito de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por el Decreto Nº 149/07, se estableció que los contratos de locación de servicios personales, convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional e internacional, serán aprobados por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos casos en que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100).

Que en la contratación propiciada se configura el supuesto previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por el Decreto Nº 149/07, correspondiendo a quien suscribe disponer su aprobación.

Que el Decreto Nº 202/91 dispuso la creación de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL del PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y DESARROLLO ECONOMICO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS (UEC).

Que por Decreto Nº 1522/07 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID 1855/OC-AR para la ejecución del PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL, suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que el artículo 7º del Decreto citado en el considerando anterior estableció que la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL del PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y DESARROLLO ECONOMICO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS (UEC) mantendrá la estructura, misiones y funciones descriptas en el Anexo del Decreto Nº 202/91.

Que por el referido modelo de Contrato de Préstamo el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) se comprometió a asistir financieramente a la REPUBLICA ARGENTINA, a fin de posibilitar la ejecución del PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL, el cual se desarrolla bajo la coordinación y supervisión general de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que por Decreto Nº 258/03 —el cual establece el Organigrama de Aplicación y Objetivos del MINISTERIO DEL INTERIOR—, se estableció que le corresponde a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION gestionar y asistir en la asignación y en la supervisión de la ejecución de fondos con destino a las provincias y municipios provenientes de los organismos multilaterales de crédito, organismos no gubernamentales y fuentes de financiamiento bilateral, así como de los recursos que se destinen a la reforma de los sectores públicos provinciales, municipales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el objetivo general del PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL es mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos municipales, para que éstos respondan de forma más efectiva a las necesidades locales.

Que los objetivos específicos del PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL implican el desarrollo e implementación de mecanismos replicables de fortalecimiento municipal en las áreas de administración interna; finanzas; tributación; catastros; servicios de atención al ciudadano, gobierno electrónico, planificación urbana y promoción económica local, entre otras; y para ello contempla intervenciones coordinadas en los TRES (3) ámbitos de gobierno (nacional, provincial y municipal) tendientes al fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos municipales incluyendo: (i) actividades desarrolladas por las provincias para mejorar su capacidad de apoyar a los municipios y desarrollar instrumentos de gestión que requieren soluciones de escala; y (ii) proyectos de desarrollo institucional identificados por los propios municipios, en temas como planificación urbana, centros de atención de trámites, preparación de proyectos y adicionalmente, el Programa apoya actividades a ser ejecutadas por el MINISTERIO DEL INTERIOR en temas de promoción, fortalecimiento y seguimiento del sector municipal.

Que por resultar necesario proceder a la contratación de UNA (1) persona especializada para el PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL, la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL del MINISTERIO DEL INTERIOR ha elevado la propuesta de contratación de la persona que se detalla en el Anexo I que integra esta medida.

Que la contratación en cuestión será financiada con recursos provenientes del PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (Préstamo BID 1855/OC-AR).

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente asignado a la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - PROGRAMA 19 - ACTIVIDAD 10, aprobado para el corriente ejercicio por la Ley Nº 26.422 a fin de atender el gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida.

Que la persona involucrada en el presente acto ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02 y en la Decisión Administrativa Nº 5 del 31 de enero de 2000.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por el Decreto Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la contratación celebrada entre la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL del MINISTERIO DEL INTERIOR y la persona que se detalla en el Anexo I del presente acto, conforme las condiciones allí consignadas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será financiado con recursos provenientes del PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL, Contrato de Préstamo BID 1855/OC-AR y se imputará con cargo a la partida específica de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - PROGRAMA 19 - ACTIVIDAD 10.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

CONSULTOR	D.N.I.	PERIODO	MONTO TOTAL	MONTO MENSUAL	FUNCION	FINANCIAMIENTO
LORENZON, Emilio Eugenio	18.694.217	08/01/2009 al 31/12/2009	$ 65.935,48	$5.600	Consultor Experto- Rango III	Contrato de Préstamo BID 1855/OC-AR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decisión Administrativa 147/2009

Apruébanse contrataciones en la Secretaría de Política Económica.

Bs. As., 20/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0475511/2008 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, las Leyes Nros. 26.337 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008, 26.422 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y su modificatorio Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007, las Decisiones Administrativas Nros. 1 de fecha 15 de enero de 2008, 2 de fecha 9 de enero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de convalidación de las contrataciones por el tramo 2008, y la aprobación de las mismas por el tramo 2009, de las personas que se detallan en el Anexo adjunto a la presente medida, de conformidad con lo

solicitado por el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA (Préstamo BID 1575/OC-AR) con financiamiento externo, ejecutado en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que en función de una eficaz prosecución de las actividades del citado Programa, resulta imprescindible aprobar las contrataciones indicadas en el considerando precedente.

Que las personas mencionadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida han dado cumplimiento a lo establecido en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que se ha contado con el crédito necesario en el Presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, aprobado para el Ejercicio 2008 por la Ley Nº 26.337 de Presupuesto General de la Administración Nacional y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2008 y se cuenta con el crédito necesario en el Presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS aprobado para el Ejercicio 2009 por la Ley Nº 26.422 de Presupuesto General de la Administración Nacional y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 9 de enero de 2009, a fin de atender el gasto resultante de los contratos propiciados por la presente medida, de conformidad con lo indicado en el anexo respectivo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y su modificatorio Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Convalídanse las contrataciones de las personas que se detallan en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la presente medida por el tramo 2008, destinadas al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA (Préstamo BID 1575/OC-AR) con financiamiento externo, ejecutado en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con el período y monto que se indican.

Art. 2º — El gasto que demandó el cumplimiento de la presente medida para el Ejercicio 2008, ha sido atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, aprobados por la Ley Nº 26.337 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008 y distribuidos por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2008.

Art. 3º — Danse por aprobadas las contrataciones de las personas que se detallan en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la presente medida, por el tramo 2009 destinadas al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA (Préstamo BID 1575/OC-AR) con financiamiento externo, ejecutado en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con el período y monto que se indican.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida para el Ejercicio 2009, será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, aprobados por la Ley Nº 26.422 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009 y distribuidos por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 9 de enero de 2009.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

ANEXO

SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA - Programa BID 1575/OC-AR

Contratación de Consultores mediante Locación de Obra

Número de orden	Apellidos	Nombres	Nº de Matrícula Individual	Valor total de la Obra	Vigencia del Contrato	
					Desde	Hasta
1	GUTMAN	Graciela Elena	4.648.363	$ 54.144	01/10/2008	30/09/2009
2	LAVARELLO	Pablo José	20.702.279	$ 54.144	01/10/2008	30/09/2009

MINISTERIO DE EDUCACION

Decisión Administrativa 149/2009

Apruébanse contratos en los términos del Contrato de Préstamo N° 1966/OC-AR en el Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

Bs. As., 20/8/2009

VISTO el Expediente Nº 6.021/09 del Registro del MINISTERIO DE EDUCACION, el Contrato de Préstamo Nº 1966/OC-AR suscripto entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003, 656 de fecha 17 de abril de 2008 y 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 656/08 aprobó el modelo del Contrato de Préstamo mediante el cual el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO concurre con la NACION ARGENTINA en la financiación del PROGRAMA DE APOYO A LA POLITICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU) - Contrato de Préstamo Nº 1966/0C-AR.

Que el Programa al que se destinan los recursos tiene como objetivo general apoyar a la estrategia educativa de la REPUBLICA ARGENTINA mediante el financiamiento de actividades que contribuyan con la política de equidad educativa en los niveles inicial, primario y secundario; mejorar la retención y graduación en el nivel secundario y la expansión y el mejoramiento de la infraestructura educativa.

Que mediante el dictado del Decreto Nº 491/02 se estableció que todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente.

Que el Decreto Nº 601/02 determina que las disposiciones citadas precedentemente son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual.

Que el Decreto Nº 577/03 (modificado por su similar Nº 149/07), establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación será aprobada por el Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100) y de renovaciones o prórrogas en las cuales se modifique alguna de las condiciones pactadas en el contrato originario.

Que el MINISTERIO DE EDUCACION ha elevado las propuestas de contratos de consultores cuyas prestaciones resultan indispensables para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la mencionada jurisdicción, con el fin de asegurar plenamente la continuidad de las actividades sustantivas, técnicas y operativas para el año 2009, siendo que los mismos reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que se indican.

Que a las referidas altas de contrato se les aplica solamente las escalas retributivas obrantes en los Anexos I (Anexo 2) y II del Decreto Nº 2345/08, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 5º de la citada norma, no estando alcanzadas por el propio régimen previsto en el Anexo I del referido decreto.

Que la financiación de los contratos que se aprueban por la presente medida será atendida íntegramente con cargo al "PROGRAMA DE APOYO A LA POLITICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU) - Contrato de Préstamo Nº 1966/OC-AR", de acuerdo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION ha tomado la intervención de su respectiva competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, el Contrato de Préstamo Nº 1966/OC-AR y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y su modificatorio Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos suscriptos entre el MINISTERIO DE EDUCACION y los consultores que se detallan en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante de la presente medida, por el período y monto indicado en la misma, en los términos del Contrato de Préstamo Nº 1966/OC-AR.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo al "PROGRAMA DE APOYO A LA POLITICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU) - Contrato de Préstamo Nº 1966/OC-AR", de acuerdo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACION para el Ejercicio 2009, de acuerdo al detalle que se indica en el ANEXO II que forma parte de la presente medida.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Alberto E. Sileoni.

ANEXO I

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE APOYO A LA POLITICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU)

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA						
APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.T.	TIPO DE CONTRATO	PERIODO	CATEGORIA	MONTO MENSUAL PROMEDIO	MONTO TOTAL CONTRATO
RAPOPORT, ANA	27-25598063-2	LOC. DE OBRA	01-03 AL 30/11/09	CONSULTOR I	$ 3.500,00	$ 31.500,00
CRASSO, ANDREA ISABEL	27-21939338-0	LOC. DE OBRA	01-03 AL 31/08/09	CONSULTOR I	$ 3.500,00	$ 21.000,00
						$ 52.500,00

ANEXO II

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE APOYO A LA POLITICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA

IMPUTACION PRESUPUESTARIA

Pg	Act	I	PP	Pp	Mon	FF	IMPORTE TOTAL CONTRATO
39	07	3	4	1	1	22	$ 52.500,00
							$ 52.500,00

Pg 39: Programa 39: Innovación y Desarrollo de la Educación Tecnológica.

Act 07: Actividad 07: Acciones de Apoyo de la Educación Técnica Profesional BID 1966/OC-AR PR

I3: Inciso 3: Servicios No Personales

PP4: Partida Principal 4: Servicios Técnicos y Profesionales

Pp 1: Partida Parcial 1: Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad

Mon 1: Moneda 1: Transacción en Moneda Nacional

FF22: Fuente de Financiamiento 22: Crédito Externo

PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 140/2009

Jefatura de Gabinete de Ministros. Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.

Bs. As., 19/8/2009

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009 aprobado por la Ley Nº 26.422 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 9 de enero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar los créditos vigentes de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO para permitir la atención de compromisos contraídos por el ESTADO NACIONAL.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades emergentes del Artículo 100, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y del Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, sustituido por el Artículo 1º de la Ley Nº 26.124.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, de acuerdo al detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Débora A. Giorgi.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 144/2009

Apruébase el gasto para la realización de la transferencia de fondos a favor de la Asociación del Fútbol Argentino.

Bs. As., 20/8/2009

VISTO el Expediente Nº 4641/2009 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (AFA) suscribieron un Convenio para la televisación del Fútbol para la REPUBLICA ARGENTINA y el exterior.

Que a efectos de su instrumentación, resulta necesario efectuar una contribución financiera a dicha Asociación.

Que con fecha 19 de agosto de 2009 se dictó la Decisión Administrativa Nº 140 de modificación del Presupuesto General de la Administración Nacional para la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION, en la Jurisdicción 25 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a efectos de contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria para afrontar el mencionado gasto.

Que el convenio a que hace referencia el primer Considerando del presente acto, prevé un aporte de PESOS CIEN MILLONES ($ 100.000.000.-), cuya transferencia debe realizarse de forma inmediata.

Que el pertinente Servicio Administrativo Financiero ha procedido a verificar la existencia de crédito presupuestario disponible a efectos de proceder al dictado de la presente medida.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 35, inciso d) del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, aprobado por el Decreto Nº 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el Decreto Nº 624 de fecha 21 de agosto de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de PESOS CIEN MILLONES ($ 100.000.000.-), para la realización de la transferencia de fondos a favor de la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (AFA), en concepto de apoyo económico destinado a contribuir con el objeto del Convenio suscripto.

Art. 2º — Por el Servicio Administrativo Financiero 305 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, procédase a la liquidación y pago de los conceptos mencionados en el Artículo precedente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas del Presupuesto de la JURISDICCION 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para el corriente Ejercicio Financiero.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decisión Administrativa 145/2009

Apruébase una contratación celebrada en el marco del Decreto N° 1421/02 en la Secretaría General.

Bs. As., 20/8/2009

VISTO el expediente Nº 25.562/09 del Registro de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificaciones, la Resolución S.G.P. Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y la Decisión Administrativa Nº 52 del 6 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha elevado la propuesta de contratar personal cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicha jurisdicción.

Que el artículo 9º de la Ley citada en el visto prevé la contratación de personal por tiempo determinado para prestar servicios de carácter transitorio o estacional.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto que reglamenta la Ley 25.164 se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución S.G.P. Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100).

Que la persona de que se trata, reúne los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa Nº 3/04, a los efectos de su equiparación a los Grados de los distintos Niveles del Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por el Decreto Nº 2098/08.

Que dicho SISTEMA NACIONAL, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que los antecedentes curriculares del agente propuesto resultan atinentes a los objetivos de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede aprobar su contratación como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la jurisdicción 20 - 01 - SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, incisos 1º y 2º de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, de la Decisión Administrativa Nº 52/09 y a tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado el contrato celebrado entre la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la persona que se detalla en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa, en el Nivel, Grado y período indicado en el mismo.

Art. 2º — La contratación que se aprueba por el artículo 1º de la presente decisión administrativa se dispone como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y conforme la Decisión Administrativa Nº 52/09.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa, será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la jurisdicción 20 - 01 SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

CONTRATO LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLCO NACIONAL Nº 25.164
PERTENECIENTE A LA SECRETARIA GENERAL
DEL 01/04/2009 AL 30/09/2009

Nº	APELLIDO	NOMBRES	TIPO DOC.	Nº DOC.	NIVEL	GRADO	DEDIC.
1	CATACCHIO	Santiago Andrés	D.N.I.	28.129.090	B	0	100%




RESOLUCIONES

Secretaría General

CONGRESOS

Resolución 951/2009

Declárase de Interés Nacional el "I Congreso Nacional e Internacional del Catastro en la Argentina" y "II Encuentro Provincial de Catastro - Córdoba" a desarrollarse en la ciudad de Córdoba.

Bs. As., 18/8/2009

VISTO la Actuación Nº 58420-09-1-7 del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de Interés Nacional los eventos: "I CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DEL CATASTRO EN LA ARGENTINA" y "II ENCUENTRO PROVINCIAL DE CATASTRO —CORDOBA—", y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada por el CONSEJO FEDERAL DEL CATASTRO, organismo interestatal creado a partir de la Ley 26.209, integrado por todos los Catastros de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con facultad de dictar normas para la organización y funcionamiento, según su carta orgánica.

Que los lemas del Congreso y del Encuentro en cuestión serán respectivamente, "El catastro: base de la planificación estratégica para el desarrollo de los pueblos"; y "Catastro como fuente de información: Promotor de la seguridad jurídica y de la equidad social".

Que los eventos en cuestión se ubican en el escenario nacional e internacional a nivel académico y profesional, implicando ambos un renovado compromiso de la entidad organizadora para con el país en pos del estudio e investigación del Catastro, y contarán con la participación de personalidades, especialistas, profesionales y técnicos, nacionales y extranjeros.

Que los acontecimientos propuestos reúnen cabalmente todas las condiciones para ser meritorios de la declaración impulsada.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1517/94 los MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y de JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS han tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declåranse de Interés Nacional los eventos: "I CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DEL CATASTRO EN LA ARGENTINA" y "II ENCUENTRO PROVINCIAL DE CATASTRO —CORDOBA—", a desarrollarse del 7 al 11 de septiembre de 2009, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 —SECRETARIA GENERAL— PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Secretaría de Planeamiento Ministerio de Defensa

FUERZAS ARMADAS

Resolución 111/2009

Procedimiento para la elaboración del Plan Anual de Provisión en el Exterior de Material Bélico establecida por la Resolución Conjunta MD Nº 663/06 -AFIP Nº 2092. Modelo e Instructivo.

Bs. As., 7/8/2009

VISTO la Resolución Conjunta MD Nº 663 - AFIP Nº 2092 del 6 de julio de 2006 y la Resolución SP Nº 64 del 5 de octubre de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Conjunta MD Nº 663/06 - AFIP Nº 2092 se determinó el procedimiento al cual deberá someterse la implementación del proceso de importación de material bélico que efectúan las FUERZAS ARMADAS al amparo de la legislación vigente en la materia, entendiéndose por tales, al ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y a los ESTADOS MAYORES GENERALES del EJERCITO, de la ARMADA y de la FUERZA AEREA.

Que se hace necesario actualizar el modelo establecido por la Resolución SP Nº 64/06 para que las Fuerzas Armadas confeccionen el Plan Anual de Provisión en el Exterior de Material Bélico, cuya elaboración se estableció por la Resolución Conjunta MD Nº 663/06 - AFIP Nº 2092.

Que a fin de asegurar la consideración de todos los aspectos involucrados en el proceso de autorización de las importaciones del referido material y de garantizar una adecuada tramitación de las actuaciones, resulta conveniente precisar normas de procedimiento a las cuales se ajuste su presentación.

Que se debe especificar cuáles son las jurisdicciones y los funcionarios que efectuarán las distintas presentaciones y notificaciones previstas en la mencionada Resolución Conjunta.

Que la experiencia adquirida en la implementación de dicho procedimiento, ha puesto de manifiesto la necesidad de su revisión y adecuación a efectos de minimizar tiempos administrativos, reducir costos y mejorar la eficiencia general del proceso de importación.

Que resulta conveniente adaptar el sistema para la incorporación de tecnología mediante el soporte de un Sistema Informático en la implementación del proceso de importación de material bélico.

Que los límites financieros al gasto que regulan el presupuesto de las FUERZAS ARMADAS, son asignados en el mes de julio de cada año, resultando necesario, en consecuencia, actualizar los Planes Anuales de Provisión en el Exterior de Material Bélico presentados por las FUERZAS antes del 30 de junio.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto resulta competente para dictar el presente acto en virtud del Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, Anexo II, apartado XIV, objetivos 3), 4), 5) y 6).

Por ello,

EL SECRETARIO
DE PLANEAMIENTO
RESUELVE:

Artículo 1º — La implementación del proceso de importación establecido por la Resolución Conjunta MD Nº 663/06 - AFIP Nº 2092, será asistido por un Sistema Informático que satisfaga condiciones de identificación, autenticación, integridad y confidencialidad de y para el tratamiento de la información de los usuarios participantes, que se ajustará a los modelos e instructivos que como Anexos I a X se aprueban y forman parte de la presente.

Art. 2º — El Plan Anual de Provisión en el Exterior de Material Bélico (PAPEMB) se ajustará a los Anexos I y II y constituirá la planificación anual que realizan las FUERZAS ARMADAS respecto de las adquisiciones de material bélico a efectuarse en el exterior.

Art. 3º — Los PAPEMB serán remitidos por las FUERZAS ARMADAS a la JEFATURA IV LOGISTICA del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, antes del 30 de junio del año anterior al proyectado y podrán ser ajustados antes del 30 de septiembre subsiguiente.

Art. 4º — La JEFATURA IV LOGISTICA del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS emitirá opinión analizando la condición de material bélico de cada uno de los ítems consignados en el PAPEMB de cada FUERZA, excluyendo aquellos que a su criterio no encuadren en dicha calificación y elevándolo posteriormente con su conformidad a la DIRECCION GENERAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION TECNICA de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, antes del 31 de octubre del año anterior al proyectado.

Art. 5º — La DIRECCION GENERAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION TECNICA de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO analizará los PAPEMB elevados por la JEFATURA IV LOGISTICA del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS a los fines de su aprobación por el Secretario de Planeamiento, con el asesoramiento técnico del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA. La SECRETARIA DE PLANEAMIENTO notificará su aprobación a la JEFATURA IV LOGISTICA del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y al ESTADO MAYOR GENERAL de la FUERZA que corresponda.

Art. 6º — Las Solicitudes de Autorización de Importación de Material Bélico (SAIMB), establecidas en el artículo 2º de la Resolución Conjunta MD Nº 663/06 - AFIP Nº 2092, deberán ser confeccionadas por cada una de las FUERZAS ARMADAS identificando el material de la misma forma que fuera detallado en el PAPEMB, a fin de establecer la correspondencia de manera inequívoca.

Art. 7º — Las SAIMB serán suscriptas por: el Jefe IV Logística del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, el Director General de Logística del EJERCITO, el Director General del Material Naval de la ARMADA y el Comandante de Material de la FUERZA AEREA.

Art. 8º — Las SAIMB deberán ser confeccionadas de acuerdo a los documentos de compra contratados con el proveedor y, una vez procesadas en el Sistema Informático de acuerdo a los Anexos III y IV, se convertirán en las SAIMB Principales.

Art. 9º — Las SAIMB Principales deberán ser remitidas por las FUERZAS ARMADAS a la JEFATURA IV LOGISTICA del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, la cual emitirá opinión respecto de la condición de material bélico de cada uno de los efectos, quedando excluidos del presente régimen aquellos que no cumplan esta condición. Con su conformidad, las elevará a la DIRECCION GENERAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION TECNICA de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO. En el caso que el material que se procura importar no haya sido incluido en el PAPEMB correspondiente y responda a una situación imprevista, las razones en las cuales se sustenta esta circunstancia deberán ser explicadas adecuadamente en la nota de elevación de la SAIMB Principal, debiéndose además solicitar su inclusión dentro del PAPEMB respectivo.

Art. 10. — La DIRECCION GENERAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION TECNICA de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO evaluará cada SAIMB Principal verificando que el material a importar se encuentre incluido dentro del PAPEMB correspondiente o bien que responda a una situación imprevista debidamente justificada y las elevará al Secretario de Planeamiento.

Art. 11. — Una vez aprobadas las SAIMB Principales, la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO efectuará las correspondientes notificaciones a las FUERZAS ARMADAS y a la DIRECCIÒN GENERAL DE ADUANAS, dentro del plazo de TREINTA (30) días desde su recepción.

Art. 12. — Cada vez que un proveedor efectúe un envío de material incluido en una SAIMB Principal, las FUERZAS ARMADAS confeccionarán una SAIMB, de acuerdo a los Anexos V y VI.

Art. 13. — En caso que el material incluido en una SAIMB Principal sea objeto de envíos parciales, se confeccionarán tantas SAIMB Derivadas como resulte necesario para completar la SAIMB Principal. Cada una de estas SAIMB Derivadas incluirán únicamente él o los renglones de la SAIMB Principal correspondiente, amparados por el documento de transporte (Guía Aérea, Conocimiento de Embarque o Carta de Porte).

Art. 14. — Autorízase a las autoridades logísticas militares detalladas en el artículo 7º de la presente, a suscribir las SAIMB Derivadas de cada una de las Principales y a efectuar la remisión a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 15. — Las SAIMB Derivadas se remitirán: a la Aduana de ingreso para iniciar el trámite de importación correspondiente, al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA para la confección del Certificado Previo de Inspección (CPI) y a la DIRECCION GENERAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION TECNICA de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO para su registro y archivo.

Art. 16. — El CPI es el documento que certifica la correspondencia entre el material cuya importación fue autorizada y aquel que efectivamente ingresó y es objeto de inspección. El INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA elaborará UN (1) CPI por cada SAIMB Derivada, de acuerdo al modelo que se aprueba y forma parte de la presente como Anexos VII y VIII.

Art. 17. — Para requerir la inspección del material, las FUERZAS ARMADAS remitirán al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA las SAIMB De-

rivadas con un mínimo de CINCO (5) días hábiles previos, para permitir la confección del CPI y las coordinaciones del personal técnico y operativo de los Organismos intervinientes.

Art. 18. — De la inspección que efectúa el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA resultará que los renglones del CPI estarán: Aprobados, No Aprobados o Ausentes. En los casos de diferencias o discrepancias serán rechazados aquellos ítems observados como No Aprobados y se procederá a autorizar el material Aprobado del CPI para su posterior libramiento, de conformidad con las normas aduaneras.

Art. 19. — En los casos en que los fabricantes autorizados bajo licencia coloquen Números de Parte distintos a los originales, la identificación del material a importar, va a estar determinada por el dato Número OTAN de Catalogación (NOC).

Art. 20. — Las FUERZAS ARMADAS, de acuerdo a las características del material a verificar, podrán solicitar a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS el traslado interdicto de la mercadería desde el depósito aduanero a los sitios de inspección, siendo responsables de ello y asumiendo la figura de depositario fiel sin derecho a uso, comprometiéndose en los términos del artículo 263 y concordantes del Código Penal. Asimismo, comunicarán al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA con CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de anticipación lugar, fecha y hora de la inspección establecidas por la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Art. 21.— En los casos que corresponda la confección del Acta de Preservado de Embalaje, se procederá en concordancia a los Anexos IX y X respectivamente. Si hubiere cambio de jurisdicción aduanera a raíz de la interdicción, se solicitara en ese mismo acto el traslado de las actuaciones administrativas a la nueva Aduana interviniente.

Art. 22.— Finalizado el trámite, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA elevará copia autenticada del CPI verificado a la DIRECCION GENERAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION TECNICA de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO y a la FUERZA solicitante.

Art. 23. — Los depósitos autorizados para efectuar las verificaciones del material bélico importado son los siguientes:

EJERCITO ARGENTINO: BASE DE APOYO LOGISTICO COMODORO RIVADAVIA, ROSARIO Y MENDOZA, ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO (CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES), COMANDO DE ARSENALES (BOULOGNE SUR MER, BUENOS AIRES), ESCUELA SUPERIOR TECNICA (CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES), BATALLON DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES 601 (CAMPO DE MAYO, BUENOS AIRES).

ARMADA ARGENTINA: INTENDENCIA NAVAL BUENOS AIRES (PUERTO DE BUENOS AIRES), TALLER AERONAVAL EZEIZA, INTENDENCIA NAVAL PUERTO BELGRANO, INTENDENCIA NAVAL MAR DEL PLATA, INTENDENCIA NAVAL USHUAIA, ASTILLERO RIO SANTIAGO.

FUERZA AEREA ARGENTINA: AREA LOGISTICA CORDOBA, AREA LOGISTICA PALOMAR.

ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS: cualquiera de los depósitos mencionados anteriormente para las demás FUERZAS ARMADAS.

Art. 24. — La responsabilidad por la exactitud de la información consignada en las SAIMB Derivadas y del destino final del material bélico será de la FUERZA solicitante.

Art. 25. — En ausencia del Secretario de Planeamiento, deléganse sus facultades en el Subsecretario de Planificación Logística y Operativa de la Defensa para las intervenciones que demande la presente Resolución.

Art. 26. — La presente Resolución entrará en vigencia a partir de los NOVENTA (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 27.— Deróguese la Resolución SP Nº 64 del 5 de octubre del 2006 a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Art. 28. — Regístrese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación, remítase copia a la Administración Federal de Ingresos Públicos y archívese. — Oscar Cuattromo.

ANEXO I

PLAN ANUAL DE PROVISION EN EL EXTERIOR DE MATERIAL BELICO (PAPEMB)

FUERZA: FECHA: EJERCICIO:

Renglón Nº	Denominación del Efecto	Número OTAN de Catalogación	Número de Parte	Sistema de Armas
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Elevar en papel con membrete de la Fuerza y por sistema informático.

....
Firma

ANEXO II

PLAN ANUAL DE PROVISION EN EL EXTERIOR DE MATERIAL BELICO
(PAPEMB)

INSTRUCTIVO:

1. Fuerza: se colocará el nombre de la Institución que origina el PAPEMB.

2. Fecha: se colocará la fecha de carga en el sistema.

3. Ejercicio: se consignará el año del ejercicio presupuestario al que corresponda el PAPEMB.

4. Renglón Nº: se deben numerar los renglones en forma correlativa y ascendente a partir del Nº 1.

5. Denominación del Efecto: se debe indicar la denominación del efecto en idioma castellano incluyendo cuando se considere necesario, otra información detallada tales como características técnicas, su denominación más habitual o en idioma original, etc; con el fin de que el efecto sea claramente identificado por la totalidad del personal que interviene en la gestión de importación.

6. Número OTAN de Catalogación (NOC): se deberá colocar esta identificación del material a importar. En caso de no existir este número, se colocará el Número de Parte.

7. Número de Parte: se colocará esta identificación del material a importar en caso de no existir el NOC.

8. Sistema de Armas: se identificará su nombre completo o abreviatura según el listado oficial de los Sistemas de Armas.

9. FIRMA: El PAPEMB deberá ser elevado al EMCFFAA JEFATURA IV-LOGISTICA con la firma de la máxima autoridad logística de material de la FUERZA.

ANEXO III

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE IMPORTACION DE MATERIAL BELICO (SAIMB Principal)

FUERZA: FECHA: EJERCICIO: Nº DE SAIMB

Renglón	Incluido	Denominación	Número OTAN	Número	Sistema de	Proveedor	Acto	Unidad de	Cantidad	Precio Unitario		Valor Total
Nº	SI / NO	del Efecto	de Catalogación	de Parte	Armas		Administrativo	Medida		En $	En M.O.	En $
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
											TOTAL	

Elevar en papel con membrete de la Fuerza y por sistema informático.

.... FFAA .... EMCFFAA .... MD

ANEXO IV

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE IMPORTACION
DE MATERIAL BELICO
(Principal)

INSTRUCTIVO:

1. Fuerza: se colocará el nombre del Institución importadora.

2. Fecha: se colocará la fecha de carga en el sistema.

3. Ejercicio: se consignará el año del ejercicio presupuestario al que se impute el documento de compra.

4. SAIMB Nº: se le asignará un número a partir del 001 barra el año de la asignación presupuestaria a cada SAIMB principal, por ejemplo 001/09. Este deberá ser correlativo y siguiente a la última SAIMB elevada al EMCFFAA J-IV.

5. Renglón Nº: se colocarán los números de renglones en orden ascendente de todos los efectos a importar, coincidentes con el número indicado en el PAPEMB respectivo, a fin de facilitar la tarea de control. Aquellos efectos que no se encuentren previstos en el PAPEMB, se les asignarán numeración correlativa a partir del último número de renglón aprobado en el PAPEMB correspondiente a ese ejercicio presupuestario.

6. Incluido SI/NO: en esta columna se identificará si el material a importar se encuentra previsto o no en el PAPEMB correspondiente.

Para los renglones de material no previsto, deberá constar en la nota de elevación de la SAIMB la debida justificación de su adquisición.

7. Denominación del Efecto: se debe indicar la denominación del efecto en idioma castellano, o lo que indique el Número de Catalogación OTAN (NOC) o el Número de Parte del fabricante según corresponda, con la finalidad de que el efecto sea claramente identificado por la totalidad del personal que interviene en la gestión de importación.

8. Número OTAN de Catalogación (NOC): se deberá colocar esta identificación para todo el material a importar. En caso de no existir este número, se colocará el Número de Parte del fabricante.

9. Número de Parte: se colocará esta identificación para el material a importar en caso de no existir el NOC.

10. Sistema de Armas: se identificará su nombre completo o abreviatura según el listado oficial de Sistemas de Armas.

11. Proveedor: se identificará al proveedor del efecto a importar.

12. Acto Administrativo: se entiende por acto administrativo toda acción que conlleve a la importación del efecto, por ejemplo: contrato, convenio, licitación, compra directa u otro acto que dé origen al documento de compra de la importación del material bélico.

13. Unidad de Medida: se registrarán las unidades físicas del efecto a importar, que deberán ser expresadas de acuerdo a lo previsto en el Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA) o por unidad, según el detalle de la característica del efecto.

14. Cantidad: se deberá registrar la cantidad total del efecto a importar.

15. Precio Unitario: se registrará el valor unitario del efecto en moneda de origen y en moneda local.

16. Valor Total: se registrará el valor unitario por la cantidad total del efecto a importar, en moneda local.

17. Total: se deberá consignar la suma total de la columna “valor total” de todos los renglones previstos en la SAIMB principal, expresados en moneda local.

18. La SAIMB principal será firmada por la máxima autoridad logística de material de la FUERZA solicitante, por la JEFATURA IV LOGISTICA del ESTADO MAYOR CONJUNTO y por la DIRECCION GENERAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION TECNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

ANEXO V

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE IMPORTACION DE MATERIAL BELICO (SAIMB Derivada)

FUERZA:	FECHA:	EJERCICIO:	DOC. DE TRANSPORTE Nº:	Nº DE SAIMB:	ADUANA DE INGRESO:

Renglón Nº	Denominación del Efecto	Número OTAN de Catalogación	Número de Parte	Sistema de Armas	Posición Arancelaria	Proveedor	Fabricante	País de Origen	País de Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario			Valor Total
												En $	En M.O.	T.C.	En $
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
														TOTAL	

Elevar en papel con membrete de la Fuerza y por sistema informático.

....

FFAA

ANEXO VI

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE IMPORTACION DE MATERIAL BELICO (Derivada)

INSTRUCTIVO:

1. Fuerza: se colocará el nombre de la Institución importadora.

2. Fecha: se colocará la fecha de carga en el sistema.

3. Ejercicio: se consignará el año del ejercicio presupuestario en el que se impute el documento de compra.

4. Documento de Transporte: se colocará el número completo de la Guía aérea, Conocimiento de embarque o Carta de Porte.

5. SAIMB Derivada Nº: la numeración se conformará con el número de la SAIMB Principal seguida de un guión y números a partir del 01, por ejemplo 001/09-01. Ante otro envío parcial de la misma SAIMB Principal le corresponderá el 001/09-02 y sucesivos.

6. Aduana de Ingreso: se identificará la Aduana por la que ingresará al país la mercadería.

7. Renglón Nº: se transcribirán los números consignados en la SAIMB Principal correspondiente, manteniendo el mismo orden, a fin de facilitar la tarea de control.

8. Denominación del Efecto: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Principal.

9. Número OTAN de Catalogación (NOC): se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Principal.

10. Número de Parte: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Principal.

11. Sistema de Armas: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Principal.

12. Posición Arancelaria: se colocará la clasificación arancelaria del efecto a importar, de acuerdo al Nomenclador Común del MERCOSUR.

13. Proveedor: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Principal.

14. Fabricante: se identificará al fabricante del efecto a importar.

15. País de Origen: se identificará el país productor del efecto a importar.

16. País de Procedencia: se identificará el país del cual procede el efecto a importar.

17. Unidad de Medida: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Principal.

18. Cantidad: se deberá registrar la cantidad del efecto a importar.

19. Precio Unitario: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Principal y se adicionará el tipo de cambio utilizado.

20. Valor Total: se registrará el valor por la cantidad total del efecto a importar, en moneda local expresado en pesos argentinos.

21. Total: se deberá consignar la suma total de la columna "valor total" de todos los renglones previstos en la SAIMB Derivada.

22. La SAIMB Derivada será firmada por la máxima autoridad logística de material de la FUERZA solicitante.

ANEXO VII

Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA

CERTIFICADO PREVIO DE INSPECCION

(CPI)

FUERZA:		FECHA:		DOC. DE TRANSPORTE Nº:		SAIMB DERIVADA Nº:	ADUANA DE INGRESO:		CPI Nº	

Renglón Nº	Denominación del Efecto	Número OTAN de Catalogación	Número de Parte	Sistema de Armas	Posicion Arancelaria	Proveedor	Fabricante	País de Origen	País de Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario			Valor Total	Observaciones	Rúbrica
												En $	En M.O.	T.C.	En $		
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
														TOTAL			

Elevar por sistema informático

Fecha: Hora: Lugar:	INSPECTOR	FIRMA

ANEXO VIII

CERTIFICADO PREVIO DE INSPECCION (CPI)

INSTRUCTIVO:

1. ENCABEZADO: se colocará impreso en la parte superior central de la hoja "Ministerio de Defensa - Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa - Certificado Previo de Inspección (CPI)".

2. Fuerza: se colocará el nombre de la Institución importadora.

3. Fecha: se colocará la fecha de carga en el sistema.

4. Documento de Transporte: se colocará el número completo de la Guía aérea, Conocimiento de embarque o Carta de Porte.

5. SAIMB Derivada Nº: se colocará el número de SAIMB Derivada correspondiente.

6. Aduana de Ingreso: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Derivada.

7. CPI Nº: tomará el número de la SAIMB Derivada correspondiente.

8. Renglón Nº: Se transcribirán los números consignados en la SAIMB. Derivada correspondiente, manteniendo el mismo orden, a fin de facilitar la tarea de control.

9. Denominación del Efecto: Se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Derivada.

10. Número OTAN de Catalogación (NOC): se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Derivada.

11. Número de Parte: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Principal.

12. Sistema de Armas: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Derivada.

13. Posición Arancelaria: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Derivada.

14. Proveedor: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Derivada.

15. Fabricante: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Derivada.

16. País de Origen: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Derivada.

17. País de Procedencia: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Derivada.

18. Unidad de Medida: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Derivada.

19. Cantidad: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Derivada.

20. Precio Unitario: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Derivada.

21. Valor Total: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Derivada.

22. Total: se transcribirán los datos consignados en la SAIMB Derivada.

23. Observaciones: a completar por el Perito Técnico de DICOIM.

24. Rúbrica: a formalizar por el Perito Técnico de DICOIM.

25. Fecha, Hora y Lugar: se registrarán estos datos de acuerdo a la oportunidad de inspección del Perito Técnico.

26. Inspector: se indicará el nombre completo y el DNI del Perito Técnico designado por DICOIM.

27. Firma: se colocará la firma del Perito Técnico actuante.

ANEXO IX

ACTA DE PRESERVADO DE EMBALAJE Nº…………………

En ………………………., a los …………días del mes de ……………..del año …………se procede a labrar la presente acta por duplicado (1) y que consta de ……………folios, a los efectos de dejar constancia de la no apertura del bulto correspondiente al renglón/ítem Nº ……………. del Certificado Previo de Inspección Nº …………….., de acuerdo a lo requerido por el: (Grado, Nombre y Apellido, DNI), en representación de: (FUERZA AEREA ARGENTINA, EJERCITO ARGENTINO, ARMADA ARGENTINA), con el objeto de: (preservar las cualidades físico/químicas del material que puedan acortar la vida útil del mismo o no interrumpir los plazos de garantía) (2) ……………………….
………

El bulto de referencia se encuentra cerrado con precinto Nº …………………………………………

Se presenta como antecedente la siguiente documentación: (3)……………………………………..

Intervienen en la confección de la presente acta el siguiente personal:

Por FUERZA (Grado, Nombre y Apellido) ………………………. DNI…………………….............

Por CITEDEF (Grado, Nombre y Apellido) ……………………….. DNI……………………………..

Por D.G. ADUANAS (Cargo, Nombre y Apellido) ……………….. DNI ……………………………

NOTAS:

(1) Un ejemplar para cada CPI.

2) Lo que corresponda, que indique fehacientemente las razones por las cuales no debe romperse el embalaje pues afecta la integridad del material.

(3) Se anotarán los números de Guías de Carga, Certificados de Calidad, Garantías y toda otra documentación que avale e identifique el contenido del bulto (no debe adjuntarse copia en el Acta).

ANEXO X

ACTA DE APERTURA DE EMBALAJE PRESERVADO Nº…………………

En……………………, a los……………….. días del mes de ………………… del año ……….. se procede a labrar la presente acta por quintuplicado (1) y que consta de ……….. folios, a los efectos de dejar constancia de la apertura del bulto correspondiente al renglón/ítem Nº ………. del Certificado Previo de Inspección Nº ……………… y Acta de Preservado de Embalaje Nº ……………

El bulto de referencia se encuentra cerrado con precinto Nº………………

Se presenta como antecedente la siguiente documentación: (2)……………………………………
………

Intervienen en la confección de la presente acta el siguiente personal:

Por FUERZA (Grado, Nombre y Apellido) ………………………………… DNI………………………

Por CITEDEF (Grado, Nombre y Apellido)…………………................... DNI………………………

Por D.G.ADUANAS (Cargo, Nombre y Apellido)………………………… DNI………………………

NOTAS:

(1) Se entregará un (1) ejemplar a cada Organismo interviniente, y uno (1) a la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO del MINISTERIO DE DEFENSA.

(2) Se anotarán los números de Guías de Carga, Certificados de Calidad, Garantías y toda otra documentación que avale e identifique el contenido del bulto. (no debe adjuntarse copia en el Acta).

Ministerio de Producción

COMERCIO EXTERIOR

Resolución 337/2009

Nomenclatura Común del Mercosur. Modificación.

Bs. As., 21/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0314830/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 24.425 se aprobó el acta final en la que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales; las decisiones, declaraciones y entendimientos ministeriales y el Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO (O.M.C.) y sus CUATRO (4) Anexos, suscriptos el día 15 de abril de 1994.

Que entre los Acuerdos Multilaterales sobre el Comercio de Mercancías que contiene el Anexo 1 A del Acuerdo de Marrakech, se encuentra el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de las Licencias de Importación.

Que, en dicho marco, para los casos que se consideren debidamente justificados, la gestión de las solicitudes de destinación de importación definitiva para consumo puede quedar sujeta a la tramitación de licencias previas de importación, de carácter automático y/o no automático.

Que se han detectado cambios significativos en los flujos de comercio correspondientes a guarniciones de frenos y embragues y baterías, cuyo comportamiento resulta conveniente evaluar.

Que la información resulta de vital importancia para la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCION, atento la necesidad de analizar los efectos que producen en la economía nacional las importaciones de las mercaderías en cuestión, en este contexto internacional. En este sentido, es de destacar que, la presente medida no puede ser suplida mediante pedidos de información a la Dirección General de Aduanas, dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ni por otros medios de otros certificados, atento a sus particularidades.

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer, en forma transitoria, un mecanismo de verificación previo al libramiento a plaza de dichas mercaderías con el objeto de efectuar el seguimiento y control de las importaciones.

Que teniendo en cuenta las especiales características que revisten las mercaderías comprendidas en las citadas posiciones arancelarias, se estima conveniente instrumentar un régimen particular a efectos de evaluar los cambios distorsivos producidos en los flujos de comercio internacional de las mismas, destinadas al mercado de reventa.

Que asimismo resulta necesario simplificar los procedimientos administrativos que se siguen, garantizando la aplicación justa y equitativa de los mismos.

Que la Ley Nº 24.425, aprobó el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, el que en su Punto 4. a) establece que “Cualesquiera excepciones, exenciones o modificaciones que se introduzcan en o respecto de las reglas relativas a los procedimientos de trámite de licencias o la lista de productos sujetos al trámite de licencias de importación se publicarán también de igual modo y dentro de los mismos plazos especificados...”.

Que la Resolución Nº 251 de fecha 13 de julio de 2009 del MINISTERIO DE PRODUCCION dispuso, a través de su Artículo 4º, la incorporación de las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 5903.10.00, 5903.20.00 y 5903.90.00 en el Anexo de la Resolución Nº 589 de fecha 4 de noviembre de 2008 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a fin de que su importación para consumo estuviese sujeta a la previa obtención del Certificado de Importación de Hilados y Tejidos (C.I.H.T.) establecido por esta última norma.

Que las especiales características, en cuanto a su uso, de ciertas mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias mencionadas precedentemente, como así también los sectores usuarios de las mismas, tornan aconsejable su exclusión de los alcances de la Resolución Nº 589/08 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y su inclusión en el régimen que se instituye por la presente medida.

Que la presente medida se fundamenta en las disposiciones del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación aprobado por la ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO (O.M.C.), incorporado al ordenamiento jurídico nacional a través de la Ley Nº 24.425 así como también en las del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Anexo I del Tratado de Asunción, aprobado por la Ley Nº 23.981 y el Tratado de Montevideo de 1980, aprobado por la Ley Nº 22.354.

Que la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCION ha tomado intervención en la presente medida.

Que la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Nº 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008, ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en función de lo establecido en la Ley N” 24.425 y en la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificaciones.

Por ello,

LA MINISTRA
DE PRODUCCION
RESUELVE:

Artículo 1º — Elimínanse del Anexo I de la Resolución Nº 589 de fecha 4 de noviembre de 2008 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, modificada por la Resolución Nº 251 de fecha 13 de julio de 2009 del MINISTERIO DE PRODUCCION, las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) que a continuación se detallan:

5903.10.00

5903.20.00

5903.90.00.

Art. 2º — Establécese para las mercaderías que se clasifican en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) que a continuación se detallan, el Certificado de Importación de Autopartes y Afines (C.I.A.P.A.) que será exigible exclusivamente para las solicitudes de destinación de importación definitiva para consumo:

5903.10.00

5903.20.00

5903.90.00

6813.81.90

6813.89.10

8507.10.00 Excepto los de tensión inferior o igual a 12 voltios y de capacidad inferior o igual a 28 Ah.

8708.30.19

8708.93.00.

Art. 3º — El procedimiento para la tramitación del Certificado de Importación de Autopartes y Afines (C.I.A.P.A.) que se instituye por el Artículo 2º de la presente resolución se consigna en el Anexo que con NUEVE (9) hojas forma parte integrante de la presente medida.

Art. 4º — Quedarán exceptuadas de lo dispuesto en la presente norma aquellas mercaderías que a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) expedidas con destino final al territorio aduanero por tierra, agua o aire y cargadas en el respectivo medio de transporte;

b) en zona primaria aduanera por haber arribado con anterioridad al territorio aduanero.

Las excepciones aludidas en este artículo caducarán si no se registrare la solicitud de importación dentro del término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

Art. 5º — La SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCION, será la Autoridad de Aplicación de la presente resolución, quedando en tal carácter facultada para realizar las interpretaciones de la misma y efectuar las aclaraciones y/o modificaciones que estime conveniente.

Art. 6º — Los usuarios del Régimen de Aduana en Factoría, establecido por el Decreto Nº 688 de fecha 26 de abril de 2002 y sus modificatorios, deberán presentar el Certificado de Importación de Autopartes y Afines (C.I.A.P.A.), únicamente en oportunidad de efectuar las destinaciones definitivas de importación a consumo y en tanto las mercaderías involucradas no sean destinadas a la fabricación de vehículos y/o sus componentes.

Lo establecido en el párrafo anterior también será de aplicación a las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias consignadas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 26 de fecha 20 de enero de 2009 del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Art. 7º — La presente resolución entrará en vigencia a partir de los VEINTE (20) días corridos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, a excepción de lo establecido en el Artículo 1º de la presente resolución cuya vigencia será a partir del día de la mencionada publicación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Débora Giorgi.

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DEL CERTIFICADO DE IMPORTACION DE AUTOPARTES Y AFINES (C.I.A.P.A.)

1. Las personas físicas y/o jurídicas interesadas en obtener el Certificado de Importación de Autopartes y Afines (C.I.A.P.A.) deberán cumplir con lo establecido en el presente procedimiento.

2. Las solicitudes de extensión del Certificado de Importación de Autopartes y Afines (C.I.A.P.A.) deberán realizarse por nota dirigida a la Dirección de Importaciones de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa, dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCION, ante el Departamento de Mesa de Entradas y Notificaciones del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Dirección de Mesa de Entradas y Notificaciones de la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, sita en la Avenida Julio Argentino Roca Nº 651, Planta Baja, Sector 12, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES acompañada del modelo de formulario de solicitud que más abajo se detalla.

Las presentaciones deberán incluir un formulario de solicitud por cada una de las posiciones arancelarias desagregadas a nivel SIM. Aunque se trate de un mismo tipo de mercadería, también deberá presentarse un formulario de solicitud adicional cuando los países de origen de la misma fuesen diferentes.

La información consignada en dichos formularios deberá estar contenida, además, en soporte magnético, que se adjuntará a la presentación.

A los efectos de facilitar la tramitación de la solicitud del Certificado de Importación de Autopartes y Afines (C.I.A.P.A.), los importadores deberán proceder a la carga del modelo de formulario de solicitud a través de la página web de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (www.mecon.gov.ar/sicym/comercio/default1.html).

MODELO DE SOLICITUD DE EXTENSION DEL CERTIFICADO DE IMPORTACION DE AUTOPARTES Y AFINES (C.I.A.P.A.)

I. DATOS DEL IMPORTADOR

1- APELLIDO Y NOMBRE/RAZON SOCIAL:

2- Nº DE C.U.I.T.:

3- DOMICILIO REAL:

4- DOMICILIO ESPECIAL:

5- TELEFONO Y FAX:

II. DATOS DEL EXPORTADOR

1- APELLIDO Y NOMBRE/RAZON SOCIAL:

2- DOMICILIO:

3- PAIS:

III. INFORMACION SOBRE LA MERCADERIA A IMPORTAR

1- DESCRIPCION (denominación técnica y/o comercial):

2- MARCA:

3- POSICION N.C.M. (SIM):

4- VALOR FOB TOTAL

4.1- EN MONEDA DE ORIGEN

4.2- EN DOLARES ESTADOUNIDENSES (indicando, de corresponder fecha de cambio y tipo de cambio)

5- CANTIDAD EN UNIDADES (cuando corresponda):

6- CANTIDAD EN KILOGRAMOS:

7- PAIS DE ORIGEN:

8- PAIS DE PROCEDENCIA:

…………………

FIRMA

…………………..

ACLARACION

…………………..

CARACTER DEL FIRMANTE

3. Con carácter previo a lo señalado en el Punto 2, deberá presentarse una nota dirigida a la Dirección de Importaciones ante el Departamento de Mesa de Entradas y Notificaciones del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, sita en la Avenida Julio Argentino Roca Nº 651, Planta Baja, Sector 12, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los fines de presentar la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personería jurídica del presentante.

i) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del presentante.

ii) Quienes se presenten en las actuaciones administrativas por un derecho o interés que no sea propio, aunque le competa ejercerlo en virtud de representación legal, deberá acompañar los documentos que acrediten la calidad invocada conforme lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona autorizada a realizar presentaciones y a gestionar la solicitud.

c) Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, impresa de la página web de dicho organismo (http://www.afip.gov.ar).

d) Constitución de domicilio especial, conforme lo establecido en los Artículos 19 y 20 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

Exceptúase del cumplimiento de lo establecido precedentemente a los solicitantes que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, hubieran dado cumplimiento a lo establecido en los incisos a), b), c) y d) en virtud de haberse ya registrado ante la Dirección de Importaciones para la tramitación de otros Certificados de Importación en el marco de Licencias No Automáticas.

A efectos de acreditar dicho cumplimiento, los solicitantes deberán indicar el número de expediente de la referida registración.

4. En aquellos casos en los cuales los valores declarados por el importador se encuentren por debajo de los valores criterio establecidos por la Resolución General Nº 1907 de fecha 5 de julio de 2005 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, la Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa podrá, de estimarlo conveniente, requerir información adicional al importador como eventualmente efectuar las consultas que considere pertinentes, relacionadas con la razonabilidad de los valores documentados, a la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

5. Las mercaderías indicadas en el Artículo 2º de la presente medida estarán sujetas al Control de Origen No Preferencial en los términos de lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 763 de fecha 7 de junio de 1996 y 381 de fecha 1 de noviembre de 1996 ambas del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y por la Instrucción General Nº 53 de fecha 11 de julio de 2002 de la Dirección General de Aduanas.

6. Cuando las mercaderías indicadas en el Artículo 2º de la presente resolución, estén sujetas a un proceso de investigación en los términos de lo dispuesto por el Artículo 20 de la Resolución Nº 763/96 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a los efectos de corroborar el origen declarado, el otorgamiento de nuevas licencias podrá supeditarse al resultado de dicha investigación o a la presentación por parte de los interesados de documentación complementaria que a tal efecto disponga la SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL.

7. La SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL podrá, en cualquier momento durante la tramitación del Certificado de Importación de Autopartes y Afines (C.I.A.P.A.), requerir al importador información o documentación sobre cualquier aspecto comercial de la operación, incluyendo folletos u otros antecedentes técnicos del producto a ser importado. Asimismo, y con el objeto de efectuar un seguimiento de los precios declarados en las operaciones sujetas a licenciamiento, podrá tomar antecedentes de fuentes informativas propias o de terceros y requerir, de así estimarlo, las aclaraciones que considere del caso.

8. Cuando se constataren deficiencias en la solicitud establecida en el Punto 2, o se hubiere requerido información adicional, se procederá a intimar al solicitante, por única vez, a subsanar las deficiencias o presentar la información requerida, dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento en los términos de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

9. Los Certificados de Importación de Autopartes y Afines (C.I.A.P.A.) tendrán un plazo de validez de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de su emisión. Los mismos serán de carácter nominativo e intransferible y serán entregados sólo a sus titulares o a los representantes legales o apoderados de los mismos debidamente acreditados como tales.

10. Los certificados emitidos consignarán los datos que a continuación se detallan:

MODELO DE CERTIFICADO DE IMPORTACION DE AUTOPARTES Y AFINES (C.I.A.P.A.)

1) Sobre la base de las circunstancias obrantes en el Expediente Nº………………del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, la SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCION certifica que la firma……………, C.U.I.T. Nº …………….., con domicilio en ………………………., ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Resolución Nº ………………de fecha …………………..de 2009 del MINISTERIO DE PRODUCCION para la importación definitiva de las mercaderías cuyas descripciones, posiciones arancelarias, marcas y orígenes se detallan en el punto 2) de este certificado que consta de ………………planillas.

El presente Certificado de Importación de Autopartes y Afines (C.I.A.P.A.), ampara la cantidad de …………………..kilogramos/unidades por un valor FOB total (en Dólares Estadounidenses) de……………………, y se extiende para ser presentado ante la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS. El mismo tendrá una validez de SESENTA (60) días corridos desde la fecha de su emisión y se otorga en virtud de lo establecido por la Resolución Nº …………….de fecha………………. de 2009 del MINISTERIO DE PRODUCCION.

BUENOS AIRES,

FIRMA AUTORIZADA

CERTIFICADO DE IMPORTACION DE AUTOPARTES Y AFINES Nº:

2)

DESCRIPCION DE LA MERCADERIA INCLUYENDO MARCA Y POSICION ARANCELARIA (N.C.M.)	ORIGEN

FIRMA AUTORIZADA

CERTIFICADO DE IMPORTACION DE AUTOPARTES Y AFINES Nº:

11. Los Certificados de Importación de Autopartes y Afines (C.I.A.P.A.) deberán ser presentados ante la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, junto con el resto de la documentación complementaria habitualmente exigida al momento de registrarse la correspondiente solicitud de autorización para el despacho a plaza de las mercaderías.

12. Las cantidades y/o valores FOB, en Dólares Estadounidenses, declarados en las solicitudes de destinación de importación para consumo, podrán ser sólo hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) superiores o inferiores a los consignados en los Certificados de Importación de Autopartes y Afines (C.I.A.P.A.).

13. La Dirección General de Aduanas comunicará con periodicidad mensual el detalle de las solicitudes de destinación de importación para consumo a las que se hayan afectado Certificados de Importación de Autopartes y Afines (C.I.A.P.A.), identificadas por importador, posición arancelaria, valor FOB, cantidad, detalle de las mercaderías importadas y número de certificado correspondiente.

14. Para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) consignadas en el Artículo 2º de la presente medida, cuyos importadores demuestren el carácter de usuarios directos de las mismas, se tramitará ante la Dirección de Importaciones de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa, una Constancia de Excepción. A tal fin, los importadores deberán presentar una nota dirigida a la Dirección mencionada, la que deberá ingresarse por ante el Departamento de Mesa de Entradas y Notificaciones del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Dirección de Mesa de Entradas y Notificaciones de la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, sita en la Avenida Julio Argentino Roca Nº 651, Planta Baja, Sector 12, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en la que deberán consignar la descripción y posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) de las mercaderías para las que se solicita la emisión de la Constancia de Excepción, incluyendo:

APELLIDO Y NOMBRE / RAZON SOCIAL:

OBJETO SOCIAL:

CUIT:

DOMICILIO LEGAL/ESPECIAL:

DOMICILIO REAL (donde se desarrollan las actividades descriptas):

Descripción de la actividad desarrollada que acredite su condición de usuario directo.

Tales solicitudes podrán ser remitidas en consulta a los organismos que la SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCION estime pertinentes, u ordenar verificaciones “in situ” a los fines de corroborar la condición previamente mencionada.

Sobre la base de tales constancias, la SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL analizará la pertinencia de la misma y, de corresponder, emitirá la Constancia de Excepción que se detalla, la que tendrá una validez de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha de su emisión. Las mismas serán de carácter nominativo e intransferible, y serán entregadas sólo a sus titulares o a los representantes legales o apoderados de los mismos debidamente acreditados. Dicha constancia deberá ser presentada ante la Dirección General de Aduanas, dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, al momento de registrarse la correspondiente solicitud de destinación de importación definitiva para consumo de las mercaderías.

MODELO DE CONSTANCIA DE EXCEPCION

En la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los …………días del mes de ……………. de………………………, en base a las constancias obrantes en el Expediente Nº …………………del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, la SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL extiende a favor de la empresa ……………………., CUIT……………………….domiciliada en ………………., la presente Constancia de Excepción a los requisitos establecidos por la Resolución Nº …………………del MINISTERIO DE PRODUCCION, para las mercaderías cuyas descripciones y posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) se detallan en las …………………Planillas Anexas a la presente medida.

La presente Constancia de Excepción se extiende para ser presentada ante la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con una validez de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados desde la fecha de su emisión, y se otorga en virtud de lo establecido por la Resolución Nº ……………………de fecha ………………… del MINISTERIO DE PRODUCCION.

BUENOS AIRES,

FIRMA AUTORIZADA

CONSTANCIA DE EXCEPCION Nº

DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	POSICION/ES ARANCELARIA/S (N.C.M.)

FIRMA AUTORIZADA

CONSTANCIA DE EXCEPCION Nº

15. A los efectos de la tramitación de las solicitudes de emisión de la Constancia de Excepción establecida en el punto precedente, los importadores deberán, con carácter previo, dar cumplimiento a lo establecido en el Punto 3 de la presente resolución.

16. Los Certificados de Importación de Autopartes y Afines (C.I.A.P.A.) y las Constancias de Excepción serán suscriptos por el señor Subsecretario de Política y Gestión Comercial, pudiendo delegar la firma de los mismos, sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, en autoridad no inferior al cargo de Director.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

Resolución 552/2009

Créase la Unidad de Implementación (UDI) del Componente Plantaciones Forestales Sustentables.

Bs. As., 18/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0044935/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) aprobó el Préstamo Nº 7520-0-AR, por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MILLONES (U$S 60.000.000.-), para el financiamiento parcial de la ejecución del PROYECTO DE MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES.

Que el Proyecto citado en el considerando precedente se compondrá de TRES (3) Partes: Componente I: “Bosques Nativos y Biodiversidad”, a cargo de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Componente II: “Plantaciones Forestales Sustentables”, a cargo de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION, y Componente III: “Areas Protegidas y Corredores de Conservación”, a cargo de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, entidad autárquica en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que el Componente II: “Plantaciones Forestales Sustentables”, a cargo de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION tiene como objetivos específicos: a) el fortalecimiento institucional y apoyo para el desarrollo de políticas y programas de planeamiento para promover un crecimiento sostenible y compartido en la plantación y el sector agro-forestal, b) aumentar la productividad forestal sostenible en el sector forestal y c) desarrollar y promover la forestación sustentable en pequeña y mediana escala.

Que el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF), actuando en carácter de Agencia de Implementación del FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL, aprobó el 28 de junio de 2007 una donación por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES (U$S 7.000.000.-); para la ejecución del PROYECTO DE LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN PAISAJES PRODUCTIVOS FORESTALES, a ser ejecutado por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Que el objetivo global del Proyecto mencionado en el considerando precedente, es incrementar la integración de prácticas y políticas favorables con respecto a la biodiversidad del sector de plantación forestal en la REPUBLICA ARGENTINA.

Que es de interés de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS priorizar la ejecución del Componente Plantaciones Forestales Sustentables del PROYECTO DE MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES y del PROYECTO DE LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN PAISAJES PRODUCTIVOS FORESTALES.

Que el Componente y Proyecto mencionados en el considerando precedente requieren del soporte institucional y técnico adecuado para llevar a cabo su ejecución y la administración de los fondos.

Que el Modelo de Convenio del PROYECTO DE LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN PAISAJES PRODUCTIVOS FORESTALES ha sido aprobado mediante el Decreto Nº 2018 de fecha 25 de noviembre de 2008 y el Modelo de Convenio correspondiente al PROYECTO DE MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES ha sido aprobado mediante el Decreto Nº 30 de fecha 16 de enero de 2009.

Que es necesario la creación de una oficina técnica y administradora responsable de la dirección, coordinación, supervisión, monitoreo y evaluación del Componente y Proyecto indicados precedentemente.

Que en lo que respecta a la organización institucional, en el Manual Operativo del Componente Plantaciones Forestales Sustentables del PROYECTO DE MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES se determina la estructura u organigrama de la Unidad de Implementación (UDI), que tendrá a su cargo la administración e implementación tanto del Componente como del Proyecto.

Que dicha Unidad contará con un Coordinador Técnico Ejecutivo del Componente Plantaciones Forestales Sustentables del PROYECTO DE MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES inserto en el ámbito de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION y será también el Coordinador del PROYECTO DE LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN PAISAJES PRODUCTIVOS FORESTALES.

Que en el Artículo 7º del Decreto Nº 30 de fecha 16 de enero de 2009 se autoriza a los titulares de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, a tomar las medidas que estimen correspondientes para el comienzo de las actividades del PROYECTO DE MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, su correcta y normal ejecución, así como la consecución de los objetivos previstos.

Que como consecuencia de la creación de la Unidad de Implementación citada precedentemente resulta adecuado además, determinar quien actuará como Coordinador Técnico Ejecutivo conforme a lo establecido en el apartado 3.2 —Estructura de la Unidad de Implementación del Proyecto—, del Manual Operativo del citado Componente.

Que el Ingeniero Forestal Don Juan Emilio BONIFACINO (M.I. Nº 17.208.189) reúne la condiciones y los antecedentes necesarios para desempeñar el cargo de Coordinador Técnico Ejecutivo de dicha Unidad de Implementación (UDI).

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto Nº 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1º del Decreto Nº 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de las competencias previstas en el inciso ñ) del Artículo 1º del Decreto 101 de fecha 16 de enero de 1985, incorporado por el Artículo 1º del Decreto Nº 276 de fecha 8 de febrero de 1990 y de lo establecido en el Decreto Nº 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Créase en el ámbito de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, la Unidad de Implementación (UDI) del Componente Plantaciones Forestales Sustentables del PROYECTO DE MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURA-

LES y del PROYECTO DE LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN PAISAJES PRODUCTIVOS FORESTALES.

Art. 2º — La Unidad creada por el artículo precedente funcionará en la órbita de la Dirección de Producción Forestal de la Dirección Nacional de Agricultura de la SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL de la citada Secretaría, cuyo Director actuará en calidad de Coordinador General.

Art. 3º — La mencionada Unidad tendrá como objetivo la supervisión, administración, ejecución, seguimiento y evaluación de todas las actividades del Componente Plantaciones Forestales Sustentables del PROYECTO DE MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES y del PROYECTO DE LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN PAISAJES PRODUCTIVOS FORESTALES.

Art. 4º — La Unidad de Implementación estará a cargo de un Coordinador Técnico Ejecutivo quien coordinará y supervisará las funciones de administración, ejecución, seguimiento y evaluación del Componente y Proyecto mencionados en el artículo precedente.

Art. 5º — Desígnase Asesor "ad-honorem" de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, al Ingeniero Forestal Don Juan Emilio BONIFACINO (M.I. Nº 17.208.189) quien actuará como Coordinador Técnico Ejecutivo de la Unidad creada por el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Cheppi.

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 2660

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos. Ley N° 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Régimen de avales. Resolución General N° 1184 y su modificatoria. Su modificación.

Bs. As., 19/8/2009

VISTO la Actuación SIGEA Nº 10056-612-2009 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General Nº 1184 y su modificatoria se establecieron los requisitos, plazos y condiciones que deberán observar los operadores habilitados, para quedar comprendidos en el régimen de avales en sustitución del ingreso del impuesto sobre los combustibles líquidos correspondiente a las adquisiciones de solventes alifáticos y/o aromáticos y aguarrás no alcanzadas por el inciso c) del Artículo 7º de la ley del gravamen, que se utilicen como insumo en determinadas actividades.

Que es objetivo permanente de este Organismo facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones mediante la incorporación de servicios que posibiliten la realización de trámites vía "Internet".

Que en línea con dicho objetivo y a fin de unificar el procedimiento de publicación, resulta aconsejable adecuar las disposiciones de la Resolución General Nº 1184 y su modificatoria, a efectos que los sujetos autorizados tomen conocimiento de su situación a través de la página "web" institucional.

Que asimismo corresponde precisar determinadas cuestiones operativas del régimen de avales y de solvencia patrimonial y financiera.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Fiscalización, de Sistemas y Telecomunicaciones y de Recaudación y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 25 del Anexo del Decreto Nº 74 del 22 de enero de 1998 y sus modificaciones y por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 1184 y su modificatoria, en la forma que se indica a continuación:

1. Sustitúyese el Artículo 2º, por el siguiente:

"ARTICULO 2º — Los sujetos indicados en el artículo anterior, para acceder al régimen de avales con garantía o al régimen de solvencia patrimonial y financiera, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar inscriptos en el "REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO Y/O SUSCEPTIBLES DE REINTEGRO (ART. 7º, INC. C) Y ART. AGREGADO A CONTINUACION DEL ART. 9º, DE LA LEY Nº 23.966)", creado por la Resolución General Nº 1104, sus modificatorias y complementarias.

b) Informar las operaciones efectuadas en cada una de las etapas de comercialización en el régimen previsto por la Resolución General Nº 1139 y sus modificatorias.

De tratarse de renovaciones anuales en el "Registro" a que se refiere el Artículo 8º de la Resolución General Nº 1104, sus modificatorias y complementarias (2.1.), el juez administrativo competente podrá resolver la solicitud de incorporación a dicho registro y la interpuesta para acceder al presente régimen, en un mismo acto.".

2. Sustitúyese el primer párrafo del Artículo 4º, por el siguiente:

"ARTICULO 4º — Los jueces administrativos competentes deberán —mediante resolución fundada— excluir del régimen de solvencia patrimonial y financiera o del régimen de avales a cualquier responsable, cuando de la evaluación de sus antecedentes y/o grado de cumplimiento:

a) Se detecten situaciones que alteren las condiciones patrimoniales, financieras o de seguridad que el contribuyente poseía al momento de ingresar a alguno de los precitados regímenes, o

b) se efectúen impugnaciones respecto de la existencia o legitimidad de la exención.".

3. Sustitúyese la denominación del Acápite B, por la siguiente:

"B - REGIMEN DE SOLVENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA".

4. Sustitúyese el Acápite E, por el siguiente:

"E - PUBLICACION OFICIAL. VIGENCIA DE LA INSCRIPCION

ARTICULO 12 — El juez administrativo competente, en el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados desde la fecha de constitución de la garantía ofrecida por el responsable y aceptada por el Fisco, o de admitido su ingreso al régimen de solvencia patrimonial y financiera previsto en el Artículo 5º, le notificará la aceptación de la solicitud, indicando el monto estimado autorizado a operar por este régimen.

A tal fin, esta Administración Federal incorporará al responsable en el "REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO Y/O SUSCEPTIBLES DE REINTEGRO (ART. 7º, INC. C) Y ART. AGREGADO A CONTINUACION DEL ART. 9º, DE LA LEY Nº 23.966)", publicando en la página "web" institucional (http://www.afip.gob.ar) los siguientes datos:

a) Apellido y nombres, denominación o razón social y Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del responsable.

b) Fecha desde y fecha hasta la cual tendrá validez el ingreso al régimen de avales o al régimen de solvencia patrimonial y financiera, conforme a lo establecido en el Artículo 25 del Anexo del Decreto Nº 74/98 y sus modificaciones.

c) Sección/es (12.1.) en la/s que se otorgó el beneficio indicado en el inciso anterior.

El responsable podrá imprimir, mediante la utilización de su equipamiento informático, la constancia de su incorporación al "Registro", la que contendrá los datos enumerados en los incisos a) a c) precedentes, así como los indicados en los incisos a) a f) del Artículo 8º de la Resolución General Nº 1104, sus modificatorias y complementarias (12.2.), según corresponda.

ARTICULO 13 — Los responsables podrán impugnar la resolución recaída para acceder al régimen de avales, cuando resulte denegatoria, utilizando la vía recursiva prevista en el Artículo 74 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

ARTICULO 14 — Los sujetos que registren incumplimientos respecto de la presentación de declaraciones juradas vencidas, relacionadas con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, no podrán adherir al presente régimen hasta tanto regularicen su situación fiscal.".

5. Sustitúyese el Artículo 15, por el siguiente:

"ARTICULO 15.- En el supuesto que el volumen de productos exentos utilizados alcance el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto de la estimación efectuada para el período, deberá procederse de la siguiente manera:

a) Responsables incorporados al régimen de avales con garantías.

El juez administrativo competente requerirá al responsable la ampliación o sustitución de la garantía oportunamente presentada. Si el requerimiento no es cumplido dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos inmediatos siguientes al vencimiento del plazo acordado o la garantía presentada resulta no admisible, se dictará resolución excluyendo al responsable del régimen de avales, sin perjuicio de mantener validez su incorporación en el "Registro" a los fines del régimen de reintegro.

b) Responsables incorporados al régimen de solvencia patrimonial y financiera.

El juez administrativo competente requerirá al responsable una nueva estimación, conforme al punto 3. del inciso a) del Artículo 10. Si el requerimiento no es cumplido dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos inmediatos siguientes al vencimiento del plazo acordado o la nueva estimación no lo habilita para permanecer en el régimen de solvencia patrimonial y financiera, se dictará resolución excluyendo al responsable de dicho régimen, sin perjuicio de mantener validez su incorporación en el "Registro" a los fines del régimen de reintegro.

En estos casos, no se podrá sustituir el régimen de solvencia patrimonial y financiera por la constitución de las garantías previstas en el Artículo 6º.

Las resoluciones de exclusión dictadas por aplicación de este artículo deberán indicar las causas que fundamentan la decisión adoptada y será notificada al interesado conforme a lo previsto en el Artículo 100 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. El responsable podrá recurrir a las mismas por la vía prevista en el Artículo 74 del Decreto Reglamentario de la citada ley.

6. Incorpórase el Anexo I.

Art. 2º — Apruébase el Anexo I de la Resolución General Nº 1184 y su modificatoria, que forma parte de la presente.

Art. 3º — Las disposiciones establecidas en esta resolución general entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efecto desde el día 1 de julio de 2009, inclusive.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.

ANEXO I RESOLUCION GENERAL Nº 1184 Y SU MODIFICATORIA

(TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 2660)

NOTAS ACLARATORIAS Y CITAS DE TEXTOS LEGALES

Artículo 2º.

(2.1.) De resultar procedente la solicitud, esta Administración Federal incorporará en el "Registro" al responsable, publicando en la página "web" institucional (http://www.afip.gob.ar) los siguientes datos:

a) Apellido y nombres, denominación o razón social y Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del responsable.

b) Fecha desde y hasta la cual tendrá validez la habilitación.

c) Sección/es en la/s que se otorgó la inscripción, de acuerdo con lo dispuesto en la cita (3.1.) del Anexo I de la Resolución General Nº 1104, sus modificatorias y complementarias.

d) Si corresponde exención directa, conforme a lo establecido en el Artículo 21 del Anexo del Decreto Nº 74/98 y sus modificaciones, o el régimen de reintegro del impuesto, según el Artículo 22 del citado decreto.

e) De tratarse de transportistas marítimos y/o fluviales, los números de matrícula y nombre de los buques autorizados.

f) En el caso de transportistas terrestres, los números de dominio de los vehículos autorizados.

El responsable podrá imprimir, mediante la utilización de su equipamiento informático, la constancia de su incorporación al "Registro", la que contendrá, los datos enumerados en los incisos a) a f) precedentes, según corresponda.

La denegatoria de la solicitud de incorporación al "Registro" se efectuará, mediante el dictado del acto administrativo pertinente, indicando las causas que fundamentan la decisión adoptada, el que será notificado al interesado, conforme a lo previsto en el Artículo 100 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

Asimismo, este Organismo deberá notificar al interesado el informe técnico expedido por la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios —de acuerdo con lo dispuesto en la cita (8.1.) del Anexo I de la Resolución General Nº 1104, sus modificatorias y complementarias—, según lo establecido en el Artículo 4º de la citada norma.

Artículo 12.

(12.1.) Sección/Subsección sujetas al régimen de avales o al régimen de solvencia patrimonial y financiera:

Empresa usuaria de solventes alifáticos y/o aromáticos y/o aguarrás como insumos en:

- Elaboración de adhesivos.

-Elaboración de tintas gráficas.

-Manufacturas de caucho.

-Elaboración de ceras y parafinas.

-Procesos de separación (extracción, destilación extractiva o azeotrópica, absorción).

-Elaboración de productos químicos (estabilizantes de P.V.C. desemulsionantes de petróleo, desmoldantes, agentes secantes, pigmentos, molienda húmeda de metales).

(12.2.) Cabe efectuar las mismas consideraciones que en la nota aclaratoria (2.1.).

ACORDADAS

Corte Suprema de Justicia de la Nación

PRESUPUESTO

Acordada 30/2009

Fíjase el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial de la Nación para el Ejercicio 2010 y apruébase el Plan de Obras.

Expediente Nº 4736/09

En Buenos Aires a los 19 días del mes de agosto del año dos mil nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1º) Que corresponde a esta Corte, en su carácter de cabeza del Poder Judicial de la Nación, establecer la previsión cualitativa y cuantitativa de las erogaciones consolidadas previstas para la jurisdicción, para el próximo ejercicio presupuestario, a los efectos de su comunicación al Congreso Nacional, conforme lo dispuesto en el art. 1º de la Ley 23.853, en la Ley 24.937 y sus modificatorias y en el tercer párrafo del art. 5º del Decreto Nº 1110/05, T. O. de la Ley Permanente de Presupuesto Nº 11.672.

2º) Que en atención a ello se han receptado las necesidades físicas y financieras de las distintas áreas requeridas para asegurar el cumplimiento de la finalidad primaria de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación.

3º) Que el criterio que ha primado es el de establecer los requerimientos de manera cauta y moderada, potenciando los recursos materiales y humanos de la manera más eficiente; fijándose los valores impostergables que aseguren el accionar de la justicia.

4º) Que respecto de las necesidades para bienes de consumo y servicios no personales se contempló la incidencia del aumento en el nivel general de precios y la atención de gastos relativos al proceso de mejora en la gestión judicial.

5º) Que el día 10 de agosto del corriente el Consejo de la Magistratura comunicó a esta Corte la Resolución Nº 305/09 CM de fecha 6 de agosto en la que se aprobó mediante plenario las necesidades de los tribunales y organismos pertenecientes al resto del Poder Judicial de la Nación.

6º) Que los mencionados "techos presupuestarios" comunicados por el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, resultan insuficientes para el nivel de necesidades mínimas de este Poder Judicial de la Nación.

7º) Que en materia de recursos humanos, se ha previsto la cuantificación de los cargos existentes autorizados por este Tribunal que conforman su estructura funcional actual y su recomposición en las distintas áreas para atender las necesidades que surjan en función de los objetivos planteados. Se ha tenido en cuenta también los establecidos por las leyes de creación de cada tribunal no habilitados, los correspondientes a los tribunales con planta incompleta y los previstos para ampliar la planta para atender principalmente causas pendientes vinculadas a la violación de los derechos humanos.

8º) Que con el objeto de continuar con el Plan de Informatización para el Poder Judicial de la Nación, se incluyen los montos necesarios para realizar inversiones en materia de equipamiento, base de datos, programas y sistemas de seguridad.

9º) Que en el marco del programa de inversiones en infraestructura del Poder Judicial de la Nación se contemplan los montos necesarios para llevar adelante la adquisición de inmuebles que permitan efectuar el traslado de dependencias con problemas edilicios y la construcción de dos nuevos edificios. El primero con destino al establecimiento de la Morgue Judicial y el restante con destino a Archivo General y Salas de Audiencias. Asimismo, se consideran los requerimientos para la refuncionalización integral de otros edificios existentes y para continuar con el plan de preservación y adecuación del Palacio de Justicia de la Nación, considerado monumento histórico nacional mediante Decreto Nº 349/99. También se consideran en materia de infraestructura fondos para las expropiaciones de inmuebles para el funcionamiento de los tribunales federales de San Martín, como así también la adquisición de edificios para la Cámara y Juzgado de San Justo y tribunales de La Plata. Se consideró además la conformación de polos judiciales denominados Polo Retiro donde se propicia la concentración de la justicia penal y Polo Lavalle que concentraría a los tribunales y dependencias circundantes al Palacio de Justicia.

10) Que en materia de Transferencias se consideraron los requerimientos formulados por instituciones que prestan ayuda a determinados sectores de la sociedad.

11) Que es necesario realizar modificaciones en la normativa vigente para establecer mecanismos que permitan lograr eficiencia y autonomía en la gestión presupuestaria.

Por ello,

ACORDARON:

1º — Fijar el Presupuesto de Gastos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el ejercicio 2010, en la suma de pesos Novecientos Dieciséis Millones Quinientos Quince Mil Treinta ($ 916.515.030) y remitir el Presupuesto de Gastos del Consejo de la Magistratura para el ejercicio 2010, aprobado mediante Resolución Nº 305/09 CM por la suma de pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Dos ($ 3.597.872.402), lo que totaliza un Presupuesto de Gastos para el Poder Judicial de la Nación para el ejercicio 2010, de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 4.514.387.432) conforme al siguiente detalle:

INCISOS	Corte Suprema de Justicia de la Nación SAF 335	Consejo de la Magistratura SAF 320	Jurisdicción 05 Poder Judicial de la Nación
1- GASTOS EN PERSONAL	$ 564.776.004	$ 2.677.339.765	$ 3.242.115.769
2- BIENES DE CONSUMO	$ 9.946.878	$ 63.967.747	$ 73.914.625
3- SERVICIOS NO PERSONALES	$ 37.840.071	$ 178.552.872	$ 216.392.943
4- BIENES DE USO	$ 294.867.426	$ 660.787.288	$ 955.654.714
5- TRANSFERENCIAS	$ 9.084.651	$ 17.224.730	$ 26.309.381
TOTAL	$ 916.515.030	$ 3.597.872.402	$ 4.514.387.432

2º — Fijar en tres mil cien (3.100) los cargos de la planta de personal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y remitir el pedido de veintiún mil doscientos cuarenta y dos (21.242) cargos de la planta de personal del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución Nº 305/09 CM, lo que totaliza un general de veinticuatro mil trescientos cuarenta y dos (24.342) los cargos de la planta de personal para el Poder Judicial de la Nación durante el ejercicio 2010, conforme el detalle que se agrega como Anexo I a la presente.

3º — Los setecientos cincuenta (750) cargos de planta de personal y sus correspondientes créditos presupuestarios que se encuentran en el Proyecto de Presupuesto del Consejo de la Magistratura para atender principalmente las causas relacionadas a la violación de los Derechos Humanos y que se están tramitando por Proyecto de Ley ante el Honorable Congreso de la Nación mediante Mensaje Nº 273 serán fijados y adjudicados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los servicios y fueros que integran el Poder Judicial de la Nación de acuerdo a las facultades otorgadas por las leyes 19.362 y 17.928.

4º — Solicitar la incorporación al presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de novecientos (900) cargos de planta de personal y sus correspondientes créditos presupuestarios, según Anexo II, con el fin de efectivizar la dotación de agentes correspondientes a la Acordada 35/2007. Los mismos serán fijados y adjudicados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los servicios y fueros que integran el Poder Judicial de la Nación de acuerdo a las facultades otorgadas por la leyes 19.362 y 17.928.

5º — Aprobar el "Plan de Obras" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y remitir el "Plan de Obras" del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución Nº 305/09 CM, que como Anexo III A y III B respectivamente se agregan a la presente.

Todo lo cual dispusieron, mandaron y ordenaron que se comunicase, publicase en el Boletín Oficial y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe. — Ricardo L. Lorenzetti. — Elena I. Highton de Nolasco. — Carlos Fayt. — Juan C. Maqueda. — Enrique Petracchi. — Carmen Argibay. — Raúl Zaffaroni. — Héctor D. Marchi.

ANEXO I

PLANTA DE ESTRUCTURA CANTIDAD Y COSTO PRESUPUESTO 2010

	SAF 320 - Consejo de la Magistratura -				SAF 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación				TOTAL JURISDICCION 05-P.J.N.			
	Costo anual	Cantidad Total	Personal Permanente	Personal Temporario	Costo anual	Cantidad Total	Personal Permanente	Personal Temporario	Costo anual	Cantidad Total	Personal Permanente	Personal Temporario
Costo Anual Planta Liquidada	2.176.163.000	17.282	15.006	2.276	422.865.416	2.524	2.292	232	2.599.028.416	19.806	17.298	2.508
Cargos en proceso de ocupación (vacantes y lic.)	91.757.506	752	752	0	43.296.238	240	240	0	135.053.744	992	992	0
TOTAL PLANTA DE ESTRUCTURA	**2.267.920.506**	**18.034**	**15.758**	**2.276**	**466.161.654**	**2.764**	**2.532**	**232**	**2.734.082.160**	**20.798**	**18.290**	**2.508**
Creación Nuevos Cargos para Actividades C.S.J.N.					58.689.374	336	186	150	58.689.374	336	186	150
Tribunales a habilitar creados por Ley	5.948.873	46	46	0					5.948.873	46	46	0
Tribunales a completar (func.c/dotación inferior a indic.p/Ley)	104.020.398	957	957	0					104.020.398	957	957	0
Oficina Judicial - Cámara de Casación en lo Criminal y Correc. Federal	3.938.682	35	35	0					3.938.682	35	35	0
Cargos para causas de Derechos Humanos	94.043.498	750	750	0					94.043.498	750	750	0
Transformación de Tribunales Orales a Cámaras - Ley 25.269	25.524.552	228	228	0					25.524.552	228	228	0
Cargos para el Fuero Electoral	3.010.182	34	34	0					3.010.182	34	34	0
Pedidos de creaciones de cargos (s/relevamientos zona Consejeros)	92.750.778	886	727	159					92.750.778	886	727	159
Departamento de Seguridad e Higiene ART	4.592.799	37	37	0					4.592.799	37	37	0
Creaciones de cargos Dirección Gral. de Tecnología	18.412.932	89	85	4					18.412.932	89	85	4
Creación de Cargos Seguridad Informática	2.347.398	20	20	0					2.347.398	20	20	0
Escuela Judicial	1.593.118	6	6	0					1.593.118	6	6	0
Suplencias	11.142.032	120	0	120					11.142.032	120	0	120
Total Requerimientos de cargos	**367.325.242**	**3.208**	**2.925**	**283**	**58.689.374**	**336**	**186**	**150**	**426.014.616**	**3.544**	**3.111**	**433**
Crecimiento Vegetativo	15.295.000								15.295.000			
Servicios Extraordinarios	16.470.532				39.676.045				56.146.577			
Contratos Especiales	4.921.915								4.921.915			
ART	4.326.570				248.931				4.575.501			
Incremento en la Movilidad (Res. 443/06)	1.080.000								1.080.000			
Subtotal	**42.094.017**				**39.924.976**				**82.018.993**			
TOTAL DEL INCISO I	**2.677.339.765**	**21.242**	**18.683**	**2.559**	**564.776.004**	**3.100**	**2.718**	**382**	**3.242.115.769**	**24.342**	**21.401**	**2.941**

ANEXO II

PERSONAL A INCORPORAR: CANTIDAD Y COSTO PRESUPUESTO 2010

Descripción de Cargos	Cantidad	Costo
Escribiente Auxiliar	900	56.571.982
Total Requerimientos	900	56.571.982

ANEXO III A

PRESUPUESTO TRIENIO 2010 - 2012
PLAN DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SAF 335 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION -

"INMUEBLES A ADQUIRIR" - Partida Presupuestaria 4.1.2

SAF 335 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION -	INVERSIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO:
Programa 21 - JUSTICIA DE MAXIMA INSTANCIA	
Edificio a Adquirir para el Traslado de Dependencias Varias	50.000.000

TOTAL DE ADQUISICIONES PROYECTADAS DEL SAF 335	**50.000.000**

"OBRAS PÚBLICAS" - Partida Presupuestaria 4.2.1

SAF 335 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION -					
ACTIVIDAD 05 *- DIRECCION PERICIAL -*	INVERSIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO:				Monto Estimado
PROYECTO 01 - CONSTRUCCION EDIFICIO para la MORGUE JUDICIAL	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
Obra 51 - "Construcción Edificio para la Morgue del Poder Judicial de la Nación"	33.000.000	45.600.000	0	0	78.600.000
Act. 05 TOTAL PROYECTO 01	**33.000.000**	**45.600.000**	**0**	**0**	**78.600.000**

ACTIVIDAD 05 *- DIRECCION PERICIAL -*	INVERSIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO:				Monto Estimado
PROYECTO 03 - REFUNCIONALIZACIÓN y ADECUACIÓN PARCIAL Edif. LAVALLE 1429 y 1º PISO JUNIN 760	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
Obra 51 - "Refuncionalización y Adecuación Parcial Edificio Lavalle 1429 y 1º piso Junín 760	1.000.000	0	0	0	1.000.000
Act. 05 TOTAL PROYECTO 03	**1.000.000**	**0**	**0**	**0**	**1.000.000**

SAF 335 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION -					
ACTIVIDAD 06 *- OF.de INVESTIGACIÓN, DERECHO COMPARADO y BIBLIOTECA y SECRETARIA de JURISPRUDENCIA-*	INVERSIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO:				Monto Estimado
PROYECTO 01 - ADECUACION INTEGRAL EDIFICIO CALLE RIVADAVIA 763/767/771	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
Obra 51 - "Adecuación Integral para el Edificio calle Rivadavia 763/767/771 de esta Ciudad	4.000.000	3.000.000	0	0	7.000.000
Act. 06 TOTAL PROYECTO 01	**4.000.000**	**3.000.000**	**0**	**0**	**7.000.000**

PRESUPUESTO TRIENIO 2010 - 2012
PLAN DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

SAF 335 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION -					
ACTIVIDAD 07 *- ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN -*	INVERSIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO:				Monto Estimado
PROYECTO 03 - ADECUACIÓN SALA DE SUBASTAS EDIFICIO H. YRIGOYEN 2041	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
Obra 61 - "Adecuación Sala de Subastas Edificio H.Yrigoyen 2041-"	6.000.000	0	0	0	6.000.000
Act. 07 TOTAL PROYECTO 03	**6.000.000**	**0**	**0**	**0**	**6.000.000**
SAF 335 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION -					
ACTIVIDAD 07 *- ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN -*	INVERSIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO:				Monto Estimado
PROYECTO 04 - CONSTRUCCIÓN EDIFICIO COMBATE DE LOS POZOS	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
Obra 51 - "Construcción Edificio Combate de los Pozos - Archivo General"	31.000.000	57.000.000	0	0	88.000.000
Obra 52 - "Construcción Edificio Combate de los Pozos - Salas de Audiencia"		78.000.000	0	0	78.000.000
Act. 07 TOTAL PROYECTO 04	**31.000.000**	**135.000.000**	**0**	**0**	**166.000.000**

SAF 335 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION -					
PROGRAMA 21 *- JUSTICIA DE MAXIMA INSTANCIA -*	INVERSIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO:				Monto Estimado
PROYECTO 01 - REFACCIONES EN EL PALACIO DE JUSTICIA	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
Obra 51 - "Reciclado de Fachadas Calles Uruguay - Talcahuano"	0	0	0	0	0
Obra 62 - "Traslado de un sector de Bibl. al subsuelo del Palacio de Justicia -Talcahuano 550"	0	0	0	0	0
Obra 72 - "Cubierta Sala de Audiencias - Reparación de Estructura y cambio de vidrio - Palacio de Justicia -"	1.450.000	0	0	0	1.450.000
Obra 76 - "Reformas del Edificio de Lavalle 1250 - Planta Baja, 1° y 2° piso"	0	0	0	0	0

PROGRAMA 21 *- JUSTICIA DE MAXIMA INSTANCIA -*	INVERSIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO:				Monto Estimado
PROYECTO 06 - REFACCIONES ETAPA II para las FACHADAS del PALACIO de JUSTICIA	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
Obra 51 - "Reciclado de Fachada calle Tucumán"	3.500.000	0	0	0	3.500.000
Prog. 21 TOTAL PROYECTO 06	**3.500.000**	**0**	**0**	**0**	**3.500.000**

ANEXO III A

PRESUPUESTO TRIENIO 2010 - 2012
PLAN DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA 21 - *JUSTICIA DE MAXIMA INSTANCIA* -	INVERSIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO:				Monto Estimado
PROYECTO 08 - ADECUACION de ASCENSORES del PALACIO de JUSTICIA	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
Obra 51 - "Adecuación de Ascensores del Palacio de Justicia A y B"	0	0	0	0	0
Obra 52- "Adecuación de Ascensores del Palacio de Justicia N° 1 al N° 12"	3.000.000	183.700	0	0	3.183.700
Prog. 21 TOTAL PROYECTO 08	3.000.000	183.700	0	0	3.183.700

PROGRAMA 21	INVERSIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO:				Monto Estimado
PROYECTO 09 - ILUMINACION EXTERIORES del PALACIO DE JUSTICIA	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
Obra 51 - "Iluminación Exterior del Palacio de Justicia"	2.843.769	0	0	0	2.843.769
Prog. 21 TOTAL PROYECTO 09	2.843.769	0	0	0	2.843.769

PROGRAMA 21	INVERSIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO:				Monto Estimado
PROYECTO 10 - REFACCION ETAPA IV DE LAS FACHADAS DE PATIOS INTERIORES del PALACIO DE JUSTICIA	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
Obra 51 - "Reciclado de Fachadas de Patios Interiores del Palacio de Justicia"	1.800.000	5.000.000	0	0	6.800.000
Prog. 21 TOTAL PROYECTO 10	1.800.000	5.000.000	0	0	6.800.000

PROGRAMA 21	INVERSIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO:				Monto Estimado
PROYECTO 11 - "RECAMBIO DE CALDERAS del PALACIO de JUSTICIA"	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
Obra 51 - "Recambio de Calderas del Palacio de Justicia"	600.000	300.000	0	0	900.000
Prog. 21 TOTAL PROYECTO 11	600.000	300.000	0	0	900.000

PROGRAMA 21	INVERSIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO:				Monto Estimado
PROYECTO 12 - "TRASLADO del SERVICIO JURIDICO GRATUITO de la U.B.A. "	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
Obra 51 - "Adecuación Integral Edif. Tucumán 1511/23 p/el traslado del Servicio Jurídico Gratuito de la U.B.A."	1.900.000	4.000.000	0	0	5.900.000
Prog. 21 TOTAL PROYECTO 12	1.900.000	4.000.000	0	0	5.900.000

PRESUPUESTO TRIENIO 2010 - 2012
PLAN DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA 21	INVERSIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO:				Monto Estimado
PROYECTO 13 - "REFACCIONES ETAPA V para las FACHADAS del PALACIO de JUSTICIA"	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
Obra 51- "Reciclado de Fachada calle Lavalle"	4.450.000	1.000.000	0	0	5.450.000
Prog. 21 TOTAL PROYECTO 13	4.450.000	1.000.000	0	0	5.450.000

PROGRAMA 21	INVERSIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO:				Monto Estimado
PROYECTO 14 - "REFACCIONES EN EL PALACIO DE JUSTICIA - ETAPA II"	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
Obra 51 - "Pintura General del Palacio de Justicia"	2.100.000	0	0	0	2.100.000
Obra 52 - "Trabajos de Adecuación y Recuperación de Espacios Interiores"	0	0	600.000	0	600.000
Obra 53 - "Restaur.Integral de Pisos, de Solados y de Circulación de Público"	0	1.000.000	2.150.000	0	3.150.000
Obra 54 - "Reparación Integral de la Terraza del Palacio de Justicia y fachadas de construcciones linderas"	0	0	8.000.000	0	8.000.000
Prog. 21 TOTAL PROYECTO 14	2.100.000	1.000.000	10.750.000	0	13.850.000

PROGRAMA 21	INVERSIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO:				Monto Estimado
PROYECTO 15 - "SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL PALACIO DE JUSTICIA"	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
Obra 51 - "Sistema de Detección de Incendios y Cámaras de Seguridad en el Palacio de Justicia"	1.400.000	0	0	0	1.400.000
Prog. 21 TOTAL PROYECTO 15	1.400.000	0	0	0	1.400.000

PROGRAMA 21	INVERSIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO:				Monto Estimado
PROYECTO 16 - "ADECUACIÓN INTEGRAL EDIFICIO VILLARINO 2010"	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
Obra 51 - "Adecuación Integral Edificio Villarino 2010"	3.556.231	3.500.000	0	0	7.056.231
Prog. 21 TOTAL PROYECTO 15	3.556.231	3.500.000	0	0	7.056.231

TOTAL DE LAS OBRAS PROYECTADAS DEL SAF 335	105.000.000	198.583.700	10.750.000	0	314.333.700

ANEXO III B

PRESUPUESTO TRIENIO 2010 - 2012
PLAN DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

SAF 320 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA					
DENOMINACIÓN DE LA OBRA	INVERSION PARA EL AÑO:				MONTO ESTIMADO
	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
PROYECTO 21 - JUSTICIA EN MÁXIMA INSTANCIA					
Edificio Tucumán 1511/23 - Capital Federal - Construcción nuevo edificio para sede del Consejo de la Magistratura.		6.053.000	18.157.000		24.210.000
Edificio Lavalle 1240 - Capital Federal - Adecuación integral del actual garage para la instalación del Data Center del Poder Judicial de la Nación.	14.767.000				14.767.000
Edificio Cerrito 536 - Capital Federal - Adecuación integral del 2do. (parcial), 3er. y 4to. (parcial) pisos para dependencias de la Direc. Gral. de Tecnología.	3.172.000				3.172.000
PROYECTO 22 - JUSTICIA DE CASACION PENAL					
Edificio Av. Antártida Argentina esq. Av. de los Inmigrantes - Capital Federal - Adecuación integral de la estructura del ex-Hospital Aeronáutico para la localización de la Justicia Penal - Polo Retiro y Archivo General del Poder Judicial de la Nación.		41.157.000	82.314.000	82.314.000	205.785.000

SAF 320 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA					
DENOMINACIÓN DE LA OBRA	INVERSION PARA EL AÑO:				MONTO ESTIMADO
	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
PROYECTO 23 - JUSTICIA ORDINARIA DE LA CAPITAL FEDERAL					
Fuero Criminal y Correccional					
Edificio Viamonte 1155 - Capital Federal Adecuación de la planta baja del edificio para la instalación de Salas de Audiencias y dependencias de la Cámara.	7.611.000				7.611.000
Fuero Civil					
Edificio Uruguay 722/28 - Capital Federal - Construcción nuevo edificio para la instalación de Juzgados de Primera Instancia.	25.022.000	16.681.000			41.703.000
PROYECTO 24 - JUSTICIA FEDERAL					
Fuero Electoral					
Edificio 25 de Mayo 245 - Capital Federal - Remodelación edificio sede de la Cámara Nacional Electoral.		2.443.000	4.887.000		7.330.000
Area Cámara de La Plata					
Secretaria Electoral de La Plata Adecuación del edificio a adquirir		2.664.000	4.947.000		7.611.000
Juzgado Federal de Quilmes Remodelación edificio.	7.245.000				7.245.000
Juzgado Federal de Junín Ampliación y remodelación del edificio.	6.100.000				6.100.000
Juzgado Federal de Lomas de Zamora - Buenos Aires - Construcción de nuevo edificio para la instalación de los tres Juzgados Federales.			1.598.000	9.054.400	10.652.400
Area Cámara de Mar del Plata					
Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata Adecuación del edificio sede de la Cámara		19.554.000	4.888.000		24.442.000
Juzgado Federal de Dolores - Buenos Aires - Adecuación y refacción edificio a adquirir.				1.776.000	1.776.000
Juzgados Federales Nº 1 y 2 de Azul - Buenos Aires - Ampliación y remodelación del edificio.		5.495.400			5.495.400

PRESUPUESTO TRIENIO 2010 - 2012
PLAN DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

SAF 320 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA					
DENOMINACIÓN DE LA OBRA	INVERSION PARA EL AÑO:				MONTO ESTIMADO
	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
Area Cámara de Bahía Blanca					
Juzgado Federal de Santa Rosa - La Pampa - Ampliación y remodelación edificio.		4.059.000			4.059.000
Juzgado Federal de Gral. Pico - La Pampa - Adecuación edificio a adquirir.				1.776.000	1.776.000
Area Cámara de Mendoza					
Tribunales Federales de San Luis Construcción nuevo edificio.		7.167.000	8.958.000	1.791.000	17.916.000
Juzgado Federal de Villa Mercedes - San Luis - Adecuación edificio a adquirir.				1.776.000	1.776.000
Edificio Pedro Molina esq. España Centro Judicial Mendoza - Construcción nuevo edificio anexo al edificio de los Tribunales Federales.		13.073.000	26.147.000	26.147.000	65.367.000
Edificio España 483 - Mendoza - Adecuación integral del 5to. piso para dependencias de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.	379.000				379.000
Edificio La Rioja esq. Mitre - San Juan Adecuación parcial del edificio para la ubicación de un Juzgado.	6.596.200				6.596.200
Area Cámara de Rosario					
Edificio Alvear 937 - Rosario - Construcción un nuevo edificio.			9.442.000	22.031.000	31.473.000
Edificio 1ra. Junta 2687 - Santa Fé Adecuación parcial del edificio para la redistribución del Tribunal Oral Federal.	4.415.000				4.415.000
Edificio San Jerónimo 2024 - Santa Fé Construcción nuevo edificio para sede del Juzgado Federal Nº 1.			4.842.000	4.842.000	9.684.000
Juzgados Federales 1 y 2 de San Nicolás Refacción de los edificios ubicados en la calle Garibaldi para adecuarlos al funcionamiento de los Juzgados.	7.665.000	1.278.000			8.943.000
Juzgados Federal de Rafaela Adecuación edificio a adquirir.				1.776.200	1.776.200
Area Cámara de Gral. Roca					
Tribunales Federales de Neuquen Construcción nuevo edificio para la centralización de la Justicia Federal.		2.179.000	9.805.000	9.805.000	21.789.000
Juzgado Federal de Zapala - Neuquen - Remodelación y ampliación edificio.		977.000	799.000		1.776.000
Area Cámara de Paraná					
Tribunales Federales de Paraná Remodelación del edificio a comprar para la redistribución de los Tribunales Federales del asiento.		5.658.000	3.772.000		9.430.000
Juzgados Federales Nros 1 y 2 de Concepción del Uruguay Readecuación de los dos edificios propios para la redistribución de ambos Juzgados.		2.537.000	3.806.000		6.343.000
Juzgado Federal de Victoria -Entre Ríos - Adecuación de edificio a adquirir.				1.776.000	1.776.000
Area Cámara de Posadas					
Tribunales Federales de Posadas. Construcción nuevo edificio para la centralización de la Justicia Federal.		7.263.000	14.526.000	2.421.000	24.210.000
Juzgado Federal de El Dorado - Misiones - Adecuación edificio a adquirir.				2.283.300	2.283.300
Juzgado Federal de Oberá - Misiones - Adecuación edificio a adquirir.				2.283.300	2.283.300

PRESUPUESTO TRIENIO 2010 - 2012
PLAN DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

SAF 320 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA					
DENOMINACIÓN DE LA OBRA	INVERSION PARA EL AÑO:				MONTO ESTIMADO
	2.010	2.011	2.012	Años Posteriores	
Area Cámara de Resistencia					
Edificio Hipólito Yrigoyen 83 - Resistencia Construcción nuevo edificio para la centralización de la Justicia Federal.	3.497.000	20.982.000	6.994.000		31.473.000
Juzgado Federal de Reconquista - Santa Fe - Remodelación y adecuación de edificio.				1.776.000	1.776.000
Area Cámara de Córdoba					
Tribunales Federales de Córdoba Ampliación edificio sede de la Cámara Federal del asiento.			6.295.000		6.295.000
Juzgado Federal de Río IV - Córdoba - Construcción de nuevo edificio en terreno a donar por la Municipalidad local.				6.295.000	6.295.000
Juzgado Federal de Villa María - Córdoba - Construcción de nuevo edificio en terreno a donar por la Municipalidad local.				2.905.800	2.905.800
Juzgado Federal de San Francisco - Córdoba - Adecuación de edificio a adquirir.				1.522.000	1.522.000
Area Cámara de San Martín					
Edificio Abel Costa 442 - Morón - Remodelación edificio para archivos de los Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional del asiento.	4.000.000				4.000.000
Juzgado Federal de 3 de Febrero Adecuación del inmueble adquirido.	3.100.000				3.100.000
Juzgado Federal de Campana Adecuación del inmueble adquirido.		1.598.000	9.055.000		10.653.000
Cámara Federal de Apelaciones de San Martín Construcción nuevo edificio anexo al edificio sede de la Cámara Federal.			7.263.000	29.052.000	36.315.000
Area Cámara de Salta					
Tribunales Federales de Jujuy Adecuación de edificio a adquirir para Juzgados Federal Nº 1 y 2		3.425.000	3.425.000		6.850.000
Juzgado Federal de Libertador San Martín - Jujuy - Adecuación de edificio a adquirir.				1.776.000	1.776.000
Area Cámara de Comodoro Rivadavia					
Juzgado Federal de Caleta Olivia - Santa Cruz - Adecuación de edificio a adquirir.				1.776.000	1.776.000
Tribunales Federales de Ushuaia Construcción nuevo edificio para la centralización de la Justicia Federal.			4.842.000	19.368.000	24.210.000
Juzgado Federal de Esquel - Chubut - Adecuación de edificio a adquirir.				1.928.000	1.928.000
Area Cámara de Corrientes					
Juzgados Federales 1 y 2 de Corrientes - Corrientes - Adecuación de edificio a adquirir para la instalación de dos Juzgados.		2.791.000	2.791.000		5.582.000
Area Cámara de San Justo - Pcia. de Buenos Aires					
Cámara Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo y dos Juzgados Federales - Prov. de Buenos Aires - Adecuación edificio a adquirir.				4.415.000	4.415.000
TOTAL DE LAS OBRAS PROYECTADAS DEL SAF 320	**93.569.200**	**167.034.400**	**239.553.000**	**242.666.000**	**742.822.600**

DISPOSICIONES



Subdirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Disposición 496/2009

Incorpórase a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con jurisdicción en la ciudad de Santa Fe de la Veracruz, Provincia de Santa Fe a la operatoria de "Solicitud de Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito".

Bs. As., 13/8/2009

VISTO las Disposiciones D.N. Nros 515/03, 395/04, 602/05 y 169/09, y el Convenio suscripto entre esta Dirección Nacional y la Municipalidad de Santa Fe de la Veracruz (Provincia de SANTA FE) con fecha 20 de mayo de 2009, conforme al modelo aprobado, por una parte, por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Resolución M.J. y D.H. Nº 1278/06 – Expte. M.J. y D.H. Nº 135.427/02, y por otra parte por conducto de la Ordenanza Nº 1585/09 emitida por el HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERACRUZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de la primera de las Disposiciones mencionadas en el Visto, se puso en vigencia la operatoria por la cual, en forma previa a la inscripción de determinados trámites, se debe solicitar el informe de deuda por infracciones de tránsito mediante el uso del Formulario "13I" Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito", aplicable en una primera etapa a los Registros Seccionales con jurisdicción territorial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha Operatoria fue ampliada, por una parte, mediante la incorporación de un procedimiento de notificación de la existencia de deudas por infracciones y, por otra, a través de la incorporación de los Registros Seccionales con Competencia Exclusiva en Motovehículos existentes en jurisdicciones que hubieran celebrado convenios para la percepción de multas por infracciones.

Que el Convenio mencionado en el Visto prevé la implementación de la mencionada operatoria en los Registros Seccionales pertenecientes a la jurisdicción del municipio firmante.

Que, atento a ello, la Municipalidad de Santa Fe de la Veracruz (Provincia de SANTA FE) ha dictado el Decreto Nº 1302/09, por el cual designa a los Encargados de Registro de todo el país como agentes de percepción de las infracciones cometidas en su jurisdicción.

Que, habiéndose reunido las condiciones respecto de esa Municipalidad, resulta necesario para dar cumplimiento al Convenio suscripto tornar aplicables las normas de procedimiento previstas en las disposiciones citadas respecto de los Registros Seccionales de esa jurisdicción.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c), del Decreto Nº 335/88.

Por ello,

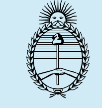
EL SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

Artículo 1º — Incorpórase a los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos con jurisdicción en la ciudad de Santa Fe de la Veracruz (Provincia de SANTA FE) a la operatoria de "Solicitud de Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito" de conformidad con lo previsto en la Disposición D.N. Nº 515/03 y complementarias.

Art. 2º — La presente medida entrará en vigencia el día 18 de agosto de 2009.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general, dése para su publicación a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Miguel A. Gallardo.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS



SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición Nº 1227/2009

21/5/2009

Categorízase a la Institución KHUSKA de Nélida Carina Montoro y Fanny Raquel Chalabe S.H., CUIT 33-71043779-9, con domicilio legal y real en la calle República de Siria 3454, (5521) Guaymallén, Provincia de Mendoza, bajo la categoría definitiva "A" para la prestación Centro Educativo Terapéutico con Integración y Categoría Definitiva para la prestación Servicio de Apoyo a la Integración Escolar hasta el día 2 de abril de 2011 en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N 1974 del Señor Ministro de Salud de la Provincia de Mendoza.

Encuádrese la atención brindada por el citado establecimiento bajo la modalidad prestacional de Centro Educativo Terapéutico con integración, con un cupo para 45 concurrentes con una modalidad de concurrencia en jornada simple y doble, turno mañana y turno tarde y la modalidad prestacional de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

Inscríbase a la Institución KHUSKA de Nélida Carina Montoro y Fanny Raquel Chalabe S.H. en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Cdor. CARMELO JUAN PATANÉ, Director de Administración, Servicio Nacional de Rehabilitación.

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición Nº 1514/2009

30/6/2009

Categorízase a la institución A.S.A.N.A. - Asociación de Ayuda al Niño Aislado, CUIT Nº 30-55918299-7, cuenta con domicilio legal en la calle Sarmiento 944 - piso 7 (1041) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y real en la Ruta 9 Km. 52.200 (1625) Escobar, Provincia de Buenos Aires, bajo la categoría definitiva "B" para las prestaciones Hogar con Centro Educativo terapéutico y Centro Educativo Terapéutico.

Encuádrese la atención brindada por el citado establecimiento bajo las modalidades prestacionales de Hogar con Centro Educativo, con un cupo para 26 concurrentes con una modalidad de concurrencia en alojamiento permanente y Centro Educativo, con un cupo para 4 concurrentes con una modalidad de concurrencia en jornada doble.

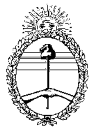
Inscríbase a la institución A.S.A.N.A. - Asociación de Ayuda al Niño Aislado en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dra. MARCELA ALEJANDRA GABA, a/c Dirección de Promoción.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL



PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSOS

Bs. As., 11/8/2009

De conformidad con lo establecido por los artículos 114 inciso 1º de la Constitución Nacional, 13 y concordantes de la Ley 24.937 y sus modificatorias y el Reglamento de Concursos aprobado por Resolución Nº 288/02 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, se convoca a concursos públicos de oposición y antecedentes para cubrir las siguientes vacantes:

1) Concurso Nº 242, destinado a cubrir seis cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 3, 54, 61, 68, 78 y 95 de la Capital Federal.

Integran el Jurado los Dres. Marcela Pérez Pardo, Alejandro César Verdaguer, Roberto Antonio Vázquez Ferreyra y José Washington Tobías (miembros titulares); los Dres. Gerónimo Sansó, Dora Mariana Gesualdi, Ana Isabel Piaggi y Aidilio Gustavo Fabiano (miembros suplentes).

Plazo de Inscripción: del 14 al 18 de septiembre de 2009.

Fecha para la prueba de oposición: 6 de noviembre de 2009, a las 8:30 horas, en la ciudad de Buenos Aires.

2) Concurso Nº 254, destinado a cubrir un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Córdoba (Provincia del mismo nombre).

Integran el Jurado los Dres. Alberto Pravia, Víctor Antonio Alonso, Ricardo Carlos María Álvarez y Fabián Ignacio Balcarce (miembros titulares); los Dres. Hugo Norberto Cataldi, Pedro José de Diego, Marcelo Roberto Buigo y Gustavo Luis Vitale (miembros suplentes).

Plazo de Inscripción: del 14 al 18 de septiembre de 2009.

Fecha para la prueba de oposición: 13 de noviembre de 2009, a las 8:30 horas, en la ciudad de Córdoba (Provincia del mismo nombre).

Las copias del Reglamento de Concursos y de los formularios para la inscripción están disponibles en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º Piso, Capital Federal) en el horario de 9:30 a 14:30 y en la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Provincia del mismo nombre (Av. Concepción Arenal 690, de esa ciudad); en el horario de 7:30 a 12:30, en donde también podrán formalizarse las inscripciones, personalmente o por tercero autorizado.

Conforme los términos del artículo 6º, último párrafo, la Comisión determinará con la suficiente antelación el lugar donde, en cada caso, se tomará el examen, información que estará disponible en la sede de esta Comisión y en la página de Internet (http://www.pjn.gov.ar).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18º, el listado de Inscriptos se dará a conocer en la página Web del Consejo de la Magistratura dentro de los 10 días del cierre de inscripción de cada concurso, haciéndose saber el lugar donde se recibirán las impugnaciones acerca de la idoneidad de los postulantes, y la fecha y hora hasta la cual podrán plantearse.

Se comunica que, las notificaciones que deban cursarse, una vez abierto un concurso para seleccionar magistrados del Poder Judicial de la Nación, se realizarán a través del sitio Web del Poder Judicial (www.pjn.gov.ar).

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los recaudos exigidos por el Reglamento de Concursos, ni a las de aquellos que se encontrasen afectados por las causales previstas por el artículo 16 del reglamento citado.

Se admitirá la inscripción condicional de aquellos postulantes que no posean los requisitos fijados por la ley a la fecha de cierre del plazo establecido al efecto, pero los reunieren al momento de la finalización del concurso (art. 15).

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

Mariano A. T. Candioti
Presidente

Publíquese los días 24, 25 y 26 de agosto de 2009 en el Boletín Oficial de la República Argentina.

MARIANO A. T. CANDIOTI, Presidente, Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

e. 24/08/2009 Nº 69272/09 v. 26/08/2009



MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.823. 18-02-2009

Registro Nro.

4731599	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SIFAB BUSINESS SUITE	Autor: IVO BANDOLI Titular: HIPERNET SA
4731600	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: AIR DATA ONE	Autor/Titular: CARLOS FABIAN CAZES
4731601	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: MICROSOFT FOREFRONT	Autor: ANONIMO Titular: MICROSOFT CORPORATION
4731602	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: MICROSOFT SYSTEM CENTER OPS MANAGER SERVER 2007	Autor: ANONIMO Editor: MICROSOFT CORPORATION (EXTRANJ)
4731604	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: MICROSOFT WINDOWS SERVER 2003 ENTERPRISE EDITION	Autor: ANONIMO Titular: MICROSOFT CORPORATION (EXTRANJERO)
4731605	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: MICROSOFT SOL SERVER 2005 ENTERPRISE EDITION	Autor: ANONIMO Titular: MICROSOFT CORPORATION (EXTRANJERA)
4731606	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SISTEMA DE SEGUROS MANAGER IN	Autor/Titular: ARIEL DARIO MARA RAVERA
4731607	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: CASH CONTROL	Autor/Titular: ARIEL GUSTAVO ANDRADE Autor/Titular: RUBEN JAVIER TOLEDO Autor/Titular: CARLOS EZEQUIEL ORMACHEA
4731609	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: CYBER CMS	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: TECHNISYS SA
4731611	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: E FIDUCIA	Autor: COLECTIVA Editor: GMF SOLUCIONES INFORMATICAS SA Editor: PRICE WATERHOUSE CO ASESORES DE EMPRESAS SRL
4731650	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: KABARET LIQUIDO	Autor/Titular: CATALINA ALEMANN
4731651	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: LOS CUENTOS DE FONTANARROSA CAP 23 A 33	Autor/Titular: RODRIGO JULIAN GRANDE Editor: CANAL 7 ARGENTINA CAPITAL ATC

4731652	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA POSTA DE LOS GENERALES	Autor/Titular: NAUM BRISKI
				Editor: CALIBAN
4731653	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MUSICA TITERES ACCION	Autor/Titular: ENRIQUE GABRIEL NAIDICH
				Editor: RIO CEBALLOS
4731654	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: FUENTEVACUNA	Autor/Titular: MARIA ESTELA CALVO
				Editor: PARQUE ALBERDI BUENOS AIRES
4731655	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: GRITOS INTERMEDIOS	Autor/Titular: MARIA FERNANDA MARQUEZ
				Autor/Titular: CARLOS EDUARDO ACOSTA
				Editor: TRO MANTIS CLUB CABA
4731656	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA LUZ MALA	Autor/Titular: WALTER HORACIO PAZ
				Editor: TEATRO LA MASCARA
4731657	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA TRAGEDIA ARGENTINA CONTEMPORANEA DE DOS HERMANAS	Autor/Titular: DANIEL ALBERTO ORTIZ
				Editor: TRO LA CASTORERA CABA
4731658	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SUEÑOS DE PRINCESAS	Autor/Titular: CARLOS ALBERTO PALERMO
				Editor: CINE TEATRO ROMA
4731659	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TANGO	Autor/Titular: ROBERTO CRISTOBAL HERRERA
				Editor: METROPOLITAN DE CATANIA
4731660	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ASULUNALA	Autor/Titular: PABLO ESTEBAN DRAGONE
				Autor/Titular: MARIA LUCIANA RAJAL
				Editor: FUNDACION SALTA
4731661	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: APRENDIENDO A SER BRUJA	Autor/Titular: VIVIANA GLADYS DE MARCO
				Editor: TEATRO DE LA TORRE
4731662	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: JUNIN UN PUEBLO FELIZ	Autor: OMAR ANDRES ESCALES
				Autor: MARIELA ESTER TAMBURINI
				Editor: PREDIO DUEÑO DEL SOL JUNIN MENDOZA
4731663	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: JUNIN UN PUEBLO FELIZ	Autor/Titular: FABIO DANIEL MERCADO
				Editor: PREDIO DUEÑO DEL SOL
4731664	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: JUNIN UN PUEBLO FELIZ	Autor/Titular: LEANDRO RICARDO BALDIVIESO
				Editor: PREDIO DUEÑO DEL SOL
4731665	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA POCION MAGICA	Autor/Titular: MARIA CELESTE GOLDSTEIN
				Editor: EL ATAJO
4731666	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA BOHEME ARGENTINA	Autor/Titular: EDUARDO FEDERICO CASULLO
				Editor: AVENIDA
4731667	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA BOHEME ARGENTINA	Autor/Titular: EDUARDO FEDERICO CASULLO
				Editor: AVENIDA
4731668	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MATE AMARGO CON BIZCOCHUELO DULCE COMO EL QUE HACIA LA BOBE	Autor/Titular: LEONARDO ENRIQUE GOLOBOFF
				Editor: ORESTES CAVIGLIA
4731669	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: UNIVERSO VIOLENTO HUMOR PARENTERAL	Autor/Titular: ANA LAURA VARELA
				Editor: AUDITORIO BULULU
4731670	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: FAMILIAR	Autor/Titular: JOSEFINA SABATE Y BAUDRON
				Autor/Titular: AGUSTIN PRUZZO
				Editor: EL PISO
4731671	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PORNODRAMA II EL ESQUIMAL EL ADVENIMIENTO DE UN MUNDO SIN POLOS FIJOS	Autor/Titular: ALEJANDRO GABRIEL CASAVALLE
				Autor/Titular: JUAN MANUEL MASEDA
				Autor/Titular: MARIA ELIZABETH PANE
				Autor/Titular: CAROLINA INES REFUSTA
				Autor/Titular: FERNANDO DANIEL CAMOZZI
				Autor/Titular: JAVIER FEDERICO MAGISTRIS
				Autor/Titular: JUAN PABLO CARRASCO
				Autor/Titular: PEDRO ANGEL DI SALVIA
				Autor/Titular: ALBERTO MOTKOSKI
				Autor/Titular: LETICIA LAURA BOBBIONI
				Editor: BELISARIO
4731672	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PORNODRAMA II EL ESQUIMAL EL ADVENIMIENTO DE UN MUNDO SIN POLOS FIJOS	Autor/Titular: ENZO SEBASTIAN MAQUEIRA
				Editor: BELISARIO
4731674	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LAS AVENTURAS DE UN PAYASO	Autor/Titular: FLORENCIO MARIO ENRIQUE
				Editor: CINE TEATRO PASAJE DARDO ROCHA
4731675	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: POBRE PAOLA DESESPERADA	Autor/Titular: MERCEDES LAURA NUÑEZ
				Autor/Titular: JULIANA GRACIELA SABADOTTO
				Autor/Titular: CLAUDIA EVANGELINA SIMON
				Autor/Titular: GRISELDA RAQUEL GARCIA
				Autor/Titular: PAOLA SAMANTA SARNARI
				Autor/Titular: LAURA BEATRIZ FARINA
				Autor/Titular: MARIA PAULA DIAZ
				Editor: TEATRO LA MORADA
4731676	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EXTRAÑA COMBINACION	Autor/Titular: AUGUSTO VILLENA GATTI
				Autor/Titular: CAROLINA ESPINOSA
				Editor: CCEM
4731677	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TRES MUJERES SE PREGUNTAN QUE SOY	Autor/Titular: ARIEL HERNAN ZAGARESE
				Editor: CENTRO CULTURAL TADRON
4731678	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TRES MUJERES SE PREGUNTAN QUE SOY	Autor/Titular: ARIEL HERNAN ZAGARESE
				Editor: CENTRO CULTURAL TADRON
4731679	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VARIETE DEL OJ ETE	Autor/Titular: GABRIELA MAXIMINA GANTUS
				Editor: CREART MENDOZA
4731680	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VENDIMIA HECHIZADA	Autor/Titular: GONZALO DE BORBON
				Editor: ANFITEATRO TUNUYAN
4731681	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TE NECESITO VIVO	Autor/Titular: ROBERTO SANTIAGO ROMANO
				Editor: EL PORTON DE SANCHEZ
4731682	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS INVISIBLES DE SIEMPRE	Autor: CLAUDIO GOTBETER
				Editor: LA LUNA AVIGNONO
4731683	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TE DUELE	Autor: CESAR MIGUEL BRIE
				Editor: TTRO LA VUELTA DEL SIGLO

4731684	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: 48 ENTRE 11 Y 12 CONMORIENCIA	Autor: FERNANDO SEBASTIAN HUBER
				Editor: LA FABRICA
4731685	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PLAZA CRIOLLA	Autor/Titular: NESTOR NICOLAS SABATINI
				Editor: SALON DEL OBISPADO
4731686	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ALTO AHI	Autor: ELISA MARIA PEREYRA
				Autor: MANUEL MARTIN CORVALAN
				Autor: EUGENIA SAN PEDRO
				Editor: DIRECCION CULTURAL MUNICIPAL CEC
4731687	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: FRAGMENTOS DE UNA CONVERSACION ETERNA	Autor: MARIA DEL CARMEN SANCHEZ
				Editor: TEATRO REPERTORIO DEL NORTE
4731688	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: KABARET LIQUIDO	Autor: MERCEDES HORTENSIA FERNANDEZ
				Autor: CATALINA ALEMANN
				Editor: PAIPO ARTES Y ENTRETENIMIENTOS SA
4731689	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EXTRAÑAS ENTRAÑAS	Autor: ALICIA DOZO
				Editor: LA COCHERA
4731690	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MAGIA MUSICA Y GAUCHOGUAPOS	Autor: GABRIEL DIAZ
				Editor: ARTEKIS CAPITAL FEDERAL
4731691	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA CELESTINA	Autor: NICOLAS BERNAZZANI
				Editor: COMPLEJO TTRAL DE BUENOS AIRES
4731692	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: MP3 MUSICOS PARA EL TERCER MILENIO	Autor/Titular: DANIELA FERRAGUT
				Autor/Titular: RAFAEL IGNACIO VELJANOVICH
				Editor: CANAL 7 ATC
4731693	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA CELESTINA	Autor: ENRIQUE DANIEL SUAREZ MARZAL
				Editor: COMPLEJO TTRAL DE BS AS
4731694	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA LOCA	Autor: LIMA ADELIA DA CRUZ
				Editor: SALON CULTURAL EIBL
4731695	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DOÑA ROSITA LA SOLTERA	Autor: OSCAR BARNEY FINN
				Editor: TEATRO SAN MARTIN
4731696	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: UN TREN A LA DIVERSION	Autor: CARINA INES MIRA
				Editor: TEATRO REFUGIO
4731697	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL PIRATA DIENTE DE LATA	Autor: ADOLFO ERNESTO LANZAVECCHIA
				Editor: ESCUELA CASA DE MARIA RIVADAVIA MENDOZA
4731698	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL PIRATA DIENTE DE LATA	Autor: ADOLFO ERNESTO LANZAVECCHIA
				Editor: ESCUELA CASA DE MARIA RIVADAVIA MENDOZA
4731699	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: RECUERDOS DE SAN JUAN	Autor: SUSANA BEATRIZ LAGE
				Editor: AUTODROMO CAPELLO ZONDA
4731701	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DE HOMBRES MUJERES Y CLICHES	Autor/Titular: VERONICA MURIEL LORCA
				Autor/Titular: NORA INES SCHIAVONI
				Autor/Titular: ANDRES ZURITA
				Autor/Titular: NOELIA DEHESA
				Editor: VELMA CAFE
4731702	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PARQUE NACIONAL	Autor/Titular: BEATRIZ CATANI
				Editor: TEATRO HERMANDAD DEL PRINCESA
4731703	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SONRIE DIOS TE AMA	Autor/Titular: GRACIELA ALICIA PEREYRA
				Editor: LA CASA DEL POETA
4731704	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL PATIO DE LOS POGGI	Autor/Titular: LEANDRO EDUARDO ROSATI
				Editor: 1/2 MUNDO CLUB DE ARTE
4731705	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL TRAJE INVISIBLE DEL EMPERADOR	Autor/Titular: GASTON OSCAR MARIONI
				Editor: REPUBLICA DE LOS NIÑOS
4731706	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HOMOSAPIENS	Autor/Titular: RODRIGO SEBASTIAN SANCHEZ
				Editor: ESPACIO URBANO
4731707	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TEATRO MUSICAL INFANTIL MANOS A LA OBRA	Autor/Titular: JOSE ADRIAN GUEVARA
				Editor: PASAJE DARDO ROCHA SALA A
4731708	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CLEOPATRA PLACER EGIPCIO	Autor/Titular: FAVIO JORGE ALBERTO VIDES
				Editor: 3 DE FEBRERO
4731709	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CLEOPATRA PLACER EGIPCIO	Autor/Titular: FAVIO JORGE ALBERTO VIDES
				Editor: 3 DE FEBRERO
4731710	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MONOLOGUS ERECTUS CARLOS COCCIOLO	Autor/Titular: CARLOS ALBERTO CARMELO COCCIOLO
				Editor: AUDITORIO BULULU
4731711	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SERENGUETI	Autor/Titular: RAMIRO TORRES DE MIGUEL
				Editor: CENTRO CULTURAL BORGES
4731712	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DEL BARRIO DE VERONA	Autor/Titular: RICARDO ALBERTO PEREZ
				Editor: CTRO ESTUDIOS ARTIST DE BS AS
4731713	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: FUIMOS HEROES	Autor: LISANDRO LANZON
				Editor: FOX SPORTS ARGENTINA
4731714	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TEATRO MUSICAL INFANTIL MANOS A LA OBRA	Autor: MATIAS EZEQUIEL MINGRINO
				Editor: PASAJE DARDO ROCHA SALA A
4731715	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CHOTAGASTA	Autor: ANDREA ARIAS LOPEZ
				Editor: PASAJE DARDO ROCHA SALA A
4731716	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA MORCILLA II LA PATETICA	Autor: JOSE MARIA BINDI
				Editor: GARGANTUA
4731717	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA BANDA DE LA PLAZA	Autor: SILVIA HAYDEE PAREDES
				Editor: CASA DEL MAESTRO
4731718	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA CANTATA DEL DIABLO	Autor/Titular: CARLOS MARTIN CRISTIAN VIEYRA MARTINI
				Editor: CENTRO CULTURAL BORGES
4731719	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ME QUEDO CONTIGO	Autor/Titular: MARIA EUGENIA SUSSINI
				Autor/Titular: CARLA ADRIANA VIDAL
				Editor: EL CAMARIN DE LAS MUSAS
4731721	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BLANCA GRANDE	Autor/Titular: GABRIELA ANDREA LORUSSO
				Editor: SALA ESTUDIO APACHETA
4731722	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS PROCESOS DE FRANZ	Autor/Titular: INES ARMAS
				Editor: CENTRO CULTURAL BORGES

4731723	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS PROCESOS DE FRANZ	Autor/Titular: MARCO FLORENTINO SANGUINETTI Editor: CENTRO CULTURAL BORGES
4731724	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HOMOSAPIENS	Autor/Titular: HAYDEE JUANA ALFONSINA STIVELMAN Editor: ESPACIO URBANO
4731725	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: JULIETA Y ROMEO DE GUILLIAM YEKSPIR	Autor/Titular: GERMAN CRIVOS Editor: PASAJE DARDO ROCHA SALA A
4731726	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ALMENDRAS AMARGAS	Autor/Titular: BEATRIZ GRACIELA PUSTILNIK DE EPELBAUM Editor: CELCIT CTRO LAT CREACION INVES TEATRAL
4731727	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL DESAFORE O FRAGMENTOS DE UN DESENCUENTROS	Autor/Titular: NORA EDITH GOLDBERG Editor: FUNDACION DE LA RANCHERIA
4731728	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DESEOS DE MUJER HAGASE REALIDAD	Autor/Titular: JAQUELINA NANCY GONZALEZ Editor: PLAZA DE GODOY CRUZ
4731729	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: AMIGAS DE PESO	Autor/Titular: NESTOR ARIALDO GIMENEZ Editor: LA MASCARA
4731730	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL CROTO Y LA DAMA	Autor/Titular: ALBA AIDA OLIVA Editor: LA SALITA
4731731	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NO NOS ALCANZO NI PARA	Editor: CARA A CARA Autor/Titular: DIANA NORA VALIELA Autor/Titular: ANA MARIA BRAVO Autor/Titular: MARCELA ALEJANDRA CRISOPULLI Autor/Titular: LINO MIGUEL DIAZ YERA
4731732	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VIENTO EN LOS PIES	Autor/Titular: CLAUDIO ENRIQUE GARBOLINO Editor: LA NAVE
4731733	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: CONTROL ARG	Autor/Titular: CARLOS ALBERTO BEN Editor: METRO
4731734	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BIEN FLAMENKITO	Autor/Titular: ALICIA CRISTINA FIURI Autor/Titular: NESTOR LEONARDO SPADA Editor: CENTRO CULTURAL BORGES
4731735	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: POR SIEMPRE TANGO	Autor/Titular: RUBEN ISMAEL REALE Editor: CANAL SOLO TANGO
4731736	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BIEN FLAMENKITO	Autor/Titular: ALICIA CRISTINA FIURI Autor/Titular: NESTOR LEONARDO SPADA Editor: CENTRO CULTURAL BORGES
4731740	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: GRUPO HO IS HO	Autor/Titular: ALICIA NOEMI BOGGIAN Editor: PARQUE NORTE MACRO
4731741	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VIENTO EN LOS PIES	Autor/Titular: MARCELA NELIDA HAYDEE MASETTI Editor: LA NAVE
4731742	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MARTIRIO MUJER Y TANGO	Autor/Titular: AYELEN BELEN SANCHEZ Autor/Titular: RODRIGO VILLANI Autor/Titular: WALTER ANIBAL SUQUIA Editor: GARGANTUA
4731743	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EN LA CAMA	Autor/Titular: JOSE MARIA MUSCARI Editor: MULTITEATRO
4731744	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: KIEV	Autor/Titular: PABLO CRISTIAN CETTA Editor: EL BUHO CENTRO CULTURAL
4731745	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: KIEV	Autor/Titular: CHRISTIAN GUSTAVO LANGE Editor: EL BUHO CENTRO CULTURAL
4731746	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BAILAME HASTA CERRAR LOS OJOS AL CAER	Autor/Titular: MARIA JOSE CASES GUERRERO Editor: CARME TEATRE VALENCIA ESPAÑA
4731747	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: AGUA CLARA FLY FISHING	Autor/Titular: DIEGO MARIO PEIXOTO Autor/Titular: PABLO RODRIGO PEREZ Editor: SUPERCANAL SA
4731748	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: HI REVOLUTION	Autor/Titular: HECTOR ERNESTO SANDLER Editor: UTILISIMA BS AS
4731749	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: SOHO BUENOS AIRES	Autor/Titular: HECTOR ERNESTO SANDLER Editor: UTILISIMA BS AS
4731751	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: RUPERTA LA COYA SUPERPODEROSA	Autor/Titular: FLAVIA SIMONA FERNANDA MOLINA Editor: FUNDACION UNIVERSITARIA DE SALTA
4731752	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EXACTAMENTE BAJO EL SOL	Autor/Titular: SILVINA INES LOPEZ MEDIN Editor: DEL PUEBLO EX DE LA CAMPANA
4731754	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ESTACION MUÑOCOS	Autor/Titular: GUSTAVO GERARDO GONZALEZ Autor/Titular: ADRIANA LUJAN FERRE Editor: PLAZA MORENO
4731755	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ESTACION MUÑOCOS	Autor/Titular: GUSTAVO GERARDO GONZALEZ Editor: PLAZA MORENO
4731756	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: UN GRANDIOSO AMOR VERDADERO	Autor/Titular: SILVIA MARINA GARCIA DE CANGEMI Editor: ORESTES CAVIGLIA
4731757	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CALVINCLAUN VARIETE	Autor/Titular: LETICIA INES TORRES Editor: LA RATONERA CULTURAL
4731758	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ZAMACUECA	Autor/Titular: FACUNDO GABRIEL MERCADO Editor: DEL SUR
4731759	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MIGRARE	Autor/Titular: HERNAN JAVIER VIVES Editor: ESPACIO ECLECTICO RINCON CULTURAL
4731760	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MIGRARE	Autor/Titular: GISELA ROSA FANTACUZZI RUBINO Editor: ESPACIO ECLECTICO RINCON CULTURAL
4731761	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL QUE SERE	Autor/Titular: CLAUDIO EMILIO FERRARI Editor: BECKETT TEATRO
4731762	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DEL ACEITE A LA CACEROLA	Autor/Titular: ROBERTO CORTIZO PETRAGLIA Autor/Titular: WALTER PEÑA Editor: RECREO DE VERANO 2007 ESC PREDIO BS AS
4731763	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DEL ACEITE A LA CACEROLA	Autor/Titular: ROBERTO CORTIZO PETRAGLIA Editor: RECREO DE VERANO 2007 ESC PREDIO BS AS

4731764	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CENANDO CON HIPOCRATES	Autor/Titular: NORMA DENIS DEL CARMEN ACERBI CREMADES Editor: PABELLON ARGENTINAA CIUDAD UNIV
4731765	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SUEÑOS DE HADAS II ILUSIONES MAGICAS	Autor: CARINA ERICA FRASZCZAK Editor: TRO SAN MARTIN SAN MIGUEL DE TUCUMAN
4731766	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SUEÑOS DE HADAS II ILUSIONES MAGICAS	Autor: CARINA ERICA FRANSZCZAK Editor: TRO SAN MARTIN SAN MIGUEL DE TUCUMAN
4731767	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SUEÑOS DE HADAS II ILUSIONES MAGICAS	Autor: CARINA ERICA FRASZCZAK Editor: TRO SAN MARTIN SAN MIGUEL DE TUCUMAN
4731768	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ENSAYO SOBRE UN SUICIDIO	Autor: LUIS IGNACIO SERRADORI Editor: SALA TEMPO
4731769	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ROBIN HOOD SIEMPRE ESTARA	Autor: CLAUDIA ALEJANDRA MENDIA DIAZ Editor: FUNDACION SALTA
4731771	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PIQUITI	Autor/Titular: JUAN JOSE CALLA Editor: MUSEO DEL TITERE
4731772	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ALTO AHI	Autor/Titular: MANUEL MARTIN CORVALAN Editor: DIRECCION CULTURA MUNICIPAL CEC
4731773	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CHICAGO CRIMEN Y PASION	Autor/Titular: MARIA DEL CARMEN BELGA DE MUSLERA Editor: DANTE
4731774	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EN EL CASTILLO ENCANTADO DEL BOSQUE	Autor/Titular: ERICA CLARA ARMAYOR Editor: SANTA FE
4731775	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL LIBRO DE LA SELVA	Autor/Titular: MOULIAN HERRERA VASCO Editor: BROADWAY
4731777	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: GATO PETERS EN HUMOR ES LO QUE HAY	Autor/Titular: GUILLERMO ULISES CAMBLOR Autor/Titular: RICARDO DANIEL PETERS Editor: TEATRO ARENALES
4731778	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CABRAS QUIEN PRONUNCIA LAS CADENAS	Autor/Titular: CRISTINA PAOLA VALVERDE Autor/Titular: ALBERTO MARTIN SUAREZ Autor/Titular: MARIA AGUSTINA ANGELINO Editor: SALA DOCUMENTA ESCENICAS
4731779	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: LA DIFERENTE LO ORIGINAL LO NOVEDOSO	Autor/Titular: EDUARDO OSVALO ARRANZ Editor: SUPERCANAL SA
4731780	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BENDICION DE LOS FRUTOS DE LA CIUDAD	Autor/Titular: VILMA OLGA VEGA Editor: PARQUE CENTRAL
4731781	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SWING ARGENTINO	Autor/Titular: ALFREDO CARMELO MEGNA Editor: FOLIES CLUB
4731782	Contrato	Género: CONTRATO	Título: HASTA LA SEMANA QUE VIENE	Cedente: ANA MARIA ZANOTTI Cesionario: INCAA
4731783	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NOSOTROS LOSMOSTROS	Autor/Titular: SERGIO LUIS MARTINEZ Editor: URBANO GIRARDI
4731784	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: OGNAT	Autor/Titular: RODRIGO PARDO Editor: PICCOLO ARSENALE VENECIA
4731785	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TRIBUTO A MADONNA	Autor/Titular: NADIA MARIANA BLANCO Autor/Titular: SABRINA PAOLA KOGUT Autor/Titular: DEBORAH SARA VANESA BULAT Editor: VARIEDADES EX CONCERT
4731786	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS TRES CHANCHITOS	Autor/Titular: MARTIN HORACIO PAPI Editor: TALLER DEL ANGEL
4731788	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BODA	Autor/Titular: CASTRO GONZALO MARTINEZ Editor: AUDITORIO LICEO FRANCO ARGENTINO
4731789	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LAS VACACIONES DE LAS PRINCESAS	Autor/Titular: LITA HAYDEE TANCREDI DE ORTEGA Editor: CENTRO CULTURAL LITA TANCREDI
4731790	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TIBURCIA Y OTROS CAUTIVERIOS	Autor/Titular: JORGE LUIS FLORES QUIROGA Editor: COMP NATIV HECTOR AUBERT
4731791	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HABLA POR MI	Autor/Titular: PAULA CRISTINA VALDES COZZI Editor: CENTRO CULTURAL PARQUE DE ESPAÑA
4731792	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CONVENTILLO COM NEO SAINETE EN CONSTRUCCION	Autor/Titular: ADRIANA IRIS GRINBERG Editor: CENTRO CULTURAL ABASTO
4731793	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: EN ALGO NOS PARECEMOS	Autor/Titular: MARIO BERNARDO WAINFELD Editor: RADIO NACIONAL
4731794	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: PANORAMA SINDICAL	Autor/Titular: MIGUEL ANGEL ALIOTO Autor/Titular: HECTOR HORACIO CIMINO Editor: F M 104 9 MANANTIAL OLIVOS
4731795	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MARINERO SUEÑO CON VOS	Autor/Titular: SANTIAGO MARTIN FLORES CARDENAS Editor: PATIO DE ACTORES
4731796	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MAIPU UNA TIERRA CON HISTORIA	Autor/Titular: OMAR FABIAN SAMA Editor: ESTADIO SPORT CLUB MAIPU
4731797	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: LA RISA ES BELLA	Autor/Titular: FEDERICO DIEGO PEREZ DE VILLARREAL Autor/Titular: ATILIO RAUL VERONELLI Editor: CANAL 13 CAPITAL ARTEAR SA
4731798	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: TODO LO QUE PASA	Autor/Titular: HUGO EDUARDO ISAAK Editor: CANAL 13 SANTA FE
4731799	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: TELEVISION REGIONAL	Autor/Titular: MARTA ELISA SANZ Editor: CANAL 7 ARGENTINA ATC
4731800	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: MANI CON CHOCOLATE	Autor/Titular: LIDIA NORA ZISMAN Editor: LR6 RADIO MITRE AM
4731801	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: THE SULTAN OF THE THOUSAND NIGHTS	Autor/Titular: MARCELO RUBEN ANDINO Editor: SANTA MARIA
4731802	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: THE SULTAN OF THE THOUSAND NIGHTS	Autor/Titular: CELIA HAYDEE ZUBIRI Editor: SANTA MARIA
4731803	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BAILARIN COMPADRITO	Autor/Titular: ISMAEL EDUARDO HASE Editor: TTRO CARLOS CARELLA

4731804	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EDIPO R	Autor/Titular: LUCIANO RAMIRO DELPRATO
				Editor: SALA DOCUMENTA ESCENICAS
4731805	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SOMECALPUN	Autor/Titular: FANNY ITZCOVITZ DE DIMANT
				Editor: SANTA MARIA DEL BUEN AYRE
4731808	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SOPA DE PIRATAS	Autor/Titular: TAMARA LAURA TILL
				Autor/Titular: MARIANA BEATRIZ DIAZ
4731809	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: B B BELLA Y BESTIA CAPS 61 AL 130 INCLUSIVE	Autor/Titular: WALTER RAUL FERREYRA
				Autor/Titular: ANA ESTHER GOLDENBERG
				Autor/Titular: LILY ANN MARTIN
				Autor/Titular: PABLO JAVIER JUNOVICH
				Autor/Titular: ALEJANDRA SOLANGE
				Autor/Titular: FERNANDA VALERIA RIVEROS
				Editor: LS 84 TV CANAL 11 TELEFE
4731810	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NUNCA JAMAS	Autor/Titular: MARTA SUSANA LOPEZ
				Editor: SAL FUERA DE FOCO
4731811	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NUNCA JAMAS	Autor/Titular: DIEGO MARCELO GOMEZ
				Editor: SALA FUERA DE FOCO
4731812	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NUNCA JAMAS	Autor/Titular: OMAR SALVADOR SEIF
				Editor: SALA FUERA DE FOCO
4731813	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PRANA CIRCO MUSICAL	Autor/Titular: SILVIA SABRINA
				Editor: TEATRO NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO
4731814	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CATALINA Y EL LORO	Autor/Titular: ANA DIAB
				Editor: REDES CLUB DE CIRCO
4731815	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PERRA ENAMORADA	Autor/Titular: ROBERTO MARIO VICTORIO PEZZONE
				Editor: VELMA CAFE
4731816	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA CASA DE BERNARDA ALBA	Autor/Titular: LUIS CESAR BARRIOS
				Editor: EL VICTORIAL
4731817	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TARTUFO VERSION AL TROTE	Autor/Titular: VICTOR DANIEL CARDOZO
				Autor/Titular: ALEJANDRO BENJAMIN BARBOZA
				Editor: MUSEO DE ARTESANIAS
4731818	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TRES CUENTOS CAIDOS DEL CATRE	Autor/Titular: ANDRES DARIO CEPEDA
				Autor/Titular: DIANA CAROLINA KATZ
				Autor/Titular: VALERIA SANDRA NOVELLO
				Editor: PASAJE DARDO ROCHA SALA A
4731819	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MARCELO ARCE ESPECTACULO DIDACTICO DE APRECIACION MUSICAL	Autor/Titular: MARCELO CARLOS OLAÑETA ARCE
				Editor: 3 DE FEBRERO
4731820	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VOCES INMORTALES	Autor/Titular: MARIA LAURA FERREYRA
				Editor: PLAZA DEL FUNDADOR CORDOBA
4731821	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BAILARINA FINALMENTE CAE DEL ESCENARIO	Autor/Titular: LILIANA KARINA TASSO
				Editor: LA CASA DE LOS ARTISTAS
4731822	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LUCIDEZ EL FINAL	Autor/Titular: GUILLERMO EDUARDO ARENGO
				Editor: BECKETT TEATRO
4731823	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DESTERRADOS	Autor/Titular: ADRIANA MARTA GENTA ZOLLA
				Editor: EL EXCENTRICO DE LA 18
4731824	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NELLY OLSON	Autor/Titular: GASTON PEDRO CERANA
				Editor: ANFITRION
4731825	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CHAMUYO AL CUETE	Autor/Titular: MARTHA MARIA DIAZ
				Editor: SALA ARTURO JAURETCHE
4731826	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PURE DE NERVIOS LA SOBREDOSIS	Autor/Titular: HECTOR SERGIO LUMBARDINI
				Editor: CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION
4731827	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS CUENTOS DEL SURI	Autor/Titular: ANA MARISA MACCAGNO
				Autor: MARISA MACEAGNO
				Editor: SALA LUIS BERTI
4731828	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ABUELOS QUERIDOS OLVIDADOS	Autor/Titular: GABRIEL GERMAN ACQUISTAPACE
				Autor/Titular: RAUL BARONI
				Editor: ARLEQUINO
4731829	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: KABARET LIQUIDO	Autor/Titular: CATALINA ALEMANN
				Editor: MAIPO ARTES Y ENTRETENIMIENTOS SA
4731830	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MI PUEBLO MI CASA LA SOLEDAD	Autor/Titular: HECTOR HUGO ACOSTA
				Editor: SALA LA PERIPECIA
4731831	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CLINTON VS HILLARY	Autor: MORDCHA BERLINER
				Editor: CENTRO CULTURAL FRAY MOCHO
4731832	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: MUSICA EN EL SALON BLANCO	Autor: MARTA ELISA SANZ
				Editor: CANAL 7 ARGENTINA CAPITAL ATC
4731833	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: GRANDE Y CHIQUITO	Autor: MARIA CARMEN ARANZABAL
				Editor: VARIAS NEUQUEN RIO NEGRO
4731834	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: HABLEMOS DE MINAS	Autor: MARIO ENRIQUE GUITELMAN
				Editor: LRA4 RADIO NACIONAL SALTA
4731835	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: CULTURA EN MOVIMIENTO	Autor: GUSTAVO RUBEN AGUERO
				Editor: RADIO NACIONAL SALTA SALTA
4731836	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HISTORIETAS DE DON ALEJANDRO	Autor: MIGUEL ALFREDO VIOTTI
				Editor: GREGORIO LAFERRERE ARGENTORES
4731837	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ESA QUE NO ERES	Autor: MAURO JAVIER MOLINA
				Editor: EL SEPTIMO FUEGO
4731838	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: QUIEN LE TEME A VITOR SUERO	Autor: JOSE IGNACIO PONCE ARAGON
				Editor: CASA DEL MAESTRO
4731839	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BAJO FEO Y DE MADERA	Autor: AMALIA PEREZ ALZUETA
				Autor: LUIS OSCAR BIASOTTO
				Editor: UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
4731840	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: XY PRIMERA ELECCION	Autor: MARTIN ABEL DIEZ
				Editor: BOEDO XXI

4731841	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL DESEO BAJO LOS OLMOS	Autor: PEREZ RAUL SERRANO
				Editor: CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION
4731842	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: SOCIAS	Autor: MARTA SUSANA BETOLDI
				Autor: SILVINA TAMARA FREJDKES
				Autor: ADRIAN SCWARTZ KIRZNER
				Editor: CANAL 13 CAPITAL ARTEAR SA
4731843	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DECATANGO	Autor: ADRIANA JUDITH VISNIVETSKI
				Editor: MUNICIPAL BAHIA BLANCA
4731844	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VENDIMIA COMPROMISO DE UN PUEBLO	Autor: OMAR FABIAN SAMA
				Editor: ANFITEATRO MUNICIPAL SAN CARLOS MENDOZA
4731845	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VAMOS A CUENTEAR	Autor: ALEJANDRA HARA RUBINO
				Autor: OMAR ALBERTO PORTO
				Editor: PAN Y ARTE
4731846	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EXCALIBUR A LEGEND A COMEDY	Autor/Titular: FACUNDO JUAN DI STEFANO
				Editor: CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA
4731847	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL LIBRO MAGICO DE LAS PRINCESAS 2	Autor/Titular: FERNANDO ARIEL NAZAR
4731848	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VENDIMIA COMPROMISO DE UN PUEBLO	Autor/Titular: GONZALO DE BORBON
				Editor: ANFITEATRO MUNICIPAL
4731849	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CENICIENTA Y EL PEQUEÑO PRINCIPE	Autor/Titular: ROSANA BEATRIZ TISERA
				Editor: SALA PRINCIPAL CTRO CEI
4731850	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MI UNICA PUESTA EN ESCENA	Autor/Titular: ELOY JOSE GONZALEZ DONNANTUONI
				Editor: EL EXCENTRICO DE LA 18
4731851	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: RISAS EN EL VARIETTE	Autor/Titular: AGUSTIN AREIL SOUZA
				Editor: AFROMULTIESPACIO
4731852	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SUSPENDUE	Autor/Titular: MARIANA GIORDANO
				Editor: FOCO CULTURAL UNL
4731855	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SUSPENDUE	Autor/Titular: MARIANA GIORDANO
				Editor: FOCO CULTURAL UNL
4731856	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ELECTRA	Autor/Titular: ASENCIO GUILLERMO OSVALDO
				Editor: PEQUEÑO TEATRO
4731857	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA OLERIA	Autor/Titular: MARIA RAQUEL VELAZQUEZ
				Editor: SALA TEMPO
4731858	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ELECTRA	Autor/Titular: PABLO CESAR CHESELSKY BLANCO
				Editor: PEQUEÑO TEATRO
4731859	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VAN RIEL	Autor/Titular: CARMEN VIVIANA VAZQUEZ
				Editor: SALA IMAGINE
4731860	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA ROSA EN EL DESIERTO	Autor/Titular: MIRIAM GONZALEZ AUREA
				Autor/Titular: ROBERTO PABLO URIONA
				Editor: GALPON DE DIABLOMUNDO
4731861	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EDIPO	Autor/Titular: GUILLERMO OSVALDO ASENCIO
				Editor: PEQUEÑO TEATRO
4731862	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA VERDADERA HISTORIA DE CENICIENTA JAMAS CONTADA	Autor/Titular: LETICIA RINALDI
				Editor: ENRIQUE PINTI
4731863	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TIKVA TIEMPO DE CANCION	Autor/Titular: MARIANELA LAURA LOPEZ
				Autor/Titular: ANDREA MELANIA LOPEZ
				Editor: MATEO BOOZ
4731864	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ALTO AHI	Autor/Titular: ELISA MARIA PEREYRA
				Autor/Titular: MANUEL MARTIN CORVALAN
				Autor/Titular: EUGENIA SAN PEDRO
				Editor: DIRECCION CULTURA MUNICIPAL CEC
4731865	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DE EDIPO SOMOS	Autor/Titular: CRISTIAN JOSE CUTRO
				Editor: CULTURAL DE ABAJO
4731866	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LALMAHUMANA	Autor/Titular: ADRIAN ABEL GIAMPANI
				Editor: TEATRO LA MORADA
4731867	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LATENTE	Autor/Titular: LEONEL PABLO GIACOMETTO
				Editor: FORO CULTURAL UNIVERSITARIO
4731868	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EN EL CASTILLO ENCANTADO DEL BOSQUE	Autor/Titular: ERICA CLARA ARMAYOR
				Editor: SANTA FE
4731869	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: COMO SOS	Autor/Titular: LEONARDO GABRIEL COLE
				Autor/Titular: HERNAN PABLO ENRIQUEZ
				Autor/Titular: PABLO OMAR BUSQUETS
				Editor: CANAL 7 ARGENTINA CAPITAL ATC
4731870	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LUCIDEZ EL FINAL	Autor/Titular: GUILLERMO EDUARDO ARENGO
				Editor: BECKETT TEATRO
4731871	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS FANTASMAS DE IBSEN	Autor/Titular: NORBERTO EMIR BONEL
				Autor/Titular: MARIA ISABEL GONZALEZ
				Editor: CINE CLUB MUNICIPAL HUGO DEL CARRIL
4731872	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS FANTASMAS DE IBSEN	Autor/Titular: RODRIGO CARAZO
				Editor: CINE CLUB MUNICIPAL HUGO DEL CARRIL
4731873	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CONEJO ENAMORADO	Autor/Titular: GUSTAVO OSVALDO PARODI
				Editor: ROCCA PEATONAL DE CAMPANA BS AS
4731874	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DE FANTASMAS Y DIABLOS	Autor/Titular: MARGARITA ELIZABETH PERALTA
				Editor: LA CASA DE LA MEMORIA CASA PEPINO CBA
4731875	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MANI MANI	Autor/Titular: CRISTIAN LEANTRO PLATINI
				Autor/Titular: SERGIO DAVID PLATINI
				Autor/Titular: PABLO OMAR GUILLI
				Editor: TEATRO HOLIDAY SALA 4
4731876	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL SUSTO QUE ME SAQUE VOLANDO	Autor/Titular: ALEJANDRO LUIS SANTUCCI
				Autor/Titular: VERONICA SPASOFF
				Editor: PASAJE DARDO ROCHA SALA A
4731877	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VENDIMIA EN CLAVE DE UN SOL URBANO	Autor/Titular: ENZO DE LUCCA
				Editor: PARQUE

4731878	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SOLO OSTINATO	Autor/Titular: DANIELA MAILEN CARDENAS Autor/Titular: GABRIELA ALEJANDRA CHECURA Autor/Titular: RAUL RAMON DELGADO Autor/Titular: PABLO EUGENIO SIERRA Autor/Titular: ANA ESTER MANGERINO Autor/Titular: CRISTINA DEL CARMEN LOVAY Autor/Titular: PABLO HECTOR CARRIZO Autor/Titular: STELLA MARIS BERTONE Autor/Titular: ALEJANDRA GRACIELA SANCHEZ Autor/Titular: ADRIANA SILVIA CINGOLANI Autor/Titular: CORA CATALINA ELIA Autor/Titular: HAYDEE MARIA CERMELLI Editor: TEATRO MUNICIPAL LAFERRERE
4731879	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SOLO OSTINATO	Autor/Titular: GUILLERMO DANIEL CACHARO Editor: TEATRO MUNICIPAL LAFERRERE
4731880	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VIVALDI EN CONCIERTO	Autor/Titular: LIDIA ESTER SEGNI Editor: BAHIA BLANCA AIRE LIBRE
4731881	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: DON JUAN Y SU BELLA DAMA CAP 1 AL 10	Editor: LS 84 TV CANAL 11 TELEFE CAPITAL Autor/Titular: MARISA MABEL QUIROGA Autor/Titular: MARIA DE BELEN WEDELTOFT Autor/Titular: CLAUDIO MARIANO LACELLI Autor/Titular: HORACIO RAUL MARSHALL Autor/Titular: ELEONORA SUSANA CAMBRE
4731882	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ENTRAMOYA	Autor/Titular: ANABELA ACCASTELLO Editor: TRO CEPIA UNC
4731883	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ACTORES SIMULADORES	Autor/Titular: DANIELA INES OMINETTI Editor: APUR
4731884	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LO QUE TRAJO LA MAREA DESPUES DEL AMANECER	Autor/Titular: DARIO GUILLERMO CASTAÑEDA Editor: LA NAVE
4731885	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL FUEGO QUE NO CONSUME	Autor/Titular: LUCIANO JOSE RAMON CORVALAN Editor: CENTRO CULT BERNARDINO RIVADAVIA
4731886	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MIENTRAS MAÑANA	Autor/Titular: PEDRO ANDRES MARTIN GIGENA Editor: AMIGOS DEL ARTE
4731887	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VACACIONES UN CHOQUE DE BARCOS	Autor/Titular: DANIEL RICARDO KERSNER Editor: SALA TADRON
4731896	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA CENA DE LEONARDO DA VINCI	Autor/Titular: EDITH MARGULIS Editor: LA BIBLIOTECA CAFE
4731897	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DELIKATESSEN HAUS	Editor: CENTRO CULTURAL CARAS Y CARETAS Autor/Titular: MARCELA MARTHA PAOLI
4731898	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NEGRODRAMA	Editor: EXCENTRICO DE LA 18 Autor/Titular: ELOY JOSE GONZALEZ DONNANTUONI
4731899	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BRASIL	Autor/Titular: LUIS GUILLERMO CACACE Editor: TEATRO ROSARIO DEL TALA
4731900	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: ENCUENTROS GOURMET CON DIEGO GAONA	Autor/Titular: DIEGO GAONA Editor: METRO ARTEAR
4731901	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PRINCESA CENICIENTA	Autor/Titular: TOMAS BECU Editor: ASTRAL
4731902	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: COPACABANA SUITE	Autor/Titular: FABIO LEONARDO SERRANO Editor: CENTRO CULTURAL FRAY MOCHO
4731903	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: COPACABANA SUITE	Autor/Titular: LEONARDO LAPOUBLE Editor: CENTRO CULTURAL FRAY MOCHO
4731904	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PEPINO EL 88	Autor/Titular: CARLOS FEDERICO MIZRAHI Editor: PTE ALVEAR
4731906	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PEPINO EL 88	Autor/Titular: ENRIQUE DANIEL SUAREZ MARZAL
4731907	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CON AGUA DE LLUVIA	Autor/Titular: STELLA MARIS GOUMAN Editor: SALA TEMPO
4731908	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VITEL TONE	Autor/Titular: DIEGO JORGE FATUROS Editor: PUERTA ROJA
4731909	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MUJERES EN EL AÑO	Autor/Titular: LUCIANA ACUÑA Editor: CALLEJON DE LOS DESEOS ESPACIO CALLEJON
4731910	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA VIDA ES UN DISPARATE	Autor/Titular: ELDA JORGELINA LAGOS Editor: REAL
4731912	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA COMBI DE CORONA	Autor/Titular: CARLOS ALBERTO BACCHI Autor/Titular: MARCELO DANIEL VAZQUEZ Editor: CENTRO CULTURAL VIETMA
4731913	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: HORIZONTES DESPEJADOS	Autor/Titular: OSCAR MIGUEL LOPEZ ZENARRUZA Editor: FM LATINA
4731914	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NOCHE DE REYES DE W SHAKESPEARE	Autor/Titular: ANA AZCURRA Editor: NO AVESTRUZ
4731915	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: EMBARAZADAS HOY	Director: IRENE BEATRIZ KRUPNICOV Propietario: CARLO HUGO VAZQUEZ
4731917	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SER O NO SER	Autor/Titular: GUSTAVO GERARDO GONZALEZ Autor/Titular: ADRIANA LUJAN FERRE Editor: PLAZA MORENO
4731918	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: BASICOS BLANCO Y NEGRO	Autor/Titular: HECTOR ERNESTO SANDLER Editor: UTILISIMA
4731920	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA ALEGRIA DE JUGAR	Autor/Titular: GUSTAVO SERGIO ARISTARAN Editor: PARQUE SAN VICENTE
4731921	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: VIDAS ROBADAS	Autor/Titular: MARCELO ANDRES CAMAÑO Autor/Titular: MARTIN MENDEZ Autor/Titular: GUILLERMO SALMERON Autor/Titular: LAURA FARHI Editor: LS84 TV CANAL 11 TELEFE CAPITAL

4731922	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TORTITA DE MANTECA	Autor/Titular: EZEQUIEL MARTIN AGUERO
				Editor: ANTESALA
4731923	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SUSURROS EN EL BOSQUE	Autor/Titular: LUIS CESAR BARRIOS
				Autor/Titular: MARTA SUSANA MILESI
				Editor: LA MAGA DE FLORES AUDITORIO
4731924	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA PRINCESA DE LAS MIL Y UNA ROSA	Autor/Titular: ESTELA MABEL ERMAN
				Editor: CASA DE LA CULTURA
4731925	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: THANATICA EL DAÑO QUE NO CESA	Editor: AUDITORIUM MAR DEL PLATA
				Autor/Titular: PABLO JOSE TAMBELLA
4731926	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA OLGA DE LOS CISNES	Autor/Titular: JORGE LUIS SOLDERA
				Editor: CENTRO CULTURAL BORGES
4731928	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HISTORIAS RE JODIDAS	Autor/Titular: EDUARDO DANIEL CALVO
				Editor: TEATRO PICADILLO CIRCO
4731929	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: HELP SE CASA MI HIJA	Autor/Titular: HECTOR ERNESTO SANDLER
4731930	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: APENAS EL FIN DEL MUNDO	Editor: CALLEJON DE LOS DESEOS ESPACIO CALLEJON
				Autor/Titular: JAIME JORGE ADOLFO ARRAMBIDE SQUIRRU
4731931	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ILUSOS	Autor/Titular: MARCELO ARIEL KATZ
				Editor: CENTRO CULTURAL KONEX
4731932	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: GALERIA DE ARTESANOS	Autor/Titular: HECTOR ERNESTO SANDLER
				Editor: UTILISIMA
4731933	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: MAMA SEXY	Autor/Titular: HECTOR ERNESTO SANDLER
				Editor: UTILISIMA
4731934	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PETIT CABARET	Autor/Titular: PATRICIA MARCELA SUAREZ RECCHI
				Autor/Titular: MONICA ANDREA OGANDO
				Editor: SANTA MARIA
4731935	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PETIT CABARET	Autor/Titular: DIEGO ENRIQUE RODRIGUEZ LOZANO
				Editor: SANTA MARIA
4731936	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HISTORIA DE SAPOS BICHOS Y ARTISTAS	Autor/Titular: VERONICA ANALIA SMOLARENKO
				Editor: LA NAVE
4731937	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PALABRISTAS	Autor/Titular: LAURA ANDREA CARASSAI
				Autor/Titular: MARIA SOLEDAD GALVAN
				Autor/Titular: CARLA RODRIGUEZ
				Autor/Titular: JULIA ACUÑA
4731938	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: BRICOLAGE PASO A PASO	Autor/Titular: HECTOR ERNESTO SANDLER
				Editor: UTILISIMA BS AS
4731939	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: AZRAEL EL ANGEL DE LA MUERTA	Editor: ARGENTINO
				Autor: JEAN COCTEAU
				Traductor/Titular: MARCELO GABRIEL PERUSSO
4731940	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: AZRAEL EL ANGEL DE LA MUERTE	Autor/Titular: MARIO JUAN PERUSSO
				Editor: ARGENTINO
4731941	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA DEUDA	Autor/Titular: MIGUEL ANGEL DI LEMME
				Editor: DEL VIEJO PALERMO
4731942	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: CLASICOS DEL GOLF	Autor/Titular: FERNANDO PABLO VILLAR
				Editor: AMERICA SPORTS CAP FED
4731943	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL AGUA Y EL ORO	Autor/Titular: GONZALEZ EDGAR DE MELLO
				Editor: PREMIER
4731944	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: FILOMENO COPETE EL ASPIRANTE	Autor/Titular: PATRICIA LAURA SIGNORELLI
				Editor: PIZZA BLUE VILLA BOSCH
4731945	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: SAZON CON LORENA GARCIA	Autor/Titular: HECTOR ERNESTO SANDLER
				Editor: UTILISIMA BS AS
4731946	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: CHIKILOOK	Autor/Titular: HECTOR ERNESTO SANDLER
				Editor: UTILISIMA
4731947	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: OTRA OPORTUNIDAD A TU RECETA	Autor/Titular: HECTOR ERNESTO SANDLER
				Editor: UTILISIMA
4731948	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: DECO ART EN BOGOTA	Autor/Titular: HECTOR ERNESTO SANDLER
				Editor: UTILISIMA
4731949	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: MASCULINO CON ESTILO PROPIO	Autor/Titular: HECTOR ERNESTO SANDLER
				Editor: UTILISIMA
4731950	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: PASTELES INFANTILES	Autor/Titular: HECTOR ERNESTO SANDLER
				Editor: UTILISIMA
4731951	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: THE ANIMAL SHOW	Autor/Titular: PAULINO HUGO ROBERTO PARISI
				Editor: MATEO BOOZ
4731952	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SEGUNDO CIELO	Autor/Titular: MARIA ROSA PFEIFFER
				Editor: DEL PUEBLO EX DE CAMPANA
4731953	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CUANDO BAILAMOS	Autor/Titular: MALDONADO MAXIMILIANO GUERRA
				Editor: OPERA
4731954	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: INCRUSTACIONES	Autor/Titular: GONZALO ALEJANDRO DEMARIA
				Autor/Titular: ALFREDO RODRIGUEZ ARIAS
				Editor: PTE ALVEAR
4731956	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MAE FORMA Y MOVIMIENTO	Autor/Titular: ALEJANDRA ESTER ESPINOSA
				Autor/Titular: SALAZAR SUSANA GARCIA
				Editor: INDEPENDENCIA
4731957	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL PARAISO INUTIL	Autor/Titular: DIAZ ROMINA CHAVEZ
				Editor: EL ARTICO GALERIAS EL PALACIO
4731958	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EN PERSEGUIRME MUNDO INSPIRADA EN LA VIDA DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ	Autor/Titular: MARIA LAURA MARIOTTI
				Editor: IFT I.F.T.
4731959	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LO QUE EL VIEJO NOS DEJO	Autor/Titular: DIEGO MARCELO TORRES
				Editor: TEATRINO DE LA TRAPALANDA
4731960	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA MEMORIA DE NUESTRO FUTURO	Autor/Titular: GABRIELA BETTINA OTERO
				Editor: ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO
4731961	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: UN MUNDITO EN MI VEREDA	Autor/Titular: MARIA VICTORIA BALDOMIR
				Autor/Titular: BELEN LOPEZ
				Editor: HIJOS DE LOS BARCOS

4731962	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PIXIPI LA ENREDA CUENTOS	Autor/Titular: MARIA VIRGINIA CALVO Autor/Titular: MARIA SOL GUTIERREZ Editor: LA ESTACION
4731963	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA CONSPIRACION DE LOS OBJETOS EPOPEYA DE LOS MEDIOCRES	Autor/Titular: DIEGO HERNAN CAZABAT Editor: EL ASTROLABIO
4731964	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA CONSPIRACION DE LOS OBJETOS EPOPEYA DE LOS MEDIOCRES	Autor/Titular: HUGO FEDERICO DE BERNARDI Editor: EL ASTROLABIO
4731965	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL JOROBADO Y LA GITANA ESMERALDA	Autor: ROCIO ESCALANTE Editor: PASAJE DARDO ROCHA SALA A
4731966	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DOLOR EXQUISITO	Autor/Titular: RICARDO MARCELO IBARLUCIA Editor: BECKETT
4731967	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS TRES CHANCHITOS	Autor/Titular: MARTIN HORACIO PAPI Editor: TALLER DEL ANGEL
4731968	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL CIRCULO MAIAKOVSKI	Autor: MARCELO RODOLFO SUBIOTTO Editor: PUERT ROJA
4731970	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL RUTILANTE CABARET	Autor: MARCELO PABLO ALLASINO ZABALA Autor: MARIA EUGENIA MEYER VANZETTI Autor: GUSTAVO MONDINO Autor: CLAUDIO ANDRES STEPFFER Autor: INES NOSTI Editor: TEATRO LA MASCARA
4731971	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TIRE AQUI SUS PAPELES	Autor: GRACIELA BERTA FERRARI Editor: TEATRO MARIA CASTAÑA
4731974	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TIKVA TIEMPO DE CANCION	Autor: MARIANELA LAURA LOPEZ Autor: ANDREA MELANIA LOPEZ Editor: MATEO BOOZ
4731975	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LAMME VULVA	Autor: MARTIN ESTEBAN MARCOU Editor: LA RATONERA CULTURAL
4731976	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA BOLUDA Y YO	Autor/Titular: VILAR CECILIA COSTA Editor: DELBORDE ESPACIO TEATRAL DEL BORDE
4731977	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BAJO FEO Y DE MADERA	Autor/Titular: LUIS OSCAR BIASOTTO Autor/Titular: MARIANO ALEJO PENSOTTI Editor: UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
4731978	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SIN VOZ	Autor/Titular: EZEQUIEL IZCOVICH Editor: DEL NUDO
4731979	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DISPARATE HECHO O DICHO FUERA DE RAZON Y REGLA	Autor/Titular: GUILLERMO CARLOS YANICOLA Editor: AUDITORIO GREGORIO NACHMON
4731980	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA CATEDRA DEL MACHO	Autor/Titular: FERNANDO GUSTAVO SILY Editor: AUDITORIUM DE SAN ISIDRO
4731981	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ILUSOS	Autor/Titular: MARCELO ARIEL KATZ Editor: CENTRO CULTURAL KONEX
4731982	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: DECOEBE	Autor/Titular: HECTOR ERNESTO SANDLER
4731983	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: SPA DE HOMBRES	Autor/Titular: HECTOR ERNESTO SANDLER Editor: UTILISIMA BS AS
4731984	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MAIPU UNA TIERRA CON HISTORIA	Autor/Titular: GONZALO DE BORBON Editor: ESTADIO SPORT CLUB MAIPU
4731985	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: ENNIO AL DENTE	Autor: HECTOR ERNESTO SANDLER Editor: UTILISIMA BS AS
4731986	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: AIR CONDITION	Autor: MARTIN HUMBERTO GHERSA Autor: JUAN PABLO ARCANGELI Editor: EL CUBO
4731987	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ALADIN REGRESO A UN MUNDO DE FANTASIAS	Autor: CHRISTIAN RAUL CROSINA Editor: OLYMPIA
4731995	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CIRCO PATAGONIA	Autor/Titular: LAURA DANIELA MONDINO BASCUR
4731996	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NARICES ROJAS PRESENTE	Autor: RODRIGO IGNACIO URES BARBORINI Editor: ESPACIO ABIERTO
4731997	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SANDANZA	Autor: JUAN MIGUEL EXPOSITO Editor: EMPIRE
4731998	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LAS PRINCESAS DE PANAM	Autor: MARIA JOSE MONTEIRO Autor: LAURA GRACIELA ABRAMO Editor: COLISEO PODESTA
4731999	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: SON DE FIERRO PARTIR DFEL CAP 8	Autor: CLAUDIO ANDRES DE GASPER Autor: MARCELA MARTA GERAGHTY Autor: MARTA NOEMI ZABALA Editor: CANAL 13 CAPITAL ARTEAR SA Autor: JORGE OSCAR LEYES Autor: GABRIEL ALEJANDRO MESA Autor: RICARDO ALBERTO RODRIGUEZ Autor: NORA FABIANA GARGIULA Autor: ADRIAN SCWARTZ KIRZNER
4732000	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CONVERSACIONES DESPUES DE UN ENTIERRO	Autor: CARMEN BALIERO Editor: BROADWAY II
4732001	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA MAGIA DE EMANUEL VERTIGO	Autor: EMANUEL ENRIQUE GANDOLFO Editor: TRONADOR
4732002	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA MAGIA DE EMANUEL VERTIGO	Autor: EMANUEL ENRIQUE GANDOLFO Editor: TRONADOR
4732003	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SOPA DE PIRATAS	Autor/Titular: PABLO SEBASTIAN DIAZ Autor/Titular: JUAN BERNABE Editor: SALA ALBERDI CAPITAL FEDERAL
4732004	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: EL TANGO ES UNA EMOCION Y UN SENTIMIENTO INIGUALABLE	Autor/Titular: LEON IVAN VILLAFAÑE Editor: RADIO NACIONAL S M TUCUMAN

4732005	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ES MUCHO	Autor/Titular: JAVIER ENRIQUE D ANGELO
				Editor: CLUB DEL TEATRO
4732007	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ES MUCHO	Autor/Titular: SEBASTIAN VILLAR
				Editor: CLUB DEL TEATRO
4732008	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: MANI CON CHOCOLATE CINE TEATRO Y OTRAS DELICIAS	Autor/Titular: CLAUDIO DANIEL MARTINEZ
				Editor: CANAL 7 ARGENTINA CAPITAL ATC
4732009	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: B & B BELLA Y BESTIA	Autor/Titular: WALTER RAUL FERREYRA
				Autor/Titular: ANA ESTHER GOLDENBERG
				Autor/Titular: LYLY ANN MARTIN
				Autor/Titular: ALEJANDRA SOLANGE KEOLEYAN
				Autor/Titular: FERNANDA VALERIA RIVEROS
				Autor/Titular: ANDRES SEBASTIAN GELOS
4732011	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL TENOR	Autor/Titular: JAVIER HORACIO FARONI
				Autor/Titular: PABLO DANIEL REY
				Editor: METROPOLITAN
4732012	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: RIGOPALL UNA COMEDIA BLANCA	Autor/Titular: HERNAN SEBASTIAN MORAN
				Editor: ABASTO SOCIAL CLUB
4732013	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PRANA CIRCO MUSICAL	Autor/Titular: SILVIA SABRINA SANSONE
				Editor: TEATRO NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO
4732014	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PRANA CIRCO MUSICAL	Autor/Titular: SILVIA SABRINA SANSONE
4732018	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: REM	Autor/Titular: CESAR GUILLERMO DOMINGUEZ
				Autor/Titular: SERGIO MIGUEL PAZ
				Editor: CASA DE TEATRO LA SOLDERIA
4732019	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: FRAGIL	Autor/Titular: HERNAN ROLANDO BUSTOS
				Autor/Titular: HORACIO MIGUEL FORZA DE PAUL
				Editor: CENTRO CULTURAL ERNESTO SABATO
4732020	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SIMPLEMENTE JULITA	Autor/Titular: ALEJANDRA GUEMES NICTZA
				Editor: TRO MUNICIPAL JULIO A ROCA RIO GALLEGOS
4732021	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SE BUSCAN ALAS	Autor: LILIANA DEL CARMEN MUNDANI GARCIA
				Editor: CENTRO CULTURAL GENERAL PAZ
4732022	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: I MOMENTI HACE PAQUETERIAS	Autor: EDGARDO OSVALDO LLUSA
				Editor: C P C E DE ROSARIO ROSARIO
4732023	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: I MOMENTI HACE PAQUETERIAS	Autor: CARLOS ESTEBAN BARBERIS
				Editor: C P C E DE ROSARIO ROSARIO
4732028	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NADAR PERRITO	Autor: RAFAEL ADRIAN SPREGELBURD
				Editor: INSTITUTO GOSTHE
4732029	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VENDIMIA HECHIZADA	Autor/Titular: MARIA LAURA FUERTES
				Editor: ANFITEATRO TUNUYAN
4732030	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EN LA CAMA	Editor: MULTITEATRO EX BLANCA PODESTA
				Autor/Titular: BARBE MAURO GARCIA
4732031	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SER O NO RES	Autor/Titular: GUSTAVO GERARDO GONZALEZ
				Editor: PLAZA MORENO
4732032	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL ROMEO ROMUALDO Y LA JULIETA ROSALIA UNA HISTORIA DE AMOR EN LAS	Autor/Titular: SILVIA ADRIANA GIGENA
				Editor: SALA TAJAMAR
4732033	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LAS ASAMBLEISTAS	Editor: CENTRO CULTURAL ARTISTICO LA BRECHA
				Autor/Titular: FLORENCIA FUSETTI
				Autor/Titular: NATALIA KRAMER
4732035	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA TEMPESTAD	Autor/Titular: CLAUDIO GERMAN CIAFFONE
				Editor: COMPLEJO CULT CHACRA
4732036	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: CANTE PRI	Autor/Titular: YESICA VALERIA SPERATTI
				Editor: AUDITORIUM MAR DEL PLATA
4732037	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: COMPAÑIA COLLAGE	Autor/Titular: NATALIA SOLEDAD SARA
				Editor: MUSEO DE LA INDUSTRIA
4732038	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: UN POCO MAS DE MERMELADA	Autor/Titular: SEBASTIAN GABRIEL CASSETTAI
				Autor/Titular: SANTIAGO SAN PAULO
				Editor: SALA LA CALLE
4732039	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MUJERES DORADAS	Autor/Titular: LUIS ALFREDO MANSILLA
				Editor: CASA DEL MAESTRO
4732040	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL CAPINCHO BLANCO	Autor/Titular: DANIEL ARMANDO GONZALEZ REBOLLEDO
				Editor: MUSEO PCIAL DE BELLAS ARTES PARANA
4732041	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: QUIEN ES MI VECINO	Autor/Titular: MIGUEL AGUSTIN LOPEZ
				Editor: CASA DE LA CULTURA
4732042	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: NO MOVER	Traductor/Titular: GASTON SIRONI
				Editor: SALA DOCUMENTA ESCENICAS
4732043	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL LIBRO DE LA SELVA	Autor/Titular: HERRERA VASCO MOULIAN
				Editor: BROADWAY
4732054	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: FOLKLORE POR LOS CHICOS	Productor: MAGMA PRODUCCIONES DE MAGMA ARTE SA
4732056	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: TANGO POR LOS CHICOS	Productor: MAGNA PRODUCCIONES DE MAGNA ARTE SA

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.823. 19-02-2009

Registro Nro.

4732144	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: SALUDABLEMENTE	Director: RUBEN RAUL BRAMAJO
				Propietario: RUBEN RAUL BRAMAJO
4732145	Publicación Periódica	Género: PERIODISTICO	Título: BONAERENSES EN ACCION	Director: EDGARDO ANTONIO MASTRANDREA
				Propietario: EDGARDO ANTONIO MASTRANDREA
4732146	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: MOTIVAR MERCADO OPINIONES Y TENDENCIAS DE LA INDUSTRIA VETERINARIA ARGENTINA	Director: LUCIANO ESTEBAN ABA
				Director: NICOLAS DE LA FUENTE
				Propietario: ASOCIACION DE IDEAS SRL

4732147	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: CRUZ DEL SUR	Director: ALBERTO MASSERDOTTI
				Propietario: ALBERTO MASSERDOTTI
4732148	Publicación Periódica	Género: PUBLICIDAD	Título: S O S MAMA LA GUIA DE COMPRAS Y SERVICIOS PARA MADRES	Director: ANNE MARIE RICHARD
				Propietario: SECRETARIAS Y NEGOCIOS SA
4732149	Publicación Periódica	Género: LITERARIO	Título: HILANDO RECUERDOS	Director: JULIO CESAR MELCHIOR
				Propietario: JULIO CESAR MELCHIOR
4732150	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: RETRO POP	Autor/Titular: HECTOR ERNESTO SANDLER
				Editor: UTILISIMA
4732151	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL LIBRO DE LA VIDA Y LA MUERTE	Autor: OSHO
				Traductor: MIGUEL PORTILLO
				Editor: DEBOLSILLO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4732152	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LLUVIA DE PLATA Y OTRAS NOTICIAS	Autor: MARGARITA MAINE
				Autor: SILVIA MATO
				Editor: SUDAMERICANA SA EDITORIAL
4732153	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ROMPECABEZAS	Autor: CESAR VISCIARELLI
				Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4732154	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CIRCO PARLANTE BLUES	Autor: LUCAS MANUEL SANCHEZ
				Autor: GERONIMO ANDRES ACUÑA
				Autor: PABLO DAMIAN ASPRELA
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4732155	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CIRCO PARLANTE BLUES	Autor: LUCAS MANUEL SANCHEZ
				Autor: GERONIMO ANDRES ACUÑA
				Autor: PABLO DAMIAN ASPRELA
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4732156	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CIRCO PARLANTE LATINO	Autor: LUCAS MANUEL SANCHEZ
				Autor: GERONIMO ANDRES ACUÑA
				Autor: PABLO DAMIAN ASPRELA
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4732157	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CIRCO PARLANTE LATINO	Autor: LUCAS MANUEL SANCHEZ
				Autor: GERONIMO ANDRES ACUÑA
				Autor: PABLO DAMIAN ASPRELA
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4732158	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VALIENTES CUES	Autor: FRANCISCO JAVIER QUESADA
				Autor: JUAN JOSE LEIVE
				Autor: NICOLAS REPETTO
				Editor: EMI MELOGRAF S A
				Editor: METRONOMO EDITORIAL
4732159	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SON DE FIERRO CUES	Autor: MARIA ELIZABETH HERNANDEZ
				Titular: EMI MELOGRAF SA
				Titular: METRONOMO EDITORIAL
4732160	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VALENTINO EL ARGENTINO	Autor: DIEGO SEBASTIAN GOMEZ CROCI
				Autor: JUAN IGNACIO VACCANEO
				Autor: LAUREANO MANUEL TORRES
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: METRONOMO EDITORIAL
4732161	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TALENTOS MUSICALES TRES	Autor: CESAR VISCIARELLI
				Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4732162	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TALENTOS MUSICALES TRES	Autor: CESAR VISCIARELLI
				Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4732163	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ROMPECABEZAS	Autor: CESAR VISCIARELLI
				Autor: MAURO SEBASTIAN LENCORNEL
				Editor: PUBLISHING EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4732166	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CUANTO DARIAS TU	Autor: MIGUEL MARTI
				Autor: OSCAR A BARRERA
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4732167	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CUANTO DARIAS TU	Autor: MIGUEL MARTI
				Autor: OSCAR A BARRERA
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4732168	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CON LO QUE QUEDA	Autor: MIGUEL MARTI
				Autor: OSCAR ALAMO
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4732169	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CON LO QUE QUEDA	Autor: MIGUEL MARTI
				Autor: OSCAR ALAMO
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4732170	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BOCA DE LOBO	Autor: MIGUEL MARTI
				Autor: OSCAR ALAMO
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4732171	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BOCA DE LOBO	Autor: MIGUEL MARTI
				Autor: OSCAR ALAMO
				Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA

4732172	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TOMATE PARTIDO	Autor: MIGUEL MARTI Autor: OSCAR ALAMO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4732173	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TOMATE PARTIDO	Autor: MIGUEL MARTI Autor: OSCAR ALAMO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4732362	Contrato	Género: CONTRATO	Título: CESION DE DERECHOS DE TODA LA OBRA DE SANTIAGO ISMAEL TORRES	Cedente: SANTIAGO ISMAEL TORRES Cesionario: RITA BEATRIZ PAVON
4732375	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: LOBERIA 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732377	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: LAVALLE 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732378	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: LAS FLORES 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732379	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: LA PROVINCIA 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732380	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: LAPRIDA 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732381	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: LA PLATA 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732382	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: LA MADRID 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732384	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: LA COSTA 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732385	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: JUNIN 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732386	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: JUAREZ 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732387	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: GUIDO 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732388	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: GUAMINI 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732389	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: GILES 24	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732390	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: GENERAL PAZ 24	Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA Autor: OBRA COLECTIVA
4732391	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: EXALTACION 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732392	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ENSENADA 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732393	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: DORREGO 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732395	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: DOLORES 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732396	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: DAIREAUX 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732397	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: COLON 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732398	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: CHIVILCOY 24	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS
4732399	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: CHAVEZ 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732400	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: CHASCOMUS 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732401	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: CHACABUCO 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732402	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: MADARIAGA 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732403	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: MAIPU 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732404	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: MAR CHIQUITA 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732405	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: NECOCHEA 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732406	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: NUEVE DE JULIO	Autor: OBRA INTEGRAL Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732407	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: BELGRANO 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732408	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: BERISSO 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732411	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: BRAGADO 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732412	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: CARMEN DE ARECO 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732413	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: CASARES 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732415	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: CASTELLI 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732418	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: AZUL 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732419	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ALVEAR 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA

4732420	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ALBERTI 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732421	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ALSINA 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732423	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ALVARADO 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732424	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: AMEGHINO 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ACP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732426	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ARENALES 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732427	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ARRECIFES 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732430	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: AYACUCHO24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732431	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: BAHI BLANCA 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732432	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: BALCARCE 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732434	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: SARMIENTO 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732435	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: SUAREZ 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732436	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: TANDIL24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732437	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: TEJEDOR 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732438	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: TORDILLO 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732439	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: TORNQUIST 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732440	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: TRENQUE LUAQUEN 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y COMTENIDOS SA
4732441	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ZARATE 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732442	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: IRIGOYEN 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732445	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: VILLEGAS 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732446	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: VILLARINO 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732447	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: VILLA GESELL 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732448	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: VIAMONTE 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732449	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: VEINTICINCO 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732450	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: TRES LOMAS 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732451	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: TRES ARROYOS 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732452	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: SAAVEDRA 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732453	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ROSALES 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732454	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: BARADERO 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732456	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: OLAVARRIA 24	Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA Autor: OBRA COLECTIVA
4732457	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PATAGONES 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732458	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PEHUAJO 24	Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA Autor: OBRA COLECTIVA
4732459	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PELLEGRINI 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732460	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PINAMAR 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732461	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PRINGLES 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732462	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PUAN 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732463	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PUEYRREDON 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732464	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: RAMALLO 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732465	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: RAUCH 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732466	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: RIVADAVIA 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732467	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ROJAS 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732468	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ROQUE PEREZ 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA

4732469	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: MAS DEL PLATA 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732470	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: MONTE 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEIOS Y CONTENIDOS SA
4732471	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: MONTE HERMOSO 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732472	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: SALADILLO 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732473	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: SALLIQUELO 24	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732474	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: SAN ANTONIO DE ARECO 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732475	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: SAN CAYETANO 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732476	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: SAN NICOLAS 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732477	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: SAN PEDRO 24	Autor: COLECTIVA Titular: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS SA
4732506	Contrato	Género: CONTRATO	Título: HOMBRE CON RAMO DE FLORES	Cedente: BUCHANAN TOMAS VIAGGIO MARTIN SH Cesionario: INCAA
4732512	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: LA GEOFISICA INTEGRADORAQ DEL CONOCIMIENTO DEL SUBSUELO	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: JORGE DARIO ENRIQUE Autor: MARIO EMILIO SIGISMORDI Autor: JUAN CARLOS SOLDO Editor: INSTITUTO ARGENTINO DEL PETROLEO Y DEL GAS
4732513	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: SISTEMAS PETROLEROS DE LAS CUENCAS ANDINAS	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: CARLOS CRUZ Autor: JORGE RODRIGUEZ Autor: JORGE HECHEM Autor: HECTOR VILLAR Editor: INSTITUTO ARGENTINO DEL PETROLEO Y DEL GAS
4732514	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: MANUAL PRECTICO DE CONSTRUCCION	Autor: JAIME NISNOVICH Editor: NISNO SA
4732515	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: MANUAL PRACTICO DE INSTALACIONES SANITARIAS TOMO 1 AGUA FRIA Y CALIENTE	Autor: JAIME NISNOVICH Autor: ARACELI MUGICA
4732516	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: MANUAL PRACTICO DE INSTALACIONES SANITARIAS TOMO 2 CLOACALES Y FLUVIALES	Autor: JAIME NISNOVICH Autor: ARACELI MUGICA Autor: MIGUEL NISNOVICH Editor: NISNO SA
4732517	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUENTOS BREVES	Autor: RAFAEL BARRETT Editor: LIBROS DE LA TALITA DORADA
4732518	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: LA VOZ DEL SILENCIO	Autor: JACQUES GOETTMANN Autor: CLARA INES CORTAZAR Editor: ED CANDELABRO DE CLARA INES CORTAZAR
4732519	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: EL CORAZON ARDIENTE	Autor: JACQUES GOETTMANN Autor: CLARA INES CORTAZAR Editor: ED CANDELABRO DE CLARA INES CORTAZAR
4732520	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: ADORAR EN ESPIRITUY EN VERDAD	Autor: JACQUES GOETTMANN Autor: CLARA INES CORTAZAR Editor: ED CANDELABRO DE CLARA INES CORTAZAR
4732540	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: QUINTA EL CORTIJO	Autor: COLECTIVA Autor: AREQUIOEDESIGN Titular: ASOCIACION PERSONAL SIEMENS ARGENTINA
4732545	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HACIA UN MUNDO DE CRISTAL	Autor: EDUARDO B MURIÑO Editor: ATILIO MILANTA DEI GENITRIX
4732546	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: NO ES PARA MUERTE	Autor: STELLA MARIS HUERTAS Editor: STELLA MARIS HUERTAS
4732547	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL HOMBRE DE LA CARRETILLA	Autor: FERNANDO MILLAURO Editor: TRISQUELION DE ANALIA QUINTAS
4732548	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CANTAR EN ARMONIA SERIE 4 VOL 1 SERIE 4 VOL 2	Autor: MARIA DEL CARMEN AGUILAR Editor: MARIA DEL CARMEN AGUILAR
4732549	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SAN PABLO TESTIGO DE CRISTO JESUS	Autor: HERNAN PEREDA Autor: VERONICA COUGET Editor: ASOCIACION DE LOS COOPERADOS PARROQUIALES
4732550	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL FARO DE LEHMANN	Autor: EDGARDO PERETTI Editor: COMUNA DE LEHMANN
4732551	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: INSTRUMENTOS Y MEDICIONES ELECTRICAS	Autor: MARCELO ANTONIO SOBREVILA Editor: LIBRERIA Y EDITORIAL ALSINA DE DORA MALDONADO
4732552	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: TERMODINAMICA	Autor: FRANCISCO BENITEZ Editor: LIBRERIA Y EDITORIAL ALSINA DE DORA MALDONADO
4732553	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: MANUAL DE HIERROS Y ACEROS	Autor: ANATOLIO ERNITZ Editor: LIBRERIA Y EDITORIAL ALSINA DE DORA MALDONADO
4732554	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: MANUAL DE MADERAS	Autor: ANATOLIO ERNITZ Editor: LIBRERIA Y EDITORIAL ALSINA DE DORA MALDONADO
4732555	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: MANUAL DE ASFALTO	Autor: ANATOLIO ERNITZ Editor: LIBRERIA Y EDITORIAL ALSINA DE DORA MALDONADO
4732556	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: RAICES PARA NUTRIRNOS DE LO NUESTRO MODULO AGUA	Editor: MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Autor: R IMOBERDORFF Autor: A SALAZAR Autor: COLECTIVA (COLABORACION)

4732557	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: RAICES PARA NUTRIRNOS DE LO NUESTRO MODULO AGUA	Autor: R IMOBERDORFF Autor: A SALAZAR Autor: OBRA COLECTIVA (COLAB) Editor: MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
4732558	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: RAICES PARA NUTRIRNOS DE LO NUESTRO MODULO AGUA ALUMNOS	Autor: R IMOBERDORFF Autor: A SALAZAR Autor: OBRA COLECTIVA (COLAB) Editor: MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
4732559	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LAS BASES DE MI SISTEMA	Autor: HERMENEGILDO ZAMPAR Editor: RICARDO HERMENEGILDO JOSE ZAMPAR
4732560	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: UNICO SISTEMA ACTUALIZADO DE MOLDERIA INDUSTRIAL Y ALTA COSTURA BEBES PROGRESIONES 5	Autor: HERMENEGILDO ZAMPAR Editor: RICARDO HERMENEGILDO JOSE ZAMPAR

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.823. 20-02-2009

Registro Nro.

4732688	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SILVER ANGEL	Autor: DARIO AYALA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY
4732689	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SILVER ANGEL	Autor: DARIO AYALA Editor: ETERNAL SUNDAY Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4732690	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SENSATION	Autor: DARIO AYALA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY
4732691	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MELON Y RON	Autor: MIGUEL MARTI Autor: OSCAR A BARRERA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4732692	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MELON Y RON	Autor: MIGUEL MARTI Autor: OSCAR A BARRERA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4732693	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SENSATION	Autor: DARIO AYALA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY
4732694	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: THE EVIL IN ME	Autor: DARIO AYALA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY
4732695	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TEH EVIL IN ME	Autor: DARIO AYALA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY
4732696	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CAN YOU FEEL	Autor: DARIO AYALA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY
4732697	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CAN YOU FEEL	Autor: DARIO AYALA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY
4732698	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SERVICIO MALDITO	Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4732699	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SERVICIO MALDITO	Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4732700	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PAJAROS DESCUARTIZADOS	Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4732701	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PAJAROS DESCUARTIZADOS	Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4732702	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: OJOS DE VIDRIO	Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUNN ENTERTAINMENT SA
4732703	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: OJOS DE VIDRIO	Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4732704	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LOS ALFONSOS	Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4732705	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOS ALFONSOS	Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4732706	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL CA RAMELO	Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4732707	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL CARAMELO STARKWEATHER	Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4732708	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DESCONEXION ROSA	Autor: DANIELA ZAHRA Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA

4732709	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DESCONEXION ROSA	Autor: DANIELA ZAHRA Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4732710	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CHICOS EN PENITENCIA	Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4732711	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CHICOS EN PENITENCIA	Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4732712	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ACTRIZ	Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4732713	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ACTRIZ	Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4732714	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: FUERA DE CASA	Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4732715	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FUERA DE CASA	Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4732716	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DESAYUNO DE CAMPEONES	Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4732717	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DESAYUNO DE CAMPEONES	Autor: MARCELO MOREIRA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4732718	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DESDE EL PAPEL	Autor: OSCAR GABRIEL CARIOLA Autor: RAUL EMILIO CARIOLA Editor: FYN SA EDITORIAL
4732719	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TE DARE LO QUE SOY	Autor: OSCAR GABRIEL CARIOLA Autor: RAUL EMILIO CARIOLA Editor: FYN SA EDITORIAL
4732720	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TE DARE LO QUE SOY	Autor: OSCAR GABRIEL CARIOLA Autor: RAUL EMILIO CARIOLA Editor: EDITORIAL FYN SA
4732721	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NI SIQUIERA	Autor: OSCAR GABRIEL CARIOLA Autor: RAUL EMILIO CARIOLA Editor: EDITORIAL FYN SA
4732722	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NI SIQUIERA	Autor: OSCAR GABRIEL CARIOLA Autor: RAUL EMILIO CARIOLA Editor: EDITORIAL FYN SA
4732723	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CANIL	Autor: OSCAR GABRIEL CARIOLA Autor: RAUL EMILIO CARIOLA Editor: EDITORIAL FYN SA
4732724	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CANIL	Autor: OSCAR GABRIEL CARIOLA Autor: RAUL EMILIO CARIOLA Editor: EDITORIAL FYN SA
4732725	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SILVER	Autor: OSCAR GABRIEL CARIOLA Autor: RAUL EMILIO CARIOLA Editor: FYN SA EDITORIAL
4732726	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DESDE EL PAPEL	Autor: OSCAR GABRIEL CARIOLA Autor: RAUL EMILIO CARIOLA Editor: FYN SA EDITORIAL
4732727	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: FIN DEL LETARGO	Autor: OSCAR GABRIEL CARIOLA Autor: RAUL EMILIO CARIOLA Editor: FYN SA EDITORIAL
4732728	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FIN DEL LETARGO	Autor: OSCAR GABRIEL CARIOLA Autor: RAUL EMILIO CARIOLA Editor: FYN SA EDITORIAL
4732729	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TRATANDO DE SENTIR AMOR	Autor: OSCAR GABRIEL CARIOLA Autor: RAUL EMILIO CARIOLA Editor: FYN SA EDITORIAL
4732730	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA COSTA	Autor: OSCAR GABRIEL CARIOLA Autor: RAUL EMILIO CARIOLA Editor: FYN SA EDITORIAL
4732731	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA COSTA	Autor: OSCAR GABRIEL CARIOLA Autor: RAUL EMILIO CARIOLA Editor: FYN SA EDITORIAL
4732732	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALONE	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4732733	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: COP	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4732734	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COP	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL

4732735	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ALONE	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4732736	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: KILL SONG	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4732737	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ZOMBIE	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4732738	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ZOMBIE	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4732739	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: WASTED LOVE	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRCK SRL
4732740	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: WASTED LOVE	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4732741	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: KILL SONG	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4732742	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SEXTEEN	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4732743	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SEXTEEN	Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ
4732744	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DANCING KAOS	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4732745	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DANCING KAOS	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4732746	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DEVIL S MACHINE	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4732747	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DEAD REASON	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4732748	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DEVIL S MACHINE	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4732749	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DEAD REASON	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4732750	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: INTO THE ELECTRIC WORLD	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4732751	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: INTO THE ELECTRIC WORLD	Autor: SERGIO MARTIN MAZZA Autor: NORBERTO GUSTAVO MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4732752	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOLITO	Autor: MARCOS SANCHEZ Autor: JUAN JOSE ZELLER Editor: COLO MUSIC SRL
4732753	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SOLITO	Autor: MARCOS SANCHEZ Autor: JUAN JOSE ZELLER Editor: COLO MUSIC SRL
4732755	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: VOY A SER MAMA	Autor: ROBERTO CARLOS YAHNI Editor: SANDLER PUBLICIDAD SRL
4732756	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: INDUSTRIA CASERA	Autor: ALEJANDRA CHACON Autor: NOEMI SARTORI Editor: SANDLER PUBLICIDAD SRL
4732757	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: BIOLOGIA PARA PENSAR 2	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: KAPELUZ EDITORA SA

4732758	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MANUAL 4 SERIE MENDOZA EGB 2	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: MARTA RODRIGUEZ Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4732759	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MATEMATICA 9	Autor: VALERIA BORSANI Autor: GUSTAVO CARNELLI Autor: CECILIA LAMELA Autor: HORACIO ITZCOVICH Autor: ANDREA NOVEMBRE Autor: MARTA ALMEIDA Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4732760	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MATEMATICA 8 EGB 3	Autor: VALERIA BORZANI Autor: GUSTAVO CARNELLI Autor: CECILIA LANELA Autor: HORACIO IRCOVICH Autor: ANDREA NOVEMBRE Autor: MARTA ALMEIDA Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4732761	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CARPETA DE ACTIVIDADES I SERIE MENDOZA	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: OBRA COLECTIVA (ILUS) Editor: TINTA FRESCA SA
4732763	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: GEOGRAFIA DEL MUNDO Y AMERICA LATINA	Autor: CELIA BERTONE DE DOGUERRE Autor: SUSANA MARIA SOSSONE Editor: KAPELUSZ EDITORA SA Autor: OBRA COLECTIVA
4732764	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: GEOGRAFIA DE LA ARGENTINA CONFIGURACION Y ORGANIZACION DEL TERRITORIO	Autor: CELIA BERTONE DE DOGUERRE Autor: SUSANA MARIA SOSSONE Editor: KAPELUSZ EDITORA SA Autor: MARIANA NENITZ
4732767	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: GEOGRAFIA DE LA ARGENTINA SERIE ESPACIOS Y SOCIEDADES	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: HERNAN HAEDO Editor: KAPELUSZ EDITORA SA
4732768	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: HISTORIA 2 ARGENTINA Y LATINOAMERICANA	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: EDUARDO MIGUEZ Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4732769	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: GEOGRAFIA 1 AMERICA LATINA Y EL MUNDO	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: ALBINA LARA Autor: FABIAN SLONGO Autor: LAURA ESCOBAR Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4732770	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DUQUE DE SAINT RAVEN EL	Autor: JO BEVERLEY Traductor: DIEGO CASTILLO MORALES Editor: URANO EDICIONES S A
4732771	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: GUARDACOSTAS 09	Autor: OBRA COLECTIVA Director: ANTONIO PEDRO MAJAS Editor: GUARDACOSTAS EDITORIAL
4732773	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ESPLENDIDA PASION	Autor: JULIA QUINN Traductor: CLAUDIA VIÑAS DONOSA Editor: URANO EDICIONES SA
4732778	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: COLOR CIENCIA TECNOLOGIA Y ENSEÑANZA ARGENCOLOR 2006	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: JOSE LUIS CAIVANO Autor: MABEL AMANDA LOPEZ Editor: GRUPO ARGENTINO DEL COLOR Editor: NOBUKO
4732779	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SILENCIO EN LA COLINA	Autor: MARCELO LUNA Editor: LILIANA VARELA
4732780	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SENTIMIENTOS Y VERDADES DESVARIOS DE UN SER	Autor: FACUNDO BELMONTE Autor: PAULA MARCELA SALDAQUI Editor: FACUNDO BELMONTE
4732781	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DEBAJO DEL SOL Y LA LUNA SIN NIDO	Autor: MARIA FISCHINGER Editor: LILIANA VARELA
4732782	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DESCUBIERTA	Autor: ELISABET CINCOTTO Editor: LILIANA VARELA
4732783	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANIA	Autor: ADRIAN MELO Autor: MARCELO RAFFIN Autor: SILVINA ZIMERMAN Autor: MONICA PIRONIO Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4732784	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: UNA T PARA COCA	Autor: CRISTINA MARTIN Autor: CLAUDIO GENTILE Editor: GUIPU EDICIONES DE IGNACIO ARIETA
4732786	Obra Publicada	Género: ARQUITECTONICO	Título: COLOR ARQUITECTURA DISEÑO ARTES Y CULTURA ARGENCOLOR 2006	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: JOSE LUIS CAIVANO Autor: MABEL AMANDA LOPEZ Editor: GRUPO ARGENTINO DEL COLOR
4732787	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: SEXUALIDADES Y AFECTOS	Autor: CLAUDIA GROISMAN Autor: JULIETA IMBERTI Editor: LUGAR EDITORIAL SA
4732792	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: INSTALACIONES DE GAS	Autor: NESTOR QUADRI Editor: LIBRERIA Y EDITORIAL ALSINA DE DORA MALDONADO
4732793	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EN LA BUSQUEDA DEL LECTOR INFINITO	Autor: CRISTINA PIZARRO Editor: LUGAR EDITORIAL SA

4732795	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: RETRATO DE UN AMANTE	Autor: JULIANNE MAC LEAN
				Traductor: CLAUDIA VIÑAS DONOSO
				Editor: URANO EDICIONES SA
4732796	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CICATRICES	Autor: MARCELO BIRMAJER
				Autor: GUSTAVO AIMAR
				Editor: CALIBROSCOPIO DE WALTER BINDER
4732797	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LAS COLONIAS LUCINDA Y FERNANDEZ DRO ENTRE 1774 Y 1942 SU HISTORIA	Autor: FRANCISCO JOSE DEHAIS
				Editor: FRANCISCO JOSE DEHAIS
4732798	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: UNA GEOGRAFIA DE AMERICA PARA PENSAR	Autor: MARTIN GAMBUZZI
				Autor: LAURA LOPEZ
				Autor: NORMA IOVINO
				Autor: CATRIEL DALLARICO
				Autor: OBRA COLECTIVA(COMPILACION)
				Editor: KAPELUZ EDITORA SA
4732799	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: UN TREN HACIA YA CASI ES NAVIDAD	Autor: DIEGO MUZZIO
				Autor: ALEXIEV GANDMAN
				Editor: SM EDICIONES S A
4732801	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ARTEPALABRA	Autor: COLECTIVA
				Autor: MARIA EMILIA LOPEZ
				Editor: LUGAR EDITORIAL SA
4732802	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: WWW 4DEMARZO COM AR	Autor/Titular: PATRICIA VIVIANA BIANCHI
				Autor/Titular: LUCAS DANIEL MARQUEZ
4732803	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: WWW COEXIM COM AR	Autor/Titular: LUCAS DANIEL MARQUEZ
				Autor/Titular: PATRICIA VIVIANA BIANCHI
4732805	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUENTOS SIN NOMBRES	Autor: NESTOR QUADRI
				Editor: LIBRERIA Y EDITORIAL ALSINA DE DORA MALDONADO
4732806	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: HACIA LACAN	Autor: NORMA ALBERRO
				Editor: LUGAR EDITORIAL SA
4732808	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: NOCHES SINIESTRAS EN MAR DEL PLATA	Autor: MARIO MENDEZ
				Autor: FERNANDO FALCONE
				Editor: SM EDICIONES SA
4732809	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: INSTALACIONES EN EDIFICIOS	Autor: NESTOR QUADRI
				Editor: LIBRERIA Y EDITORIAL ALSINA DE DORA MALDONADO
4732810	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: INSTALACIONES ELECTRICAS	Autor: MARCELO ANTONIO SOBREVILA
				Autor: ALBERTO LUIS FARINA
				Editor: LIBRERIA Y EDITORIAL ALSINA DE DORA MALDONADO
4732813	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: LA CONSTRUCCION DEL TRABAJO SOCIAL EN EL AMBITO DE LA EJECUCION PENAL	Autor: MARIA DANIELA PUEBLA
				Autor: JUAN MIGUEL SCATOLINI
				Autor: VICTOR HUGO MAMANI
				Editor: ESPACIO EDITORIAL DE OSVALDO DUBINI
4732814	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: YAVI APUNTES HISTORICOS	Autor: NORMANDO JULIO SAIQUITA
				Editor: AEANA EDITORIAL
4732815	Obra Publicada	Género: POLITICO	Título: BARRO DE ARRABAL VIDA DE CATULO CASTILLO	Autor: JUAN CARLOS JARA
				Editor: INSTITUTO SUPERIOR DE A JAURETCHE EDICIONES
4732818	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA ERA DE CHIAPAS	Autor: ISIDORO DAMIAN CORDOVA
				Editor: ALGAZUL
4732819	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL HOMBRE SONRIENTE	Autor: HENNING MANKELL
				Traductor: CARMEN MONTES CANO
				Editor: TUSQUETS EDITORES SA
4732820	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EL LOCO DORREGO	Autor: HERNAN BRIENZA
				Editor: MAREA SRL EDITORIAL
4732821	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: CUADROS DE VIAJE ARTISTAS ARGENTINO EN EUROPA Y EEUU 1810 1910	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: LAURA MALOSETTI COSTA
				Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA
4732822	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: Y UN DIA NICO SE FUE	Autor: OSVALDO BAZAN
				Autor: PABLO TEMES
				Editor: MAREA EDITORIAL SRL
4732823	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: OBESOS Y FAMELICOS	Autor: RAJ PATEL
				Traductor: ALEJANDRO MANARA
				Editor: MAREA EDITORIAL SRL
4732824	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: ESPADAS Y CORAZONES	Autor: DANIEL BALMACEDA
				Autor: PABLO TORRES
				Editor: MAREA SRL EDITORIAL
4732826	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL VETO MORAL	Autor/Editor: SILVIO MARIO BURSICH
4732827	Obra Publicada	Género: PERIODISTICO	Título: NOTAS Y EDITORIALES SOBRE MALVINAS	Autor: CARLOS ALBERTO MORENO
				Editor: BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
4732828	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LOS NIÑOS ESCONDIDOS	Autor: DIANA WARG
				Editor: MAREA SRL EDITORIAL
4732829	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: UN POCO DE MAGIA	Autor: PATRICIA RICE
				Traductor: VICTORIA HORRILLO LEDESMA
				Editor: URANO EDICIONES SA
4732830	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LECCIONES DE SEDUCCION	Autor: SARA BENNETT
				Traductor: MIREIA TERES LORIENTE
				Editor: URANO EDICIONES SA
4732832	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL FUEGO Y LOS CUENTACUENTOS	Autor: BEATRIZ FERRO
				Autor: ELENA TORREZ
				Editor: LUGAR EDITORIAL SA
4732833	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUENTOS CHINOS DE FANTASMAS	Autor: BEATRIZ FERRO
				Autor: ELENA TORRES
				Editor: LUGAR EDITORIAL SA

4732834	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL CISNE ROJO	Autor: BEATRIZ FERRO
				Autor: ELENA TORRES
				Editor: LUGAR EDITORIAL SA
4732835	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: AVENTURAS DE PICAROS Y HONRADOS	Autor: BEATRIZ FERRO
				Autor: ELENA TORRES
				Editor: LUGAR EDITORIAL SA
4732836	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL ESPEJO AFRICANO	Autor: LILIANA BODOC
				Editor: SM SA EDICIONES
4732837	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: UN SECRETO EN LA VENTANA	Autor: NORMA HUIDOBRO
				Autor: VIRGINIA PIÑON
				Editor: SM SA EDICIONES
4732851	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA EDUCACION DE LAS POTENCIALIDADES HUMANAS	Autor: MARIO MONTESSONI)
				Traductor: LEANDRO WOLFSON
				Editor: LONGSELLER SA
4732852	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: HISTORIA 2 ARGENTINA Y LATINOAMERICA	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: EDUARDO MIGUEZ
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4732853	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: GEOGRAFIA 2 LA ARGENTINA EL TERRITORIO Y SU GENTE	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: CARLOS REVORATTI
				Autor: LUCIANA MORTEO
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4732854	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: GEOGRAFIA 2 LA ARGENTINA EL TERRITORIO Y SU GENTE	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: CARLOS REVORATTI
				Autor: LUCIANA MORTEO
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4732857	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS SOCIALES 7 EGB 3	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: JOSE EMILIO BURUCUA
				Autor: CARLOS REVORATTI
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4732858	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: QUIMICA	Autor: OBRA COLECTIVA (E ILUST)
				Autor: MARTA BULWIK
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4732859	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: FILOSOFIA	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: MARCELO RAFFIN
				Autor: MONICA PIRONIO
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4732860	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LAS COOPERATIVAS Y LAS MUTUALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: CARMEN BAEZ
				Director: GUILLERMO DANIEL MARTINI
				Editor: INAES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
4732861	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: AQUI HAY LUGAR 1	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: LONGSELLER SA
4732863	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: AQUI HAY LUGAR 3	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: JUAN NOAILLES
				Autor: MURIEL FREGA
				Autor: SILVIA PERICA JACOBONI
				Autor: PAULA FRANKEL
				Editor: LONGSELLER SA
4732864	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LENGUA 7 EGB 3	Autor: OBRA COLECTIVA (E ILUST)
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4732865	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PERGAMINO 24	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: SCP MEDIOS Y CONTENIDOS
4732866	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: SOLUCIONARIO DE MATEMATICA	Autor: SILVIA ALTNAN
				Autor: CLAUDIA COMPARATORE
				Autor: LILIANA KURZROCK
				Autor: MARTA ALMEIDA
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4732867	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LENGUA 8 EGB 3	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: MONICA PIRONIO
				Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4732895	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ENSEÑAR Y APRENDER CON BLOGS EN LA UNIVERSIDAD TALLER PARA PROFESORES S EDICION	Autor: MARIA ISABEL SALINAS
4732904	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: KAPO SALVA LA TIERRA	Autor: VERONICA PODESTA
				Autor: JOSE CABALLERO
				Autor: PANCHO DONDO
				Autor: GONZALO GARCIA
				Autor: DIEGO LLANSO
				Editor: LONGSELLER SA
4732905	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: KAPO RECORRE EL MUNDO	Autor: VERONICA PODESTA
				Autor: JOSE CABALLERO
				Autor: PANCHO DONDO
				Autor: GONZALO GARCIA
				Autor: DIEGO LLANSO
				Editor: LONGSELLER SA
4732906	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: KAPO ESCRIBE SU MEJOR OBRA	Autor: VERONICA PODESTA
				Autor: FRANCISCO DONDO
				Autor: JOSE CABALLERO
				Editor: LONGSELLER SA
4732908	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: KAPO EN LA MANSION DEL TERROR	Autor: VERONICA PODESTA
				Autor: FRANCISCO DONDO
				Autor: JOSE CABALLERO
				Editor: LONGSELLER SA

4732909	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: KAPO EN EL CIBERESPACIO	Autor: VERONICA PODESTA
				Autor: FRANCISCO DONDO
				Autor: JOSE CABALLERO
				Editor: LONGSELLER SA
4732917	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: WWW PLANETA ABOGADO COM	Autor/Titular: ANDRES ARI RODENSTEIN
				Autor/Titular: BARBARA GISELA LERMAN
				Autor/Titular: WALTER LEOLEL GELER
				Autor/Titular: JOAQUIN GOMEZ BORRUAT

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.823. 23-02-2009

Registro Nro.

4732925	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: MADE OF PLASTIC	Productor: SEBASTIAN KADIC
4732926	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: MALA MEDICINA	Productor: CARLOS UNTIVEROS
4732927	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: NO TE DETENGAS	Productor: ADRIEL CHARA
4732928	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: POWERTRIO	Productor: PABLO DEL CASTILLO
4732932	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: FRUTAL 2008	Autor: MARIANA RAQUEL TRAVADELO
				Autor: ANA MARIA CURSACK
				Autor: MARIA ISABEL CASTIGNANI
				Autor: MARTA MARIA SUESO
				Autor: OSCAR ERNESTO ORAM
4732933	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPU-TACION	Título: PROYECER 2008 MODELO DE DESARROLLO DE EMPRESAS MIXTAS CERDOS AGRICULTURAL	Autor/Titular: ANA MARIA CURSACK DE CASTIGNANI
				Autor/Titular: MARIANA RAQUEL TRAVADELO DE BEVILACQUA
				Autor/Titular: MARIA ISABEL CASTIGNANI
				Autor/Titular: MARTA MARIA SUERO
				Autor/Titular: OSCAR ERNESTO OSAM
				Autor/Titular: HORACIO ADOLFO CASTIGNANI
4732934	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPU-TACION	Título: XSCISSORS	Autor/Titular: MAURICIO ALBERTO PEDROSA
				Autor/Titular: GASTON ALBERTO DODERO
4732935	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: INSUMOS BOIMEDICOS LOGISTICA Y DISTRIBUCION	Autor: GERARDO NESTOR SARANDRIA
				Titular: GERARDO NESTOR SARANDRIA
4732936	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: VPM PLANNER	Autor: OBRA COLECTIVA
				Titular: UMBRA SA
4732937	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPU-TACION	Título: WELL EDGE	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: A1 TEC SA
4732938	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPU-TACION	Título: HOSTELMANAGEWARE	Autor/Titular: ROBERTO HUGO SPINELLI
4732939	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPU-TACION	Título: GPS TOUR PATAGONIA	Autor/Titular: GUSTAVO ADOLFO SANTA MARIA
4732940	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPU-TACION	Título: SISTEMA ADMINISTRACION INTEGRAL LEASING SAIL	Autor: COLECTIVA
				Titular: VALDIMOR SA
4732941	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPU-TACION	Título: ADEADOC MOVIL	Autor: ISABEL SANCHEZ MALDONADO
				Titular: ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS SA
4732942	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PDCHECK 10800 UES EXE	Autor: GIAN CARLO MONTANARI
				Titular: TECHIMP SUR SA
4732943	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPU-TACION	Título: CARTA DE CREDITO LIBRE	Autor/Titular: ALBERTO RICARDO RAMON SIMON
				Autor/Titular: EDGARDO ALBERTO ASTIZ
4732944	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PROYETAM 2008 MODELO DE DESARROLLO PARA EMPRESAS PREDOMINANTEMENTE TAMBERAS TAMBO INVERNADA AGRICULT	Autor: ANA MARIA CURSACK DE CASTIGNANI
				Autor: MARIANA RAQUEL TRAVADELO DE BENILACQUA
				Autor: MARIA ISABEL CASTIGNANI
				Autor: MARTA MARIA SUERO
				Autor: OSCAR ERNESTO OSAN
				Autor: HORACIO ADOLFO COSTAGNINI
4732945	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPU-TACION	Título: PROYE GAN 2008 MODELO DE DESARROLLO PARA EMPRESAS PREDOMINANTEMENTE GANADERAS CRIA INVERNADA AGRICUL	Autor/Titular: ANA MARIA CURSACK DE CASTIGNANI
				Autor/Titular: MARIANA RAQUEL TRAVADELO DE BERILOCQUA
				Autor/Titular: MARIA ISABEL CASTIGNANI
				Autor/Titular: MARTA MARIA SUESO
				Autor/Titular: OSCAR ERNESTO OSAM
				Autor/Titular: HORACIO ADOLFO CASTIGNANI
4732946	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPU-TACION	Título: HUERTA 2008 MODELO DE ANALISIS Y PLANEAMIENTO PARA EMPRESAS HORTICOLAS	Autor/Titular: MARIA ISABEL COSTIGNANI
				Autor/Titular: MARTA MARIA SUERO
				Autor/Titular: OSCAR ERNESTO OSAN
				Autor/Titular: ANA MARIA CURSACK
				Autor/Titular: MARIANA RAQUEL TRAVADELO
4733109	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: INSECTOS AL RESCATE	Autor: SEBASTIAN PEDROZO
				Autor: CRISTIAN TURDERA
				Editor: SM SA EDICIONES
4733110	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PERLAS DE BRUJA	Autor: MARIA ROSA MO
				Autor: LEICIA GOTLIBOWSKI
				Editor: SM SA EDICIONES
4733111	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MUNDO BILINA	Autor: CRISTIAN PALACIOS
				Autor: MARIELA VITA
				Editor: SM SA EDICIONES

4733112	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: EL MUNDO DEL TRABAJO Y LOS CAMINOS DE LA VIDA TRABAJAR PARA VIVIR VIVIR PARA TRABAJAR	Autor: COLECTIVA Autor: ESTELA GRASSI Autor: CLAUDIA DANANI Editor: ESPACIO EDITORIAL DE OSVALDO DUBINI
4733113	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: TREINTA PREGUNTAS BASICAS SOBRE ECOLOGIA	Autor: CARLOS ALEJANDRO NORVERTO Editor: HEMISFERIO SUR SA EDITORIAL
4733114	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: CONEJOS PARA CARNE	Autor: EMILIO DE MAYOLAS Editor: HEMISFERIO SUR EDITORIAL
4733115	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA LEONA BLANCA	Autor: CARMEN MONTES CANO Editor: TUSQUETS EDITORES SA
4733116	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EL PODER Y EL DELIRIO	Autor: ENRIQUE KRAUSE Editor: TUSQUETS EDITORES SA
4733117	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: NARCISISMO UNA VARIACION DEFENSIVA DEL AMOR ASI MISMO	Autor: RICARDO OSCAR MOSCONR Editor: SEIMANDI EDICIONS
4733118	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LOS SUJETOS DE LA POLITICA EN LA FILOSOFIA MODERNA Y CONTEMPORANEA	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: JULIO DE ZAN Autor: FERNANDO BEUHR Editor: JORGE BAUDINO EDICIONES Editor: UNSAM
4733120	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL LUGAR DONDE NACEN LAS PALABRAS	Autor: MARGARA AVERBACH Autor: POLY BERNATENE Autor: TANIA DE CRISTOFORIS Editor: SM EDICIONES SA
4733122	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: CRIA DE CODORNICES PARA PEQUEÑOS EMPRENDEDORES	Autor: FABIAN OSCAR RODRIGUEZ Editor: HEMISFERIO SUR EDITORIAL SA
4733123	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: LOS LIMITES DEL LEGISLADOR PENAL DISCURSO PENAL Y PROGRAMA CONSTITUCIONAL	Autor: OMAR GABRIEL ORSI Editor: DEL PUERTO EDITORES SRL
4733124	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: GENEALOGIA Y ANTROPOLOGIA LOS ATAVARES DE UNA TECNICA DE ESTUDIO	Autor: ENRIC PORQUERESI GENE Editor: DEL PUERTO EDITORES SRL
4733125	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: ELABORACION Y CONSERVACION DE FRUTAS Y HORTALIZAS	Autor: ANTONIO DE MICHELIS Editor: HEMISFERIO SUR EDITORIAL SA
4733126	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: GOMBROWICZ EN ARGENTINA 1939 1963	Autor: RITA COMBROWICZ Editor: EL CUENCO DE PLATA SRL
4733127	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA JOYA MAS PRECIADA	Autor: DE TITTO RICARDO Editor: EL ATENEO DE GRUPO ILHSA SA
4733128	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MEMORIAS DE UN EMBAJADOR EN CUBA	Autor: BERND WULFFEN Editor: EL ATENEO DE GRUPO ILHSA SA
4733129	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: EL ARTE DE ALAMBRAR	Autor: JORGE DAVID CUADRADO Editor: HEMISFERIO SUR EDITORIAL SA
4733130	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL LAZO Y LA BOLEADORA	Autor: MARIO A LOPEZ OSORNIO Editor: HEMISFERIO SUR SA
4733131	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LAS TRES DUDAS DEL BICHO COLORADO	Autor: GUSTAVO ROLDAN Autor: GUSTAVO AIMAR Editor: SM SA EDICIONES
4733132	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA PAYANCA	Autor: REYNALDO DAVID BANCHERO Editor: REYNALDO DAVID BANCHERO
4733135	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL RETO A DUELO DE LAS FUMAS	Autor: CAROLINA DE GRINBAUM Editor: EL GRILLO EDICIONES DE CAROLINA EISNER DE GRINBAUM
4733136	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LOS GALILEOS	Autor: FRANK G SLAUGHTER Traductor: VICTORIA VERA Editor: EL ATENEO DE GRUPO ILHSA SA
4733137	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: PRESIDENCIALISMO ABSOLUTO Y OTRAS VERDADES INCOMODAS	Autor: RICARDO A FERRARO Autor: LUIS RAPPOPORT Editor: EL ATENEO DE GRUPO ILHSA SA
4733138	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: ENCARCELAMIENTO PREVENTIVO Y ESTANDARES DEL SISTEMA INTERAMERICANO	Autor: ALBERTO BOVINO Autor: PAOLA BIGLIANI Autor: STELLA MARIS MARTINEZ Editor: DEL PUERTO EDITORES SRL
4733140	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HISTORIAS DE PELICULAS	Autor: HOMERO ALSINA THEVENET Editor: EL CUENCO DE PLATA SRL
4733141	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: METODO PARA BANDONEON EJERCICIOS PARA AMBAS MANOS	Autor: CARLOS DANGELO Editor: CARLOS DANGELO X MUSICAL LANUS
4733142	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: METODO PARA BANDONEON ESCOLAS MAYORES PARA MANO IZQUIERDA	Autor: CARLOS DANGELO Editor: CARLOS DANGELO X MUSICAL LANUS
4733144	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: METODO PARA BANDONEON ESCALAS MAYORES PARA MANO DERECHA	Autor: CARLOS D ANGELO Editor: MUSICAL LANUS DE CARLOS D ANGELO
4733145	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LETRAMANIA 3 LA LETRA CURSIVA	Autor: SALLY JOHNSON Autor: SARA INES GOMEZ CARRILLO Editor: KEL EDICIONES SA
4733151	Obra Publicada	Género: ARQUITECTONICO	Título: DISEÑOS COMO POETICA EL PENSAMIENTO DE DESAR JANNELLO	Autor/Editor: GERMAN CARVAJAL
4733152	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LETRAMANIA 4 JUGAMOS Y ESCRIBIMOS EN CURSIVA	Autor: SALLY JOHNSON Autor: SARA INES GOMEZ CARRILLO Editor: KEL EDICIONES SA
4733153	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: COACHING 8 5	Autor: RODOLFO SOTO Editor: EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE FLORES
4733154	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LENGUA 7 CARPETA DE ACTIVIDADES	Autor: COLECTIVA Editor: TINTA FRESCA EDICIONES SA
4733155	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MUÑECOS CHICOS	Autor: PEDRO LIPCOVICH Editor: EL CUENCO DE PLATA SRL
4733156	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA VIDA ES UN BAR	Autor: ENRIQUE SYMNS Editor: EL CUENCO DE PLATA SRL

4733158	Obra Publicada	Género: ARQUITECTONICO	Título: GUIA DEL PATRIMONIOCULTURAL DE GODOY CRUZ 4 FOLLETOS	Editor: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
				Autor: MARCELO EDGARDO NARDECHIA
				Autor: CECILIA BEATRIZ RAFFA
4733159	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: GIORGIO AGAMBEN UNA ARQUEOLOGIA DE LA POTENCIA	Autor: EDGARDO CASTRO
				Editor: JORGE BAUDINO EDICIONES
				Editor: UNSAM
4733160	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: JULIA PURO AMOR	Autor: LAURA VALLI
				Editor: TRAMA EDITORIAL
4733161	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: PSICOLOGIA LA PSICOLOGIA Y SU PLURALIDAD	Autor: MARIA ELENA COLOMBO
				Editor: EUDEBA
4733162	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: PSICOLOGIA FENOMENOS SOCIALES	Autor: HECTOR SCAGLIA
				Autor: RAUL GARCIA
				Editor: EUDEBA
4733163	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: PSICOLOGIA LA CONDUCTA HUMANA	Autor: JOSE TOPF
				Editor: EUDEBA
4733164	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LENGUAJE UNA INTRODUCCION AL ESTUDIO PSICOLOGICO DE LAS HABILIDADES HUMANA PARA SIGNIFICAR	Autor: MARIA ELENA COLOMBO
				Editor: EUDEBA
4733165	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA MUERTE Y LA RESURRECCION DE LA REPRESENTACION POLITICA	Autor: JUAN MANUEL ABAL MEDINA
				Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA
4733166	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ARGENTINA IMAGENES PARA DESCUBRIR	Autor: JUAN JOSE BACH
				Autor: MATIAS BACH
				Autor: MICAELA DE VEDIA
				Editor: ASEGURADORES DE CAUCIONES SA COMPAÑIAS DE SEGUROS
4733167	Obra Publicada	Género: ARQUITECTONICO	Título: BUENOS AIRES ART DECO Y RACIONALISMO	Autor: FABIO GREMENTIERI
				Autor: XAVIER VERSTICETEN
				Autor: MIMI BOHM
				Editor: XAVIER VERSTICETEN
4733169	Obra Publicada	Género: PUBLICIDAD	Título: CUADRO SINOPTICO PARA LA OBTENCION DE UN CALENDARIO PERPETUO	Autor/Editor: HORACIO MENESTRINA
4733170	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: GEOGRAFIA DE LA ARGENTINA	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: CECILIA REPETTI
				Autor: CLARA SARCONE
				Autor: MARTIN BUSTAMANTE
				Director: DIEGO F BARROS
				Editor: AIQUE GRUPO EDITORIAL SA
4733171	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LENGUA 7	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: CLARA SARCONE
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRAD)
				Director: DIEGO F BARROS
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4733172	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORANEO Y LA ARGENTINA DE HOY	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: ENRIQUE C VAZQUEZ
				Autor: CECILIA REPETTI
				Autor: CLARA SARCONE
				Director: DIEGO F BARROS
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4733173	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: GEOGRAFIA DE AMERICA	Autor: JORGE BLANCO
				Autor: MARIA VICTORIA FERNANDEZ CASA
				Autor: RAQUEL GUREVICH
				Autor: CECILIA REPETTI
				Autor: MARTIN BUSTAMANTE
				Director: DIEGO F BARROS
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4733175	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: HISTORIA DE LAS SOCIEDADES ANTIGUAS Y LA EUROPA FEUDAL	Autor: ENRIQUE VAZQUEZ
				Autor: MARIA ERNESTINA ALONSO
				Autor: MARIA ANGELES SOLETIC
				Autor: CECILIA REPETTI
				Autor: JORGE REPETTI
				Autor: JORGE MARTINEZ
				Director: DIEGO F BARROS
				Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4733176	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS SOCIALES 7 PARA PENSAR	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRAD)
				Editor: KAPELUZ EDITORA SA
4733177	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MATEMATICA 8 100 AÑOS	Autor: JULIO SEVESO DE LA ROTONDO
				Autor: ANA RENATA WYKOWSKI
				Autor: GRACIELA FERRARINI
				Autor: ANA FAVOZA
				Editor: KAPELUSZ EDITORA SA
4733178	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS NATURALES 7	Autor: COLECTIVA
				Autor: NELSON CASTRO
				Autor: WALTER GARCIA
				Autor: NORMA IOVINO
				Editor: KAPELUSZ EDITORA SA
4733183	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: TAPITA	Autor: MARIA BRANDAN ARAOZ
				Autor: LARA DOMBRET
				Autor: MATIAS TRILLO
				Editor: POTENCIALIDADES ASOC CIVIL
4733184	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: BESOS DEL ALMA	Autor/Editor: ERNESTO RIESTRA
4733185	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: SOBRE MUJERES	Autor: J R LUCKS
				Editor: STRUO EDICIONES

4733186	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ABRIR NUEVOS CAMINOS NOTAS SOBRE MI VIDA Y ALGUNAS REFLEXIONES	Autor/Editor: NORBERTO ANTONIO CANIO CARAMUTO
4733187	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EL DERECHO INTERNACIONAL	Autor: MONICA PINTO Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA
4733189	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: ISIDRO CASANOVA LA HISTORIA DE UN PUEBLO LA VIDA DE UNA CIUDAD	Autor: ALEJANDRO ENRIQUE Editor: EDICIONES CCIA
4733190	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EL ESTUDIO DE LOS SIENOS PEIRCE Y SAUSSURE	Autor: ALEJANDRA VITALE Editor: UNIVERSITARIA DE BS AS EDITORIAL
4733191	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ECONOMIA GUIA DE ESTUDIO UBA XXI EDICION 2007	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: EUDEBA
4733192	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: MODELADO GEOLOGICO	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: INSTITUTO ARGENTINO DEL PETROLEO Y DEL GAS
4733193	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: KAPO VIAJA EN EL TIEMPO	Autor: VERONICA PODESTA Autor: FRANCISCO DONDO Autor: JOSE CABALLERO Editor: LONGSELLER SA
4733195	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: KAPO PIENSA EN LOS DEMAS	Autor: VERONICA PODESTA Autor: FRANCISCO DONDO Autor: JOSE CABALLERO Editor: LONGSELLER SA
4733196	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: TRABAJOS TECNICOS VII CONGRESO DE EXPLORACION Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: MARIO SCHUIUMA Editor: INSTITUTO ARGENTINO DEL PETROLEO Y DEL GAS
4733207	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: INFANCIA Y DEMOCRACIA EN LA ARGENTINA LA CUESTION DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS ADO-LESCENTES	Autor: COLECTIVA Autor: EMILIO GARCIA MENDEZ Editor: DEL PUERTO SRL EDITORES Editor: DG SIGNO EDICIONES
4733208	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: ACTIVISMO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y BUROCRACIAS ESTATALES EL CASO WALTER BULACIO	Autor: SOFIA TISCARNIA Editor: DEL PUERTO SRL EDITORES Editor: CELS
4733210	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: SETS ESTUDIOS SOBRE GERNOCIDIO ANALISIS DE LAS RELACIONES SOCIALES OTRERAD EXCLUSION EXTERMINIO	Autor: DANIEL FETERSTEIN Editor: DEL PUERT SRL EDITORES
4733211	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS NATURALES 7 CIUDAD DE BUENOS AIRES	Autor: NORA STURMAN Autor: PATRICIA ALBERICO Autor: RICARDO MOLLERACH Autor: RUTH SCHEPOSCHMIK Autor: OBRA COLECTIVA (ILUSTRAD) Director: DIEGO F BARROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4733212	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS NATURALES 7 CIUDAD DE BUENOS AIRES ORGANIZADOR DE ESTUDIO	Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA Director: DIEGO F BARROS Autor: NORA STUTMAN Autor: PATRICIA ALBERICO Autor: RICARDO MOLLERACH Autor: RUTH SCHEPOCHNIK Autor: COLECTIVA (ILUSTRADOR)
4733213	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: HISTORIA DEL MUNDO MODERNO Y LA AMERICA COLONIAL	Autor: ENRIQUE C VAZQUEZ Autor: MARIA ERNESTINA ALONSO Autor: MARIA ANGELES SELETIC Autor: CACILIA REPETTI Autor: MARTIN BUSTAMANTE Director: DIEGO F BAVROS Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4733214	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: LA POLITICA ONLINE	Autor/Titular: IGNACIO AMILCAR FIDANZA
4733215	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CHILDREN I	Autor: HILDA EDITH IZURRIETA Editor: HEIM DE HILDA IZURIETA
4733216	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: THE ILUSION	Autor: HILDA EDITH IZURIETA Editor: HEIM DE HILDA E IZURIETA
4733217	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: JUNIORS II	Autor: HILDA EDITH IZURIETA Editor: HEIM DE HILDA E IZURIETA
4733218	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: AN ARGENTINIAN FAMILY IN UK	Autor: HILDA EDITH IZURIETA Editor: HEIM DE HILDA E IZURIETA
4733219	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: JUNIORS I	Autor: HILDA EDITH IZURIETA Editor: HEIM DE HILDA E IZURIETA
4733220	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ARGENTINIAN STUDENTS IN UK	Autor: HILDA EDITH IZURIETA Editor: HEIM DE HILDA E IZURIETA
4733221	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CHILAREN II	Autor: HILDA EDITH IZURIETA Editor: HEIM DE HILDA EDITH IZURIETA
4733223	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: ACERCA DE LOS NIÑOS	Autor/Titular: MARCELA EDITH TEMES
4733304	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPU-TACION	Título: TERMINAL PORTATIL DE JUEGO	Autor: ANONIMA Titular: BOLDT GAMING SA
4733307	Publicacion Periodica	Género: PERIODISTICO	Título: DIARIO EL LITORAL	Director: GUSTAVO JOSE VITTORI Director: MARIA DEL CARMEN CAPUTTO Propietario: EL LITORAL SRL
4733308	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: LA CIUDAD	Propietario: EDITORIAL E IMPRESORA LA CIUDAD SA Director: ALEJANDRA PERSICO
4733316	Publicacion Periodica	Género: JURIDICO	Título: LA CAUSA LABORAL	Director: LUIS ENRIQUE RAMIREZ Propietario: ASOCIACION DE ABOGADOS LABORISTAS

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 24/08/2009 Nº 69893/09 v. 24/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE POSADAS

EDICTO DE NOTIFICACION (ART. 1013 INC. "H" CODIGO ADUANERO)

Sección Sumarios, 5/8/2009

Por desconocerse el domicilio, se le notifica por este medio a los interesados de las denuncias por infracción a los arts.: 977/8, 985/6/7, del C.A. Ley 22.415, se dispuso el archivo de las mismas en los términos de la Instrucción General 02/2007 (DGA). Asimismo se le intima para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado de la presente, proceda a dar una destinación permitida a las mercaderías y pago de los tributos que pudieren corresponder, retiren las mercaderías secuestradas, bajo apercibimiento de tenerlas por abandonadas a favor del Fisco Nacional y procederse conforme lo preceptuado por los arts. 429 y siguientes del Código Aduanero.

Asimismo se le notifica que se procederá en forma inmediata a darle destinación Aduanera (subasta, donación, y/o destrucción) a las mercaderías involucradas en los términos de los arts. 429 ss. 439, 448 y concordante del C.A. la Ley 25.603 y Ley 25.986. — Firmado: CIRO DANIEL MASS, Administrador (I) de la División Aduana de Posadas.

DN46-Nº	INTERESADOS	DOCUMENTOS
1835/06	ALDERETE ESQUIVEL, MIRTA	CIPY-4.113.186.-
0702/08	MELGAREJO ROLON, CECILIO R.	CIPY-4.260.337.-
0706/08	DOMINGUEZ ROJAS, JOSE M.	CIPY-5.769.242.-
0707/08	MELGAREJO ROLON, RAMON C.	CIPY-4.260.337.-
1057/08	PETA, SILVIO	CIPY-5.158.919.-
1062/08	MARTINEZ DOMINGUEZ ROJAS, JOSE	CIPY-5.769.242.-
0204/09	STORALUK, ALEJANDRO DAVID	DNI-22.488.581.-
0248/09	GONZALEZ, LUCIA M.	DNI-17.608.702.-
0274/09	ROSSI, JOSE IGNACIO	DNI-23.166.144.-
0284/09	RAMIREZ, CARLOS	DNI-26.556.806.-
0293/09	SEGOVIA, FLORA	DNI-14.022.810.-
0453/09	SILVA, ALEJANDRO S.	DNI-24.600.363.-
0454/09	RODRIGUEZ DA SILVA, GILBERTO	DNI-30.561.013.-
0502/09	RODRIGUEZ, EDMIDIO	CIPY-5.343.155.-
0562/09	DOMINGUEZ. ALFREDO	DNI-14.582.335.-
0563/09	TROCHE CUBILLA, EUGENIO	CIPY-1.628.812.-
0572/09	AYALA, JOSEFINA CLAUDIA	DNI-21.841.779.-
0575/09	CORREA CAMPOS, HUGO	DNI-12.935.051.-
0589/09	ACUÑA, FRANCISCO	DNI-12.395.377.-
0615/09	LOPEZ, MARCELA A.	DNI-25.774.659.-
0617/09	SALINAS, RAMON	DNI-20.688.911.-
0677/09	CENTURION ESCOBAR, FERMIN	CIPY-1.869.357.-
0679/09	VILLALBA, MIRTHA	D.I.-2.434.413.-
0701/09	PAIVA, WILFRIDO ALFREDO	CIPY-4.351.711.-
0728/09	FERNANDEZ, RICARDO	DNI-10.053.840.-
0730/09	ALMADA, LUIS ALBERTO	CIPY-5.092.815.-
0731/09	FERREIRA, FLORENCIO	CIPY-4.781.841.-
0732/09	MONTIEL, NESTOR OSCAR	DNI-22.641.529.-
0781/09	AGURRALDE, ROSANA ESTELA	DNI-18.334.299.-
0820/09	BENITEZ LEON, REINA ISABEL	CIPY-4.073.843.-
0830/09	REYES, CELIA	CIPY-1.835.922.-
0832/09	BARRETO, VASILICA	CIPY-0.833.298.-
0833/09	CORREA, BLANCA	CIPY-1.071.966.-
0835/09	PEREYRA, DOMICIANA	CIPY-1.271.238.-
0840/09	BOGADO, PETRONA	CIPY-3.982.329.-
0854/09	GARCIA ACOSTA, ZULMA	CIPY-5.914.385.-
0865/09	ACOSTA, LUZ DEL CARMEN	DNI-24.008.060.-
0880/09	PONCE, RAMONA ITATI	DNI-26.223.835.-
0688/08	BORGES, SERGIO HECTOR	DNI-11.432.558.-
1145/08	YEGROS, ROBERTO	DNI-29.842.624.-
2233/08	BENCHARSKI, ROBERTO	DNI-22.351.767.-
2244/08	GONZALEZ, MIRIAN G.	DNI-30.044.291.-
2245/08	RODRIGUEZ, LUIS	DNI-18.263.212.-
2246/08	VALLEJOS, LAURA BEATRIZ	DNI-29.467.405.-
2247/08	MAGALLANES, DIEGO	DNI-28.385.935.-
2248/08	YEGROS, ROBERTO	DNI-29.841.224.-
2252/08	LUIS, MIGUEL A.	DNI-29.011.488.-
2253/08	CRISTALDO RODNEY, JOSE	CIPY-4.778.948.-
0366/09	LUIS, SERGIO J.	DNI-34.356.045.-
0367/09	PUCHETA, DIEGO A.	DNI-27.888.364.-
0368/09	FLORES, VIVIANA	DNI-24.085.985.-
0373/09	RIVAROLA, JOSE O.	DNI-32.815.882.-
0375/09	PEREYRA, BRUNO A.	DNI-24.573.950.-
0395/09	NUÑEZ, GUSTAVO O.	DNI-23.556.478.-
0397/09	CARDOZO, MARTIN A.	DNI-33.735.909.-
0398/09	GREGORIO, SILVIO E.	DNI-30.983.717.-
0689/09	PERALTA, CARLOS	CIPY-2.003.437.-
0693/09	RAMIREZ ROTELA, PEDRO A.	CIPY-1.621.447.-
0694/09	HERRERA MEZA, RUBEN	CIPY-4.374.977.-
0695/09	LOPEZ CACERES, PATRICIA	CIPY-1.862.824.-
0696/09	MARTINEZ GARCIA, ROSA M.	CIPY-3.280.239.-
0697/09	SEGOVIA MARTINEZ, JUAN	CIPY-3.219.925.-
0698/09	BENITEZ, GRACIELA L.	CIPY-2.431.691.-
0699/09	GAMARRA VIDAL, NICANOR	CIPY-2.127.414.-
0700/09	CACERES ROLON, IRINEO	CIPY-1.003.512.-
0710/09	MENDEZ, JUAN DAMIAN	DNI-33.125.675.-
0713/09	BENITEZ OLMEDO, PETRONA	DNI-11.982.165.-
0823/09	GONZALEZ DE GONZALEZ, ROSALINA	CIPY-2.361.808.-
0824/09	FRUTOS PAIVA, CECILIA	CIPY-1.098.335.-
0836/09	VERA, LOURDES R.	CIPY-5.623.332.-
0875/09	OLIVERA, MIRTHA	DNI-28.327.930.

CIRO DANIEL MASS, Administrador (I) Aduana de Posadas.

e. 24/08/2009 Nº 69179/09 v. 24/08/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

11/8/2009

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Juan Carlos CAMORALI (D.N.I. Nº 4.706.149), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo —primera parte— Acta Acuerdo Nº 1/08, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5648, Capital Federal. — Lic. CECILIA GRACIELA SILVESTRO, Jefa (Int.) Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 24/08/2009 Nº 69274/09 v. 24/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA POSADAS

LISTADO DE PREAJUSTES DE VALOR APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL ART. Nº 748 (C.A.)

Habiéndose procedido a valorar de acuerdo a lo establecido por la Res. Gral. 620/99 AFIP, en concordancia con la Ley 22.415 (art. 748 del Código Aduanero), los exportadores citados en el presente listado deberán aportar documentación respaldatoria que permita eliminar la duda razonable surgida en cuanto a la exactitud de los valores declarados en los respectivos Permisos de Embarque, caso contrario, se procederá a efectuar las determinaciones de las nuevas bases imponibles de acuerdo a los porcentajes expresados en cada caso.

Exportador	CUIT Nº	Despachante	CUIT Nº	Dest.Exportacion	P.A.SIM/DESCRIPCION	FOB Unit.Dec	FOB Unit.Aj.	% Ajuste	Item/ Subitem	Perjuicio Fiscal	Método / Motivo
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01000140B	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.4	245,71	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	006029EC0100244G	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.4	238,09	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01000420C	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.3	245,71	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01000419K	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.2	242,86	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01000573L	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.3	245,71	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01000723X	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.4	238,09	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01000724J	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.3	238,09	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01000825L	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1	228,57	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01000986T	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.3	238,09	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01001138J	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.3	238,09	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01001279P	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.3	238,09	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01001461X	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1	238,09	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01001475N	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,70	8,00	19,40	1.1/1.3	61,90	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01001475N	0703.20.90.900R Ajos col cal 2-3 x 10 kgs.	5,00	7,00	40,00	1.4/1.5	158,09	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01001493N	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/13	238,09	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01001492M	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/13	238,09	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01001567P	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.4	197,62	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01001657P	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.4	242,86	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01001724K	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1	247,62	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01001723J	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.3	170,47	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01001723J	0703.20.90.900R Ajos bl x 10 kgs.	6,00	7,00	16,67	1.4/1.5	38,09	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01001781N	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.3	247,62	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01001990P	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.3	246,66	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01001973Z	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.4	187,14	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01001973Z	0703.20.90.900R Ajos bll x 10 kgs.	6,00	7,00	16,67	1.5/1.6	20,95	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01002151F	0703.20.90.900R Ajos col cal 4 x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.1/1.3	50,00	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01002151F	0703.20.90.900R Ajos col cal 2-3 x 10 kgs.	5,00	7,00	40,00	1.4/1.7	62,00	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01002171H	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.1/1.3	102,38	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01002234H	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.1/1.2	119,04	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01002421F	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.1/1.6	119,81	art 748 a)
Ballejos Jesus Ramon	20-21814848-5	Mikulic Maria Crisitina	27-06705952-8	06029EC01002534K	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.1/1.3	100,00	art 748 a)

Ing. FERNANDO GARNERO, Jefe Div. Fiscal de Oper. Aduaneras, DI RAPO.

e. 24/08/2009 Nº 69181/09 v. 24/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA POSADAS

LISTADO DE PREAJUSTES DE VALOR APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL ART. Nº 748 (C.A.)

Habiéndose procedido a valorar de acuerdo a lo establecido por la Res. Gral. 620/99 AFIP, en concordancia con la Ley 22.415 (art. 748 del Código Aduanero), los exportadores citados en el presente listado deberán aportar documentación respaldatoria que permita eliminar la duda razonable surgida en cuanto a la exactitud de los valores declarados en los respectivos Permisos de Embarque, caso contrario, se procederá a efectuar las determinaciones de las nuevas bases Imponibles de acuerdo a los porcentajes expresados en cada caso.

Exportador	CUIT Nº	Despachante	CUIT Nº	Dest.Exportacion	P.A.SIM/DESCRIPCION	FOB Unit.Dec	FOB Unit.Aj.	% Ajuste	Item/ Subitem	Perjuicio Fiscal	Método / Motivo
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Haida Daniel H.	30-70932498-1	06029EC01001558P	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.6	400,00	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Haida Daniel H.	30-70932498-1	06029EC01001843M	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.6	600,00	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Haida Daniel H.	30-70932498-1	06029EC01001319K	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.6	200,00	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Haida Daniel H.	30-70932498-1	06029EC01001676Z	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.9	600,00	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Haida Daniel H.	30-70932498-1	06029EC01002080G	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.7	400,00	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Haida Daniel H.	30-70932498-1	06029EC01002164J	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.7	200,00	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Haida Daniel H.	30-70932498-1	06029EC01002224G	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.8	400,00	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Haida Daniel H.	30-70932498-1	06029EC01002341G	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.8	400,00	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Haida Daniel H.	30-70932498-1	06029EC01002224G	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.8	400,00	art 748 a)
Agropec.El Terruño SA	30-69581432-8	Spallanzani Ernesto Jose	20-06006752-0	06029EC01000666V	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.5	209,52	art 748 a)
Agropec.El Terruño SA	30-69581432-8	Spallanzani Ernesto Jose	20-06006752-0	06029EC01001830X	0703.20.90.900R Ajos bl x 10 kgs.	6,00	7,00	16,67	1.1/1.7	104,76	art 748 a)
Agropec.El Terruño SA	30-69581432-8	Spallanzani Ernesto Jose	20-06006752-0	06029EC01000711F	0703.20.90.900R Ajos col x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1/1.13	209,52	art 748 a)
Agropec.El Terruño SA	30-69581432-8	Spallanzani Ernesto Jose	20-06006752-0	06029EC01000719Y	0703.20.90.900R Ajos bl x 10 kgs.	6,00	7,00	16,67	1.1/1.4	104,76	art 748 a)
Agropec.El Terruño SA	30-69581432-8	Spallanzani Ernesto Jose	20-06006752-0	06029EC01001436K	0703.20.90.900R Ajos bl x 10 kgs.	6,00	7,00	16,67	1.1/1.4	114,29	art 748 a)
Agropec.El Terruño SA	30-69581432-8	Spallanzani Ernesto Jose	20-06006752-0	06029EC01001327J	0703.20.90.900R Ajos bl x 10 kgs.	6,00	7,00	16,67	1.1/1.3	114,29	art 748 a)
Agropec.El Terruño SA	30-69581432-8	Spallanzani Ernesto Jose	20-06006752-0	06029EC01000745M	0703.20.90.900R Ajos col ind x 10 kgs.	4,50	6,00	33,33	1.1	171,43	art 748 a)

Ing. FERNANDO GARNERO, Jefe Div. Fiscal de Oper. Aduaneras, DI RAPO.

e. 24/08/2009 Nº 69182/09 v. 24/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA POSADAS

LISTADO DE PREAJUSTES DE VALOR APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL ART. Nº 748 (C.A.)

Habiéndose procedido a valorar de acuerdo a lo establecido por la Res. Gral. 620/99 AFIP, en concordancia con la Ley 22.415 (art. 748 del Código Aduanero), los exportadores citados en el presente listado deberán aportar documentación respaldatoria que permita eliminar la duda razonable surgida en cuanto a la exactitud de los valores declarados en los respectivos Permisos de Embarque, caso contrario, se procederá a efectuar las determinaciones de las nuevas bases imponibles de acuerdo a los porcentajes.

Exportador	CUIT Nº	Despachante	CUIT Nº	Dest.Exportacion	P.A.SIM/DESCRIPCION	FOB Unit.Dec	FOB Unit.Aj.	% Ajuste	Item/ Subitem	Perjuicio Fiscal	Método / Motivo
Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	07054EC01000384K	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,40	4,00	17,65	1	411,00	art 748 a)
Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	07054EC01000385L	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,40	4,00	17,65	1	417,60	art 748 a)
Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	07054EC01000386M	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,80	4,00	5,26	1	29,50	art 748 a)
Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	07054EC01000387N	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,30	4,00	21,21	1	203,17	art 748 a)
Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	07054EC01000388Y	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,30	4,00	21,21	1	100,80	art 748 a)
Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	07054EC01000389P	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,80	4,00	5,26	1	14,50	art 748 a)
Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	07054EC01000392J	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,30	4,00	21,21	1	138,95	art 748 a)
Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	07054EC01000411B	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,40	4,00	17,65	1	410,40	art 748 a)
Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	07054EC01000424F	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,80	4,00	5,26	1	28,00	art 748 a)
Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	07054EC01000452G	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,60	4,00	11,11	1	193,00	art 748 a)
Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	07054EC01000463X	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,80	4,00	5,26	1	112,90	art 748 a)
Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	07054EC01000471H	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,60	4,00	11,11	1	58,60	art 748 a)
Quensell Nelson Ramon	20-23577119-6	Didolich Adrian Cayetano	20-25535976-3	05054EC01000865M	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,00	3,50	16,67	1	36,25	art 748 a)
Quensell Nelson Ramon	20-23577119-6	Didolich Adrian Cayetano	20-25535976-3	05054EC03000137G	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	2,50	3,50	40,00	1	1115,00	art 748 a)
Quensell Nelson Ramon	20-23577119-6	Didolich Adrian Cayetano	20-25535976-3	05054EC03000145F	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,00	3,50	16,67	1	217,50	art 748 a)
Quensell Nelson Ramon	20-23577119-6	Didolich Adrian Cayetano	20-25535976-3	05054EC03000147H	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,00	3,50	16,67	1	181,25	art 748 a)
Quensell Nelson Ramon	20-23577119-6	Didolich Adrian Cayetano	20-25535976-3	05054EC03000163F	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,00	3,50	16,67	1	108,75	art 748 a)
Quensell Nelson Ramon	20-23577119-6	Didolich Adrian Cayetano	20-25535976-3	05054EC03000165H	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,00	3,50	16,67	1	181,25	art 748 a)
Troncoso Enrique Nicolas	20-16926912-3	Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	07054EC01000273H	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,30	4,00	21,21	1	144,37	art 748 a)
Rodriguez Oscar Edgardo	20-17831321-6	Carratini Sebastian Andres	20-23945707-0	07054EC01000307F	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,00	4,00	33,33	1	212,50	art 748 a)
Jose Ginart E Hijos SA	33-71013360-9	Gomez Alegre Jorge Ruben	20-23962166-0	07054EC01001554K	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	5,00	8,00	60,00	1.1	108,00	art 748 a)
Jose Ginart E Hijos SA	33-71013360-9	Gomez Alegre Jorge Ruben	20-23962166-0	07054EC01001554K	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	5,00	8,00	60,00	1.2	205,29	art 748 a)
Jose Ginart E Hijos SA	33-71013360-9	Gomez Alegre Jorge Ruben	20-23962166-0	07054EC01001580J	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	5,00	8,00	60,00	1.1	76,29	art 748 a)
Jose Ginart E Hijos SA	33-71013360-9	Gomez Alegre Jorge Ruben	20-23962166-0	07054EC01001580J	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	5,00	8,00	60,00	1.2	89,72	art 748 a)
Jose Ginart E Hijos SA	33-71013360-9	Gomez Alegre Jorge Ruben	20-23962166-0	07054EC01001580J	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	5,00	7,00	40,00	1.3	148,29	art 748 a)
Jose Ginart E Hijos SA	33-71013360-9	Gomez Alegre Jorge Ruben	20-23962166-0	07054EC01001602E	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.1	20,95	art 748 a)
Jose Ginart E Hijos SA	33-71013360-9	Gomez Alegre Jorge Ruben	20-23962166-0	07054EC01001602E	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.2	21,77	art 748 a)
Jose Ginart E Hijos SA	33-71013360-9	Gomez Alegre Jorge Ruben	20-23962166-0	07054EC01001602E	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.3	71,00	art 748 a)
Ocampo Diego Rene	23-28554090-9	Gomez Alegre Jorge Ruben	20-23962166-0	07054EC01001423F	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	5,00	8,00	60,00	1.1	80,55	art 748 a)
Ocampo Diego Rene	23-28554090-9	Gomez Alegre Jorge Ruben	20-23962166-0	07054EC01001423F	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	5,00	8,00	60,00	1.2	139,80	art 748 a)
Ocampo Diego Rene	23-28554090-9	Gomez Alegre Jorge Ruben	20-23962166-0	07054EC01001423F	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	5,00	7,00	40,00	1.3	72,10	art 748 a)
Ocampo Diego Rene	23-28554090-9		20-23962166-0	07054EC01001556M	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.1	36,34	art 748 a)
Ocampo Diego Rene	23-28554090-9	Gomez Alegre Jorge Ruben	20-23962166-0	07054EC01001556M	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.2	68,43	art 748 a)
Castillo Marco Antonio	20-13128774-8	Sommer Kohl Maria Vaderleia	23-18787490-4	07054EC01000084H	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,00	4,00	33,33	1	217,50	art 748 a)
Castillo Marco Antonio	20-13128774-8	Nuñez Gerardo Daniel	20-16279760-4	07054EC03000009G	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,00	4,00	33,33	1	215,00	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000119G	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	2,50	4,00	60,00	1	390,00	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000226F	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,50	4,00	14,29	1	144,37	art 748 a)

Exportador	CUIT Nº	Despachante	CUIT Nº	Dest.Exportacion	P.A.SIM/DESCRIPCION	FOB Unit.Dec	FOB Unit.Aj.	% Ajuste	Item/ Subitem	Perjuicio Fiscal	Método / Motivo
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000354H	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,50	4,00	14,29	1	35,00	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000375K	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,50	4,00	14,29	1	32,50	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000380G	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,50	4,00	14,29	1	36,25	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000381H	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,50	4,00	14,29	1	356,50	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000348K	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,00	4,00	33,33	1	435,00	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000393K	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,50	4,00	14,29	1	145,00	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000418X	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,50	4,00	14,29	1	68,75	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000420B	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,50	4,00	14,29	1	36,25	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000434G	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,50	4,00	14,29	1	180,62	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000456K	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,50	4,00	14,29	1	108,75	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000481X	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,50	4,00	14,29	1	328,75	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000492K	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,50	4,00	14,29	1	355,50	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000496Y	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,50	4,00	14,29	1	108,75	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000536J	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,50	4,00	14,29	1	68,75	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000563J	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,50	4,00	14,29	1	210,00	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000597Z	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,50	4,00	14,29	1	72,50	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000667Y	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,00	4,00	33,33	1	580,00	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000856Y	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,00	4,00	33,33	1	290,00	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000857P	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,00	4,00	33,33	1	325,00	art 748 a)
Schweikofski Arturo Cesar	20-22952742-9	Renedo Luis Francisco	23-23030655-9	07054EC01000956P	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,00	4,00	33,33	1	290,00	art 748 a)
Berwanger Pedro Adelar	20-93939207-7	Stragevich Nancy Andrea	27-23962059-6	07054EC01000116D	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	2,50	4,00	60,00	1	1080,00	art 748 a)
Berwanger Pedro Adelar	20-93939207-7	Stragevich Nancy Andrea	27-23962059-6	07054EC01000117E	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,00	4,00	33,33	1	290,00	art 748 a)
Berwanger Pedro Adelar	20-93939207-7	Stragevich Nancy Andrea	27-23962059-6	07054EC01000421C	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,50	4,00	14,29	1	145,00	art 748 a)
Berwanger Pedro Adelar	20-93939207-7	Stragevich Nancy Andrea	27-23962059-6	07054EC01000487Y	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,00	4,00	33,33	1	720,00	art 748 a)
Berwanger Pedro Adelar	20-93939207-7	Stragevich Nancy Andrea	27-23962059-6	07054EC01000838Y	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	6,00	7,00	16,67	2.2	5,00	art 748 a)
Berwanger Pedro Adelar	20-93939207-7	Stragevich Nancy Andrea	27-23962059-6	07054EC01000838Y	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	2.3	20,50	art 748 a)
Berwanger Pedro Adelar	20-93939207-7	Stragevich Nancy Andrea	27-23962059-6	07054EC01000838Y	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	2.4	13,70	art 748 a)
Berwanger Pedro Adelar	20-93939207-7	Stragevich Nancy Andrea	27-23962059-6	07054EC01001072F	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	2.3	15,60	art 748 a)
Berwanger Pedro Adelar	20-93939207-7	Stragevich Nancy Andrea	27-23962059-6	07054EC01001220W	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	2.3	8,80	art 748 a)
Berwanger Pedro Adelar	20-93939207-7	Stragevich Nancy Andrea	27-23962059-6	07054EC01001220W	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	2.4	2,50	art 748 a)
Berwanger Pedro Adelar	20-93939207-7	Stragevich Nancy Andrea	27-23962059-6	07054EC01001169M	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	2.3	10,75	art 748 a)
Berwanger Pedro Adelar	20-93939207-7	Stragevich Nancy Andrea	27-23962059-6	07054EC01001169M	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	2.4	2,15	art 748 a)
Berwanger Pedro Adelar	20-93939207-7	Stragevich Nancy Andrea	27-23962059-6	07054EC01001209H	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	2.3	12,00	art 748 a)
Berwanger Pedro Adelar	20-93939207-7	Stragevich Nancy Andrea	27-23962059-6	07054EC01001209H	0703.20.90.900R Ajos x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	2.4	4,15	art 748 a)
Berwanger Pedro Adelar	20-93939207-7	Stragevich Nancy Andrea	27-23962059-6	08054EC01000725K	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	6,00	7,00	16,67	1	72,50	art 748 a)
Berwanger Pedro Adelar	20-93939207-7	Stragevich Nancy Andrea	27-23962059-6	08054EC01000900F	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	6,00	7,00	16,67	1	432,50	art 748 a)
Berwanger Pedro Adelar	20-93939207-7	Stragevich Nancy Andrea	27-23962059-6	08054EC01000902H	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	6,50	7,00	7,69	1	143,50	art 748 a)
Berwanger Pedro Adelar	20-93939207-7	Stragevich Nancy Andrea	27-23962059-6	08054EC01001149L	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	6,00	7,00	16,67	1	143,00	art 748 a)
AMD Logistica SRL	33-71041577-9	Gomez Alegre Jorge Ruben	20-23962166-0	08054EC01000758Z	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	6,50	7,00	7,69	1	67,27	art 748 a)
Prill Osmar Neri	24-93107417-9	Nuñez Gerardo Daniel	20-16279760-4	06054EC03000142D	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	2,50	3,50	40,00	1	774,50	art 748 a)
Prill Osmar Neri	24-93107417-9	Nuñez Gerardo Daniel	20-16279760-4	07054EC01000425G	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	2,50	4,00	60,00	1	107,25	art 748 a)
Prill Osmar Neri	24-93107417-9	Nuñez Gerardo Daniel	20-16279760-4	07054EC03000005C	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	2,50	4,00	60,00	1	106,87	art 748 a)
Prill Osmar Neri	24-93107417-9	Nuñez Gerardo Daniel	20-16279760-4	07054EC03000007E	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,00	4,00	33,33	1	72,50	art 748 a)
Prill Osmar Neri	24-93107417-9	Nuñez Gerardo Daniel	20-16279760-4	07054EC03000008F	0703.10.19.900T Cebollas x 20 kgs.	3,70	4,00	8,11	1	19,50	art 748 a)

Ing. FERNANDO GARNERO, Jefe Div. Fiscal de Oper. Aduaneras, DI RAPO.

e. 24/08/2009 Nº 69276/09 v. 24/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA POSADAS

LISTADO DE PREAJUSTES DE VALOR APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL ART. Nº 748 (C.A.)

Habiéndose procedido a valorar de acuerdo a lo establecido por la Res. Gral. 620/99 AFIP, en concordancia con la Ley 22.415 (art. 748 del Código Aduanero), los exportadores citados en el presente listado deberán aportar documentación respaldatoria que permita eliminar la duda razonable surgida en cuanto a la exactitud de los valores declarados en los respectivos Permisos de Embarque, caso contrario, se procederá a efectuar las determinaciones de las nuevas bases imponibles de acuerdo a los porcentajes expresados en cada caso.

Exportador	CUIT Nº	Despachante	CUIT Nº	Dest.Exportacion	P.A.SIM/DESCRIPCION	FOB Unit.Dec	FOB Unit.Aj.	% Ajuste	Item/ Subitem	Perjuicio Fiscal	Método / Motivo
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002351X	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	8,50	41,67	1.1	39,28	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002351X	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.2	78,00	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002351X	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.3	36,95	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002351X	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	8,50	41,67	1.4	29,76	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002351X	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.5	20,57	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002351X	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.6	9,27	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002353K	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	8,50	41,67	1.1	39,28	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002353K	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.2	78,10	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002353K	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.3	36,67	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002353K	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	8,50	41,67	1.4	29,76	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002353K	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.5	20,61	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002353K	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.6	9,33	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002354L	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	8,50	41,67	1.1	74,86	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002354L	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.2	48,95	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002354L	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.3	19,05	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002354L	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	8,50	41,67	1.4	71,43	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002433J	0703.20.90.900R Ajos col cal 4 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1	133,71	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002433J	0703.20.90.900R Ajos col cal 3 x 10 kgs.	6,00	7,00	16,67	1.2	66,28	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002435L	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	8,50	41,67	1.1	91,67	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002435L	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.2	45,71	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002435L	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.3	23,81	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002435L	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	8,50	41,67	1.4	41,67	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002435L	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.5	23,81	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002546Y	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	8,50	41,67	1.1	83,33	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002546Y	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.2	76,19	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002546Y	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	8,50	41,67	1.3	47,62	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002546Y	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.4	19,05	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002599W	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1	17,71	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002599W	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.2	157,05	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002599W	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.3	3,14	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002599W	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.4	22,09	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002603X	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	8,50	41,67	1.1	30,35	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002603X	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.2	110,38	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002603X	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.3	20,10	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002603X	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	8,50	41,67	1.4	33,45	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002603X	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.5	13,71	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002603X	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.6	4,76	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002605K	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	8,50	41,67	1.1	30,35	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002605K	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.2	109,62	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002605K	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.3	20,09	art 748 a)

Exportador	CUIT Nº	Despachante	CUIT Nº	Dest.Exportacion	P.A.SIM/DESCRIPCION	FOB Unit.Dec	FOB Unit.Aj.	% Ajuste	Item/ Subitem	Perjuicio Fiscal	Método / Motivo
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002605K	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.4	39,81	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002605K	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.5	6,19	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002943P	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1	30,09	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002943P	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.2	110,47	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002943P	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.3	23,81	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002943P	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.4	26,67	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01002943P	0703.20.90.900R Ajos col cal 4 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.5	6,67	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003170X	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1	73,81	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003170X	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.2	88,10	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003170X	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.3	16,57	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003170X	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.4	18,00	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003170X	0703.20.90.900R Ajos col cal 4 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.5	8,50	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003171J	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1	73,81	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003171J	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.2	88,10	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003171J	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.3	16,57	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003171J	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.4	17,23	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003171J	0703.20.90.900R Ajos col cal 4 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.5	8,09	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003476R	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1	33,05	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003476R	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.2	133,05	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003476R	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.5	4,86	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003476R	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.6	19,05	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003476R	0703.20.90.900R Ajos col cal 4 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.7	9,14	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003476R	0703.20.90.900R Ajos col cal 3 x 10 kgs.	6,00	7,00	16,67	1.8	3,71	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003478T	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	8,50	41,67	1.1	8,69	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003478T	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.2	33,05	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003478T	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.3	125,81	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003481N	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	8,50	41,67	1.1	1,55	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003481N	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.2	4,85	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003481N	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.3	19,05	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003481N	0703.20.90.900R Ajos col cal 4 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.4	9,05	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003481N	0703.20.90.900R Ajos col cal 3 x 10 kgs.	6,00	7,00	16,67	1.5	1,80	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003590Y	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	8,50	41,67	1.1	17,85	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003590Y	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.2	44,67	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003590Y	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.3	88,28	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003590Y	0703.20.90.900R Ajos col cal 4 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.4	1,33	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003590Y	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	8,50	41,67	1.5	14,28	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003590Y	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.6	14,28	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003590Y	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.7	17,14	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003590Y	0703.20.90.900R Ajos col cal 4 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.8	14,28	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003708P	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1	40,95	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003708P	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.2	111,33	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003708P	0703.20.90.900R Ajos col cal 4 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.3	3,14	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003708P	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.4	9,04	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003708P	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.5	31,33	art 748 a)
Agro World Group SRL	30-70932498-1	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003708P	0703.20.90.900R Ajos col cal 4 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.6	9,42	art 748 a)
Agropecuaria El Terruño SA	30-69581432-8	Spallanzani Ernesto Jose	20-06006752-0	07029EC01002671N	0703.20.90.900R Ajos bco cal 3 x 10 kgs.	6,00	7,00	16,67	1.1	13,24	art 748 a)
Agropecuaria El Terruño SA	30-69581432-8	Spallanzani Ernesto Jose	20-06006752-0	07029EC01002671N	0703.20.90.900R Ajos bco cal 4 x 10 kgs.	6,00	7,00	16,67	1.6	1,33	art 748 a)
Argea SA	30-69031067-4	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003739T	0703.20.90.900R Ajos bl cal 7 x 10 kgs.	5,72	7,64	33,57	1.1	7,50	art 748 a)
Argea SA	30-69031067-4	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003739T	0703.20.90.900R Ajos bl cal 6 x 10 kgs.	5,72	7,64	33,57	1.2	1135,77	art 748 a)
Argea SA	30-69031067-4	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003739T	0703.20.90.900R Ajos bl cal 5 x 10 kgs.	5,72	7,64	33,57	1.3	76,80	art 748 a)
Argea SA	30-69031067-4	Echeverria Luis Orlando	20-12665501-1	07029EC01003739T	0703.20.90.900R Ajos bl cal 4 x 10 kgs.	5,72	7,64	33,57	1.4	37,03	art 748 a)
Campo Grande SA	30-70514436-9	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01004485S	0703.20.90.900R Ajos bl cal 6 x 10 kgs.	5,00	7,00	40,00	1.1	198,00	art 748 a)
Campo Grande SA	30-70514436-9	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01004485S	0703.20.90.900R Ajos bl call 7 x 10 kgs.	5,00	7,00	40,00	1.2	28,28	art 748 a)
Campo Grande SA	30-70514436-9	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01004488V	0703.20.90.900R Ajos bl cal 7 x 10 kgs.	5,00	7,00	40,00	1.1	132,00	art 748 a)
Campo Grande SA	30-70514436-9	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01004488V	0703.20.90.900R Ajos bl cal 6 x 10 kgs.	5,00	7,00	40,00	1.2	94,28	art 748 a)
Campo Grande SA	30-70514436-9	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01006205K	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	8,50	41,67	1.1	11,43	art 748 a)
Campo Grande SA	30-70514436-9	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01006205K	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.2	27,43	art 748 a)
Campo Grande SA	30-70514436-9	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01006205K	0703.20.90.900R Ajos col cal 4 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.3	4,76	art 748 a)
Campo Grande SA	30-70514436-9	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01006206L	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	8,00	33,33	1.1	36,57	art 748 a)
Carro Pablo Eugenio	20-27385902-1	Lemes Antonio Francisco	20-18521563-7	07029EC01003163J	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	6,00	10,00	66,67	1.1	40,00	art 748 a)
Carro Pablo Eugenio	20-27385902-1	Lemes Antonio Francisco	20-18521563-7	07029EC01003163J	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	6,00	10,00	66,67	1.2	120,00	art 748 a)
Carro Pablo Eugenio	20-27385902-1	Lemes Antonio Francisco	20-18521563-7	07029EC01003163J	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,00	10,00	66,67	1.3	380,00	art 748 a)
Envases de Madera SA	30-70838887-0	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01003259Z	0703.20.90.900R Ajos bl cal 7 x 10 kgs.	5,00	7,00	40,00	1.1	11,62	art 748 a)
Envases de Madera SA	30-70838887-0	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01003259Z	0703.20.90.900R Ajos bl cal 6 x 10 kgs.	5,00	7,00	40,00	1.2	42,09	art 748 a)
Envases de Madera SA	30-70838887-0	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01003259Z	0703.20.90.900R Ajos bl cal 5 x 10 kgs.	5,00	7,00	40,00	1.3	20,66	art 748 a)
Envases de Madera SA	30-70838887-0	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01003259Z	0703.20.90.900R Ajos bl cal 4 x 10 kgs.	5,00	7,00	40,00	1.4	135,14	art 748 a)
Global Trade SA	30-70820724-8	Mikulic Maria Cristina	20-17501365-3	07029EC01000985T	0703.20.90.900R Ajos col cal 4 x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.1	10,95	art 748 a)
Global Trade SA	30-70820724-8	Mikulic Maria Cristina	20-17501365-3	07029EC01000985T	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.2	40,81	art 748 a)
Global Trade SA	30-70820724-8	Mikulic Maria Cristina	20-17501365-3	07029EC01000985T	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.3	53,85	art 748 a)
Global Trade SA	30-70820724-8	Mikulic Maria Cristina	20-17501365-3	07029EC01000985T	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	7,00	8,50	21,43	1.4	8,66	art 748 a)
Guda SRL	30-68931603-0	Echeverria Julio Santos	20-07470750-6	07029EC01003049N	0703.20.90.900R Ajos bl cal 4 x 10 kgs.	6,50	7,00	7,69	1.1	5,24	art 748 a)
Guda SRL	30-68931603-0	Echeverria Julio Santos	20-07470750-6	07029EC01003049N	0703.20.90.900R Ajos bl cal 5 x 10 kgs.	6,50	7,00	7,69	1.2	18,45	art 748 a)
Guda SRL	30-68931603-0	Echeverria Julio Santos	20-07470750-6	07029EC01003049N	0703.20.90.900R Ajos bl cal 6 x 10 kgs.	6,50	7,00	7,69	1.3	23,57	art 748 a)
Guda SRL	30-68931603-0	Echeverria Julio Santos	20-07470750-6	07029EC01003049N	0703.20.90.900R Ajos bl cal 7 x 10 kgs.	6,50	7,00	7,69	1.4	10,60	art 748 a)
Magnus Productos SRL	30-70921835-9	Goya Rodolfo Fabian	23-22184512-9	07029EC01001363K	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	6,28	8,00	27,39	1.1	51,02	art 748 a)
Magnus Productos SRL	30-70921835-9	Goya Rodolfo Fabian	23-22184512-9	07029EC01001363K	0703.20.90.900R Ajos col cal 4 x 10 kgs.	6,28	8,00	27,39	1.2	51,10	art 748 a)
Melgarejo Julian Ramon	20-24990918-2	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01003974J	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	5,00	8,00	60,00	1.1	5,28	art 748 a)
Melgarejo Julian Ramon	20-24990918-2	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01003974J	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	5,00	8,00	60,00	1.2	21,00	art 748 a)
Melgarejo Julian Ramon	20-24990918-2	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01003974J	0703.20.90.900R Ajos col cal 4 x 10 kgs.	5,00	8,00	60,00	1.3	110,57	art 748 a)
Melgarejo Julian Ramon	20-24990918-2	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01003974J	0703.20.90.900R Ajos col cal 3 x 10 kgs.	5,00	7,00	40,00	1.4	13,80	art 748 a)
Productora Cristal SA	30-69581654-1	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01003238N	0703.20.90.900R Ajos bl cal 6 x 10 kgs.	6,00	7,00	16,67	1.1	8,57	art 748 a)
Productora Cristal SA	30-69581654-1	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01003238N	0703.20.90.900R Ajos bl cal 5 x 10 kgs.	6,00	7,00	16,67	1.2	52,38	art 748 a)
Productora Cristal SA	30-69581654-1	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01003238N	0703.20.90.900R Ajos bl cal 4 x 10 kgs.	6,00	7,00	16,67	1.3	40,24	art 748 a)
Productora Cristal SA	30-69581654-1	Silva Rosana Soledad	20-17501365-3	07029EC01003238N	0703.20.90.900R Ajos bl cal 3 x 10 kgs.	6,00	7,00	16,67	1.4	13,09	art 748 a)
Rovati Fernando Ernesto	20-26444047-6	Acosta Dario Ruben	20-23951243-8	07029EC01001555N	0703.20.90.900R Ajos col cal 7 x 10 kgs.	7,00	8,50	21,43	1.1	22,28	art 748 a)
Rovati Fernando Ernesto	20-26444047-6	Acosta Dario Ruben	20-23951243-8	07029EC01001555N	0703.20.90.900R Ajos col cal 6 x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.2	26,52	art 748 a)
Rovati Fernando Ernesto	20-26444047-6	Acosta Dario Ruben	20-23951243-8	07029EC01001555N	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.3	51,67	art 748 a)
Rovati Fernando Ernesto	20-26444047-6	Acosta Dario Ruben	20-23951243-8	07029EC01001555N	0703.20.90.900R Ajos col cal 4 x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.4	26,00	art 748 a)
Viana Hnos. SRL	30-63666803-2	Salvador Mariano Andres	20-22602430-2	07029EC01003137L	0703.20.90.900R Ajos col cal 5 x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.1	13,52	art 748 a)
Viana Hnos. SRL	30-63666803-2	Salvador Mariano Andres	20-22602430-2	07029EC01003137L	0703.20.90.900R Ajos col cal 4 x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.2	2,20	art 748 a)
Viana Hnos. SRL	30-63666803-2	Salvador Mariano Andres	20-22602430-2	07029EC01003137L	0703.20.90.900R Ajos col cal 3 x 10 kgs.	7,00	8,00	14,29	1.3	15,00	art 748 a)

Ing. FERNANDO GARNERO, Jefe Div. Fiscal de Oper. Aduaneras, DI RAPO.

e. 24/08/2009 Nº 69277/09 v. 24/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 2300.- TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

Suspensión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
20050638236	ISASI ALBERTO FRANCISCO	0140319801666501011928	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 3., b)-An. VI B) 4.	11/08/2009
20079566366	VISINTIN JORGE ROBERTO	0200405511000000467430	Art: 40 inc. b) ; Anexo VI b) 8.	04/06/2009
20101749909	PERIN ANGEL ALFREDO	3880894030000001861791	Art: 40 inc. b) ; Anexo VI b) 8.	04/06/2009
20112352016	ROTTE EDGARDO RUBEN	2970102332000005503217	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13	06/08/2009
20141459679	CARNICELLI HECTOR EDUARDO	0930304920100058238357	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	04/06/2009
20147952822	SPATARO WALTER LUJAN	0140302001657200953187	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 4., b)-An. VI B) 5., b)-An. VI B) 7.	11/08/2009
20206511207	URBAN ALBERTO OMAR	0170295020000000055042	Art: 40 inc. b) ; Anexo VI b) 8.	04/06/2009
20206546515	MARCHISIO OSCAR ALBERTO	0930312420100041291189	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	04/06/2009
27171716255	RODRIGUEZ MARIA CLAUDIA	0930300110100002097428	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	02/07/2009
27178969450	VAZQUEZ ANALIA	1910335255133500539599	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.3	07/05/2009
30661790411	SAN ANTONIO AUSTRAL SA	0140322801636100584981	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	06/08/2009
30708215097	AGROPECUARIA FERNANDEZ SA	1910357455035700311578	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.	11/08/2009
30709202932	DEOLINDA S.R.L.	2680001301030365104362	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	13/08/2009
30709456535	MAILONT DE JOSE MAIER RESLER, RICARDO MAIER Y RUBEN MAIER	0930312410100017163114	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	04/06/2009
30709516309	ITIN S.A.	2850140230094012115561	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	13/08/2009
30709697648	SANTA INES S.H. DE MASCARENHAS GUILLERMO, MASCARENHAS JOE MI	0150521402000102650688	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	13/08/2009
30709743461	"OLAISAN" S. R. L.	3220036001000000122204	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	06/08/2009
30710025785	AMPUGNANI CRISTIAN G Y AMPUGNANI PABLO L	0140085401502205001352	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	07/05/2009
30710309376	COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL "CAMPO SANTO LIMITADA"	0110275040027573847658	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 9.	10/08/2009
30710417764	FUNYI S.R.L.	1910142455014201302432	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 4., b)-An. VI B) 5., b)-An. VI B) 7.	11/08/2009
30710674392	ESTABLECIMIENTO LORENZ S.A.	0170454320000000052555	Art: 40 inc. b) ; Anexo VI b) 8.	04/06/2009

Suspensión Acopiador

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
20179417899	WOLFRAM DANIEL MODESTO	0110563620056300070377	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 3.	13/08/2009
30710048548	LAS PIRCAS CEREALES S.A.	3300006100000067493011	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.16	18/02/2009

Suspensión Arrendador Comerciante de Granos

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
33681493439	AGRO ESTUDIO SA	0150502302000000543550	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	13/08/2009

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 24/08/2009 Nº 69900/09 v. 24/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor SERGIO LOPEZ para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos —Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios—, sito en Reconquista 250, Piso 5º, Oficina "8502" en el horario de 10 a 13 hs., Capital Federal; a estar a derecho en el Expediente Nº 5.253/03, Sumario Nº 4018, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declararle su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — NANCY V. SCIORRA, Jefe del Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — LAURA A. BONFIGLIO, Analista Administrativo, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 24/08/2009 Nº 69312/09 v. 28/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor JORGE CALVO (DNI 8.372.954) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos —Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios—, sito en Reconquista 250, Piso 5º, Oficina "502", Capital Federal, en el horario de 10 a 13 hs., a estar a derecho en el Expediente Nº 53.089/02, Sumario Nº 3791, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declararle su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — NANCY V. SCIORRA, Jefe del Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — LAURA A. BONFIGLIO, Analista Administrativo, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 24/08/2009 Nº 69316/09 v. 28/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma BAHIA SEAFOOD S.A. (CUIT Nº 30-70858826-8) y al señor VICTOR MANUEL LACERENZA (CUIL Nº 20-22049706-3), para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos —Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios—, sito en Reconquista 250, Piso 5º, Oficina "8502", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 100.019/08, Sumario Nº 3975, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — LAURA A. BONFIGLIO, Analista Administrativo, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — JULIAN P. GIGLIO SANTAMARIA, Jefe del Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 24/08/2009 Nº 69317/09 v. 28/08/2009

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

Y

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Conjunta N° 14/2009

Bs. As., 18/8/2009

VISTO el Expediente Nº 14166/2009 del registro del MINISTERIO DE DEFENSA, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995) y modificatorios, y la Resolución de la ex SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA Nº 79 del 9 del diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto Nº 2098/08, establece en su artículo 124 que el personal que revista bajo el régimen de carrera que sustituye será reencasillado con efecto a partir del 1º de Diciembre de 2008, según las pautas del Título XIII.

Que, de acuerdo con lo previsto por la Resolución ex S.G.G.P. Nº 79/08, el titular del MINISTERIO DE DEFENSA ha remitido a la ex SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA la propuesta de reencasillamiento del personal que revista en el régimen de estabilidad.

Que han ejercido la veeduría que les compete las entidades sindicales signatarias del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, expresando su conformidad según consta en el Acta glosada en el Expediente citado en el Visto.

Que la propuesta de reencasillamiento del personal del citado Ministerio, en base a los datos contenidos en el formulario de Reencasillamiento del Personal Permanente firmado por la autoridad superior y el titular de la unidad organizativa establecidos en los artículos 1º y 2º de la Resolución ex S.G.G.P. Nº 79/08, cumple con las pautas establecidas en el mencionado Título XIII del Sistema Nacional de Empleo Público.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y el Servicio Jurídico Permanente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto Nº 2098/08.

Por ello,

EL SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Y
EL MINISTRO
DE DEFENSA
RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Dase por aprobado, a partir del 1º de diciembre de 2008, el reencasillamiento del personal permanente del MINISTERIO DE DEFENSA en el Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098/08, de conformidad con el detalle consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JUAN MANUEL ABAL MEDINA, Secretario de la Gestión Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros. — Dra. NILDA GARRÉ, Ministra de Defensa.

ANEXO I

Personal Permanente reencasillado en el Sistema Nacional de Empleo Público

Ministerio de Defensa
Administracion Centralizada

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
1	27-06053167-1	Hidalgo de Aguirre, Lucia Encarnacion	General	A	General	8
2	20-04889645-7	Vidal Dominguez, Jaime Maria	General	A	General	7
3	20-04447636-4	Aisenstein, Enrique	General	A	General	5
4	20-04878918-9	Laiño, Anibal Ulises	General	A	General	1
5	20-04593831-0	Forte, Hugo Antonio	General	B	General	9
6	20-10859405-6	Giammatteo, Hector Oscar	General	B	General	9
7	27-04408652-8	Tomassevich de Cicero, Elena Angela	General	B	General	9
8	27-14767583-1	Monzon, Marta Elena	General	B	General	9
9	20-12789689-6	Francavilla, Hugo German	General	B	General	8
10	23-08632307-9	Varela, Eduardo	General	B	General	8
11	27-05203400-6	Mirande, Adriana Cecira	General	B	General	8
12	27-06206295-4	Feola, Elena	General	B	General	8
13	27-06282531-1	Trachine de Moreno, Maria Cristina	General	B	General	8
14	27-11154023-9	Barrios, Maria Cecilia	General	B	General	8
15	20-12976938-7	Tarrio Godoy, Guillermo Eduardo	General	B	General	7
16	20-16037187-1	Sanchez, Fabian Horacio	General	B	General	7
17	27-11816847-5	Guerrero, Graciela Cristina	General	B	General	7
18	27-12079214-3	Rodriguez, Agueda Ines	General	B	General	7
19	27-16131095-1	Bullotta, Silvana Marisa	General	B	General	7
20	27-16560958-7	De Simone, Maria Isabel	General	B	General	7
21	20-10440963-7	Milena, Miguel Angel	General	B	General	6
22	27-04768810-3	Pettinari, Palmira Maria	General	B	General	6
23	27-10970270-1	Jurado, Agueda Monica	General	B	General	6
24	20-04549687-3	Tacconi, Raul Alberto	General	B	General	5
25	23-10810623-9	Bernardello, Carlos Jorge	General	B	General	5
26	27-10867889-0	Reboredo, Lidia Isabel	General	B	General	5
27	23-13285686-9	Casas, Daniel Jorge	General	B	General	4
28	20-14923534-6	Tommasi Della Rovere, Patricio	General	B	General	2
29	20-16766272-3	Yamahuchi, Jorge Enrique	General	B	General	2
30	27-22750927-4	Rodriguez, Alejandra Monica	General	B	General	2
31	27-18282568-4	Di Lernia, Alina Silvia	General	B	General	1
32	27-17444872-3	Fernandez, Sonia del Carmen	General	B	General	0
33	27-18220057-9	Quispe, Nelida Miriam	General	B	General	0
34	23-04869588-4	Giordano, Susana Josefina	General	C	General	10
35	27-05094534-6	Caminos, Alicia Beatriz	General	C	General	10
36	27-05571628-0	Zucchi, Silvia	General	C	General	10
37	27-05898274-7	Pequis, Alicia Beatriz	General	C	General	10
38	27-05930082-8	Duarte, Ana Magdalena	General	C	General	10
39	27-06280771-2	Diorio, Cristina Maria	General	C	General	10
40	27-10823673-1	Premazzi, Haydee Cristina	General	C	General	10
41	20-04393515-2	Condori, Marcelo Policarpo	General	C	General	9
42	20-05832755-8	Perez, Bernardino Valentin	General	C	General	9
43	23-10939912-4	Baliña, Irma Delia	General	C	General	9
44	27-04939519-7	Gonzalez, Maria Rosa	General	C	General	9
45	27-05265793-3	Motta, Norma Ines	General	C	General	9
46	27-06064044-6	Ortego, Adriana Monica	General	C	General	9
47	27-06485475-0	Pentimalli, Rosa Carmen	General	C	General	9
48	27-06718533-7	Angeletti, Marta Noemi	General	C	General	9
49	27-10134133-5	Martinez del Castillo, Matilde Margarita	General	C	General	9
50	27-11356687-1	Villagra, Maria Cristina	General	C	General	9
51	27-12129546-1	Garcia, Graciela Alicia	General	C	General	9
52	27-12280151-4	Martino, Monica Ana	General	C	General	9
53	27-12587841-0	Fiasche, Graciela Zulema	General	C	General	9
54	27-12728682-0	Dotta, Nelida Ines	General	C	General	9
55	27-12792626-9	Russo de Otero, Monica Liliana	General	C	General	9
56	27-13615971-8	Barrionuevo, Miriam Edith	General	C	General	9
57	27-14108686-9	Pozzi, Lia Rosa	General	C	General	9
58	20-04967717-1	Fernandez, Alfredo Vicente	General	C	General	8
59	20-14721781-2	Gomez, Carlos Arturo	General	C	General	8
60	23-10085847-9	Varona, Miguel Angel	General	C	General	8
61	23-12425135-4	Lupo, Teresa Carmen	General	C	General	8
62	27-04663706-8	Del Castillo, Maria Jorgelina	General	C	General	8
63	27-05753739-1	Ferro, Susana	General	C	General	8
64	27-05903055-3	Walsh, Elena Isabel	General	C	General	8
65	27-06143599-4	Zabala de Klaic, Maria Rosa	General	C	General	8
66	27-06259849-8	Romero, Alicia	General	C	General	8
67	27-06512139-0	Baravani, Liliana Ines	General	C	General	8
68	27-10788873-5	Queirot, Irene Olga	General	C	General	8
69	27-11362223-2	Acevedo, Susana Silvia	General	C	General	8
70	27-12549703-4	Marrapodi, Alicia Delia	General	C	General	8
71	27-12966133-5	Sidler, Susana Estela	General	C	General	8
72	27-13020492-4	Brenna de Zariquiegui, Silvia Graciela	General	C	General	8
73	27-13888529-7	De Xammar, Silvia Beatriz	General	C	General	8
74	27-14515722-1	Bottich, Yolanda Elvira	General	C	General	8
75	27-16975003-9	Tedesco, Norma Beatriz	General	C	General	8
76	20-05928535-2	Viceconte, Carlos Agustin	General	C	General	7
77	20-07592923-5	Lambois, Guillermo Enrique	General	C	General	7
78	20-08642807-6	Librano, Jose Maria	General	C	General	7
79	20-13441987-4	Delgado, Miguel Angel	General	C	General	7
80	20-16737274-1	Calabrasa, Ruben Mario	General	C	General	7
81	23-06355303-4	Zabala, Maria de los Angeles	General	C	General	7
82	23-13015014-4	Gomez, Maria de los Angeles	General	C	General	7
83	27-04991873-4	Marchetti, Marta Elena	General	C	General	7
84	27-05810372-7	Sanchez, Maria Ines	General	C	General	7
85	27-05978394-2	Aguiar, Luisa Delia	General	C	General	7
86	27-11529919-6	Nochetti, Ana Ernestina	General	C	General	7
87	27-11735231-0	Gelpi de Illescas, Marta Liliana	General	C	General	7
88	27-11907242-0	Angeletti, Teresa Olga	General	C	General	7
89	27-14157845-1	Sartori de Angueira, Ana Luisa	General	C	General	7
90	27-14172266-8	Dietsch, Maria Susana	General	C	General	7
91	27-14619842-8	Gonzalez, Mabel Liliana	General	C	General	7
92	27-17606401-9	Tevez, Margarita Susana	General	C	General	7
93	27-18450171-1	Werba, Marcela Beatriz	General	C	General	7
94	27-21174102-9	Paghini, Paula Andrea	General	C	General	7
95	27-21605191-8	Vavrik, Marcela Noemi	General	C	General	7
96	27-22080396-7	Requejo, Mariangeles	General	C	General	7
97	27-22081155-2	Mancuso, Cristina	General	C	General	7
98	20-10859593-1	Beraza, Hector Carlos	General	C	General	6
99	20-11634845-5	Sereni, Eduardo Luis	General	C	General	6
100	20-13298701-7	Manes, Norberto Osvaldo	General	C	General	6
101	20-17191216-5	Dominguez, Marcelo	General	C	General	6
102	20-20434247-5	Mary, Gustavo Ariel	General	C	General	6
103	20-20879194-0	Martinez, Gustavo Lorenzo	General	C	General	6
104	27-04115746-7	Garay, Silvia Elda	General	C	General	6
105	27-06385615-6	Sauze, Maria Emma Dolores	General	C	General	6
106	27-12717701-0	Marchese, Isabel Graciela	General	C	General	6
107	27-20477545-7	Oviedo, Veronica Alejandra	General	C	General	6
108	27-21919138-9	Sifo, Silvina Laura	General	C	General	6
109	27-22644529-9	Buery, Maria Cecilia	General	C	General	6
110	20-14014435-6	Cunill, Sebastian Leonardo	General	C	General	5
111	20-17400144-9	Chirinos, Jose Antonio	General	C	General	5
112	20-17606919-9	Campos, Adalberto	General	C	General	5
113	20-22947721-9	Puntella, Carlos Daniel	General	C	General	5
114	27-10627465-2	De Paul, Maria Laura	General	C	General	5
115	27-12439531-9	Brida, Adriana Monica	General	C	General	5
116	27-16089721-5	Valy, Nora Elizabeth	General	C	General	5
117	27-16612282-7	Leitner, Mariana Alejandra	General	C	General	5
118	27-22200964-8	Intile, Lorena Mariana	General	C	General	5
119	20-05524352-3	Rocco, Juan Jose	General	C	General	4
120	20-20119029-1	Samusiewicz, Eduardo Antonio	General	C	General	4
121	27-02738992-4	Vazquez, Olga Mari	General	C	General	4
122	27-12317123-9	Zunni, Marcela Silvia	General	C	General	3
123	27-05652440-7	Garcia, Clara	General	C	General	2
124	27-25248792-7	Barlaro, Maria Rosa Leonor	General	C	General	2
125	20-16538670-2	Lauria, Marcelo Daniel	General	C	General	1
126	20-18380593-3	Vique, Francisco Jose	General	C	General	1
127	20-20592857-0	Piñeiro, Jorge Fernando	General	C	General	1
128	23-17549267-4	Gonzalez, Marcela Claudia	General	C	General	1
129	27-05108322-4	Benitez, Marta Elena	General	C	General	1
130	27-11062547-8	Goscilo, Maria Luisa	General	C	General	1
131	27-11632956-0	Carucci, Maria Angelica	General	C	General	1
132	27-12610047-2	Casadei, Norma Beatriz	General	C	General	1
133	27-16219187-5	Caceres Echenique, Monica Alejandra	General	C	General	1
134	27-17618979-2	Grisak, Maria Alicia Dora	General	C	General	1
135	27-18411105-0	Margor, Graciela	General	C	General	1
136	23-20732897-9	Trejo, Norberto Marcelo	General	C	General	0
137	27-21874122-9	Medina, Roxana Gabriela	General	C	General	0
138	27-23507626-3	Gallo, Maria Alejandra	General	C	General	0
139	20-04280136-5	Parodi, Gabriel Alberto Santiago	General	D	General	10
140	20-04360695-7	Tognetti, Hugo Jorge	General	D	General	10
141	23-11473560-4	Gonzalez, Maria Cristina	General	D	General	10
142	27-04206289-3	Velazquez de Rondan, Rosa Margarita	General	D	General	10
143	27-04892516-8	Trabucco, Silvia Elena	General	D	General	10
144	27-06689952-2	Rebadulla, Marta Beatriz	General	D	General	10
145	27-11384156-2	Capobianco, Maria Cristina	General	D	General	10
146	27-13774279-4	Bianco, Adriana Marcela	General	D	General	10
147	20-04538589-3	Giordano, Julio Cesar	General	D	General	9
148	20-11221724-0	Lisi, Daniel	General	D	General	9
149	20-13438640-2	Martinez, Carlos Ramon	General	D	General	9
150	20-16810053-2	Ortubia, Carlos Alejandro	General	D	General	9
151	20-16835329-5	Aguirre, Sergio Fabian	General	D	General	9
152	20-18050756-7	Roth, Roberto Oscar	General	D	General	9
153	23-05162988-4	Cortez, Elma Dalia	General	D	General	9
154	23-10939716-4	Garcia de Schwarz, Graciela Cristina	General	D	General	9
155	23-12203114-4	Arena, Mirta	General	D	General	9
156	27-01058365-4	Pangaro, Marta Beatriz	General	D	General	9
157	27-05861131-5	Protasoni, Ana Maria	General	D	General	9
158	27-06064045-4	Sancho, Marta Beatriz	General	D	General	9
159	27-06249511-7	Pietragalla, Nilda Isabel	General	D	General	9
160	27-10111555-6	Torgnielli, Alicia Silvia	General	D	General	9
161	27-10121186-5	Collazzi, Noemi Susana	General	D	General	9
162	27-11023611-0	Rossi, Alicia Adriana	General	D	General	9
163	27-11842177-4	Donnantuoni, Ana Maria	General	D	General	9
164	27-12481691-8	Tedesco, Graciela	General	D	General	9
165	27-16548505-5	Maria, Monica Beatriz	General	D	General	9
166	27-17607364-6	Vierci, Daniela Andrea	General	D	General	9
167	27-18549661-4	Lofredo, Marisa Alejandra	General	D	General	9
168	27-20568954-6	Fernandez, Miriam Mabel	General	D	General	9
169	27-21471840-0	Dolce, Veronica Andrea	General	D	General	9
170	27-21562811-1	Arguello, Mirta Delia	General	D	General	9
171	27-92397400-3	Marquez, Olga Lourdes	General	D	General	9
172	20-04565675-7	Di Mascio, Emilio Jose	General	D	General	8
173	20-06378143-7	Gutierrez, Jose Maria	General	D	General	8
174	20-07091825-1	Perez, Arturo Abel	General	D	General	8
175	20-08340539-3	Arias, Luis Cesar	General	D	General	8
176	20-08547960-2	Camargo, Anastacio Filadelfio	General	D	General	8
177	20-13937860-2	Janiewicz, Andres	General	D	General	8
178	20-14468325-1	Garcia, Oscar Ramon	General	D	General	8
179	20-21551415-4	Espiro, Diego Fernando	General	D	General	8
180	20-23594821-5	Vereda, Juan Marcelo	General	D	General	8
181	23-04672663-4	Turinetto, Maria Adela del Carmen	General	D	General	8
182	23-07007598-9	Gonzalez, Martin Marcelo	General	D	General	8
183	23-07178173-9	Gimenez, Domingo	General	D	General	8
184	23-08234756-9	Morales, Miguel Angel	General	D	General	8
185	23-20497509-4	Nicocia, Veronica Noemi	General	D	General	8
186	23-20987609-4	Touris, Maria Laura	General	D	General	8
187	27-04568158-6	Martignoni, Georgina Delia	General	D	General	8
188	27-04936012-1	Lopez, Maria	General	D	General	8
189	27-10327105-9	Pereyra, Mercedes	General	D	General	8
190	27-11508308-8	Rosales, Valentina	General	D	General	8
191	27-12960562-1	Gonzalez, Lidia Elizabeth	General	D	General	8
192	27-13753592-6	Benavente, Patricia Silvia	General	D	General	8
193	27-14885192-7	Nogueira, Gabriela Virginia	General	D	General	8
194	27-14902229-0	Luis, Alicia Beatriz	General	D	General	8
195	27-16124046-5	Pereyra, Sandra Angelica	General	D	General	8
196	27-16288542-7	Carmona, Maria Luisa	General	D	General	8
197	27-17052061-6	Diaz, Gladys Ester	General	D	General	8
198	27-17097782-9	Canteros, Francisca Susana	General	D	General	8
199	27-20838560-2	Ferrari, Maria Rita	General	D	General	8
200	27-21537372-5	Muiño, Nora Rosa	General	D	General	8

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
201	27-23904672-5	Rodriguez, Laura Marina	General	D	General	8
202	20-04449877-5	Mamani, Jose Mario	General	D	General	7
203	20-04559114-0	Martinez, Carlos Alberto	General	D	General	7
204	20-06188855-2	Roselli, Miguel Angel	General	D	General	7
205	20-07779098-6	Roselli, Hector Mario	General	D	General	7
206	20-10119698-5	Gomez, Luis Angel	General	D	General	7
207	20-10267962-9	Segovia, Luis Alberto	General	D	General	7
208	20-10492747-6	Medina, Alberto Cesar	General	D	General	7
209	20-12079808-2	Salin, Eduardo Omar	General	D	General	7
210	20-12676928-9	Lopez, Marcelo Daniel	General	D	General	7
211	20-13952641-5	Gonzalez, Gerardo	General	D	General	7
212	20-16982658-8	Laurence, Fabian Hector	General	D	General	7
213	20-18119668-9	Trotta, Claudio Marcelo	General	D	General	7
214	20-20617299-2	Castiglioni, Fernando Ariel	General	D	General	7
215	20-22133269-6	Calabria, Sebastian Julio	General	D	General	7
216	20-22231311-3	Ruiz, Claudio Lorenzo	General	D	General	7
217	20-22361486-9	Mendez, Ariel Leonardo	General	D	General	7
218	20-22805785-2	Chavez, Walter Daniel	General	D	General	7
219	23-04504591-9	Contreras, Oscar Gabino	General	D	General	7
220	23-11529867-4	Sanchez, Rosa Amelia	General	D	General	7
221	23-13211507-9	Ojeda, Manuel	General	D	General	7
222	23-18303625-4	Scianca, Silvia Mariel	General	D	General	7
223	27-04999248-9	Lucchesi, Maria Teresa	General	D	General	7
224	27-05084537-6	Perez, Lidia Estela	General	D	General	7
225	27-05202892-8	Figueroa, Ana Maria	General	D	General	7
226	27-06044743-3	Gomez Tedin, Maria Fernanda	General	D	General	7
227	27-06193115-0	Gonzalez de Iglesias, Lilian Ester	General	D	General	7
228	27-10515560-9	Otero, Ines Beatriz	General	D	General	7
229	27-12708063-7	Alfonso, Graciela Marta	General	D	General	7
230	27-14626511-7	Aiello, Mirta Francisca	General	D	General	7
231	27-17367054-6	Losada, Sandra Edith	General	D	General	7
232	27-18608507-3	Lopez Storni, Fabiana	General	D	General	7
233	27-18614820-2	Garcia, Patricia	General	D	General	7
234	27-20250354-9	Vidal Dominguez, Maria Carolina	General	D	General	7
235	27-20618447-2	Tapia, Edith Viviana	General	D	General	7
236	27-20646809-8	Gutierrez, Diana Elizabeth	General	D	General	7
237	27-20956417-9	Condori, Marcela Alejandra	General	D	General	7
238	27-21104748-3	De la Fuente, Sandra Patricia	General	D	General	7
239	27-23157311-4	Intile, Valeria Elena	General	D	General	7
240	27-23470454-6	Brizuela, Laura	General	D	General	7
241	27-24121095-8	Martinez, Beatriz	General	D	General	7
242	20-13572131-0	Pique, Jose Luis	General	D	General	6
243	20-16808232-1	Simone, Marcelo	General	D	General	6
244	20-23329088-3	Taboada, Jeronimo Manuel	General	D	General	6
245	23-07601317-9	Comito, Hilario	General	D	General	6
246	23-14456970-9	Basilio, Alberto Ramon	General	D	General	6
247	23-17326599-9	Illobre, Marcelo Daniel	General	D	General	6
248	23-21480308-9	Artieda, Raul Martin	General	D	General	6
249	23-21532824-4	Alvarado, Adriana Alicia	General	D	General	6
250	27-02336667-9	Delaico, Pilar Elizabeth	General	D	General	6
251	27-05483355-0	Orrego de Sanguinio, Maxima	General	D	General	6
252	27-10816443-9	Echazu Ribero, Maria Isabel	General	D	General	6
253	27-13173608-3	Garcia, Stella Maris	General	D	General	6
254	27-13827827-7	Donato, Alejandra Diana	General	D	General	6
255	27-21473417-1	Cava, Vanesa Lorena	General	D	General	6
256	27-21519817-6	Paz, Silvia Liliana	General	D	General	6
257	27-22362027-8	Landi, Mariana Sara	General	D	General	6
258	27-23506888-0	Nicocia, Mariana Andrea	General	D	General	6
259	27-24870394-1	Slipoi, Flavia Mariela	General	D	General	6
260	20-08130691-6	Ruiz, Lorenzo	General	D	General	5
261	20-16599917-8	Garcia Miranda, Juan Jose	General	D	General	5
262	20-16937702-3	Haick, Daniel Roberto	General	D	General	5
263	20-20685619-0	Escobar, Oscar Edgardo	General	D	General	5
264	20-21465267-7	Cassini, Ricardo Hector	General	D	General	5
265	20-22791777-7	Mamani, Christian Marcelo	General	D	General	5
266	27-10088246-4	Amodei, Adela Maria	General	D	General	5
267	27-10964577-5	Anillan, Julia	General	D	General	5
268	27-22767706-1	Castillo, Maria Laura	General	D	General	5
269	27-23846974-6	Gestal, Fernanda Bettina	General	D	General	5
270	20-16749176-7	Gomez, Horacio Nestor	General	D	General	4
271	23-24791762-4	Rios, Catalina	General	D	General	4
272	27-10717431-7	Porcelli, Clara	General	D	General	4
273	20-07611768-4	Lena, Pedro Eduardo	General	D	General	3
274	27-10121320-5	Fidalgo, Maria Cristina	General	D	General	3
275	27-10398534-5	Salazar, Maria del Rosario	General	D	General	3
276	27-22656545-6	Escobar, Paula Alejandra	General	D	General	3
277	27-20126699-3	Quispe, Claudia Silvina	General	D	General	2
278	27-21668051-6	Martinez, Alejandra Nelly	General	D	General	2
279	27-23355013-8	Tropea, Andrea Vanessa	General	D	General	2
280	20-16369060-9	Illobre, Ruben Oscar	General	D	General	1
281	27-25804222-6	Geronovycz, Marcela Julieta	General	D	General	1
282	27-33150298-2	Perez, Noelia Edith	General	D	General	1
283	20-28839465-3	Riquelme, Ruben Omar	General	D	General	0
284	23-28025721-4	Mendez, Sabrina Fernanda	General	D	General	0
285	27-04568091-1	Marino, Maria Teresa	General	D	General	0
286	27-20954950-1	Sanguinio, Claudia Estela	General	D	General	0
287	27-26079424-3	Lobos, Andrea Karina	General	D	General	0
288	20-08243910-3	Bustos, Luis Hector	General	E	General	10
289	27-04148220-1	Serrano de Gutierrez, Crispina	General	E	General	10
290	27-04880153-1	Rios, Marta Angela	General	E	General	10
291	20-08352632-8	Petra, Carlos Adolfo	General	E	General	9
292	20-11712904-8	Tablado, Hector Mario	General	E	General	9
293	20-13265539-2	Martinez, Ricardo Daniel	General	E	General	9
294	20-18318051-8	Carrion, Roberto Javier	General	E	General	9
295	23-12344488-4	Cueli, Roberto Raul	General	E	General	9
296	23-22509624-4	Otero, Silvana Noemi	General	E	General	9
297	27-03870351-5	Ruiz de Soria, Olga Magdalena	General	E	General	9
298	27-04658741-9	Navarro, Ramona	General	E	General	9
299	27-10278511-3	Monzon, Francisca Ines	General	E	General	9
300	27-11172290-6	Senatore, Eugenia Maria	General	E	General	9
301	27-12277213-1	Pullano, Maria del Carmen	General	E	General	9
302	27-22177347-6	Libossart, Zulma Marisa	General	E	General	9
303	20-04375099-3	Baliña, Luis Francisco	General	E	General	8
304	20-05751042-1	Gonzalez, Hector Ramon	General	E	General	8
305	20-07331291-5	Colinecul, Laureano	General	E	General	8
306	20-07556257-9	Maidana, Ramon Benicio	General	E	General	8
307	20-07612421-4	Mansilla, Leovino Marcos	General	E	General	8
308	20-08349136-2	Pallares, Mario	General	E	General	8
309	20-14814874-1	Suetti, Gustavo Alejandro	General	E	General	8
310	20-14836286-7	Carrizo, Apolinaria	General	E	General	8
311	20-20205600-9	Yardin, Juan Eduardo	General	E	General	8
312	20-22629045-2	Berdasco, Javier Marcos	General	E	General	8
313	23-11358540-4	Urquiza, Ramona Emilia	General	E	General	8
314	23-12784005-9	Altamirano, Nestor Adolfo	General	E	General	8
315	27-01156161-1	Lagomarsino, Edelfina Ramona	General	E	General	8
316	27-02993689-2	Mariano, Concepcion	General	E	General	8
317	27-03553290-6	Anit, Gloria	General	E	General	8
318	27-04605489-5	Portillo, Ramona	General	E	General	8
319	27-11021567-9	Acuña, Francisca Lucia	General	E	General	8
320	27-11093343-1	Echenique Gutierrez, Norma Leonor	General	E	General	8
321	27-12153561-6	Reinoso, Gladys Esther	General	E	General	8
322	27-12776783-7	Larramendia, Aurelia Concepcion	General	E	General	8
323	27-20507641-2	Paladino, Alejandra Noemi	General	E	General	8
324	27-22039415-3	Llada y Delillo, Marcela Maria	General	E	General	8
325	27-22234741-1	Panizza, Roxana Alejandra	General	E	General	8
326	27-22573295-2	Ripoll, Ana Lidia	General	E	General	8
327	27-23802658-5	Rocco, Carmen Andrea	General	E	General	8
328	20-06033947-4	Diaz, Haydee Elena	General	E	General	7
329	20-12222358-3	Gauna, Hector Ruben	General	E	General	7
330	20-12495627-8	Gonzalez, Miguel Angel	General	E	General	7
331	20-14809536-2	Paulo, Adrian Reynaldo	General	E	General	7
332	20-20217465-6	Gonzalez, Gustavo Alberto	General	E	General	7
333	20-21090164-8	Maidana, Javier Alejandro	General	E	General	7
334	20-22498267-5	Bootz, Sergio Adrian	General	E	General	7
335	20-23148371-4	Valdevenito, Cristian	General	E	General	7
336	20-23670033-0	Pandule, Sebastian Javier	General	E	General	7
337	20-23887037-3	Arias, Rodrigo	General	E	General	7
338	23-04228621-4	Creta, Noemi Olga	General	E	General	7
339	23-05418644-4	Gonzalez, Teresa	General	E	General	7
340	23-18718612-9	Aguilar Olivera, Herminio	General	E	General	7
341	23-22403139-4	Castillo, Laura Cristina	General	E	General	7
342	23-24981355-9	Palacios, Javier Alejandro	General	E	General	7
343	27-04593483-2	Amico, Beatriz Elena	General	E	General	7
344	27-06295097-3	Pagano, Maria Rosa	General	E	General	7
345	27-06653963-1	D´elia, Ana Antonia	General	E	General	7
346	27-16180506-3	Oliva, Norma Gladys	General	E	General	7
347	27-21470741-7	Joaquin, Sandra Raquel	General	E	General	7
348	27-23558445-5	Juan, Maria Alejandra	General	E	General	7
349	27-25865262-8	Martinez, Maria Guadalupe	General	E	General	7
350	20-16893327-5	Cavalieri, Nestor Fabian	General	E	General	6
351	20-17452427-1	Wolanink, Alberto Ignacio	General	E	General	6
352	20-18337583-1	Maggi, Emilio Cesar	General	E	General	6
353	20-22853962-8	Paladino, Jorge Luis	General	E	General	6
354	20-93756880-1	Quispe Choque, Mario	General	E	General	6
355	23-11367503-9	Balvidares, Raul Ernesto	General	E	General	6
356	27-02575754-3	Lasala, Olga Nilda	General	E	General	6
357	27-10780703-4	Vega, Blanca Rosa	General	E	General	6
358	27-21155378-8	Sosa, Valeria Andrea	General	E	General	6
359	27-21452666-8	Gomez, Angelica Noemi	General	E	General	6
360	27-22992328-0	Rodriguez, Karina Veronica	General	E	General	6
361	27-24665476-5	Cevallos, Karina Silvana	General	E	General	6
362	20-08380010-1	Laurenza, Ramon Ricardo	General	E	General	5
363	20-08384957-7	Chazarreta, Rafael Antonio	General	E	General	5
364	20-08462424-2	Compiano, Atilio Horacio	General	E	General	5
365	20-12000655-0	Sileo, Walter Ruben	General	E	General	5
366	20-12849754-5	Perez, Ruben Oscar	General	E	General	5
367	20-14407563-4	D´agostino, Victor Daniel	General	E	General	5
368	20-16719090-2	Fleitas, Armando	General	E	General	5
369	20-24848433-1	Pons, Sergio Gustavo	General	E	General	5
370	20-24905101-3	Pugni, Sergio Gaston	General	E	General	5
371	23-17809896-9	Alvarez, Jorge Marcelo	General	E	General	5
372	23-24749807-9	Lopez, Rogelio Mario	General	E	General	5
373	27-27948747-3	Baliña, Diego Alejandro	General	E	General	5
374	20-12683036-0	Arce, Martin Omar	General	E	General	4
375	27-27226175-5	Ferrari, Luis Abel Horacio	General	E	General	4
376	20-08068981-1	Chavero, Luis Esteban	General	E	General	3
377	20-13017649-7	Farias, Pedro Domingo	General	E	General	3
378	20-14422840-6	Rivas, Carlos Alberto	General	E	General	3
379	20-14693939-3	Perez, Jose Luis	General	E	General	3
380	20-18189499-8	Perez, Carlos Alberto	General	E	General	3
381	20-25362025-1	Guerrero, Rafael German	General	E	General	3
382	23-17332905-9	Pagliaro, Guillermo Jorge	General	E	General	3
383	27-20004990-5	Capristo, Maria Bibiana	General	E	General	3
384	20-14090827-5	Mignoni, Juan	General	E	General	2
385	27-10088639-7	Cabrera, Esther Angelica	General	E	General	2
386	20-22004228-7	Salvatierra, Hugo Antonio	General	E	General	1
387	20-22549077-6	Perrina, Sergio Damian	General	E	General	1
388	20-22708499-6	Aranda, Adrian Ezequiel	General	E	General	1
389	20-29209373-0	De Bruno, Juan Ignacio	General	E	General	1
390	27-30592462-3	Balvidares Gutierrez, Valeria	General	E	General	1
391	20-11317416-2	Campanile, Alberto Juan	General	E	General	0
392	20-12106532-1	Falcon, Francisco Ramon	General	E	General	0
393	20-16087351-6	Mignoni, Ruben Dario	General	E	General	0
394	20-17321642-5	Zunino, Diego	General	E	General	0
395	20-21487174-3	Colinecul, Daniel Orlando	General	E	General	0
396	20-27951836-6	Moreno, Juan Manuel	General	E	General	0
397	20-28631515-2	De Sa Souza, Nicolas	General	E	General	0
398	20-29839987-4	Riquelme, Luis Alberto	General	E	General	0
399	27-16754126-2	Alegre, Dolores Maria	General	E	General	0
400	27-24114308-8	Chas, Susana Edith	General	E	General	0

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
401	27-32244542-9	Cupello, Luciana Mariel	General	E	General	0
402	27-13546251-4	Robles, Prudencia Patricia	General	F	General	9
403	27-26621488-5	Perez, Laura Cecilia	General	F	General	5
404	20-21086184-0	Pohanka, Nestor Jose Luis	General	F	General	0
405	20-22152686-5	Fridel, Alejandro Martin	General	F	General	0
406	20-29611928-9	Campasso, Carlos Damián	General	F	General	0
407	20-04638973-6	Gimenez Lemme, Juan Carlos	Profesional	A	General	8
408	20-10929764-0	Muzi, Mauricio	Profesional	A	General	8
409	20-12317518-3	Galvagni, Ricardo Heraldo	Profesional	A	General	7
410	27-10106267-3	Scianca, Susana Ester	Profesional	A	General	7
411	27-16781247-9	Martin Dominguez, Graciela Alejandra	Profesional	A	General	7
412	20-04285088-9	Borghini, Carlos Edmundo	Profesional	A	General	5
413	23-11120686-4	Hugo, Norma Susana	Profesional	A	General	5
414	20-16461247-4	Diaz, Guillermo Daniel	Profesional	A	General	4
415	20-13228670-2	Huerta, Alejandro Horacio	Profesional	A	General	3
416	23-06264631-4	Rodriguez, Noemi Ines	Profesional	A	General	3
417	27-17962281-0	Padron, Gabriela Cristina	Profesional	A	General	3
418	20-17754533-4	Hekimian, Leonardo	Profesional	A	General	1
419	20-04530893-7	Santa Cruz, Ignacio Americo	Profesional	B	General	9
420	20-07608242-2	Tuja, Héctor Alberto	Profesional	B	General	9
421	20-10111151-3	Croce, Guillermo Jorge	Profesional	B	General	9
422	23-03591857-4	Freire, Beatriz Dora	Profesional	B	General	9
423	27-06369934-4	Sanguineti, Silvia Asuncion	Profesional	B	General	9
424	27-12403662-9	Cortes, Norma Susana	Profesional	B	General	9
425	27-12484876-3	Larralde, Veronica Susana	Profesional	B	General	9
426	27-12960408-0	Rielo, Gladys Mirta	Profesional	B	General	9
427	27-13933635-1	Roca, Analia Nelida	Profesional	B	General	9
428	20-04256661-7	Larralde Campos, Baltar Jesus	Profesional	B	General	8
429	20-05175354-3	Facio, Juan Antonio Eugenio	Profesional	B	General	8
430	20-12452936-1	Ledesma, Hugo Alberto	Profesional	B	General	8
431	20-12601741-4	Barriopedro, Carlos Alberto	Profesional	B	General	8
432	23-12058365-4	Cosentino, Adriana	Profesional	B	General	8
433	27-04950477-8	Salcedo, Nelly Maria	Profesional	B	General	8
434	27-05768431-9	Gallegos, Sara Lia	Profesional	B	General	8
435	27-10555812-6	Grispo, Matilde Beatriz	Profesional	B	General	8
436	27-14222967-1	Tacchi, Andrea Cecilia	Profesional	B	General	8
437	20-04447323-3	Bonvino, Antonio Jorge	Profesional	B	General	7
438	20-05069079-3	Aroldo, Jorge Hugo	Profesional	B	General	7
439	20-07604727-9	Garibotto, Enrique Carlos	Profesional	B	General	7
440	20-08565153-7	Scepacuercia, Hector Armando	Profesional	B	General	7
441	20-12558741-1	Gross, Carlos	Profesional	B	General	7
442	23-11955899-9	Calderon, Bernardo Luis	Profesional	B	General	7
443	23-17761722-9	Federici, Pascual Jose	Profesional	B	General	7
444	24-11154879-6	Montagna, Antonio	Profesional	B	General	7
445	27-13017516-9	Alonso, Maria Cecilia	Profesional	B	General	7
446	27-14014130-0	Cabral Hunter, Maria Ines Alejandrina	Profesional	B	General	7
447	27-14015964-1	Costa, Patricia Monica	Profesional	B	General	7
448	20-08503383-3	De Olano, Jose Manuel	Profesional	B	General	6
449	20-12082589-6	Busacca, Ricardo Oscar	Profesional	B	General	6
450	20-14201696-7	Daza, Eduardo Adolfo	Profesional	B	General	6
451	27-06136407-8	Lopez, Marta	Profesional	B	General	6
452	27-17440041-0	Balbi, Maria Irene	Profesional	B	General	6
453	27-18091354-3	Poveda, Maria Pia	Profesional	B	General	6
454	20-14223006-3	Quesada, Ricardo	Profesional	B	General	5
455	27-08207291-7	Acevey, Dora Claudia	Profesional	B	General	5
456	27-14843194-4	Allen, Marcela Ines	Profesional	B	General	5
457	20-13685547-7	Blanco O´ Dena, Diego	Profesional	B	General	4
458	20-14157934-8	Woll, Tomás Rolán	Profesional	B	General	4
459	27-05587660-1	Carranza, Susana Beatriz	Profesional	B	General	2
460	27-11394077-3	Miskulin, Adriana Carmen	Profesional	B	General	2
461	27-12137280-6	Gena, Teresa	Profesional	B	General	2
462	27-13944230-5	Colombo, Maria del Huerto	Profesional	B	General	2
463	27-17352062-5	Calabrese, Norma Patricia	Profesional	B	General	2
464	27-13411966-2	Markendorf, Susana Marta	Profesional	B	General	1
465	27-06542814-3	Najul, Ana María	Profesional	C	General	10
466	20-08402863-1	Chavassa, Hugo Alberto	Profesional	C	General	9
467	20-08414171-3	Legnani, Jorge Alfredo	Profesional	C	General	9
468	23-04687989-9	Saad, Jose Ricardo	Profesional	C	General	9
469	23-10119740-9	Villamonte, Sergio Manuel	Profesional	C	General	9
470	27-10419763-4	Deher, Elba Cristina	Profesional	C	General	9
471	20-12520743-0	Paz, Jose Gabriel	Profesional	C	General	7
472	20-14806809-8	D'agata Maineri, Juan Ruben	Profesional	C	General	7
473	27-04883045-0	Sosland, Juana	Profesional	C	General	7
474	27-14172267-6	Arroyo, Patricia Ines	Profesional	C	General	7
475	27-16304367-5	Gonzalez, Mariana	Profesional	C	General	7
476	27-17152908-0	Piedrabuena, Selva Anahi	Profesional	C	General	7
477	27-17617164-8	Medina, Andrea Lina	Profesional	C	General	7
478	20-10845042-9	Marquez, Adelio Claudio	Profesional	C	General	6
479	20-17738043-2	Della Sala, Alejandro Fabio	Profesional	C	General	6
480	27-11934010-7	Lipovetzky, Beatriz Raquel	Profesional	C	General	6
481	27-16245011-0	Brio de Berretta, Gladys Noemi Ines	Profesional	C	General	6
482	20-22502753-7	Protti Garros, Maximo	Profesional	C	General	5
483	27-12801184-1	Chiappe, Alejandra	Profesional	C	General	5
484	27-18585735-8	Ceriani, Veronica Laura	Profesional	C	General	5
485	27-13386453-4	Gomez, Liliana Ines	Profesional	C	General	4
486	27-10259545-3	Hermida, Silvia Patricia	Profesional	C	General	4
487	27-20911864-0	Ruiz, Stella Maris	Profesional	C	General	4
488	20-14790882-3	Carril, Horacio Alberto	Profesional	C	General	3
489	27-13907447-0	Menna, Celia Nancy	Profesional	C	General	2
490	20-16135093-2	Puca, Antonio Guillermo	Profesional	D	General	10
491	23-14901798-4	Salles, Silvia Emilse	Profesional	D	General	9
492	23-21372279-4	Federici, Maria Eugenia	Profesional	D	General	7
493	27-11423914-9	Lamberto Uranga, Marta	Profesional	D	General	6
494	27-20203513-8	Hernandez, Maria Angelica	Profesional	D	General	6
495	27-14407907-3	Williams, Claudia Alejandra	Profesional	D	General	4
496	27-22545994-6	Perez, Angelica Graciela	Profesional	D	General	4
497	27-23471883-0	Teotis, Veronica Andrea	Profesional	D	General	4
498	27-05103507-6	Dominguez, Mary Estela	Profesional	D	General	3
499	27-25818999-5	Chazarreta, Rafael Antonio	Profesional	D	General	3
500	27-29068381-0	Bonardo, Andrea Elena	Profesional	D	General	0

e. 24/08/2009 Nº 69697/09 v. 24/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.257 DEL 12 AGO 2009

EXPTE. Nº 52.551 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. ESTEVES, MANUEL MARIO (MATRICULA Nº 20.625) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 52.551.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. ESTEVES, Manuel Mario (matrícula Nº 20.625), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en AV. COLON Nº 2701 (C.P. 7400) —OLAVARRIA— BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 24/08/2009 Nº 69760/09 v. 24/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.265 DEL 14 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 52.580 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. CLAVELLINO, SERGIO LEONARDO (MATRICULA Nº 52.972) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 52.580.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. CLAVELLINO, Sergio Leonardo (matrícula Nº 52.972), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en 1º DE MAYO Nº 217 (C.P. 7300) —AZUL— BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 24/08/2009 Nº 69762/09 v. 24/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.268 DEL 14 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 51.733 "INSCRIPCION DE PERSONAS FISICAS EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS".

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en el territorio nacional y en todas las ramas del seguro, a las personas físicas que aparecen incluidas en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Reinscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en contratos de seguros, únicamente en centros urbanos menores a 200.000 habitantes y en todas las ramas del seguro, a las personas físicas que aparecen incluidas en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros - Vida, a las personas físicas que se detallan en el ANEXO III de la presente Resolución, quienes podrán intermediar exclusivamente en operaciones de seguros de Vida, Retiro y Accidentes Personales de todo el país.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Avda. Julio A. Roca 721 P.B., de esta Ciudad de Buenos Aires.

NOTA: Los Anexos no se publican, la documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires), www.boletinoficial.gov.ar y en el Stand de Atención al Público de la Superintendencia de Seguros de la Nación sito en Av. Julio A. Roca 721. P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la Página Web: www.ssn.gov.ar

e. 24/08/2009 Nº 69759/09 v. 24/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.263 DEL 14 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 36.064 - SOLICITA AUTORIZACION PARA EL DICTADO DE LOS CURSOS DE CAPACITACION A ASPIRANTES A OBTENER LA MATRICULA DE PRODUCTOR-ASESOR DE SEGUROS Y LOS CURSOS DE CAPACITACION CONTINUADA DESTINADO A PRODUCTORES DE SEGUROS YA MATRICULADOS.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Dejar sin efecto la autorización otorgada a la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO para el dictado de los cursos, talleres y seminarios del programa de capacitación continuada para productores asesores de seguros y los cursos de capacitación para aspirantes a matriculares como productores asesores de seguros, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Regístrese, notifíquese al Ente Cooperador Ley 22.400 en el domicilio ubicado en Chacabuco 77, Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1069) y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 24/08/2009 Nº 69761/09 v. 24/08/2009

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Nº 427/2009

ACTA Nº 1060

Expediente ENRE Nº 26.426/08

Bs. As., 12/8/2009

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Aprobar la reforma introducida al Artículo cuarto del Estatuto Social de "ENECOR SOCIEDAD ANONIMA" cuyo texto quedará redactado en los siguientes términos: "II- CAPITAL, ACCIONES Y OBLIGACIONES - ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos OCHO MILLONES ($ 8.000.000), y estará representado por (i) CUARENTA MILLONES OCHOCIENTAS MIL (40.800.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, valor nominal de DIEZ CENTAVOS ($ 0,10) cada una y con derecho a un voto por acción, de Clase "A"; y (ii) TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTAS MIL (39.200.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal de DIEZ CENTAVOS ($ 0,10) cada una y con derecho a un voto por acción, de Clase "B". En total la clase "A" reúne el CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) del capital social y de los votos. En total la clase "B" reúne el CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) del capital social y de los votos. Las proporciones de la clase A y B es decir (CINCUENTA Y UN POR CIENTO) 51% y (CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO) 49% respectivamente deberán mantenerse en los futuros aumentos de capital. Los accionistas de clase tendrán derecho de suscripción preferente sobre las acciones de su clase, con derecho a acrecer en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. En el caso de que los accionistas de la misma clase no ejercieren su derecho, éste se trasladará en los mismos términos a los restantes accionistas de su Clase y si así no se cubriera la suscripción del aumento, el mismo derecho se trasladará a los accionistas de la restante clase. Hecho esto, si quedaran acciones sin suscribir, la suscripción se ofrecerá a terceros. Todo con las limitaciones establecidas al Artículo Quinto. Para el ejercicio de los derechos arriba expuestos, regirá el plazo establecido por el Artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales. El capital social de la sociedad puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispone el Artículo 188 de la Ley Nº 19.550". 2.- Instruir a "ENECOR S.A." a que cumpla con la presentación ante este Organismo de copia certificada del texto ordenado de sus Estatutos Sociales reflejando las modificaciones que se aprueban por la presente, con la constancia de aprobación por parte de la Inspección General de Justicia. 3.- Notifíquese a "ENECOR SOCIEDAD ANONIMA". — Firmado: MARCELO BALDOMIR KIENER, Vocal Primero. — ENRIQUE GUSTAVO CARDESA, Vocal Segundo. — LUIS MIGUEL BARLETTA, Vicepresidente. — MARIO H. DE CASAS, Presidente.

e. 24/08/2009 Nº 69872/09 v. 24/08/2009

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Nº 428/2009

ACTA Nº 1060

Expediente ENRE Nº 29.786/09

Bs. As., 12/8/2009

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad el pedido de Acceso a la Capacidad de Transporte, solicitado por "ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANONIMA", consistente en el ingreso al MEM de la Planta PUERTO PIRAY de "ALTO PARANÁ SOCIEDAD ANONIMA", en carácter de Autogenerador, con una potencia nominal de 38 MW, en la ET PUERTO PIRAY, propiedad de "EMSA", Provincia de MISIONES. 2.- Solicitar a CAMMESA la publicación de un AVISO, así como publicar el mismo en la página Web del ENRE por el plazo de CINCO (5) días a fin que quien lo considere procedente presente un proyecto alternativo de acceso que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del SADI, o presente observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo, procediendo en su caso de acuerdo a lo consignado en los Considerandos de la presente. En caso de que no hubiera ninguna presentación, vencido el plazo se considerará autorizado el acceso solicitado. 3.- La Central Térmica de la Planta PUERTO PIRAY de ALTO PARANÁ SOCIEDAD ANONIMA, deberá cumplimentar con los requisitos mínimos del Procedimiento Técnico Nº 4. 4.- Notifíquese a

"EMSA", a "APSA", a la SECRETARIA DE ENERGIA, a CAMMESA y a las Asociaciones de Usuarios registradas. — Firmado: MARCELO BALDOMIR KIENER, Vocal Primero. — ENRIQUE GUSTAVO CARDESA, Vocal Segundo. — LUIS MIGUEL BARLETTA, Vicepresidente. — MARIO H. DE CASAS, Presidente.

e. 24/08/2009 Nº 69877/09 v. 24/08/2009

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Nº 429/2009

ACTA Nº 1060

Expediente ENRE Nº 23.145/07

Bs. As., 12/8/2009

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a la "EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA" en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 49.748,48) correspondientes a los meses de enero a junio de 2007, por incumplimiento al Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Anexo B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en los ANEXOS I.1.a, II.1.a, III.1.a., IV.1.a., V.1.a. y VI.1.a. del Informe Técnico y Legal de fojas 89/194. 2.- Instruir a "TRANSPA S.A." para que de conformidad con lo dispuesto en el punto 5.1.3 de la Cláusula quinta del ACTA ACUERDO refrendada mediante Decreto PEN Nº 1779/2007 destine el importe de las sanciones aplicadas mediante el articulo precedente, cuyo total consta en el ANEXO XIII al Informe Técnico y Legal antes citado, a la ejecución de inversiones adicionales. 3.- Sancionar a "TRANSPA S.A." en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS ($ 34.058,06) correspondientes al período comprendido entre los meses de enero a junio de 2007, por incumplimientos incurridos por sus Transportistas Independientes, al Régimen de Calidad de Servicio estipulado en el ANEXO II de los Contratos de Electroducto respectivos, consistentes en indisponibilidades programadas de equipamientos de conexión y Líneas respectivamente, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en los ANEXOS I.2., II.2., III.2, IV.2., V.2. y VI.2. del Informe Técnico y Legal de fojas 89/194. 4.- Sancionar a "TRANSPA S.A." en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS ($ 8.937,11) correspondientes al período comprendido entre los meses de enero a junio de 2007, por incumplimientos en cuanto a sus obligaciones respecto de la Supervisión a la Operación y Mantenimiento de sus Transportistas Independientes por lo montos detallados en los ANEXOS I.1.b., II.1.b., III.1.b., IV.1.b., V.1.b. y VI.1.b., del Informe Técnico y Legal de fojas 89/194. 5.- Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones dispuestas mediante los ARTICULOS 3 y 4 de esta Resolución, cuyo total consta en el ANEXO XIV al Informe Técnico y Legal antes citado, efectúe los descuentos correspondientes sobre la liquidación de venta de "TRANSPA S.A.". 6.- Determinar, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 25 del ANEXO B del contrato de concesión de "TRANSPA S.A." y conforme a la metodología de cálculo y asignación de pago por los usuarios y demás especificaciones detalladas en el ANEXO II de la Resolución ENRE Nº 190/2001, el incentivo mensual asociado al desempeño logrado por la Transportista durante los doce meses anteriores a los meses de enero a junio de 2007 en la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS UNO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 111.901,90) de acuerdo al detalle que se efectúa en los ANEXOS VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Informe Técnico y Legal de fojas 89/194. 7.- Instruir a CAMMESA para que, a los efecto del pago del incentivo determinado en este acto, cuyo monto total consta en el ANEXO XV del citado Informe Técnico y Legal, efectúe los correlativos débitos a los usuarios del sistema de transporte de acuerdo al procedimiento definido en el ANEXO II de la Resolución ENRE Nº 190/2001 para ser acreditados sobre la liquidación de venta de "TRANSPA S.A.". 8.- Notifíquese a "TRANSPA S.A." y a CAMMESA con copia de la presente Resolución y de los ANEXOS de fojas 95/194. Hágase saber que: a) se le otorga vista del Expediente por única vez y por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto, y b) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto Nº 1759/72 (T.O. en 1991), dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de notificada la presente, como así también, (ii) en forma subsidiaria o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley Nº 24.065, dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados de igual manera, y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal contemplado en el artículo 81 de la Ley Nº 24.065, dentro de los TREINTA (30) días hábiles judiciales contados de igual forma que en los supuestos anteriores. — Firmado: MARCELO BALDOMIR KIENER, Vocal Primero. — ENRIQUE GUSTAVO CARDESA, Vocal Segundo. — LUIS MIGUEL BARLETTA, Vicepresidente. — MARIO H. DE CASAS, Presidente.

e. 24/08/2009 Nº 69854/09 v. 24/08/2009

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Nº 430/2009

ACTA Nº 1060

Expediente ENRE Nº 24.692/07

Bs. As., 12/8/2009

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD he resuelto: 1.- Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley Nº 19.552 y a los fines de la afectación a servidumbre administrativa de electroducto, el plano relativo a las parcelas afectadas por el tramo de LAT entre el punto de seccionamiento de la LAT 132 kV LUJAN-MORON y la nueva ET LUJAN II. Dicha PLANIMETRIA así como el Listado de PARCELAS afectadas se adjuntan como ANEXO. 2.- Las heredades afectadas por la servidumbre administrativa de electroducto de la Línea citada en el Artículo anterior, quedarán sometidas a lo establecido por los ARTICULOS 3, 16 y 19 de la Ley Nº 19.552 y además a las siguientes restricciones y limitaciones al dominio: Entre los piquetes 0 y 1, se calcula un ancho de la franja de seguridad de NUEVE METROS (9 m) a cada lado del eje de la Línea, siendo el total del ancho de la franja seguridad de DIEZ Y OCHO METROS (18 m); se adiciona a la de seguridad una franja adyacente, denominada de media seguridad en zona rural, de CINCO METROS (5 m) a cada lado de dicha franja de seguridad. a) Se adopta un ancho de la franja de servidumbre entre los piquetes 0 y 1 de VEINTIOCHO METROS (28,00 m), es decir, CATORCE METROS (14 m) a cada lado del eje de la Línea, que surge de la suma de las franjas de seguridad y de media seguridad en zona rural. b) Entre los piquetes 1 y 10, es decir, en el tramo paralelo a la Ruta Provincial Nº 6, se calcula un ancho de la franja de seguridad de SEIS METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (6,75 m) a cada lado del eje de la Línea, siendo el total del ancho de la franja seguridad de TRECE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (13,50 m), y se adiciona a la de seguridad una franja adyacente, denominada de media seguridad en zona rural, de CINCO METROS (5 m) únicamente hacia el lado de las parcelas, y no hacia el lado de la ruta. C) Se adopta un ancho de la franja de servidumbre entre los piquetes 1 y 10 de DIEZ y OCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (18,50 m), es decir, SEIS METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (6,75 m) hacia el lado de la Ruta Provincial Nº 6 y ONCE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (11,75 m) hacia el lado de las parcelas, ambos medidos desde el eje de la Línea, que surgen de la sumatoria de la franja de seguridad y de media seguridad en zona rural. d) Para la franja de servidumbre se establece que: i) no se permitirán construcciones de ningún tipo, ni la instalación de molinos, antenas, mástiles, carteles de publicidad, garitas de vigilancia, etc.; ii) no se permitirá la existencia de plantas o especies arbóreas que superen o puedan superar en su crecimiento natural los dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) de altura; iii) no se permitirá la quema de vegetales o cualquier tipo de materiales, el manipuleo o trasvasamiento de combustibles, ni la voladura de terrenos con explosivos; iv) se prohíbe el emplazamiento de playas de estacionamiento de vehículos dentro de la franja de seguridad; v) se prohíbe la construcción piletas de natación o lagos artificiales y el emplazamiento de cementerios; vi) no se permitirá el establecimiento espacios de recreación, actividades deportivas ni basurales; vii) no se permitirá el riego por aspersión ni realizar tareas de fumigación aérea; viii) no se permitirá la circulación, por debajo de la Línea, de maquinaria o vehículos de porte mayor a la altura superior a los cuatro metros y cincuenta centímetros (4,50 m); ix) en el área adyacente a la zona de electroducto no podrán erigirse instalaciones o efectuar plantaciones de especies que en su caída puedan ocasionar daños a las instalaciones de la Línea; x) dentro de las franjas adyacentes a la zona de seguridad se permitirá la construcción de viviendas de una sola planta, sin terrazas accesibles ni balcones sobresalientes. 3.- En el tramo de Línea en doble terna desde la apertura de la LAT 2x132 kV Luján-Morón hasta la ET LUJAN II, la afectación de la servidumbre administrativa de electroducto será a favor de "TRANSBA S.A.", siendo dicha empresa la responsable de realizar todas las acciones tendientes a la constitución definitiva de la servidumbre administrativa de electroducto conforme los Artículos 4º y 6º de la Ley 19.552. 4.- "TRANSBA S.A." deberá notificar fehacientemente la presente Resolución, propietario del predio afectado, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de recibida la presente, remitiendo a tal efecto una copia íntegra de la misma; haciéndoles saber los derechos que le corresponden junto con las restricciones y limitaciones al dominio, debiendo acreditar su cumplimiento en las presentes actuaciones, dentro de los SESENTA (60) días hábiles administrativos. 5. - Notifíquese a la "EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA" y a la "COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS LUJANENSE LIMITADA". — Firmado: MARCELO BALDOMIR KIENER, Vocal Primero. — ENRIQUE GUSTAVO CARDESA, Vocal Segundo. — LUIS MIGUEL BARLETTA, Vicepresidente. — MARIO H. DE CASAS, Presidente.

e. 24/08/2009 Nº 69870/09 v. 24/08/2009

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Nº 431/2009

ACTA Nº 1060

Expediente ENRE Nº 25.717/08

Bs. As., 12/8/2009

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA", por apartamiento del plazo para la rehabilitación de los suministros suspendidos indebidamente, previsto en el Artículo 4 inciso j) apartado IV) del Reglamento de Suministro, verificado en los NOVENTA Y TRES (93) casos a los que se refieren las tablas del ítem I del cuadro del punto G del Informe Técnico de fojas 604/621; con una multa en pesos equivalente a DOSCIENTOS KILOVATIOS HORA (200 kWh), TRESCIENTOS KILOVATIOS HORA (300 kWh), OCHOCIENTOS KILOVATIOS HORA (800 kWh) ó CUATRO MIL KILOVATIOS HORA (4.000 kWh) por cada módulo de atraso, en cada uno de los casos involucrados, de conformidad con el detalle realizado en el campo "Módulos" de las citadas tablas, según se encuadren en la Tarifa 1 Residencial, Tarifa 1 General, Tarifa 2 ó Tarifa 3, respectivamente. El monto de la penalidad deberá ser determinado de acuerdo con la instrucción impartida mediante Nota ENRE Nº 20.046. 2.- Sancionar a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA", por apartamiento a la obligación de registrar los Reclamos formulados por los usuarios, según lo establecido en el ARTICULO 4 inciso j) primer párrafo del Reglamento de Suministro, verificado en los DOS (2) casos a los que se refieren las tablas del ítem II del cuadro del punto G del Informe Técnico de fojas 604/621, con una multa en pesos equivalente a UN MIL KILOVATIOS HORA (1.000 kWh) o MIL QUINIENTOS KILOVATIOS HORA (1.500 kWh), en cada uno de los casos involucrados, según se encuadren en la Tarifa 1 Residencial o Tarifa 1 General, respectivamente. El monto de la penalidad deberá ser determinado de conformidad con la instrucción impartida mediante Nota ENRE Nº 20.046. 3.- Sancionar a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA", por apartamiento del plazo para la respuesta de los Reclamos formulados por los usuarios, previsto en el Artículo 4 inciso j) apartado I del Reglamento de Suministro, verificado en los CATORCE (14) casos a los que se refiere la tabla del ítem III del cuadro del punto G del Informe Técnico de fojas 604/621, con una multa en pesos equivalente a VEINTICINCO KILOVATIOS HORA (25 kWh) ó CUARENTA KILOVATIOS HORA (40 kWh) por cada módulo de atraso, en cada uno de los casos involucrados, de conformidad con el detalle realizado en el campo "Módulos" de las citadas tablas según se encuadren en la Tarifa 1 Residencial o Tarifa 1 General, respectivamente. El monto de la penalidad deberá ser determinado de acuerdo con la instrucción impartida mediante Nota ENRE Nº 20.046. 4.- Sancionar a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA", por apartamiento a la obligación de tramitar y resolver adecuadamente los Reclamos formulados por los usuarios, previsto en el ARTICULO 4 inciso j) apartado I primer párrafo del Reglamento de Suministro, verificado en los NUEVE (9) casos a los que se refieren las tablas del ítem IV del cuadro del punto G del Informe Técnico de fojas 604/621, con una multa en pesos equivalente a UN MIL KILOVATIOS HORA (1.000 kWh), MIL QUINIENTOS KILOVATIOS HORA (1.500 kWh) ó CUATRO MIL KILOVATIOS HORA (4.000 kWh), en cada uno de los casos involucrados, según se encuadren en la Tarifa 1 Residencial, Tarifa 1 General o Tarifa 2, respectivamente. El monto de la penalidad deberá ser determinado de conformidad con la instrucción impartida mediante Nota ENRE Nº 20.046. 5.- Sancionar a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA", por apartamiento a la obligación de notificar a los usuarios con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la suspensión del suministro, previsto en el

artículo 5º inciso b) apartados I y II del Reglamento de Suministro, verificado en los CINCO (5) casos a los que se refieren las tablas del ítem V del cuadro del punto G del Informe Técnico de fojas 604/621; con una multa en pesos equivalente a UN MIL KILOVATIOS HORA (1.000 kWh) ó MIL QUINIENTOS KILOVATIOS HORA (1.500 kWh), en cada uno de los casos involucrados, según se encuadren en la Tarifa 1 Residencial o Tarifa 1 General, respectivamente. El monto de la penalidad deberá ser calculado de conformidad con la instrucción impartida mediante Nota ENRE Nº 20.046. 6.- Sancionar a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA", por apartamiento a la obligación de abstenerse de suspender el suministro a los usuarios con Reclamos pendientes de solución, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 inciso j) ítem III del Reglamento de Suministro, verificado en los OCHENTA Y OCHO (88) casos a los que se refiere la tabla del ítem VI del cuadro del punto G del Informe Técnico de fojas 604/621, con una multa en pesos equivalente a UN MIL KILOVATIOS HORA (1.000 kWh), MIL QUINIENTOS KILOVATIOS HORA (1.500 kWh) ó CUATRO MIL KILOVATIOS HORA (4.000 kWh), en cada uno de los casos involucrados, según se encuadren en la Tarifa 1 Residencial, Tarifa 1 General o Tarifa 2, respectivamente. El monto de la penalidad deberá ser determinado de conformidad con la instrucción impartida mediante Nota ENRE Nº 20.046. 7.- Sancionar a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA", por apartamiento a la obligación de informar a los usuarios del derecho de recurrir al ENRE en caso de no estar de acuerdo con la solución dada por la Distribuidora a sus Reclamos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 inciso j) apartado I segundo párrafo del Reglamento de Suministro, verificado en el caso del usuario Id. Nº 861035044606 al que se refiere el ítem VII del cuadro del punto G del Informe Técnico de fojas 604/621, con una multa en pesos equivalente a UN MIL KILOVATIOS HORA (1.000 kWh). El monto de la penalidad deberá ser determinado de conformidad con la instrucción impartida mediante Nota ENRE Nº 20.046. 8.- Sancionar a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA", por apartamiento del plazo para conectar los suministros de los usuarios, previsto en el punto 4.1 del Subanexo 4 del Contrato de Concesión, verificado en los DIECISIETE (17) casos a los que se refieren las tablas de los puntos B.6 b) y B.6.c) del Informe Técnico de fojas 604/621; con el importe que resulta de aplicar lo establecido en el numeral 5.5.3.1 del citado Subanexo 4, indicado en los campos "Penalidad" e "Intereses" de las citadas tablas. 9, Ordenar a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA", por haber facturado importes superiores a los previstos en el Cuadro Tarifario, verificado en los CINCO (5) casos a los que se refiere la tabla del punto B.6 e) del Informe Técnico de fojas 604/621; el reintegro de los importes percibidos en exceso, en los términos del Artículo 4º inciso f) del Reglamento de Suministro, conforme al detalle realizado en los campos "Sumas percibidas de más", "Penalidad" e "Intereses" de las citadas tablas. 10.- Ordenar a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA", por haber facturado en el caso de la usuaria Señora Teresa SAENZ Id 793014240758 un importe superior al previsto en el Cuadro Tarifario como "Costo de Conexión" de acuerdo a las características técnicas del suministro solicitado y otro importe en concepto de "Caja Trampa", según lo detallado en el punto C.2.6) Informe Técnico de fojas 604/621, el reintegro de los importes percibidos en exceso, con su incidencia impositiva, en los términos del Artículo 4 inciso f) del Reglamento de Suministro. 11.- Ordenar a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA", por haber facturado importes en forma indebida, verificado en los TRES (3) casos a los que se refiere la tabla del punto C.2.7 del Informe Técnico de fojas 604/621, el reintegro de los mismos, con su incidencia impositiva, en los términos del Artículo 4 inciso f) del Reglamento de Suministro, conforme al detalle realizado en el campo "Importe a reintegrar" de la citada tabla. 12.- Sancionar a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA", por incumplimiento de lo establecido en la Nota ENRE Nº 36.758; los ARTICULOS 4 y 5 de la Resolución ENRE Nº 2/1998; en las Tablas 11, 12, 13, 14, 16 y observaciones del ANEXO a la mencionada Resolución; en los puntos 4.1, 5.5.3.1 y 5.5.3.4 del Subanexo 4 del Contrato de Concesión y en el Artículo 25 incisos a), x) e y) del mismo Contrato, con una multa en pesos equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO KILOVATIOS HORA (256.644 kWh), calculada como se detalla en el punto F) del Informe Técnico de fojas 604/621, conforme a lo previsto en los numerales 6.3 y 6.7 del referido Subanexo 4. El monto de la penalidad deberá ser calculado de conformidad con la instrucción impartida mediante Nota ENRE Nº 20.046. 13.- Sancionar a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA", por incumplimiento de lo establecido en el Artículo 25 inciso a) e y) del Contrato de Concesión y en el Artículo 4 incisos h) y j) tercer párrafo del Reglamento de Suministro, con una multa en pesos equivalente a CUARENTA Y CINCO MIL KILOVATIOS HORA (45.000 kWh), de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución, acorde a lo previsto en el numeral 6.3 del Subanexo 4 del Contrato de Concesión. El monto de la penalidad deberá ser calculado de conformidad con la instrucción impartida mediante Nota ENRE Nº 20.046.14.- Sancionar a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA", por incumplimiento de lo establecido en el Artículo 25 inciso x) e y) del Contrato de Concesión, con una multa en pesos equivalente a SETENTA Y CINCO MIL KILOVATIOS HORA (75.000 kWh), de conformidad con lo expresado en el punto E) del informe técnico de fojas 604/621, acorde a lo previsto en el numeral 6.7 del Subanexo 4 del Contrato de Concesión. El monto de la penalidad deberá ser calculado de conformidad con la instrucción impartida mediante Nota ENRE Nº 20.046. 15.-Los montos de las sanciones por los apartamientos a la Calidad del Servicio Comercial que resultan de la medición trimestral que se determinan en los ARTICULOS 1 a 8 de este acto, deberán ser calculados por la Distribuidora de acuerdo al régimen establecido en el Contrato de Concesión con las modificaciones establecidas en los apartados 5.2 y 5.5 de la Cláusula Quinta del ACTA ACUERDO suscripta por la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS y "EDENOR S.A." el 21 de septiembre de 2005, ratificada mediante Decreto PEN Nº 1957/2006 y, por lo tanto, incrementadas según la variación que registre la remuneración producto de los aumentos y ajustes otorgados. La Distribuidora deberá informar al ENRE el valor del porcentaje de incremento considerado en la determinación de la sanción para cada tarifa, redondeado a DOS (2) decimales, dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de este acto. 16.- Los importes resultantes de lo dispuesto en el ARTICULO 15 y los reintegros de los ARTICULOS 9 a 11 de este acto, deberán ser acreditados mediante BONIFICACIONES en la primera facturación que la Distribuidora emita a los usuarios transcurridos DIEZ (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de este acto, debiendo hacerse constar en la misma, cuando el crédito exceda su importe, el saldo remanente y el aviso al usuario de que podrá percibirlo en un solo pago, en las oficinas que la Distribuidora habilite a tal fin, en la cabecera de cada sucursal como mínimo, en los días y horarios habituales de atención al público, mediante la sola exhibición de la Factura y el documento de identidad. Cuando el usuario, notificado acerca de la existencia de sus saldos remanentes, no se presentara a percibirlos, la Distribuidora deberá compensarlos con los importes de las facturaciones siguientes, las que además de indicar el crédito por dicho saldo, deberán reiterar el aviso en el sentido de que podrá optarse por recibir ese crédito en un único pago. Los créditos remanentes deberán ser pagados de la siguiente manera: importes de hasta inclusive PESOS CINCUENTA ($ 50) en efectivo y en el momento en que el usuario se presente a cobrar. Los importes superiores a PESOS CINCUENTA ($ 50) podrán ser cancelados mediante cheque entregado al usuario dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos de ejercida la opción y sin que se deba concurrir, para ello, en más de una oportunidad. Todo lo dispuesto en el presente artículo bajo apercibimiento de ejecución. 17.- La acreditación de los importes a que se refiere el artículo precedente deberá consignarse en las facturas de los usuarios a quienes corresponda con la siguiente inscripción: "Bonificación por multa Res. ENRE Nº 431/2009" 18.- Dentro de los CUARENTA (40) días hábiles administrativos contados a partir de vencido el plazo indicado en el ARTICULO 16, "EDENOR S.A." deberá informar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD sobre el cumplimiento del proceso de acreditación de las BONIFICACIONES por multa y/o reintegros a los usuarios, y de los pagos en efectivo por eventuales sumas remanentes a favor de los mismos, mediante documentación certificada por Auditor Externo o Contador Público Independiente cuya firma se encuentre certificada por el Consejo Profesional respectivo, todo ello bajo apercibimiento de ejecución. 19.- Para el caso de clientes dados de baja —durante o después del periodo controlado—, "EDENOR S.A." deberá dar cumplimiento a la Resolución ENRE Nº 325/2000 dictada el 7 de junio de 2000. 20.- El importe de las multas establecidas en los ARTICULOS 12 a 14 de la presente Resolución deberá ser depositado, dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de este acto, en la cuenta corriente ENRE 50/652 Recaudadora Fondos de Terceros Nº 2.915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución. 21.- "EDENOR S.A." deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, copia firmada por representante o apoderado de la Distribuidora, de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el ARTICULO 20, dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos contados a partir de efectuado el depósito. 22.- Notifíquese a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA", con copia del Informe Técnico de fojas 604/620 (que incluye el soporte informático de fojas 621), y hágasele saber que: a) se otorga vista del Expediente, por única vez y por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto; b) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto Nº 1759/1972 (T.O. en 1991), dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos, como así también, (ii) en forma subsidiaria o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley Nº 24.065, dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos; y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal contemplado en el Artículo 81 de la Ley Nº 24.065, dentro de los TREINTA (30) días hábiles judiciales; y c) los Recursos que se interpongan contra esta Resolución no suspenderán su ejecución ni sus efectos (ARTICULO 12 de la Ley Nº 19.549), con sujeción a las siguientes precisiones: i) multas destinadas a los usuarios: no se dará trámite al Recurso de Alzada que pudiere interponerse si no se hacen previamente efectivas las sanciones dispuestas en esta Resolución; ii) multas no destinadas a los usuarios: no se dará trámite a Recurso alguno si no se hacen previamente efectivas las sanciones dispuestas en esta Resolución, y iii) en cualquier caso, los pagos posteriores al momento en que deben satisfacerse, sin perjuicio de la actualización que pudiere corresponder, deberán efectuarse con más los intereses a la tasa activa para descuento de documentos comerciales a TREINTA (30) días del Banco de la Nación Argentina calculados para el lapso que va desde ese momento y hasta su efectivo pago. Todo lo dispuesto en esta Resolución es bajo apercibimiento de ejecución. — Firmado: MARCELO BALDOMIR KIENER, Vocal Primero. — ENRIQUE GUSTAVO CARDESA, Vocal Segundo. — LUIS MIGUEL BARLETTA, Vicepresidente. — MARIO H. DE CASAS, Presidente.

e. 24/08/2009 Nº 69864/09 v. 24/08/2009

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Nº 432/2009

ACTA Nº 1060

Expediente ENRE Nº 23.924/07

Bs. As., 12/8/2009

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a "EDENOR S.A." por el incumplimiento de sus obligaciones respecto del relevamiento y procesamiento de la información que permite evaluar la calidad del servicio técnico en el vigésimo segundo semestre de la ETAPA 2 (1 de marzo de 2007 al 31 de agosto de 2007), de acuerdo a lo previsto en el punto 5.5.2 del Subanexo 4 del Contrato de Concesión, con una multa de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 646.638,95), de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta Resolución. 2.- La suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 639.583,44) correspondiente a la multa establecida en el ARTICULO 1 de la presente Resolución, deberá ser depositada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos en la cuenta abierta de conformidad a la Resolución ENRE Nº 171/2000 dictada el 15 de marzo de 2000, y acreditarla oportunamente a los "usuarios activos" en los términos previstos en la citada Resolución, bajo apercibimiento de ejecución. 3.- La suma restante de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 7.055,50) correspondiente a la multa establecida en el ARTICULO 1 de este acto deberá ser depositada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos en la cuenta corriente ENRE 50/652 Recaudadora de Fondos de Terceros Nº 2915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución. 4.- "EDENOR S.A." deberá entregar al ENRE, copia firmada por representante o apoderado de la Distribuidora, de la documentación de respaldo de los depósitos a los que se refieren los ARTICULOS 2 y 3, dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos contados a partir de efectuados los mismos, bajo apercibimiento de ejecución. 5.- Dar por aprobados —en la presente instancia y con los mecanismos de control realizados— los criterios de diseño e implementación de las bases de datos correspondientes al presente semestre de control. 6.- Notifíquese a "EDENOR S.A.", con copia del Informe Técnico de fojas 558 y siguientes y hágasele saber que: a) se le otorga vista, por única vez, de los Expedientes mencionados en el Visto de la presente Resolución, por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde la notificación de este acto, b) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el Artículo 84 del Reglamento de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto PEN Nº 1759/1972 (texto ordenado en 1991), dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos, como así también, (ii) en forma subsidiaria alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el Artículo 94 del citado Reglamento y en el Artículo 76 de la Ley Nº 24.065, dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos; y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal contemplado en el Artículo 81 de la Ley Nº 24.065, dentro de los TREINTA (30) días hábiles judiciales, y c) los Recursos que se interpongan contra esta Resolución no suspenderán su ejecución ni sus efectos (ARTICULO 12 de la Ley Nº 19.549), con sujeción a las siguientes precisiones: i) multas destinadas a los usuarios: no se dará trámite al Recurso de Alzada que pudiere interponerse si no se hacen previamente efectivas las sanción dispuestas en esta Resolución; ii) multas destinadas a la cuenta Recaudadora de Fondos de Terceros: no se dará trámite a Recurso alguno si no se hacen previamente efectivas las sanciones dispuestas en esta Resolución, y iii) en cualquier caso, los pagos posteriores al momento en que deben satisfacerse, sin perjuicio de la actualización que pudiere corresponder, deberán efectuarse con más los intereses a la tasa activa para descuento de documentos comerciales a TREINTA (30) días del Banco de la Nación Argentina calculados para el lapso que va desde ese momento y hasta su efectivo pago. Todo lo dispuesto en esta Resolución es bajo apercibimiento de ejecución. — Firmado: MARCELO BALDOMIR KIENER, Vocal Primero. — ENRIQUE GUSTAVO CARDESA, Vocal Segundo. — LUIS MIGUEL BARLETTA, Vicepresidente. — MARIO H. DE CASAS, Presidente.

e. 24/08/2009 Nº 69873/09 v. 24/08/2009

AVISOS OFICIALES
Anteriores

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 12/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a la firma SALVIA SOCIEDAD ANONIMA, MINERA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo el buque “CAPRI II” (996), inactivo dentro de la Dársena “F”, lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 51/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citado buque, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68552/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As. 13/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a al/los propietarios, representante legal y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo sobre un Pontón Grúa sin nombre ni matrícula visible, inactivo dentro de la Dársena “F”, lado Oeste, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 49/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citado pontón, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68566/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 10/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a la firma DISTRIBUIDORA FLUVIAL S.A. y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo en la Barcaza “653” (5665), hundida dentro de la Dársena “F”, lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 45/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citada chata, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE —Prefecto General— PREFECTO NACIONAL NAVAL. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68581/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 12/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a los Señores JORGE JUAN LA PIRA y CARLOS MARINELLI, sin domicilios registrados y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo en la chata “GRANADERO” (409), hundida dentro de la Dársena “F”, lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 41/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citada chata, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional - Prefectura Naval Argentina - conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68589/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 13/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a la firma TRECENAVE SOCIEDAD ANONIMA y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo en la Barcaza “TN-1801” (5743), hundida dentro de la Dársena “F”, lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1 Nº 37/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citada chata, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68598/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 13/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a la firma DISTRIBUIDORA FLUVIAL S.A. y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo en la Barcaza “650” (5663), hundida dentro de la Dársena “F”, lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 43/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citada chata, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. —Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68600/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 13/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a al/los propietarios, representante legal y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo sobre una barcaza sin nombre ni matrícula visible, hundida dentro de la Dársena “F”, lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 53/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citada barcaza, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68604/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 10/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a al/los propietarios, representante legal y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo sobre el B/M “SAN FRANCISCO” sin matrícula visible, hundido dentro de la Dársena “F”, lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 57/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citado buque, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68606/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 13/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a la firma Sociedad en Comandita GASTALDI Y CALIFANO y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo en el Remolcador “VICTOR” (889), hundido dentro de la Dársena “F”, lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 47/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citado remolcador, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68608/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 12/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a la Sra. LILIANA INES SOMOZA DNI 10.265.412 y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo en la chata “LA SANTA LUCIA” (Ex 01996), hundida dentro de la Dársena “F”, lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 35/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citada chata, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68610/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 13/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a la Firma FORTE CACCIOLA SOCIEDAD ANONIMA, MARITIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, sin domicilio registrado y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo en la chata “LA URUGUAYA” (142), hundida dentro de la Dársena “F”, lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 55/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citada chata, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso

previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68616/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 13/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a la Firma FLOR DE LIS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo sobre el B/M "CERRO CORA" (236), hundido dentro de la Dársena "F", lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 39/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citado buque, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68621/09 v. 24/08/2009

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION

Resolución Secretarial Nº 28/2008

Bs. As., 1/2/2008

Visto el expediente Nº 2002-8981/06-1 del registro de este Ministerio y;

Considerando:

Que en la Droguería ROMALÁ S.R.L., sita en calle Avenida Rivadavia 7873, Capital Federal, durante la inspección realizada el día 13/05/05 por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS, se verificó, mediante el retiro de facturas la compra de medicamentos a personas no autorizadas para su venta.

Que del sumario respectivo surge responsabilidad en cuanto a la transgresión de los artículos 37 y 38 inciso a) de la Ley 17.565 y 37 del Decreto Reglamentario 7123/68 por parte de la Farmacéutica Viviana Edith Rocca, M.N. 9.191 en su carácter de Directora Técnica y a la firma DROGUERIA ROMALÁ S. R. L., como propietaria de la Droguería mencionada precedentemente.

Que en los legajos de los imputados no se registran antecedentes de infracciones a las normas vigentes.

Que ponderando la gravedad de la falta cometida y su proyección desde el punto de vista sanitario, corresponde aplicar la sanción de multa establecida por el Artículo 45º de la Ley 17.565 y sus modificatorias, graduando su monto en la suma de TRES MIL PESOS ($ 3.000) a la firma propietaria y de DOS MIL PESOS ($ 2.000) a la Directora Técnica, conforme Decreto 341/92.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Impónese a la Farmacéutica Viviana Edith Rocca, M.N. 9.191, Directora Técnica de la Droguería ROMALÁ S.R.L., sita en Avenida Rivadavia 7873, Capital Federal, una multa de DOS MIL PESOS ($ 2.000) por infracción a los artículos 37 y 38 inciso a) de la Ley 17.565 y del Decreto Reglamentario 7123/68 (el titular del permiso para la instalación de una droguería y el farmacéutico director técnico deben prever: que las drogas y productos...; el Director Técnico será responsable de la pureza y legitimidad de las drogas y medicamentos. Su responsabilidad no excluirá la del propietario de la droguería).

ARTICULO 2º — Impónese a la firma DROGUERIA ROMALÁ S.R.L., propietaria de la droguería citada precedentemente, una multa de TRES MIL PESOS ($ 3.000) por infracción a los artículos 37 y 38 inciso a) de la Ley 17.565 y 37 del Decreto Reglamentario 7123/68 (el titular del permiso para la instalación de una droguería y el farmacéutico director técnico deben prever: que las drogas y productos... sean adquiridos exclusivamente a personas autorizadas para su expendio; el Director Técnico será responsable de la pureza y legitimidad de las drogas y medicamentos. Su responsabilidad no excluirá la del propietario de la droguería).

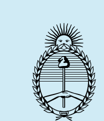
ARTICULO 3º — Acuérdase un plazo de cinco (5) días, a partir de la fecha de notificación, para hacer efectivo el pago de las multas impuestas en el DEPARTAMENTO TESORERIA de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION sita en la Avenida 9 de Julio 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos montos ingresarán al Fondo de Financiamiento 13 (Fondo Nacional de Salud).

ARTICULO 4º — Los sancionados podrán interponer, dentro de los cinco (5) días de notificados y previo pago total de las multas, el pertinente recurso de nulidad y apelación ante la autoridad judicial correspondiente.

ARTICULO 5º — Regístrese, notifíquese por la DIRECCION DE DESPACHO acompañando copia del acto administrativo, dése al DEPARTAMENTO TESORERIA a sus efectos y cumplido, pase a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS para la continuación del trámite y archívese. — Fdo.: Dr. CARLOS SORATTI, Secretario de Políticas, Regulación e Institutos. — Dr. ANDRES JOAQUIN LEIBOVICH, Subsecretario de Políticas, Regulación y Fiscalización, Ministerio de Salud de la Nación.

e. 20/08/2009 Nº 68730/09 v. 24/08/2009

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 216/2009

Tope Nº 77/2009

Bs. As., 20/2/2009

VISTO el Expediente Nº 276.807/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1930 de fecha 12 de diciembre de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 del Expediente Nº 276.807/08, obra la escala salarial pactada entre la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA (APUAYE) y la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANONIMA (DISTROCUYO S.A.), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por Resolución S.T. Nº 1930/08 y registrado bajo el Nº 1331/08, conforme surge de fojas 26/28 y 31, respectivamente.

Que a fojas 39/41, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1930 de fecha 12 de diciembre de 2008 y registrado bajo el Nº 1331/08 suscripto entre la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA (APUAYE) y EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANONIMA (DISTROCUYO S.A.), conforme el detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 276.807/08

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA (APUAYE) C/ EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANONIMA (DISTROCUYO S.A.). CCT 889/07 "E"	01/10/2008	$ 5.112,47	$ 15.337,41

Expediente Nº 276.807/08

Buenos Aires, 25/2/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 216/09 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 77/09 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 221/2009

Tope Nº 70/2009

Bs. As., 20/2/2009

VISTO el Expediente Nº 1.040.037/01 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 9 de fecha 6 de enero de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 266/268 del Expediente Nº 1.040.037/01, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO LA FRATERNIDAD por la parte sindical y CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE LA PLATA por la parte empresarial, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Acuerdo homologado por Resolución S.T. Nº 9/09 y registrado bajo el Nº 11/09, conforme surge de fojas 276/278 y 281, respectivamente.

Que a fojas 289/294 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la Ley Nº 26.341 al derogar los incisos b) y c) del artículo 103 bis de la Ley 20.744, le suprime el carácter de beneficio social a los vales del almuerzo, vales alimentarios y a las canastas de alimentos otorgados a través de empresas habilitadas a tal efecto.

Que de conformidad con esta norma legal, dichas prestaciones adquirirán carácter remuneratorio de manera escalonada y progresiva, a todos los efectos legales y convencionales a razón de un DIEZ POR CIENTO (10%) de su valor pecuniario por cada bimestre calendario a partir de su entrada en vigencia, pudiéndose acordar un período inferior mediante negociación colectiva.

Que el artículo 5º correspondiente al Anexo A del acuerdo sobre el que se expide la presente, contiene para las categorías que comprende, la suma de TRESCIENTOS PESOS ($ 300) mensuales consignada bajo el rubro de “ticket canasta”.

Que por tal razón, las partes deberían adecuar dichas escalas de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 26.341, y consecuentemente, presentarlas ante este organismo para la actualización de los montos que aquí se determinan.

Que sin perjuicio de ello, los valores previstos en las escalas salariales consideradas para el presente cálculo del promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio, quedarán de pleno derecho elevados, en las fechas y en los montos que corresponda, según los términos de la Ley Nº 26.341 y su reglamentación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 9 del 6 de enero de 2009 y registrado bajo el Nº 11/09 suscripto entre el SINDICATO LA FRATERNIDAD por la parte sindical y CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE LA PLATA por la parte empresarial, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Comuníquese a las partes que cuando procedan a ajustar las escalas salariales del presente acuerdo en cumplimiento con lo establecido por la Ley Nº 26.341, deberán presentarlas ante este organismo para la actualización de los montos que se determinan por este acto.

ARTICULO 3º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 4º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 5º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 6º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.040.037/01

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO LA FRATERNIDAD C/ CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE LA PLATA	01/03/2008	$ 2.597,35	$ 7.792,05
	01/06/2008	$ 2.727,22	$ 8.181,66
CCT Nº 777/06 “E”	01/09/2008	$ 2.863,58	$ 8.590,74

Expediente Nº 1.040.037/01

Buenos Aires, 24/2/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 221/09 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 70/09 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 222/2009

Tope N° 72/2009

Bs. As., 20/2/2009

VISTO el Expediente Nº 1.121.696/05 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1171 de fecha 10 de septiembre de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 503 del Expediente Nº 1.121.696/05, obra la escala salarial pactada entre la FEDERACION OBRERA CERAMISTA DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el grupo de empresas formado por PALMAR SOCIEDAD ANONIMA; CERAMICA CUNMALLEU SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA –SAICAI–; LADRILLERA ROGGIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; CERAMICA NANINI; CERAMICA SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA; CERAMICA CATAMARCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; INDUSTRIAS CHIRINO SOCIEDAD ANONIMA y CERAMICA FIGHIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 150/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del acuerdo homologado por Resolución S.T. Nº 1171/08 y registrado bajo el Nº 848/08, conforme surge de fojas 511/513 y 516, respectivamente.

Que a fojas 544/547, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1171 de fecha 10 de septiembre de 2008 y registrado bajo el Nº 848/08 suscripto entre la FEDERACION OBRERA CERAMISTA DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el grupo de empresas formado por PALMAR SOCIEDAD ANONIMA; CERAMICA CUNMALLEU SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA –SAICAI–; LADRILLERA ROGGIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; CERAMICA NANINI; CERAMICA SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA; CERAMICA CATAMARCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; INDUSTRIAS CHIRINO SOCIEDAD ANONIMA y CERAMICA FIGHIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.121.696/05

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION OBRERA CERAMISTA DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ CERAMICA SANTIAGO S.A.; CERAMICA CATAMARCA S.R.L.; PALMAR S.A.; CERAMICA CUNMALLEU S.A.I.C.A.I.; LADRILLERA ROGGIO S.R.L.; CERAMICA NANINI; INDUSTRIAS CHIRINO S.A.; CERAMICA FIGHIERA S.R.L. CCT 150/75	01/05/2008 01/07/2008	$ 1.413,29 $ 1.568,68	$ 4.239,87 $ 4.706,04

Expediente Nº 1.121.696/05

Buenos Aires, 24/2/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 222/09 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 72/09 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación – D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 224/2009

Tope Nº 74/2009

Bs. As., 20/2/2009

VISTO el Expediente Nº 250.195/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, las Resoluciones de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 233 de fecha 27 de febrero de 2006 y Nº 85 de fecha 16 de enero de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 126 del Expediente Nº 250.195/07, obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE GENERAL PUEYRREDON y la CAMARA DE EMPRESARIOS DE BALNEARIOS, RESTAURANTES Y AFINES DE LA COSTA DE MAR DEL PLATA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/89, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada surge del acuerdo homologado por Resolución S.T. Nº 233/08 y registrado bajo el Nº 195/08, conforme surge de fojas 95/97 y 100, respectivamente.

Que a fojas 128 del Expediente Nº 250.195/07 y a foja 1 del Expediente Nº 255.420/08, agregado como foja 161 al principal, obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE GENERAL PUEYRREDON y la CAMARA DE EMPRESARIOS DE BALNEARIOS, RESTAURANTES Y AFINES DE LA COSTA DE MAR DEL PLATA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/89, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la mencionada escala surge del acuerdo homologado por Resolución S.T. Nº 85/09 y registrado bajo el Nº 72/09, conforme surge de fojas 151/154 y 157, respectivamente.

Que a fojas 167/170, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 233 de fecha 27 de febrero de 2008 y registrado bajo el Nº 195/08 suscripto entre el SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE GENERAL PUEYRREDON y la CAMARA DE EMPRESARIOS DE BALNEARIOS, RESTAURANTES Y AFINES DE LA COSTA DE MAR DEL PLATA, conforme al detalle que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 85 de fecha 16 de enero de 2009 y registrado bajo el Nº 72/09 suscripto entre el SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE GENERAL PUEYRREDON y la CAMARA DE EMPRESARIOS DE BALNEARIOS, RESTAURANTES Y AFINES DE LA COSTA DE MAR DEL PLATA, conforme al detalle que, como ANEXO II, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO I

Expediente Nº 250.195/07

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE GENERAL PUEYRREDON C/ CAMARA DE EMPRESARIOS DE BALNEARIOS, RESTAURANTES Y AFINES DE LA COSTA DE MAR DEL PLATA Acuerdo N° 195/08 CCT 56/89	01/12/2007	$ 1.138,13	$ 3.414,39

ANEXO II

Expediente N° 250.195/07

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE GENERAL PUEYRREDON C/ CAMARA DE EMPRESARIOS DE BALNEARIOS, RESTAURANTES Y AFINES DE LA COSTA DE MAR DEL PLATA Acuerdo N° 72/09 CCT 56/89	01/11/2008	$ 1.479,57	$ 4.438,71

Expediente Nº 250.195/07

Buenos Aires, 24/2/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 224/09 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 74/09 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación – D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 227/2009

Tope Nº 76/2009

Bs. As., 20/2/2009

VISTO el Expediente Nº 1.149.005/05 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1941 de fecha 12 de diciembre de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 vuelta del Expediente Nº 1.164.429/06 agregado como foja 23 al principal, obra la escala salarial pactada entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES y la empresa LIDERMA SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución S.T. Nº 1941/08 y registrado bajo el Nº 1018/08 “E”, conforme surge de fojas 277/280 y 283, respectivamente.

Que el Convenio antedicho se articula con el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 482/07, oportunamente celebrado entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES, por la parte sindical y la CAMARA DE LA INDUSTRIA CERVECERA ARGENTINA, por la parte empresarial.

Que a fojas 2 y 2 vuelta del Expediente Nº 1.193.683/06 agregado como foja 43 al principal, obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES y la empresa LIDERMA SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 1018/08 “E”, el cual se articula con el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 482/07, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por Resolución S.T. Nº 1941/08 y registrado bajo el Nº 1317/08, conforme surge de fojas 277/280 y 283, respectivamente.

Que a fojas 60 del Expediente Nº 1.149.005/05 obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES y la empresa LIDERMA SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 1018/08 “E”, el cual se articula con el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 482/07, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por Resolución S.T. Nº 1941/08 y registrado bajo el Nº 1318/08, conforme surge de fojas 277/280 y 283, respectivamente.

Que a fojas 292/300 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en este instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1941 de fecha 12 de diciembre de 2008 y registrado bajo el Nº 1018/08 “E” suscripto entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES y la empresa LIDERMA SOCIEDAD ANONIMA, conforme al detalle que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1941 de fecha 12 de diciembre de 2008 y registrado bajo el Nº 1317/08 suscripto entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES y la empresa LIDERMA SOCIEDAD ANONIMA, conforme al detalle que como ANEXO II, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1941 de fecha 12 de diciembre de 2008 y registrado bajo el Nº 1318/08 suscripto entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES y la empresa LIDERMA SOCIEDAD ANONIMA, conforme al detalle que como ANEXO III, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 5º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 6º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 7º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO I

Expediente Nº 1.149.005/05

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES c/ LIDERMA SOCIEDAD ANONIMA CCT 1018/08 “E” (Articulado con CCT Nº 482/07)	01/10/2005	$ 1.245,40	$ 3.736,20

ANEXO II

Expediente Nº 1.149.005/05

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES c/ LIDERMA SOCIEDAD ANONIMA Acuerdo Nº 1317/08 CCT 1018/08 “E” (Articulado con CCT Nº 482/07)	01/09/2006 01/12/2006	$ 1.396,96 $ 1.494,85	$ 4.190,88 $ 4.484,55

ANEXO III

Expediente Nº 1.149.005/05

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES c/ LIDERMA SOCIEDAD ANONIMA Acuerdo Nº 1318/08 CCT 1018/08 “E” (Articulado con CCT Nº 482/07)	01/09/2007 01/10/2007 01/12/2007	$ 1.644,40 $ 1.743,06 $ 1.847,65	$ 4.933,20 $ 5.229,18 $ 5.542,95

Expediente Nº 1.149.005/05

Buenos Aires, 24/2/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 227/09 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 76/09 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 228/2009

Tope Nº 73/2009

Bs. As., 20/2/2009

VISTO el Expediente Nº 1.267.066/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 668 de fecha 17 de junio de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 del Expediente Nº 1.267.066/08, obra el acuerdo salarial, pactado entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA por la parte sindical, y la empresa CESVI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 824/06 “E”, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que el mencionado acuerdo fue homologado por Resolución S.T. Nº 668/08 y registrado bajo el Nº 508/08, conforme surge de fojas 47/49 y 52, respectivamente.

Que a fojas 79/81, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 668 del 17 de junio de 2008 y registrado bajo el Nº 508/08 suscripto entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa CESVI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publ ́íquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.267.066/08

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ CESVI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CCT Nº 824/06 E	01/04/2008	$ 1.820,57	$ 5.461,71

Expediente Nº 1.267.066/08

Buenos Aires, 24/2/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 228/09 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 73/09 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación – D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 229/2009

Tope Nº 71/2009

Bs. As. 20/2/2009

VISTO el Expediente Nº 1.290.385/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1565 de fecha 24 de octubre de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 27 del Expediente Nº 1.290.385/08, obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO INDUSTRIA DE LA CARNE DE ROSARIO, la FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS y la empresa FRIGORIFICO PALADINI SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Convenio Colectivo de Empresa homologado por Resolución S.T. Nº 1565/08 y registrado bajo el Nº 1001/08 “E”, conforme surge de fojas 89/91 y 94, respectivamente.

Que a fojas 104/106, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Convenio Colectivo de Empresa homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1565 de fecha 24 de octubre de 2008 y registrado bajo el Nº 1001/08 “E” suscripto entre el SINDICATO INDUSTRIA DE LA CARNE DE ROSARIO, la FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS y la empresa FRIGORIFICO PALADINI SOCIEDAD ANONIMA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.290.385/08

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS SINDICATO INDUSTRIA DE LA CARNE DE ROSARIO c/ FRIGORIFICO PALADINI SOCIEDAD ANONIMA CCT 1001/08 “E”	01/11/2008	$ 2.284,36	$ 6.853,08

Expediente Nº 1.290.385/08

Buenos Aires, 24/2/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 229/09 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 71/09 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación – D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 230/2009

Registro Nº 173/2009

Bs. As., 20/2/2009

VISTO el Expediente Nº 1.216.074/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 175/176 de las presentes actuaciones, obra el Acuerdo celebrado por la ASOCIACION DEL PERSONAL AERONAUTICO por la parte gremial y la Empresa INTERCARGO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL por la parte empleadora, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante el acuerdo alcanzado, las partes pactan un incremento sobre la remuneración de los trabajadores y un aumento en el ítem “Servicios Aeroportuarios”, con fecha de vigencia a partir del 1º de abril de 2007.

Que el ámbito personal del instrumento acompañado se corresponde con los dependientes de la empresa, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 34/91 “E”, del que los agentes negociales resultan partes signatarias.

Que se ha cumplimentado el recaudo que establece el Artículo 17 de la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que se advierte que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten o alteren los principios, derechos y garantías contenidos en el marco normativo, comúnmente denominado "orden público laboral".

Que analizados los puntos que integran el acuerdo en consideración, es dable manifestar que el ámbito territorial y personal del mismo, se corresponde con la representación empresaria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente y se acreditaron los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que asimismo, la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO, ha tomado la debida intervención en orden a su competencia.

Que una vez dictado el acto administrativo homologando el acuerdo, corresponde el giro de las actuaciones a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin que evalúe la procedencia de elaborar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio de las escalas salariales, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que conforme lo expuesto, corresponde el acto administrativo requerido, conforme los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la ASOCIACION DEL PERSONAL AERONAUTICO por la parte gremial y la Empresa INTERCARGO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL por la parte empleadora, obrante a fojas 175/176 del Expediente Nº 1.216.074/07, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivos, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente Acuerdo obrante a fojas 175/176 del Expediente Nº 1.216.074/07.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias. Cumplido, gírense las actuaciones a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin que evalúe la procedencia de elaborar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio de las escalas salariales, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.216.074/07

Buenos Aires, 24/2/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 230/09 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 175/176 del expediente de referencia, quedando registrado con el Nº 173/09. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

Expediente Nro. 1.216.074/07

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete, siendo las 15,00 horas, comparecen en forma espontánea ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL de la NACION —Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo— ante mí, Roque Francisco VILLEGAS Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 2 - Dirección de Negociación Colectiva, por la ASOCIACION DEL PERSONAL AERONAUTICO (APA), lo hacen los señores Rafael MELLA; Pablo DOLAGARAZT, en su calidad de Secretario Adjunto y Gremial, Héctor SARACINO, en calidad de Prosecretario de Acción Gremial; Daniel GUALLAR, por la Comisión Directiva, conjuntamente con los delegados: Jorge Oscar CORIA; Francisco Javier PEREIRA y José BELAUZARAN, por un parte y, por la razón social denominada INTERCARGO S.A.C., lo hace, el Dr. Daniel CASTRUCCIO en calidad de Presidente; Manuel FRESCO en calidad de Vicepresidente de la empresa, el Ingeniero José Alberto BIDART, en calidad de Director y el Dr. Santiago TREZZA, en calidad de apoderado, todos acreditados en esta Secretaría.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste concede el uso de la palabra a la representación empresaria manifiesta: que formula la propuesta de incrementar en un dieciséis y medio por ciento (16,5%) de aumento al sueldo básico de cada una de las categorías existentes, el importe del ítem "Servicios Aeroportuarios" queda establecido en pesos quinientos sesenta ($ 560.-) a partir del 1º de abril de 2007. Cabe aclarar, que la empresa se encuentra en condiciones de afrontar el citado aumento con recursos propios.

Concedida que le fue la palabra a la representación sindical expone: Que la propuesta de la empresa es aceptada por Asociación de trabajadores.

En uso de la palabra a ambas partes dicen: Que atento el acuerdo arribado, se da por finalizado el conflicto iniciado en este expediente, solicitando de esta Autoridad de Aplicación su correspondiente homologación.

Siendo las 16,10 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación, ante mí, funcionario, que CERTIFICO.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 238/2009

Tope Nº 78/2009

Bs. As., 23/2/2009

VISTO el Expediente Nº 1.282.655/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1960 de fecha 19 de diciembre de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 del Expediente Nº 1.282.655/08, se encuentran los valores salariales pactados entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa YAMAHA MOTOR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por Resolución S.T. Nº 1960/08 y registrado bajo el Nº 1347/08 conforme surge de fojas 117/119 y 122, respectivamente.

Que a fojas 131/133, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1960 de fecha 19 de diciembre de 2008 y registrado bajo el Nº 1347/08 suscripto entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por el sector gremial y la empresa YAMAHA MOTOR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.282.655/08

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ YAMAHA MOTOR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA ACUERDO Nº 1347/08	19/12/2008	$ 2.383,33	$ 7.149,99

Expediente Nº 1.282.655/08

Buenos Aires, 25/2/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 238/09 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 78/09 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial





Dos modalidades de suscripción de acuerdo con sus necesidades

1 Edición en Internet

Suscripción Anual (*)

Las 3 secciones y los anexos no publicados en la edición gráfica

Búsqueda por palabra libre

Base de datos relacionada

Acceso a boletines de:
1ra. Sección desde 1895
2da. Sección desde 1962
3ra. Sección desde octubre de 2000

Primera Sección	$793.50
Segunda Sección	$793.50
Tercera Sección	$400.00

2 Edición Gráfica

Suscripción Anual

Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales	$317.50
Segunda Sección Contratos sobre Personas Jurídicas, Convocatorias y Avisos Comerciales, Edictos Judiciales, Partidos Políticos, Información y Cultura	$455.50
Tercera Sección Contrataciones del Estado	$468.00

www.boletinoficial.gov.ar
La información oficial, auténtica y obligatoria en todo el país

Ventas

Ciudad Autónoma de Bs. As.

Sede Central: Suipacha 767 (11:30 a 16:00 hs.). Tel.: (011) 4322-4055
Delegación Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.). Tel.: (011) 4379-1979
Delegación Colegio Público de Abogados: Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.). Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236)
Delegación Inspección General de Justicia: Moreno 251 (9.30 a 12.30 hs.). Tel.: (011) 4343-0732/2419/0947 (int. 6074)

(*) Abono anual hasta 280 ejemplares de acuerdo a la Resolución S. L. y T. Nº 33/07 (B.O. 9/11/07). Incluye envío de la edición diaria en soporte papel para la 1ra. y 2da. sección, quedando excluida la 3ra.